

LIBRO DE ACTAS
AYUNTAMIENTO
PLENO
AÑO 2002



[Faint handwritten signature or scribble]

[Faint, illegible text, possibly a header or introductory paragraph]

[Faint, illegible section header]

[Faint, illegible text, possibly a list or detailed description]



001
OG1190065

CLASE 8ª



Acta nº. 1/2002

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 11 DE ENERO DE 2002

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente LIBRO DE ACTAS contiene las sesiones celebradas por el AYUNTAMIENTO PLENO de Don Benito durante el año 2002 y se compone de hojas móviles, impresas en papel timbrado del Estado, Clase 8ª, que van desde la serie OG1190065 a la serie OG1190280 y folios enumerados correlativamente desde el número 1 al número 216, iniciándose la transcripción de acuerdos con fecha 11 de Enero de 2002. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL



REGISTRADOR MUNICIPAL

Don Luis Sánchez Gallardo

ABOGADO MUNICIPAL

Don Eugenio Díaz de Liano y Díaz Rato

SECRETARIO DE ACTAS

Don Antonio D'Amador Marino

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente LIBRO DE ACTAS contiene las sesiones celebradas por el AYUNTAMIENTO PLENO de Don Benito durante el año 2002 y se compone de hojas móviles, impresas en papel timbrado del Estado, Clase 8ª, que van desde la serie 061190065 a la serie 061190280 y folios numerados correlativamente desde el número 1 al número 216, iniciándose la transcripción de sesiones con fecha 11 de Enero de 2002. Continúa.

EL SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature]





002

OG1190066

CLASE 8.ª

Acta n.º 1/2002

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 11 DE ENERO DE 2002**

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato

Don Ramón Cáceres Hidalgo

Don José Luis Quintana Alvarez

Don Manuel Antonio Nuñez García

Don Juan Luis Luna Seoane

Don Joaquín Aparicio García-Molina

Don Manuel Sánchez-Miranda García

Don José Rosa Herrera

Don José Antonio Barragán Morcillo

Doña María del Carmen Baños Tena

Don Santiago Luis Merino Aliseda

Doña María Luisa Martínez Macarro

Doña Rafaela Arias Castro

Don León Romero Verdugo

Don Alvaro García-Adámez Quintana

Don Francisco Javier Ruiz Casado

Doña Justa Nuñez Chaparro

Doña Ana Isabel Cidoncha Martín

Don Juan José Mora Duran

Don José Paredes Fernández

INTERVENTOR MUNICIPAL

Don Luis Sánchez Gallardo

ARQUITECTO MUNICIPAL

Don Enrique Díaz de Liaño y Díaz Rato

NEGOCIADO DE ACTAS

Don Antonio González Moreno



SECRETARIO GENERAL

Don Luis Angel Martin Peyró

En la ciudad de Don Benito a once de Enero del año dos mil dos siendo las veinte horas y diez minutos en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en C/. Mesones nº. 9, se reúnen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ORDINARIA correspondiente al mes de Diciembre de 2.001 en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Se hace constar que una vez finalizado el debate y votación del punto 9º del Orden del Día, se produce la ausencia del Pleno por enfermedad, del Sr. Concejal Don Juan José Mora Durán.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión.

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (3/12/01).

Por unanimidad de los Señores asistentes se aprueba el Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 3 de Diciembre de 2001, con las siguientes observaciones y consideraciones:

- Punto 7º del Orden del Día: (Modificación Ordenanza Reguladora Tasas Agua. Aprobación inicial).

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que tanto el Grupo PSOE como el Grupo IU propusieron que el incremento de la cuota se produjera en cuanto al consumo.

- Punto 9º del Orden del Día: (Días festivos de apertura al público de establecimientos comerciales para el año 2.002).

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que la propuesta relativa a los días festivos no la formuló el Sr. Alcalde sino la APYME.

- Punto 10º del Orden del Día: (propuesta de Acuerdos y Actuaciones con Entidades Locales Menores).

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que, a su juicio, debiera constar la intervención efectuada por el Sr. Alcalde del Torviscal a pregunta formulada por la Presidencia.



003
OG1190067

- Punto 13º del Orden del Día: (Moción del PSOE sobre declaración del día 11 de septiembre como "Día de la fraternidad universal").

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que no se recoge su intervención, emitida a continuación de lo indicado por los Sres. García Molina y Romero Verdugo criticando que en su momento se rechazara por la Presidencia y por su Grupo sin justificación alguna el tratamiento urgente de la Moción presentada por el PSOE a los mismos efectos de formular público reconocimiento a los escolares del I.E.S. José Manzano que tuvieron la iniciativa a que se refería la Moción.

Por el Sr. Carmona Cerrato se indicó que le hubiera gustado igual y similar énfasis de defensa del punto que se debate por parte de todos los Grupos Políticos el día que se presentó la Moción por el Grupo PSOE y se declaró como no urgente. Ese día hubiéramos necesitado todo los Grupos un momento de reflexión para apoyar con igual fuerza que hoy esa Moción relacionada con la fraternidad universal y apoyar el reconocimiento a un grupo de jóvenes que han estado a la altura de cualquier circunstancia poniéndose por encima incluso de quienes ostentamos una representación política.

Por el Sr. García Molina se indica que en su intervención se hizo constar el malestar de su Grupo ya que por parte de la Alcaldía se había llevado a cabo un acto de baja altura política, al aparecer públicamente fotografiado con los escolares 5 días después de rechazar en el Pleno de 26 de octubre de 2.001 el tratamiento de la Moción presentada por el PSOE.

- Punto 19º del Orden del Día: (Modificación puntual del PGOU relativa a Plan Parcial del Sector 1. Aprobación inicial, en su caso).

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que debe constar que en una fase de su intervención, solicitó Informe del Sr. Arquitecto Municipal respecto a si las construcciones del Polígono "Las Cumbres", se ajustan o no a la legalidad vigente.

- Apartado 5: (Ruegos y Preguntas).

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que debe constar la petición de Informe que efectuó en relación con la posibilidad de construcción con la simple presentación de Proyecto básico.

2º.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Se hace constar el pésame corporativo por el fallecimiento del padre del Sr. Alcalde-Pedaneó de la Entidad Local Menor de Valdehornillos.

3º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (COMISIONES DE GOBIERNO de fechas 27 de noviembre, 4, 11 y 18 de diciembre de 2.001).

Se da conocimiento de las Resoluciones de la Alcaldía, emitidas previos los correspondientes Dictámenes de las Comisiones de Gobierno de fechas 27 de noviembre, 4, 11 y 18 de diciembre de 2.001 de las que tienen cumplido traslado y conocimiento todos los miembros de la Corporación.

4º.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA AL SERVICIO DE TELEASISTENCIA.

Dentro de este punto del Orden el Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 7 de enero de 2002, que es del siguiente tenor literal:

“A) Por el Grupo PSOE se reiteran los términos de la Moción presentada, del siguiente tenor:

“MOCIÓN SOBRE TELEASISTENCIA.- El envejecimiento en el ser humano se podría definir como la pérdida de función progresiva, marcada por un reloj biológico diferente para cada especie.- Los avances en la medicina y en la farmacología, más las mejoras de las condiciones higiénicas y alimenticias de las poblaciones, han permitido vivir más años a las personas.- Pero aparte de la apariencia física que pueda tener un individuo, el envejecimiento trae consigo una serie de deterioros que se irán instalando progresivamente en la persona como es, la pérdida de memoria, la pérdida de masa ósea y muscular, que le producirán un deterioro en su movilidad, etc.- Uno de los problemas con los que se encuentran las personas de cierta edad o con algún tipo de minusvalía es la de vivir solas en sus domicilios.- Conscientes de esta situación es por lo que se creó hace tiempo, la Teleasistencia, que permite vivir a las personas con más libertad y dignidad.- El Servicio de Teleasistencia dará respuesta, bien por sí misma, o movilizándolo los recursos humanos y materiales existentes en la Comunidad, a cualquier situación (soledad, enfermedad, accidente, etc.) en su propio domicilio.- El PSOE conector del gran número de personas que en nuestro municipio se beneficiarían



004
OG1190068



CLASE 8.^a

del Servicio de Teleasistencia, eleva la siguiente Moción al Pleno: Instar al Equipo de Gobierno para que adopten las medidas necesarias que permitan instalar el Servicio de Teleasistencia a todas aquellas personas susceptibles del mismo y que lo necesiten en la localidad.- Don Benito, 19 de diciembre de 2.001.- Fdo.: Julio Carmona Cerrato."- B) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del Grupo PSOE, formulándose reserva de voto por parte de los Grupos PP y SIEX."

B) Dentro de la fase de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte de la Sra. Arias Castro se efectúa la defensa de la Moción en los términos recogidos en el Acta de la Comisión Informativa.

La Sra. Martínez Macarro solicita al Grupo PSOE la retirada de la Moción, ya que con la documentación que se ha facilitado a los diferentes Grupos, se demuestra que antes de presentarse dicha Moción ya se habían realizado por parte del Equipo de Gobierno las gestiones oportunas para adherirnos al Convenio existente sobre la materia suscrito entre Diputación, Federación de Municipios e IMSERSO.

Por parte del Grupo IU se critica que la documentación aportada por la Concejalía de Servicios Sociales no fuera entregada en la Comisión Informativa correspondiente. No considera procedente su entrega el mismo día de celebración del Pleno.

Por parte de la Sra. Arias Castro se indica que su Grupo no va a retirar la Moción, por considerar falta de ética y respeto, que la documentación que obraba en poder de la Concejalía de Servicios Sociales sobre el asunto que nos ocupa, no les fuera entregada en Comisión Informativa a los efectos de su análisis.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA rechazar por mayoría la Moción presentada por el Grupo PSOE con los votos en contra del Grupo PP, el voto favorable de los Grupos PSOE e IU/CE y el voto de abstención del Grupo SIEX.

400
8800E1180

5º.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR.

Dentro de este punto del Orden el Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 7 de enero de 2002, que es del siguiente tenor literal:

“A).- Por el Grupo PSOE se ratifican los términos de la Moción presentada, del siguiente tenor literal:-

“El Ayuntamiento de Don Benito tiene el privilegio, entre las localidades de similar número de habitantes, de contar con tres arquitectos en su plantilla de personal. Sin embargo, el Grupo de Concejales del PSOE ha recibido denuncias y quejas que dan a entender una situación pintoresca que implica una infrautilización evidente de los recursos de personal en éste área concreta de urbanismo.- De hecho, la existencia de tres arquitectos parece reducirse a la pura teoría, toda vez que la realidad funcional del Servicio de Urbanismo, y en concreto en lo que se refiere a los arquitectos, es otra muy distinta. Sin que se conozca la razón, el día a día viene demostrando que el Equipo de Gobierno cuenta sólo con dos de los tres arquitectos municipales.- La situación anterior se agrava si se tiene en cuenta que existen quejas de los empresarios de la construcción respecto de la tardanza del Ayuntamiento en otorgar las correspondientes licencias y emisión de informes. Sin duda, esta tardanza no es achacable al personal del servicio de Urbanismo, que se ven desbordados por las tareas encomendadas.- Precisamente esa acumulación de tareas y las quejas de los usuarios hacen más incomprensible aún que el Equipo de Gobierno haya decidido prescindir funcionalmente de uno de los arquitectos municipales, por lo que entendemos necesarias y urgentes las explicaciones del responsable municipal de la Delegación de Régimen Interior.- Por otra parte, los servicios de la Biblioteca Municipal se están viendo seriamente afectados en su desarrollo normal por la carencia de personal adecuado. Así lo manifiestan y han venido denunciando personas que se acercan hasta esas instalaciones y que se encuentran, por ejemplo, con el cierre adelantado de la hemeroteca en una hora respecto a su horario habitual.- La oferta pública de empleo del pasado ejercicio recogía contrataciones destinadas al Servicio de Biblioteca. Parece que alguna de las personas contratadas para este Servicio fue destinada a otro distinto sin que tengamos información al respecto. Situación que también parece poco comprensible teniendo en cuenta las deficiencias que venimos señalando y denunciando los usuarios.- Esta escasez de personal en determinados servicios contrasta con el incremento que se ha producido en las dependencias directamente relacionadas con la Alcaldía, sin que tampoco se haya dando información al respecto que justifique esta preferencia



005
0G1190069



CLASE 8ª

entre servicios.- Por todo lo anterior, en virtud de la normativa legal vigente que confiere al Pleno la labor de control del Equipo de Gobierno, este Grupo de Concejales del PSOE solicita la comparecencia del Delegado de Régimen Interior para que explique a la Corporación las razones que tiene el Equipo de Gobierno para que se esté dando la situación que se produce en el Servicio de Urbanismo respecto de la infrautilización del personal de Arquitectura, así como las razones por las que la Biblioteca Municipal carece de personal necesario para ofrecer sus servicios adecuadamente a los usuarios, mientras se incrementa el número de personas al servicio del Sr. Alcalde.- Don Benito, diciembre de 2.001.- El Portavoz.- Fdo.: Julio Carmona Cerrato".- Por la Alcaldía en representación del Grupo PP, se indica su postura contraria a la aprobación de la Moción presentada, por cuanto las situaciones que en ellas se plantean pueden solventarse mediante otros cauces.- B).- Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la Moción por parte del Grupo PSOE, voto en contra por parte del Grupo PP y Reserva de voto por parte del Grupo SIEX."

B) Dentro de la fase de Debate se producen las siguientes intervenciones:

Por parte de la Sra. Núñez Chaparro, se efectúa defensa de la Moción presentada, en los términos recogidos en Comisión Informativa.

Por la Alcaldía se indica que no se admite por su Grupo la solicitud de comparecencia formulada, en base al carácter inusual que deben tener las comparecencias y por encontrarse pendientes de finalización los trabajos de catalogación, existiendo otros medios diferentes a la comparecencia, para abordar los problemas que se plantean en la Moción.

Por parte del Grupo IU se indica que no es inusual, sino poco habitual que en esta legislatura se produzcan comparecencias ante el Pleno por parte de miembros del Equipo de Gobierno, dada la línea de actuación que este Equipo de Gobierno está manteniendo. Si la Ley estipula esta posibilidad y en otras legislaturas se han producido diversas comparecencias, no se entienden las razones de por qué no se admite la solicitud, cuando incluso en esta legislatura ha existido una comparecencia sin el mayor problema. Independientemente de la solicitud, crítica que como miembros de la Corporación no estén informados

debidamente por el Equipo de Gobierno de las situaciones que se recogen en la Moción.

En cuanto al tema del Arquitecto Municipal que no presta sus servicios en el Ayuntamiento:

- Critica que en su momento, el PP se opusiera frontalmente a la contratación de D. Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato.
- Critica que el Equipo de Gobierno no sea capaz de solucionar la situación que afecta a un Técnico Municipal que percibe una muy alta retribución económica del Ayuntamiento sin efectuar trabajo alguno a cambio.
- Indica que hay múltiples cuestiones urbanísticas que podrían encomendarse al citado Técnico.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato se indica:

- Efectivamente, es inusual que el actual Equipo de Gobierno (no los anteriores de diferente signo político), admita las solicitudes de comparecencia de Concejales Delegados.
- Pregunta por qué habló el PP y el Sr. Alcalde, de Legislatura "con luz y taquígrafos". ¿Dónde está la transparencia en la gestión municipal?
- ¿Cómo puede permitirse que el Funcionario que más cobra en el Ayuntamiento, sin existir baja médica, no desarrolle ningún tipo de trabajo para este Ayuntamiento?
- El PP demuestra que no tiene argumentos ni justificaciones, sólo incapacidad para gobernar.
- Es injustificable que no se acepte una solicitud como la que nos ocupa, que es ajustada a Derecho y a la ética.
- ¿Qué problema puede existir en que se produzca una comparecencia a la que asistiría un Concejale a quien previamente por escrito se le harían llegar diferentes preguntas?
- ¿Qué problema hay en aclarar el déficit de personal en el Servicio de Biblioteca, mientras se incrementa el personal en otros Departamentos?
- A la vista de la postura del PP es preciso señalar que no se admite la comparecencia porque "el PP tiene algo o mucho que ocultar".

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA rechazar por mayoría la Moción presentada por el Grupo PSOE con los votos en contra del Grupo PP, el voto favorable de los Grupos PSOE e IU/CE y el voto de abstención del Grupo SIEX.



006
0G1190070



CLASE 8ª

6º.- SOLICITUD DE D. EMILIO COBOS MUDARRA.

Dentro de este punto del Orden el Dia se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 7 de enero de 2002, que es del siguiente tenor literal:

“A) Por la Presidencia se da cuenta de la solicitud presentada por D. Emilio Cobos Mudarra, consistente en lo siguiente:- 1) Con fecha 25/10/95 adquirió mediante compra al Ayuntamiento de Don Benito la vivienda que habita sita en Plaza de España nº 2 de Valdehornillos.- 2) Con fecha 24/10/01 ha finalizado el abono de las cantidades correspondientes a la adquisición de dicha vivienda.- 3) Conforme al Pliego de Condiciones por el que se rigió la venta, la vivienda no podría enajenarse hasta transcurridos 15 años desde la adjudicación, salvo autorización del Ayuntamiento.- 4) Es precisamente esta autorización municipal la que solicita para la venta de la vivienda, ya que en los momentos actuales se encuentra en una grave situación económica.- B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la solicitud presentada por parte del PP y SIEX, formulándose reserva de voto por parte del Grupo PSOE.”

B) Dentro de la fase de Debate se producen las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo IU se propone en principio que sea el propio Ayuntamiento de Don Benito quien adquiera la vivienda para convocar posteriormente nueva subasta pública, y de esta manera atender la solicitud del interesado y evitar la especulación y el lucro indebido.

Por parte de la Alcaldía se indica y explican los motivos por los que no existen razones especulativas en el presente caso.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad la petición suscrita por Don Emilio Cobos Mudarra en el sentido de autorizar la venta de la vivienda adquirida a este Ayuntamiento en Plaza España nº. 2 de la Entidad Local de Valdehornillos, facultándose al Sr. Alcalde a los efectos que proceda.

7º.- ADEVAG. COFINANCIACIÓN LEADER + Y PRODER.

Dentro de este punto del Orden el Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 7 de enero de 2002, que es del siguiente tenor literal:

“A) Por la Presidencia se informa respecto a la situación del Ayuntamiento de Don Benito en esta Asociación, indicando que el problema fundamental es la desproporcionalidad existente entre las aportaciones económicas de nuestra Entidad y la nula representación en los órganos directivos de dicha Asociación. - Se entrega copia del Acta de la sesión celebrada con fecha 19/12/01, por el sector municipal del Consejo Ejecutivo de ADEVAG.- Se informa del escrito remitido por la Alcaldía a la Presidencia de ADEVAG con fecha 20/12/01 respecto al cual no ha existido contestación. (Se adjunta copia).- Por la Alcaldía se indica que es manifiestamente absurdo que nuestro Ayuntamiento realice las mayores aportaciones económicas y que carezcamos de facultades decisorias en la Junta Directiva de la citada Asociación.- Se debe seguir insistiendo, a través de nuestro Representante en ADEVAG, para conseguir la justa proporcionalidad en la representación de la Junta directiva, y si no se obtuvieran resultados, cabría la posibilidad de recurrir a la Comunidad Europea.- Por parte del Sr. Romero Verdugo se manifiesta la conveniencia de no pertenecer a dicha Asociación si no obtenemos la representación proporcional correspondiente.- Por el Equipo de gobierno se presenta la propuesta de aceptar el compromiso de cofinanciar los Programas Leader + y Proder, confiando en que se respete la citada proporcionalidad por parte de ADEVAG.- B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del PP, formulándose reserva de voto por parte de los Grupos PSOE y SIEX.”

B) Dentro de la fase de Debate se producen las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo IU se solicita información sobre el estado del asunto al día de hoy. Se solicita explicación respecto al acuerdo de la Comisión de Gobierno consistente en abonar las cuotas de inscripción a algunas y no a todas las Asociaciones existentes en nuestra localidad.

Por la Alcaldía, a este respecto, se le indica que sólo se han abonado las cuotas de las Asociaciones que así lo han querido, habiéndose ofrecido a todas ellas el abono de las mencionadas cuotas.



007

0G1190071



CLASE 8ª

Por parte del Sr. Merino Aliseda se indica que ADEVAG no ha contestado a las peticiones formuladas por la Alcaldía con fecha 20/12/01.

Por la Alcaldía se indica que sin perjuicio de que pueda a posteriori reclamarse a instancias superiores la participación debida de Don Benito en ADEVAG, su Grupo, con el fin de no causar perjuicio a otras Entidades, propone asumir la cofinanciación que nos ocupa a los programas Leader + y Proder.

Por el Sr. Carmona Cerrato se manifiesta lo siguiente:

- Critica la falta de información a que se ven sometidos en el presente caso.
- Considera correcto que se defiendan los intereses de Don Benito ante ADEVAG, pero no mediante la forma de actuación que está siguiendo el Equipo de Gobierno.
- Critica que no se haya pagado la cuota de ADEVAG correspondiente al año 2.001, a pesar de haber acordado en Pleno formar parte de dicha Asociación.
- Indica que antes de aceptar el ingreso en ADEVAG, ya se conocían los Estatutos reguladores en los que se establecía el sistema de elección de miembros de la Junta Directiva de la Asociación.
- Pregunta ¿cómo entonces se pide que "por obligación" nos concedan algo que va contra los Estatutos?. Instesé en su caso a la modificación de dichos Estatutos. Utilicé los cauces adecuados.
- Indica que no es de recibo que el Ayuntamiento no pague su cuota y si la de algunas Asociaciones.
- Manifiesta que el PSOE apoya la cofinanciación solicitada y que el PP sólo pretende apoyarla ahora que conoce la concesión de subvenciones.

Por la Alcaldía se manifiesta lo siguiente:

- Se nos ha concedido el PRODER como miembros de ADEVAG.
- El Equipo de Gobierno únicamente se ha quejado de falta de lealtad por parte de ADEVAG a la hora de acordar las cuotas de participación, inicialmente fijadas en 50.000 pesetas e

incrementadas a 800.000 pesetas sin contactar ni informar a Don Benito. Sólo se pide que Don Benito y Villanueva de la Serena estén debidamente representados en ADEVAG, dada su mayor participación económica, poblacional y de extensión territorial, dejando claro que nunca ha existido pretensión de control exclusivo de ADEVAG.

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica:

- Dificilmente puede defenderse que "nos hayan concedido el PRODER", cuando no se paga la cuota correspondiente a miembro de la Asociación, impago que supone falta muy grave y a cuyos efectos se ha requerido en varias ocasiones al Ayuntamiento.
- Deja claro que el PSOE en ningún momento defiende a ADEVAG sobre el Ayuntamiento, pero critica que por parte del Equipo de Gobierno de Don Benito se incumplan los compromisos de pago.
- El Grupo PSOE, en este tema, es el primero que desea colocarse al lado del Equipo de Gobierno para trabajar por Don Benito, pero siempre que se actúe con rigor y sin demagogia, dentro de las lógicas reglas de juego.
- Desde el rigor indicado, hay que señalar que la decisión sobre el pago de las cuotas, se adoptó antes de que el Pleno del Ayuntamiento de Don Benito decidiera adherirse a ADEVAG.
- Indica que la aprobación de la cofinanciación que nos ocupa, se trató en Asamblea de ADEVAG. Critica que en dicha Asamblea no se personara un representante de Don Benito. ¿Cómo van a defenderse así nuestros intereses?
- Señala asimismo que del informe emitido por ADEVAG, a solicitud del Equipo de Gobierno, se desprende que no hay base legal ni estatutaria para exigir que se respeten las peticiones formuladas por la Alcaldía.

Por parte de la Alcaldía se manifiesta lo siguiente:

- En su opinión, el informe a que anteriormente se ha hecho alusión carece de contenido ya que la propia Unión Europea exige el cumplimiento de los principios de democracia interna y representativa en los Estatutos de Asociaciones como ADEVAG, que reciben los fondos económicos correspondientes.
- No considera correcto el incremento de cuotas que se acordó a sabiendas de que iban a incorporarse Don Benito y Villanueva de la Serena a ADEVAG.



008
OG1190072



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

- Señala que a pesar de no pagar, se es socio, y que hay mecanismos para exigir el pago y razones para oponerse.
- Insiste en la propuesta de su pago, con el único fin de no perjudicar al resto de miembros de ADEVAG.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad la cofinanciación anteriormente señalada.

8º.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A ADQUISICIÓN DE INMUEBLE.

Dentro de este punto del Orden el Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 7 de enero de 2002, que es del siguiente tenor literal:

“Por el PSOE se presenta la Moción del siguiente tenor literal:

“Don Benito, diciembre de 2.001

En los documentos presupuestarios correspondientes al ejercicio económico del año 2.001 aparece consignada una cantidad con destino a la adquisición de viviendas. Según los datos del Servicio de Intervención, la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio actual cuenta con crédito aún.

Por otra parte, el PSOE ha podido comprobar sobre el propio terreno la conveniencia de adquirir una casa antigua, en la confluencia de la calle Albercones, San Roque y Espolón, para su posterior incorporación a la vía pública. Dicha casa se encuentra en la actualidad y al parecer desde hace tiempo, deshabitada.

La adquisición de este inmueble, posible por contar con suficiente dotación presupuestaria para el ejercicio del 2.001, contribuiría a ensanchar la calle Albercones, en su parte hacia el sur, mejorando con ello sustancialmente la estética urbanística, al tiempo que se favorecería el tránsito de los vehículos en esa zona y, con ello, también la seguridad peatonal.

DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 7 de enero de 2002, que es del siguiente tenor literal:



Existen también la demanda por parte de algunos vecinos respecto de esta propuesta, por lo que entendemos que la medida sería vista con buenos ojos y de forma positiva por la ciudadanía. Por todo ello, el Grupo de Concejales del PSOE eleva a la consideración del próximo Pleno ordinario la siguiente moción:

Que el Pleno del Ayuntamiento apruebe la adquisición de la casa que existe en la confluencia de las calles Albercones, San Roque y Espolón para su posterior incorporación al viario público, a fin de ensanchar las citadas calles, mejorando así su estética urbanística y favoreciendo el tránsito de los vehículos y favoreciendo el tránsito de los vehículos y seguridad vial."

Por la Alcaldía se indica que, examinadas las necesidades de nuestra población, en principio en estos momentos no se considera prioritaria dicha adquisición.

Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la Moción presentada por parte del Grupo PSOE, emitiéndose reserva de voto por parte del Grupo SIEX, y voto en contra por parte del Grupo PP".

B) Dentro de la fase de Debate se producen las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE, se efectúa la defensa de la Moción presentada, ratificando los términos de la misma en el sentido que se contiene en la Comisión Informativa, insistiendo en que la medida propuesta favorecería la seguridad vial y la situación urbanística de la zona afectada.

Por el Sr. Luna Seoane en representación del PP se ratifica lo manifestado por su Grupo en Comisión Informativa.

Por parte del Grupo IU se indica que si el PP no considera esta actuación como prioritaria, ¿Cuáles son entonces las prioridades y previsiones del Equipo de Gobierno en cuanto a la adquisición de inmuebles?.

Indica que es necesario adquirir el inmueble al que se refiere la Moción, debiéndose actuar igualmente en el mismo sentido con inmuebles existentes en c/ Esquero y c/ Don Llorente.

Estos son asuntos y situaciones que ya deberían estar resueltos.



009
0G1190073



CLASE 8ª

Entiende que la Moción debiera admitirse por cuanto de ella únicamente se deriva que se faculta al Equipo de gobierno para gestionar la compra; no se trata en estos momentos ni de comprar ni de fijar cantidad alguna al respecto.

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica:

- El PSOE en ningún momento pretende gobernar en lugar del PP.
- Simplemente insta al PP a que asuma el compromiso de adquirir el inmueble durante el 2.002.
- La Moción tenía todo el sentido en el momento en que se presentó (Diciembre de 2.001).

Se instaba a efectuar la compra con cargo a los Presupuestos del 2.001, ya que en éstos se contemplaba y a pesar de encontrarnos en el mes de Diciembre, todavía no se había gastado la cantidad correspondiente.

Si el Pleno, tal y como debió hacerse, se hubiera celebrado en el mes de Diciembre de 2.001, la Moción podría haber sido debatida en el momento oportuno.

Por parte de la Alcaldía se indica que a lo largo del 2.002 se estudiarán las prioridades de actuación existentes en cuanto a adquisición de inmuebles, pero no se asumirán por el PP compromisos en cuanto a adquisiciones concretas de bienes inmuebles.

C) Sometido el asunto a votación, se rechaza por mayoría la Moción presentada, con los votos favorables a la Moción por parte de los Grupos PSOE e IU, el voto en contra por parte del PP y la abstención del Grupo SIEX.

9º.- RENUNCIA A ADJUDICACIÓN DE PARCELAS (Nº 121 Y 122 DEL SECTOR 8).

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 7 de enero de 2002, que es del siguiente tenor literal:



“Se da cuenta de lo siguiente:

Las parcelas 121 y 122 del Sector 8-B) del PGOU fueron adjudicadas, originariamente, a través de acuerdo de Pleno celebrado el día 11 de mayo de 1.998 a don Pablo Cortés Rodríguez, en representación de Agriveal, S.L.

Posteriormente, la entidad Agriveal, S.L. presentó escrito de renuncia a dichas parcelas. Renuncia que fue aceptada en Pleno de fecha 11 de enero de 2001.

Por otra parte, existía escrito de solicitud de adjudicación de las mencionadas parcelas firmado por Utillajes Extremadura, S.L.; escrito que fue aceptado por el Pleno de la Corporación en la misma sesión mencionada en el párrafo anterior, esto es, 11 de enero de 2001.

Con fecha 14 de noviembre de 2001, Don Pablo Moreno Hurtado comparece ante el Sr. Alcalde exponiendo textualmente lo siguiente:

- Que la empresa Utillajes Extremadura, S.L. es adjudicataria de 2 naves de uso terciario en el denominado Polígono San Isidro (Naves de los Agricultores).
- Que no hemos podido abonar el precio de las mismas a pesar de estar vencidos todos los plazos.
- Que en nombre de la Sociedad solicitó un aplazamiento hasta finales del presente año (año 2001).
- Llegada la fecha expresada de fin de mes sin que haya abonado la totalidad del precio en la forma convenida en la adjudicación, se entiende que la empresa que represento renuncia a la adjudicación, pudiendo el Ayuntamiento y la Comisión de Agricultores disponer libremente de las naves citadas.

Transcurrido el período de tiempo mencionado anteriormente sin que el adjudicatario abonase el precio, por el Grupo PP se propone al Pleno aceptar la renuncia para poder disponer de las parcelas con las naves construidas y volver a convocar nueva Subasta pública para su enajenación, al precio inicial de venta (Parcela N° 121: 2.000.000 ptas más IVA; Parcela N° 122: 1.000.000 ptas más IVA) más los intereses originados hasta la fecha.

Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte de los Grupos PP y SIEX, emitiéndose reserva de voto por parte del Grupo PSOE”.



010
OG1190074

CLASE 8ª

B) Dentro de la fase de Debate tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por el PP se propone aceptar la renuncia indicada y volver a convocar nueva subasta pública, para su enajenación, al precio inicial de venta mas los intereses legales originados hasta la fecha, es decir:

Parcela Nº 121: 13.900 Euros.

Parcela Nº 122: 6.950 Euros.

Por parte del Grupo IU se indica:

- La situación que se plantea en estos momentos, es consecuencia del no correcto actuar por parte del Equipo de Gobierno ya que se ha permitido indebidamente que transcurran los años sin que el adjudicatario abone las cantidades debidas. Debería finalmente haberse ejecutado la fianza depositada por la primera empresa adjudicataria.
- No entiende correcto que al posible nuevo adjudicatario se le vaya a cobrar el interés legal del dinero, y no se haya exigido a los anteriores adjudicatarios que cumplieran con sus obligaciones.
- Indica que realmente no sabe lo que se va a someter a aprobación, ya que se trataría de una subasta de una parcela municipal en la que está construida una nave que es de propiedad particular.

Por parte de la Alcaldía se indica que son situaciones puntuales que se plantean de poca entidad, dentro del conjunto de la actuación llevada a cabo que ha implicado la venta de un importante número de parcelas.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato se indica:

- Nos encontramos en presencia de un "culebrón infumable donde el Sr. Alcalde es el único protagonista".
- Se trata de obras que se construyeron sin la preceptiva Licencia, situación ésta permitida por la Alcaldía. Derivado de lo anterior, se construyó por los particulares sobre un suelo que

todavía era municipal ya que las parcelas no estaban escrituradas a nombre de los adquirentes.

- Respecto a las naves hoy tratadas, ya en el Pleno de 11-01-01 se acordó aprobar la devolución de las cantidades abonadas por los inicialmente adjudicatarios, acuerdo que no se ha ejecutado.
- ¿Por qué en el 2.001 no se pidieron intereses a los nuevos adjudicatarios?
- No existe constancia del escrito de renuncia de D. Pablo Moreno Hurtado.
- ¿Hay acaso alguna Sociedad constituida entre el Ayuntamiento y la Comisión de Agricultores?
- ¿Cómo va a disponer el Ayuntamiento de unas naves que no son de su propiedad?

Todo lo anterior conlleva a calificar la situación de "pasteleo infumable".

El asunto que nos ocupa se trae a Pleno y se plantea sin el mínimo rigor, y es una consecuencia de la nefasta dinámica de actuación llevada a cabo por la Alcaldía, con un descaro total y absoluto.

Exige que se emita Informe al respecto de como se encuentran al día de hoy, en cuanto al pago, todas las parcelas y solares vendidos por el Ayuntamiento.

Por parte de la Alcaldía se indica:

- Agradece al Sr. Carmona Cerrato que le convierta en protagonista exclusivo y excluyente de las obras del Polígono de San Isidro, obras que han sido consideradas únicas por los Sres. Consejeros de Urbanismo y Agricultura de la Junta de Extremadura, y que van a ser tomados como ejemplo a seguir por otros municipios.
- Entre el Ayuntamiento y los Agricultores simplemente existen buenas relaciones fruto de un Convenio de actuación conjunta.
- No entiende que exista problema alguno en aceptar la propuesta del PP en el presente punto.

Por parte del Grupo IU se manifiesta su postura contraria a la formas de actuación llevadas a cabo en el asunto que nos ocupa por parte de la Alcaldía.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato se indica:

- Los Sres. Consejeros de la Junta de Extremadura a que se ha hecho referencia por la Alcaldía, habrán prestado su



Handwritten signature

CLASE 8ª

conformidad al aspecto exterior de las construcciones, nunca al procedimiento llevado a cabo.

- Critica que en la zona afectada se esté consintiendo por el Equipo de Gobierno la especulación mediante venta o/y alquileres de naves.
- Cabría entender, en su caso, que el incremento aplicable al precio inicial de venta, fuera el correspondiente al IPC. ¿Por qué se utiliza ahora el interés legal del dinero como referencia?.
- Por el PSOE se propone que el Ayuntamiento adquiriera las naves afectadas y que posteriormente saque a subasta conjuntamente las parcelas y las naves construidas en las mismas. Asimismo propone que a la hora de la adjudicación, se tenga de forma preferente en cuenta la creación de puestos de trabajo, reduciéndose incluso el precio inicial de venta.

Por parte de la Alcaldía se indica:

- Las obras que nos ocupan, todas ellas, eran legalizables y se legalizaron en su momento.
- En el Pliego de condiciones que rija la venta se tendrá en cuenta el mayor número de creación de puestos de trabajo.

C) Sometido el asunto a votación, se acepta la Propuesta del PP recogida anteriormente con los votos a favor de PP y SIEX, y el voto en contra de PSOE e IU.

10º.- PROGRAMA OPERATIVO LOCAL PARA 2.002.

Dentro de este punto del Orden el Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 7 de enero de 2002 y de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 8 de enero de 2.002, que es del siguiente tenor literal:

“Vistos los escritos remitidos por el Área de Fomento de la Excma. Diputación de Badajoz, y examinado el Certificado emitido por el Servicio de Intervención Municipal, del que se deriva la existencia de crédito en

cuantía suficiente para hacer frente a las financiaciones previstas, por el Grupo PP se propone aprobar la financiación de las obras denominadas ABASTECIMIENTO ZONA LAS ARENAS EN DON BENITO, con un aportación municipal de 3.140.000 pesetas y SANEAMIENTO ZONA LAS ARENAS EN DON BENITO con una aportación municipal de 2.996.000 pesetas.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte de los Grupos PP y SIEX, emitiéndose reserva de voto por parte del Grupo PSOE”.

B) Sin Debate se aprueba el contenido del presente punto con los votos favorables de PP, PSOE y SIEX, y el voto de abstención del Grupo IU.

11º.- SOLICITUD DE D. JOSÉ ANTONIO TIBURCIO MARTÍN.

Dentro de este punto del Orden el Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 8 de enero de 2002, que es del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de la solicitud formulada por el interesado consistente en lo siguiente:

- En el año 1.988 resultó adjudicatario del solar D-1 sito en calle Alberche de Valdehornillos.
- En el Pliego de Condiciones de la adjudicación se recogía la obligación por parte del adjudicatario de edificar en el plazo máximo de tres años.
- El particular indica que por motivos económicos no ha podido cumplir hasta la fecha con dicha obligación solicitando por ello concesión de nuevo plazo.

B) Por los Grupos PP y SIEX se propone la concesión de nuevo plazo improrrogable por período de tres años. Por los Grupos PSOE e IU se formula reserva de voto”.

B) Dentro de la fase de Debate tiene lugar la siguiente intervención:

Por IU se indica que el particular no ha justificado en modo alguno las razones que le han impedido construir en el plazo marcado.



012
OG1190076

CLASE 8.^a



A la vista de lo anterior, se retira del Orden del Día el presente asunto, a los efectos de que se justifique debidamente la petición.

12º.- SOLICITUD DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE GARGALIGAS RELATIVO A CESIÓN DE SOLARES.

Dentro de este punto del Orden el Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 8 de enero de 2002, que es del siguiente tenor literal:

“Vista la solicitud formulada por el Sr. Alcalde de la Entidad Local Menor citada, como consecuencia del Acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 14/11/2.001, solicitud que tuvo entrada en el Ayuntamiento de Don Benito con fecha 30/11/01, por la Presidencia se propone su aceptación y en consecuencia acordar la cesión a la Entidad Local Menor de Gargáligas, con destino a la autopromoción de viviendas, de los solares A-1, A-3 y A-7, todos ellos con una superficie de 300,76 m2, sitios en parcela A entre las calles San Antonio y Hernán Cortés de la Entidad Local Menor, y de los solares B-6 y B-12, ambos con una superficie de 255,21 m2, sitios en la parcela B, entre las mismas calles anteriormente indicadas, todos ellos solares sobrantes.

Por la Presidencia se indica que la Entidad Local Menor deberá presentar una mínima justificación del objeto y destino, así como de los adjudicatarios, de conformidad con el Acuerdo Plenario por el que se regulan las relaciones entre el Ayuntamiento matriz y las Entidades Locales Menores.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la cesión por parte de los Grupos PP y SIEX, formulándose reserva de voto por parte de los Grupos PSOE e IU”.

B) Sin Debate, se aprueba por Unanimidad el presente punto del Orden del Día.



cuantía suficiente para hacer frente a las financiaciones previstas, por el Grupo PP se propone aprobar la ejecución de las obras denominadas

13°.- RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE CONVENIO URBANÍSTICO CON URVICASA. APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU RELATIVA A LA CREACIÓN DEL NUEVO SECTOR S-16-A.

Se retira el presente punto del Orden del Día, para ser tratado junto con otras cuestiones urbanísticas en el Pleno Ordinario a celebrar con fecha 22/01/02, antes de la entrada en vigor de la nueva Ley del Suelo.

A este respecto por el Sr. Carmona Cerrato se indica que por la Alcaldía se incumple una vez más el Reglamento Orgánico aprobado en Pleno, al convocar éste cuando le parece conveniente.

14°.- ESTUDIO DE DETALLE EN C/ BUENAVISTA C/V A C/ VISTAHERMOSA. APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO.

Dentro de este punto del Orden el Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 8 de enero de 2002, que es del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de los antecedentes existentes en el presente expediente, en cuanto a aprobación inicial, publicaciones, y ausencia de alegaciones.

Por el PP se propone la aprobación definitiva del citado Estudio de Detalle, redactado por el Sr. Arquitecto Municipal con el fin de reajustar la alineación prevista por el PGOU para la calle Buenavista en su intersección con la calle Vistahermosa de Don Benito en el plano de alineaciones B-9 hoja nº 13. El objeto de reajuste es establecer un chaflán en el encuentro entre las calles de referencia para suavizar el ángulo que en la actualidad se produce, así como suprimir la inflexión que se crea en la calle Vistahermosa.

B) Por los Grupos PP y SILEX se propone la concesión de un plaza

Se justifica asimismo el cumplimiento del artículo 65 del R.P.

En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato indica que la medida urbanística pretendida:

No tiene presente, y este hecho es criticable, la tipología histórica de la zona afectada.



01013
0G1190077



CLASE 8.ª

- Supone por ello una actuación urbanística contraria al patrimonio de Don Benito.
- Critica que no se haya aconsejado técnicamente ni efectuado un estudio previo de protección del entorno.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la aprobación definitiva por parte del PP. Por parte de los Grupos SIEX e IU se formula reserva de voto. Por parte del PSOE se emite voto contrario al establecimiento del chaflán pretendido”.

B) Dentro de la fase de Debate tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo IU se indica que no votará el presente punto ni los números 15 y 16 por cuanto no se ha dado participación a los diferentes Grupos en la aprobación inicial que ha llevado a cabo el Sr. Alcalde. Aunque sea una actuación legal, las formas no son correctas.

Por parte del Sr Carmona Cerrato se indica:

- Hay que dejar claro que en absoluto, está prohibido legalmente que se debata en Pleno la aprobación inicial de los Estudios de Detalle.

La legalidad sí se cumple con la aprobación inicial por parte de la Alcaldía, pero en modo alguno se respetan las formas ya que podría y debería darse en todas las fases de la aprobación, participación a todos los Grupos.

- Indica que por parte del PSOE en Comisión Informativa se emitió efectivamente voto contrario al establecimiento del chaflán pretendido, si bien se mostró su conformidad con la pretendida alineación de la calle.

- Insiste en que el Estudio de Detalle que pretende aprobarse definitivamente, supone un ataque al patrimonio histórico de Don Benito al desconfigurarse el caso antiguo.

- Se suma a lo manifestado por IU en cuanto a las razones para la no votación de los puntos números 14, 15 y 16 del Orden del Día.



C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte de los Grupos PP y SIEX, no formulándose voto alguno por parte de los Grupos PSOE e IU.

15º.- ESTUDIO DE DETALLE EN C/ CARAMANCHOS. APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 8 de enero de 2002, que es del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de los antecedentes existentes en el presente expediente, en cuanto a aprobación inicial, publicaciones, y ausencia de alegaciones.

Por el PP se propone la aprobación definitiva del citado Estudio de Detalle, redactado por el Sr. Arquitecto Municipal con el fin de reajustar la alineación prevista por el PGOU para la calle Caramanchos de Don Benito en el plano de alineaciones B-9 hoja nº 12. El objeto del reajuste es establecer un chaflán en el quiebro de la calle de referencia para suavizar el ángulo que en la actualidad se produce.

Se justifica asimismo el cumplimiento del artículo 65 del R.P.

Por el Grupo IU se manifiesta que, a su juicio, no es correcta la solución propuesta, desde el punto de vista estético.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la aprobación definitiva por parte del PP, formulándose reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos”.

B) Por el PP se propone la aprobación definitiva del citado Estudio de Detalle.

Por los Grupos PSOE e IU se considera injustificada la solución propuesta, desde el punto de vista estético y urbanístico.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte de los Grupos PP y SIEX, no votando los Grupos PSOE e IU por las razones indicadas en el punto 14 del Orden del Día.



014 5
0G1190078



CLASE 8ª

16º.- ESTUDIO DE DETALLE EN ENTIDAD LOCAL MENOR DE VIVARES (Nº 3). APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO.

Dentro de este punto del Orden el Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 8 de enero de 2002, que es del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de los antecedentes existentes en el presente expediente, en cuanto a aprobación inicial, publicaciones, y ausencia de alegaciones.

Por el PP se propone la aprobación definitiva del citado Estudio de Detalle, redactado por el Arquitecto Don Francisco Javier Sánchez Herrero, preceptivo para la ordenación de volúmenes en las manzanas de referencia. El Estudio de Detalle presentado propone la ordenación de volúmenes mediante la definición de un área de movimiento de la edificación, para dar mayor flexibilidad al posterior diseño de las edificaciones que en sus ámbitos se pretendan ubicar.

Según el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, el Estudio de Detalle que nos ocupa se ajusta a lo establecido en la Normativa vigente excepto para la parcela única de uso residencial (sombreada en plano), afectada por la tramitación de la modificación puntual del PGOU nº 4/2.001, y por tanto condicionada a la aprobación definitiva de la misma.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la aprobación definitiva por parte del PP, formulándose reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos”.

B) Por el PP se propone la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle.



C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte de los Grupos PP y SIEX, no votando los Grupos PSOE e IU por las razones indicadas en el punto 14 del Orden del Día.

Por el PSOE se indica asimismo que no puede votar un asunto cuyo contenido desconoce al no haberse facilitado a los diferentes Grupos la información y documentación correspondiente.

17°.- APROBACIÓN PROVISIONAL, EN SU CASO, DE MODIFICACIÓN PGOU (3/2001) EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE RUECAS.

Dentro de este punto del Orden el Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 8 de enero de 2002, que es del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de la tramitación administrativa del asunto de referencia en cuanto a aprobación inicial, información pública, y ausencia de alegaciones.

B) Por los Grupos PP y SIEX se emite voto favorable a la citada aprobación provisional, formulándose reserva de voto por parte de los Grupos PSOE e IU”.

B) Sin debate, por unanimidad se aprueba el presente asunto.

18°.- APROBACIÓN PROVISIONAL, EN SU CASO, DE MODIFICACIÓN PGOU (4/2001) EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VIVARES.

Dentro de este punto del Orden el Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 8 de enero de 2002, que es del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de la tramitación administrativa del asunto de referencia en cuanto a aprobación inicial, información pública, y ausencia de alegaciones.

B) Por los Grupos PP y SIEX se emite voto favorable a la citada aprobación provisional, formulándose reserva de voto por parte de los Grupos PSOE e IU”.



015
0G1190079

CLASE 8ª

B) Sin debate, por unanimidad se aprueba el presente asunto.

19º.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A CONSTRUCCIÓN DE ROTONDA.

Dentro de este punto del Orden el Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 8 de enero de 2002, que es del siguiente tenor literal:

“Por el Grupo PSOE se ratifican los términos de la Moción presentada, del siguiente tenor literal:

En los documentos presupuestarios correspondientes a los ejercicios económicos de los años 2000 y 2001 aparece consignada una cantidad con destino a la construcción de una rotonda en la salida de la Haba, confluencia con la Avenida de Córdoba. En concreto, en el Presupuesto para el actual ejercicio (2001) esa partida aparece consignada con la numeración 130-5110-60207.

Transcurrió el año 2000 sin que se llegara a efectuar la inversión inicialmente prevista. Ha transcurrido también el año 2001 y tampoco el Equipo de Gobierno ha efectuado esta inversión. Más preocupante resulta aún que estas previsiones hayan desaparecido del Presupuesto del año 2002, por lo que ha de suponerse que el Equipo de Gobierno no tiene voluntad de acometerla.

El Grupo de Concejales del PSOE entiende que la ejecución de esta rotonda debería ser una actuación prioritaria para regular el tráfico en esa zona de nuestra ciudad, de manera que contribuya a una mayor seguridad vial, circunstancia que se ve afectada por la proximidad del Centro de Salud y el amplio número de vehículos que transitan por aquel punto en muchos momentos.

El incremento de habitantes en la zona este de nuestra ciudad, como consecuencia del desarrollo de las distintas unidades de ejecución del Plan General de Ordenación Urbana es otro factor que ha supuesto el aumento de vehículos y personas que se desplazan por esa zona concreta.



Estas razones vienen a demostrar la necesidad de hacer realidad la previsión de los presupuestos de los años 2000 y 2001.

Por otra parte, el grado de ejecución de las inversiones que están previstas en el Presupuesto del año 2001 no alcanza el total de las mismas, por lo que existe posibilidad de iniciar la construcción de la citada rotonda. No hay, pues, a nuestro entender, obstáculo desde el punto de vista presupuestario para realizar la actuación mencionada.

En consecuencia, el Grupo de Concejales del PSOE eleva a la consideración del próximo Pleno Ordinario la siguiente moción:

Que, estando prevista la partida económica necesaria en el Presupuesto del año 2001 y no habiendo sido ejecutada la inversión por el Equipo de Gobierno, por el Pleno se apruebe el inicio de las obras para la construcción de una rotonda en la confluencia de la Avenida de Córdoba con la carretera de La Haba, actuación que sin duda contribuirá a mejorar la seguridad vial y la fluidez del tráfico en aquella zona".

Fdo.: Julio Carmona Cerrato.

Por la Alcaldía, en representación del PP se indica la no conveniencia de ejecutar las obras indicadas en la Moción en estos momentos, al tratarse de una zona que se verá afectada por la concentración parcelaria.

B) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable a la Moción por parte del Grupo PSOE, voto en contra por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte de los Grupos IU y SIEX".

B) Dentro de la fase de Debate tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Por el Sr. Carmona Cerrato se ratifican los términos de la Moción presentada y recogida en el Acta de la oportuna Comisión Informativa.
- Hace especial énfasis en que se trata de una obra no ejecutada en los años 2.000 y 2.001 a pesar de que en los Presupuestos correspondientes a dichos ejercicios estaba contemplada su ejecución.
- Señala que como razones expuestas por la Alcaldía en Comisión Informativa para no considerar conveniente la realización de la obra, también se señalaron que hay terrenos afectados que pertenecen a la Sociedad Anónima Crex, que se han pedido



016
0G1190080

CLASE 8ª

cantidades desproporcionadas y que hay terrenos no disponibles pertenecientes a propiedad particular que habría que ocupar.

Se solicita información sobre negociaciones llevadas a cabo para la compra de los terrenos, y copia, si existe, del informe técnico relativo al precio solicitado.

Por la Alcaldía se indica que se han producido las negociaciones oportunas con el propietario de los terrenos, no siendo admisibles las peticiones formuladas en cuanto al precio.

Indica que por el Equipo de Gobierno existe interés en ejecutar la obra.

C) Sometida a votación la Moción presentada, se emite voto favorable por parte del Grupo PSOE, voto en contra por parte del Grupo PP y el voto de abstención de los Grupos IU y SIEX.

20º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se producen los siguientes RUEGOS y PREGUNTAS:

1º.- Por parte de la Sra. Núñez Chaparro se formulan las siguientes preguntas:

1.- Al Sr. Concejal de Personal y Régimen Interior:

¿Cuándo se va a dar respuesta a la pregunta sobre el número de contrataciones del Plan de Choque por la empresa adjudicataria del servicio de limpieza de los Colegios Públicos Zurbarán y Nuestra Señora del Pilar?

Por el Sr. Luna Seoane se indica que se contestará por escrito.

La Sra. Núñez Chaparro lamenta la postura del Sr. Luna Seoane en particular y del Equipo de Gobierno en general, al no contestar reiteradamente y sin justificación alguna las diferentes preguntas que le son formuladas en Pleno.



2.- Al Sr. Concejal de Tráfico:

¿Se ha realizado alguna gestión para el cambio de la ubicación del MUPI de la Avda. Constitución esquina con la C/ José M^a Álvarez?

Por el Sr. Merino Aliseda se contesta que ya se han realizado las gestiones oportunas.

3.- Al Sr. Alcalde:

¿Qué resultados ha dado el estudio del asunto de la elaboración del certificado acreditativo de las horas de formación y trabajo así como de las materias impartidas a los trabajadores de los talleres ocupacionales del Plan de Empleo?

Por la Alcaldía se indica que ya se ha elaborado dicho certificado.

2º.- Por parte del Sr. García-Adámez Quintana se formulan las siguientes preguntas:

1.- Al Sr. Alcalde:

¿Qué se ha hecho con el problema relativo a venta de Alcohol a menores?

Por la Alcaldía se indica que se han dictado las oportunas órdenes de actuación a la Jefatura de la Policía Local.

2.- ¿Para cuándo se confeccionará la Ordenanza Reguladora de la Telefonía móvil, a lo cual se ha comprometido reiteradamente el Equipo de Gobierno?

No es cierto, a la vista de la situación actual, que la Ordenanza estuviera ultimándose hace varios meses, como se dijo por el Equipo de Gobierno.

Por el Sr. Ruiz Casado se indica que sobre el tema que nos ocupa se ha aprobado recientemente una nueva regulación estatal bastante profusa y técnica que podría aplicarse sin el mayor problema.

3º.- Por parte del Sr. Aparicio García-Molina se formulan las siguientes preguntas:

1.- Al Sr. Núñez García:

Se formula pregunta relativa a la relación de becas del Conservatorio Municipal de Música.



017
OG1190081

CLASE 8ª

Por el Sr. Núñez se le indica que el asunto será tratado en la próxima Junta Rectora del Patronato.

2.- Se formula pregunta relativa a las señales de televisión y a la correcta instalación de antenas.

Se ruega una correcta difusión pública de las actuaciones a seguir por los vecinos en cuyos domicilios no se recibe la señal en correctas condiciones.

4º.- Por parte del Sr. Carmona Cerrato se formula la siguiente pregunta:

1.- Al Sr. Concejal de Urbanismo:

Pregunta si se ha efectuado el estudio al cual se comprometió el Sr. Barragán en el Pleno pasado, relativo a la concesión de Licencias de obras con la simple presentación de Proyecto básico.

Por el Sr. Barragán se le contesta que se indiquen por el Sr. Carmona los casos en que supuestamente ha ocurrido lo anterior, ya que no han sido detectados por los servicios técnicos.

Por el Sr. Carmona se le indica que no debe pretenderse que el PSEO haga el trabajo que corresponde al Equipo de Gobierno.

Se ratifica en que en Don Benito se está permitiendo construir en los términos indicados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y veinte minutos de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,.



017
180091130



[Handwritten signature]

Al Sr. Concejal de ... para el cambio de la ubicación del ...
MUNICIPALIDAD DE ...
Por el Sr. Merino Alfaro se acordó que se ...
Por el Sr. ... se le indica que el ...
próxima Junta Vecinal del Barrio ...

Al Sr. Alcalde:
Se ...
Se ...
Se ...
Se ...

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 11 de Enero de 2002, se compone de 17 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª de serie OG1190065 a la serie OG1190081 que comprenden los números 2 a 17 a doble cara, excepto el folio que contiene la presente Diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



[Handwritten signature]

Se ...
Por el Sr. ...
Y no ...
La sesión ...
Secretario General, ...

EL SECRETARIO
V.º B.º
EL ALCALDE





CLASE 8ª

Acta nº. 2/2002

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 22 DE ENERO DE 2002

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

- Don Julio Carmona Cerrato
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don José Luis Quintana Alvarez
- Don Manuel Antonio Nuñez García
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Don Joaquín Aparicio García-Molina
- Don Manuel Sánchez-Miranda García
- Don José Rosa Herrera
- Don José Antonio Barragán Morcillo
- Doña María del Carmen Baños Tena
- Don Santiago Luis Merino Aliseda
- Doña María Luisa Martínez Macarro
- Doña Rafaela Arias Castro
- Don León Romero Verdugo
- Don Alvaro García-Adámez Quintana
- Don Francisco Javier Ruiz Casado
- Doña Justa Nuñez Chaparro
- Doña Ana Isabel Cidoncha Martín
- Don Juan José Mora Duran
- Don José Paredes Fernández

ARQUITECTO MUNICIPAL

Don Enrique Díaz de Liaño y Díaz Rato

NEGOCIADO DE ACTAS

Don Antonio González Moreno

SECRETARIO GENERAL

Don Luis Angel Martín Peyró



En la ciudad de Don Benito a veintidós de Enero del año dos mil dos, siendo las veinte horas y doce minutos en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en C/. Mesones nº. 9, se reúnen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ORDINARIA en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión.

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (11/01/02).

Por Unanimidad se aprueba el Acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 11/01/2002, si bien a instancias de los intervinientes que a continuación se indicarán, se hacen constar las siguientes observaciones:

Dª. Justa Núñez Chaparro indica:

- En el apartado de Ruegos y Preguntas debe reflejarse su intervención cuando señaló que D. Juan Luis Luna Seoane, a pesar de aparecer en el Acta correspondiente como Asistente a la Comisión Informativa de Personal celebrada con fecha 7/01/02, no asistió a dicha reunión.

- En el apartado de Ruegos y Preguntas (Punto 1.2) debe constar que "Por el Sr. Merino Aliseda se contesta que no se ha realizado gestión alguna".

D. Julio Carmona Cerrato, indica:

- Se hace constar que, a su juicio, por parte del Sr. Concejal de Urbanismo, en el punto 4.1. del Apartado de Ruegos y Preguntas, se indicó que ya se había procedido a solucionar uno de los casos en los que se había permitido construir y concedido Licencia de obras, con la simple presentación de Proyecto Técnico.

Por el Sr. Barragán se niega haber afirmado lo anterior.

2º.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se producen.



019

0G1190083



CLASE 8.ª

3º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA (Comisión de Gobierno de fecha 8/01/02).

Se da conocimiento de las Resoluciones de la Alcaldía, emitidas previos los correspondientes Dictámenes de la Comisión de Gobierno de fecha 8/01/02, de la que tienen cumplido traslado todos los miembros de la Corporación.

4º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.

Dentro de este punto del Orden el Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Turismo y Tráfico de fecha 17 de enero de 2002, que es del siguiente tenor literal:

"A).- Se da cuenta del escrito recibido con fecha 14/01/02, remitido por la Dirección General de Turismo de la Consejería de Obras Públicas y Turismo de la Junta de Extremadura, adjuntando el modelo de Convenio a suscribir para la continuación de la prestación del servicio de Información Turística, a fin de que sea aprobado el texto del mismo por el Pleno de esta Corporación autorizándose asimismo al Sr. Alcalde para la suscripción del mencionado Convenio.- El objeto del presente contrato es la cooperación económica entre ambas Instituciones para la prestación en Don Benito del servicio anteriormente indicado. Dicha cooperación se traduce en el otorgamiento por parte de la Junta de Extremadura de una subvención destinada con carácter exclusivo a gastos de personal, cuya función principal será la prestación de la información referida al visitante.- Son obligaciones del Ayuntamiento, el mantenimiento y conservación del local sede de la Oficina de Turismo, y de la actividad y servicios que se ejercerán y prestarán en el mismo. Asimismo el Ayuntamiento hará frente a todo tipo de gravámenes que se deriven del uso del local y de la actividad que en el mismo se desarrolle.- El personal que contratará el Ayuntamiento, será seleccionado por éste con la colaboración de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, mediante las correspondientes pruebas públicas convocadas al efecto, pudiendo permanecer el mismo personal que estaba prestando el servicio con cargo al anterior Convenio.- El Ayuntamiento deberá mantener el servicio de la

Oficina de Turismo en los términos y horarios contenidos en el Convenio.- La citada Consejería aportará para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, la cantidad máxima de 9.015,18 Euros.- El plazo de vigencia del presente Convenio será desde su firma hasta el 31/12/03, fecha en la que quedará automáticamente extinguido el mismo. No obstante lo anterior, podrá prorrogarse la vigencia del mismo por dos años más, por mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes.- B) Por el PP se propone la aprobación del citado Convenio.- Se da cuenta del escrito de fecha 14/01/02 que ha sido remitido por la Alcaldía a la Dirección General de Turismo de la Consejería de Obras Públicas y Turismo de la Junta de Extremadura en el que se solicita informe respecto a si el Ayuntamiento seguiría teniendo derecho a firmar nuevos Convenios, con su correspondiente subvención, en las mismas condiciones que el resto de las Oficinas de Turismo, si la persona que se contratara fuera Personal laboral fijo.- A dicho escrito no se ha formulado hasta la fecha contestación.- Por la Presidencia se indica que la selección del personal a contratar se efectuará mediante Oferta pública.- Por el Grupo IU se indica que su apoyo al presente Convenio queda condicionado a que el sistema de contratación que se lleve a cabo y a que las Bases de selección que se apliquen para ello, sean las correctas.- C) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte de los Grupos PP y SIEX, formulándose reserva de voto por parte de los Grupos PSOE e IU."

B) Dentro del turno de Debate Plenario, tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte del Grupo IU se indica:

- Se pregunta si el escrito remitido a la Junta, del que se dio conocimiento en Comisión Informativa, ha tenido respuesta. Por el Sr. Concejal de Turismo se contesta en sentido negativo.

- Por este Grupo se indica que se apoyará la suscripción del Convenio, siempre y cuando el sistema de contratación que se lleve a cabo sea mediante Oferta Pública de Empleo, y las bases de selección que se apliquen sean las correctas valorándose fundamentalmente la condición de desempleado.

- Resalta que del Convenio se deriva que la Junta no tendrá relación laboral alguna con la persona que se contrate.

Por parte del Grupo PSOE, mediante intervenciones de D^a. Justa Núñez Chaparro y D. Julio Carmona Cerrato se indica:



CLASE 8ª

- Este Grupo Político apoyará la suscripción del Convenio siempre que la contratación que se deriva del mismo, se efectúe mediante Oferta pública de empleo.

Si se convoca la plaza con carácter fijo, deberá incluirse en Oferta Pública de empleo, y seleccionarse con arreglo a unas bases de contratación ajustadas a los principios que la Ley exige.

Si se convoca la plaza con carácter temporal, las bases de contratación deben favorecer el acceso al primer empleo, sin que este hecho implique tener nada en contra del personal que hasta la fecha ha desempeñado las tareas oportunas en la Oficina de Turismo.

- Se hace constar que aunque la aprobación de las bases de contratación, por Ley sea competencia de la Alcaldía, ningún precepto legal impide que, no obstante lo anterior, dichas bases puedan ser sometidas a debate y aprobación Plenaria, dando participación en ellas a todos los Grupos Políticos.

- Vista la postura de la Alcaldía al respecto, no dando a los Grupos la mínima posibilidad de intervención y aportación de ideas, el PSOE no va a participar en ninguna elaboración de bases de contratación de personal.

“O se cuenta con los diferentes Grupos para todo, o no se cuenta para nada”.

- No hay que olvidar que si volviera a contratarse a personal que ya ha desempeñado las tareas que nos ocupan, cabría posibilidad de que se adquiriera carácter de personal fijo, al transcurrir el periodo temporal correspondiente.

Por el PP se indica que en estos momentos, únicamente se discute la aprobación del Convenio, no las bases de la futura contratación, que son competencia exclusiva de la Alcaldía.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte de los Grupos PP y SIEX, formulándose voto de abstención por parte de los Grupos PSOE e IU.

5°.- PETICIÓN DE CAMBIO DE NOMBRE A C/ ESTADIO.

Dentro de este punto del Orden el Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Turismo y Tráfico de fecha 17 de enero de 2002, que es del siguiente tenor literal:

"A) Se da cuenta del escrito de fecha 8/01/02 remitido por el Sr. Presidente del Club Deportivo Don Benito, en el que se expone lo siguiente:

Que en Asamblea General de socios de dicho club celebrada el día 2/07/1998, se aprobó por unanimidad solicitar a este Ayuntamiento el cambio de denominación de la actual calle Estadio, por el nombre de Don Eusebio Parejo Seco, Presidente honorífico del citado club, como homenaje a su trayectoria y total dedicación de más de 50 años para con el fútbol de nuestra localidad.- B) Por el PP se propone aceptar la anterior solicitud.- Por IU se reconoce la entrega y dedicación de la persona propuesta a lo largo de su vida, al Club Deportivo Don Benito.- Por parte del Grupo SIEX se indica que por las especiales circunstancias que concurren en el presente caso, es partidario de aceptar la solicitud formulada. Además de lo anterior hace constar que con el fin de establecer criterios adecuados, correctos y uniformes en cuanto a la designación de nombres de calles cuando dicha designación pueda recaer en personas de relevancia en las diferentes actividades y sectores culturales-deportivos de nuestra localidad, debiera reglamentarse esta materia por el Ayuntamiento aprobando unos criterios básicos de actuación.- Esta propuesta del Grupo SIEX es aceptada por todos los Grupos Políticos.- C) Sometida a votación la solicitud formulada, se emite voto favorable por parte de los Grupos PP, SIEX e IU, formulándose reserva de voto por parte del Grupo PSOE."

B) Sin debate, por Unanimidad, se acuerda proceder al cambio de nombre de la c/ Estadio por el de D. Eusebio Parejo Seco.

6°.- DENOMINACIÓN DE NUEVAS VÍAS PÚBLICAS.

Dentro de este punto del Orden el Día se trae a la vista:



021
0G1190085



CLASE 8.ª

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Turismo y Tráfico de fecha 17 de enero de 2002, que es del siguiente tenor literal:

“A) Respecto a la zona popularmente conocida como “Cine Jaimito”, se precisa designar nombre a la plaza y a dos vías públicas.- Por el PP como propuesta sujeta a debate y abierta a nuevas sugerencias, se señala la posible designación con los siguientes nombres:

Plaza del Séptimo Arte.

Calle de la Imagen.

Calle del Sonido.

Por el Grupo SIEX se propone designar con el nombre de calle Pedro Almodóvar a una de las vías públicas que nos ocupan.- B) Sometido el asunto a votación se emite reserva de voto por parte de todos los Grupos Políticos.”

B) Se dan por reproducidas las propuestas de los Grupos PP y SIEX recogidas en Comisión Informativa.

Por parte del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato, hace constar lo siguiente:

- No estar de acuerdo con la pretendida urbanización.
- Su Grupo mantiene una postura disconforme con la existencia de una única calle de entrada y salida, con los problemas de tráfico que de ello se derivarán.
- No entender la urgencia de designar los nombres que nos ocupan, cuando el Proyecto ni tan siquiera está presentado.
- En el supuesto de designarse esos nombres, y dada la pretendida relación de la zona con el Cine en Don Benito, se proponen los siguientes:
 - “Cine Jaimito”, por tradición popular.



- C/ Rialto y C/ Cantón, por tratarse de cines desaparecidos en Don benito.
- C/ Marcelino Pan y Vino y C/ Jeromín, por tratarse de películas relacionadas con nuestra localidad.

C) Por la Alcaldía se somete a votación la propuesta presentada por el PP que es aprobada con los votos favorables de este Grupo, y los votos de abstención del resto de Formaciones Políticas.

7º.- SOLICITUD DE DON JOSÉ ANTONIO TIBURCIO MARTÍN.

Ante la no justificación adecuada de la solicitud formulada, se retira del Orden del Día el presente asunto.

Por el PSOE se solicita le sea facilitado, para su estudio, el Pliego de condiciones por el que se rigió la venta del solar afectado.

8º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU DE DON BENITO (Nº.1/2002) RELATIVA A CREACIÓN DEL NUEVO SECTOR S-16A. PLAN PARCIAL DEL NUEVO SECTOR S-16A. APROBACIÓN EN SU CASO. CONVENIO URBANÍSTICO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 17 de enero de 2002, que es del siguiente tenor literal:

"A) Se trae a la vista Convenio de colaboración suscrito con fecha 20/12/01 entre la Alcaldía de este Ayuntamiento y la Entidad Urvicasa, para el desarrollo urbanístico del Sector nº 16-A de Don Benito.

De dicho Convenio se deriva:

- 1) Que Urvicasa ha propuesto y promovido ante este Ayuntamiento la reclasificación de terrenos situados en el entorno de la prolongación de la calle Manzanedo y del camino de Sta. María, en continuidad con el casco urbano.
- 2) Para Urvicasa, el objetivo de esta propuesta es fundamentalmente hacer posible a corto plazo la construcción de un determinado número de viviendas.
- 3) La Alcaldía estima oportuna la recalificación de los terrenos propuesta por Urvicasa, con el objetivo de completar la trama urbana en esa zona y servir de catalizador para el desarrollo de

**CLASE 8.ª**

otros sectores, como el sector nº 16, actualmente desconectado del resto del núcleo urbano.

- 4) En virtud de lo anterior, Urvicasa promoverá ante el Ayuntamiento de Don Benito el expediente de modificación del PGOU para la reclasificación de los terrenos a suelo urbanizable y procederá asimismo a la redacción del Plan Parcial en el que se detalle la ordenación pormenorizada y se definan los terrenos de cesión obligatoria.
- 5) El Ayuntamiento de Don Benito tramitará tanto la modificación del PGOU como el Plan Parcial, e interesará de la Junta de Extremadura la aprobación definitiva de ambos instrumentos de planeamiento.
- 6) Una vez que sean aprobados definitivamente ambos expedientes, Urvicasa complementará las cesiones obligatorias definidas en el Plan Parcial, ejecutando conjuntamente con la urbanización del sector y dentro del mismo, obras destinadas a equipamientos valoradas en 40.000.000 pesetas.

B) Se trae a la vista asimismo Informe urbanístico de fecha 4/01/02, redactado por el Sr. Arquitecto Municipal relativo a la modificación puntual nº 1/2002 del PGOU de Don Benito, a su vez relativa a la creación del nuevo sector S-16-A, en el que aparece como Promotor la Sociedad Urvicasa.

Por encargo de la misma se ha redactado el Proyecto de modificación puntual del PGOU, relativa a la reclasificación de parte del suelo no urbanizable en suelo urbanizable para la creación del nuevo sector S-16-A, con una superficie de 65.587 m².

El objeto de dicho Proyecto es obtener suelo residencial reclasificando dichos terrenos pertenecientes al suelo no urbanizable de protección agropecuaria en suelo urbanizable con uso global principal residencial.

Para ello se diseña un nuevo sector S-16-A colindante con el sector 16 residencial al oeste, con el VG-12 al norte y con el suelo no urbanizable al este y sur.



En la memoria se describe el alcance del Proyecto y se justifica la finalidad y procedencia del mismo, en base a la implantación de viviendas de protección oficial de régimen especial o de precio máximo limitado.

Por el Sr. Arquitecto Municipal se propone la aprobación inicial del presente Proyecto de modificación puntual del PGOU de Don Benito, relativa a la creación del nuevo sector S-16-A, y tramitar de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, todo ello condicionado a la presentación del Estudio de Impacto Ambiental Simplificado y dos ejemplares de la documentación visados por el COADE.

C) Se da cuenta del Informe urbanístico de fecha 11/01/02 emitido por el Sr. Arquitecto Municipal relativo a Proyecto redactado por los Arquitectos D. José María Arias Senso y D. Fabián Ramos Sánchez, de Plan Parcial del Sector 16-A del PGOU de Don Benito, en desarrollo del mismo, tramitándose conjuntamente una modificación puntual del PGOU en expediente separado, previendo este Plan Parcial el desarrollo y ejecución de las previsiones de dicha modificación.

El presente Plan Parcial tiene por objeto el desarrollo de los terrenos comprendidos dentro del Sector 16-A delimitados en la modificación puntual referida. Están clasificados como suelo urbanizable por la modificación que se presenta conjuntamente, y su incorporación al suelo urbano está prevista en el cuatrienio actual de la vigencia del Plan General.

El ámbito territorial del sector 16-A, con una extensión de 65.587 m², se contiene en el Proyecto, localizándose en el borde sur de la ciudad, constituyendo un área destinada a prolongar la trama del suelo urbanizable para uso residencial, prevista en esta zona por la modificación del PGOU.

La propiedad de los terrenos en su mayoría son pertenecientes a Urvicasa, a excepción del camino público.

Por parte de los Servicios Técnicos Municipales se propone la aprobación inicial del Plan Parcial del Sector 16-A.

D) Se da cuenta de la solicitud que formula la Entidad Urvicasa a los efectos de aprobación de la modificación puntual que nos ocupa, y que se tramite de forma simultánea el Plan Parcial indicado.



023
OG1190087

CLASE 8ª



- E) Por el Grupo PP se propone:
- 1) Ratificación del Convenio de colaboración suscrito con fecha 20/12/01 con Urvicasa.
 - 2) Aprobación inicial de la Modificación puntual que nos ocupa, en los términos reflejados en el Informe Técnico correspondiente.
 - 3) Aprobación inicial del Plan Parcial que nos ocupa, en los términos reflejados en el Informe técnico correspondiente.

Las diferentes intervenciones del Grupo IU pueden concretarse en lo siguiente:

- 1) A su juicio, los términos del Convenio que se presenta, están redactados con carácter muy genérico.
- 2) No quedan debidamente concretadas las obligaciones reales de Urvicasa.
- 3) No se especifica el destino de los 40 millones de pesetas que aparecen en el Convenio.
- 4) Debería estudiarse con detenimiento la situación que se produciría, en cuanto al cumplimiento de obligaciones por parte de Urvicasa, en el supuesto de que no se obtuvieran las previsiones de esta Empresa respecto a la pretendida venta de viviendas.
- 5) Pregunta sobre si Urvicasa es propietaria de todos los terrenos que se pretenden afectar por la actuación urbanística. Señala que ha de determinarse claramente la aportación de terrenos que realmente efectúa la empresa por ser de su propiedad, ya que este hecho afecta a la posterior distribución y reparto de cargas y beneficios.
- 6) Señala que de la documentación que se le ha facilitado, no se deriva que la persona que suscribe el Convenio esté facultada para actuar y obligarse en nombre de la empresa.



En la... del Proyecto y se justifica la finalidad... A este respecto por Secretaría se indica lo siguiente:

- Evidentemente sólo puede obligarse en nombre de una Entidad, quien legal y estatutariamente esté facultada para ello por dicha Entidad.
- Efectivamente de la documentación presentada (que es incompleta), no se deriva que la persona que suscribe el Convenio esté facultado y cuente con el poder suficiente para ello.
- En todo caso, el Convenio que nos ocupa no tiene validez alguna si no es ratificado y aprobado por el Pleno, y si no se presta el consentimiento y la conformidad por parte de quien legalmente represente a la Empresa.

7) El Ayuntamiento, en el caso que nos ocupa, no debe ajustarse sin más a las peticiones que presente la iniciativa particular, sino que, al contrario, deben ser los particulares quienes deben ajustarse a la Normativa y a lo establecido por el Ayuntamiento.

8) Por todas las razones anteriores, y por considerar que la propuesta presentada puede ser mejorada, y debe ser analizada tanto a nivel técnico como a nivel político con más detenimiento por su importancia, solicita que el presente punto se deje sobre la mesa para mejor estudio.

Las diferentes intervenciones del Grupo SIEX pueden concretarse en lo siguiente:

- 1) La propuesta presentada por Urvicasa es susceptible de ser modificada.
- 2) Debieran en estos momentos establecerse fórmulas claras respecto a la actuación urbanística pretendida, que prevean las situaciones futuras que pudieran derivarse de dicha actuación.
- 3) Pregunta a la Alcaldía si por parte de su Grupo existe disposición en cuanto a la posibilidad de aceptar modificaciones y alegaciones en su momento que rectifiquen y mejoren la propuesta presentada.
- 4) En nuestra localidad existe una carestía importante en cuanto al suelo, que provoca igual carestía en cuanto al precio de las viviendas.
Si sale adelante un proyecto como el que nos ocupa, se pondrá nuevo e importante suelo en el mercado, circunstancia ésta que



024
0G1190088



CLASE 8.ª

podrá suponer una reducción en cuanto al precio del suelo y de las viviendas.

Debe, desde el Ayuntamiento, acabarse con la especulación urbanística tan brutal que existe en Don Benito.

Las diferentes intervenciones del Grupo PSOE pueden concretarse en lo siguiente:

- 1) A instancias de este Grupo, se detecta error en la leyenda del plano presentado para aprobación. No figura en dicho plano, el espacio reservado para equipamiento deportivo.
- 2) Existe un diferente criterio injustificado de actuación respecto a zona cercana a la que nos ocupa, en cuanto a la edificabilidad que se permite. ¿Por qué en la c/ Manzanedo sólo se permite construir dos plantas, y en el presente caso se admiten tres?
- 3) ¿Por qué razón se incorpora al Sector, el Camino de Santa María? ¿Con qué carácter se incorpora? De la documentación presentada parece deducirse que se incorpora al sector como terreno para hacer calles.

Por el Sr. Arquitecto Municipal se indica a este respecto que:

- Se incorpora como público.
- Quedará posteriormente absorbido por el planeamiento.
- Cuando se haga el proyecto de compensación, se determinarán las cesiones oportunas.

Por el PSOE se indica que, en modo alguno, puede incluirse el Camino, dentro del porcentaje de terreno que se aporte por Urvicasa.

Efectivamente por el Sr. Arquitecto Municipal se indica que a la hora del reparto, Urvicasa no podrá aplicar un porcentaje sobre terreno que no es suyo.

Por parte de la Alcaldía se indica que el terreno que aporta el Ayuntamiento, sigue siendo de propiedad municipal.



Por el PSOE se señala que de la propuesta presentada, se deriva que no en todos los tramos se respeta el camino existente.

Al Ayuntamiento, como propietario parte de la Junta de Compensación, deben repercutirse tanto las cargas como los beneficios correspondientes derivados de la aportación del camino. A este respecto se señala que en la documentación facilitada, sólo se preven los beneficios, no las cargas.

¿Por qué va a entrar el Ayuntamiento en la Junta de Compensación, con la aportación de un camino que es público?. Debieran buscarse otras soluciones alternativas.

Por el Sr. Arquitecto Municipal se indica que en casi todas las Unidades de Actuación, el Ayuntamiento ha aportado terrenos que se sustituyen por los viales que se construyan finalmente y que se tienen en cuenta en la compensación de cargas y beneficios.

Por el PSOE se deja claro que aportar el camino que nos ocupa, no es en modo alguno obligatorio, sino que únicamente deriva de la voluntad política del Equipo de Gobierno, no compartida por el PSOE.

4) Se solicita del Sr. Arquitecto Municipal informe sobre los excesos resultantes en el caso que nos ocupa, respecto a la media de las restantes Unidades de Ejecución de Don Benito.

5) Parece olvidarse que en el presente caso es la iniciativa particular la que pide una recalificación de terrenos.

Debiera tenerse más información y analizarse más detenidamente el presente asunto, antes de someterse a aprobación inicial por parte del Ayuntamiento.

Por el Sr. Arquitecto Municipal se indica que todos los planos pueden consultarse, así como efectuarse las alegaciones oportunas en los periodos correspondientes.

6) En la zona que nos ocupa, lo procedente sería actuar desde el Ayuntamiento, es decir, llevar a cabo una actuación urbanística de iniciativa municipal.

7) Se pregunta sobre las previsiones existentes para la zona ubicada entre la Carretera de la Haba y el límite del sector.

Por el Sr. Arquitecto Municipal se indica que el PGOU prevé 15 metros de vial.

Por el PSOE se indica que en el plano facilitado, dicho vial aparece cortado indebidamente.



025
0G1190089



CLASE 8ª

Se señala que por iniciativa municipal, se podría prolongar de manera contextual y genérica toda la zona y no sólo lo que es de interés exclusivo para la iniciativa particular.

- 8) Con la solución urbanística propuesta, se rompe la debida armonía y no se continúa el vial existente.
- 9) ¿Por qué, en cuanto a la forma del sector, se atiende únicamente a la propuesta de Urvicasa, existiendo la posibilidad de estudiar otras alternativas?
- 10) Se solicita Informe al Sr. Arquitecto Municipal, respecto si a su juicio, hay necesidad urgente de suelo urbano en Don Benito. Lo anterior obedece a la urgencia con que pretende aprobarse el asunto que nos ocupa.
- 11) ¿Por qué no se realiza un estudio detallado de cómo podría desarrollarse urbanísticamente todo el Sur de la ciudad, a iniciativa municipal?
- 12) Si es preciso, debe efectuarse una modificación global del PGOU. Lo que no es correcto es la política urbanística del Equipo de Gobierno, aprobando continuamente y sin criterios uniformes, modificaciones urbanísticas a la carta en función de las peticiones de los particulares.
- 13) Por todo lo anterior, se solicita que el presente punto del Orden del Día se deje sobre la mesa para mejor estudio.

Por parte de la Alcaldía se indica:

- 1) En estos momentos es muy difícil matizar las características concretas de la obra deportiva a realizar, ya que para este fin se intentarán conseguir subvenciones de otras Instituciones.
- 2) No existe riesgo para el Ayuntamiento en cuanto a la actuación urbanística que nos ocupa, ya que las obras e inversiones se efectuarán bajo supervisión de los Técnicos Municipales, además de que el Ayuntamiento es quien debe proceder en su caso, a la

082
06119089



recepción de las obras, lo cual se producirá sólo en el supuesto de que por la Empresa se cumplan todas sus obligaciones en cuanto a construcciones, cesiones ...

- 3) Con la aprobación inicial que se propone, se pretende ir tramitando el expediente, sin que pueda verse afectado por la entrada en vigor de la nueva Ley del Suelo, y todo ello sin perjuicio de que antes de la aprobación provisional se estudien modificaciones al Proyecto, tanto a instancia de parte, como incluso de oficio.

A este respecto por el PSOE se pregunta al Sr. Arquitecto Municipal sobre las repercusiones reales sobre el presente asunto que pueden derivarse de la aprobación una vez entrada en vigor la nueva Ley del Suelo.

Por el Técnico se indica no poder contestar a esta pregunta ya que la nueva Ley en estos momentos se está estudiando y analizando.

Por parte de la Alcaldía se insiste en que podría producirse una demora sustancial si no se aprueba inicialmente en estos momentos.

F) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del PP a la ratificación del Convenio, así como a la aprobación inicial de los instrumentos urbanísticos incluidos en el presente punto del Orden del Día.

Por el resto de Grupos Políticos se formula reserva de voto."

B) Dentro del turno de debate Plenario, tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Se hace constar que con fecha 22/01/02, respecto al Plan Parcial del Sector S-16-A, se ha facilitado Informe del Sr. Arquitecto Municipal de igual fecha, adjuntándose plano de propuesta de conjunto de Modificación del Suelo No Urbanizable en la zona Sur de Don Benito redactada por los Servicios Técnicos Municipales.

Por parte del Grupo PP se reitera la propuesta formulada por este Grupo, en los términos recogidos en Comisión Informativa.



026
OG1190090



CLASE 8ª

Por parte del Grupo IU se indica:

- Critica que volvamos a encontrarnos ante una muestra más del "urbanismo a la carta".
- Manifiesta su disconformidad con que por parte de la Alcaldía se someta este asunto al Pleno, después de haber dado conocimiento a la Prensa antes que a los miembros de la Corporación.
- Como mínimo debiera haberse convocado la Junta de Portavoces, para facilitarles la debida información.
- Por parte de la Alcaldía se está actuando de manera presidencialista, sin tener en cuenta en la materia urbanística a los Grupos de la Oposición.
- En el Convenio que se presenta no se especifican claramente ni de manera concreta, las obligaciones de la empresa, lo cual debiera subsanarse.
- De unos Informes se deriva que el terreno es exclusivo de Urvicasa, mientras que de otros se deduce lo contrario. Esta cuestión debería ser aclarada definitivamente.
- Su Grupo no está de acuerdo con que el Ayuntamiento tenga que aceptar sin más, un proyecto que presenta una empresa.
Debería actuarse al contrario, instándose a la empresa a respetar los viales existentes y las normas municipales.
- No existe unificación de criterios en la zona, en cuanto a la edificabilidad permitida.

Por parte del Grupo SIEX se indica:

- Se remite a lo manifestado por su Grupo en Comisión Informativa.



- Se echa de menos en el compromiso inicial de Urvicasa, que no se recoja determinación alguna en cuanto a los precios finales de las viviendas, con el objeto de evitar su carestía.

3) - Deben establecerse las previsiones de futuro para conseguir los enlaces viales oportunos y posibilitar la realización de una circunvalación.

- En el periodo de alegaciones debieran celebrarse una o más reuniones con los Técnicos promotores, los Técnicos Municipales y los miembros de la Comisión Informativa de Urbanismo, al objeto de proceder a la subsanación de las deficiencias observadas inicialmente.

Por parte de la Alcaldía se indica:

- La dificultad de establecer en estos momentos, el precio final de venta de las viviendas.

- Las previsiones son de construir viviendas de tipo y nivel medio.

- Se acepta la propuesta de celebrar la reunión tripartita a que se ha hecho referencia por el Grupo SIEX.

Por parte de D. Julio Carmona Cerrato se indica:

- No hay que olvidar la importancia del asunto que nos ocupa, en el que se plantea la recalificación de unos terrenos rústicos (los que le interesan a la empresa) a instancia de una empresa particular.

- En el presente asunto nuevamente por la Alcaldía no se han respetado las formas democráticas debidas, ya que el PSOE ha tenido la primera noticia del presente asunto a través de los medios de comunicación.

Igualmente ésta ha sido la vía a través de la cual han tenido noticia de la previsión de construcción de un Polideportivo, circunstancia ésta que curiosamente no aparece reflejada en el Convenio.

- Nos encontramos en presencia de un Convenio ya firmado por el Sr. Alcalde. ¿Cómo entonces en Pleno va a aprobar algo en contra de lo firmado?

**CLASE 8.ª**

Por respeto a los diferentes Grupos Municipales, el texto del convenio debería haberse presentado sin firmar.

- Pide al Equipo de Gobierno que haga un esfuerzo no sólo por vencer, sino por convencer al resto de los Grupos.
- ¿Cómo pueden presentarse en Comisión Informativa planos con defectos y errores?. Este hecho, por sí, ya sería motivo suficiente para dejar el asunto sobre la mesa, y más cuando no se han rectificado.
- ¿Cómo puede presentarse a aprobación un asunto con tan poco rigor y seriedad?.
- ¿Por qué hay preguntas sin respuesta?.
- ¿Por qué los vecinos de la C/ Manzanedo sólo pueden edificar dos alturas, y en el caso que nos ocupa, en zona colindante se permiten tres?.
- ¿Cómo en una misma calle puede haber trato de favor con unos vecinos y trato de perjuicio con otros?.
- Entiende que la Empresa Urvicasa, presente una propuesta legítima y coherente conforme a sus objetivos empresariales. Lo que no es admisible es que el Equipo de Gobierno la acepte sin más, no velando por los intereses de todos los ciudadanos.
- Se propone actuar en base a la iniciativa municipal, mediante una revisión coherente del PGOU vigente desde 1991, en la que se defiendan a todos los sectores y ciudadanos de Don Benito, y en la que participen éstos.
- El Equipo de Gobierno está tratando de forma injusta a los ciudadanos de Don Benito.
- El PSOE hubiera hecho un planteamiento desde una perspectiva general y municipal.



- El PSOE se manifiesta de acuerdo con la ejecución de una obra de circunvalación desde Cepansa hasta la zona próxima al Guijo, pero para ello es necesario un estudio y una planificación conjunta de la localidad.
- En cuanto al objetivo de abaratar el precio del suelo y de las viviendas, destaca que el actual Plan tiene por desarrollar aún hasta ocho Unidades de Actuación, de las que se derivaría aproximadamente la construcción de 3.500 viviendas. En lugar de ejecutarse lo anterior, el Equipo de Gobierno atiende únicamente la propuesta que presenta una Empresa privada, que debiera ajustarse a la mayoría de los intereses de Don Benito y no al contrario.
- ¿Cómo es posible por último que instantes antes del comienzo del Pleno, se presente una documentación de la que deriva una modificación respecto a la inicial propuesta?
- En base a todo lo anterior se propone dejar el asunto sobre la mesa y proceder a una inmediata revisión global del PGOU.

Por parte del Grupo IU se indica:

- En Pleno sí se han aportado datos nuevos por los diferentes Grupos, excepto por el PP, que sigue sin dar respuesta a las cuestiones que se le plantean.
- ¿Qué ocurre con el camino público que pretende incorporarse al Sector?
- ¿Por qué la empresa pretende presentar como suyo un terreno que no lo es, para luego intentar obtener la correspondiente compensación?
- Todo lo anterior demuestra que el asunto que nos ocupa se ha presentado precipitadamente, sin el rigor necesario.

Por parte del Grupo SIEX se indica:

- Lo que pretende aprobarse inicialmente no va contra la Ley.
- En la Ley del Kilómetro se permiten actuaciones similares a la que nos ocupa, pero con una diferencia importante,



028

029
OG1190092CLASE 8.^a

consistente en que las aportaciones de los particulares son menores a las que realizan en el presente caso.

- En cuanto al ordenamiento que se da respecto a diferentes alturas, no hay que olvidar que existen más lugares en Don Benito en los que se han concedido diferentes alturas en una acera y otra de la misma calle.

Dirigiéndose directamente al Sr. Carmona Cerrato, por parte del Sr. Romero Verdugo se indica no estar de acuerdo con ciertas declaraciones emitidas por el Portavoz del Grupo Socialista, ya que fue el PSOE quien aprobó el PGOU, fue también el PSOE quien en su momento aprobó modificaciones puntuales del Plan a pesar de que hubiera sido más correcto proceder a una reforma general del mismo, y por parte del PSOE, incluida la época en que gobernó el Sr. Romero, también se cometieron fallos desde el punto de vista urbanístico.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato se le contesta indicando que si en su momento se cometieron errores, el PSOE ahora lo que pretende es que no vuelvan a cometerse.

La diferencia fundamental entre los posibles errores cometidos en su momento por el PSOE, y los que ahora se cometen por el PP, es que aquellos se producían desde la iniciativa municipal y pensando en la colectividad y no exclusivamente en intereses particulares.

En cuanto a las declaraciones y aportaciones que se realizan por su parte, el Sr. Carmona Cerrato indica que siempre las efectúa desde el convencimiento de que se aportan ideas en beneficio de Don Benito; en cambio, lo que ahora se pretende aprobar por el PP es el desarrollo de un Sector con una forma marcada por unos particulares, y que va a condicionar indebidamente el desarrollo urbanístico de toda la zona Sur de Don Benito.

Deja claro que la Alcaldía en ningún momento se ha comprometido a aceptar propuestas de modificación en el período de alegaciones.

Considerando finalmente que el Sector que nos ocupa rompe urbanísticamente el PGOU en la zona Sur de Don Benito, solicita la no aprobación del presente punto del Orden del Día.

C) Sometido el asunto a votación, es admitida la propuesta del PP, con los votos favorables de este Grupo y del Grupo SIEX, y el voto en contra de los Grupos PSOE e IU.

9º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU DE DON BENITO (Nº. 2/2002) RELATIVA AL VIAL GENERAL 20 (VG-20). APROBACIÓN INICIAL EN SU CASO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 17 de enero de 2002, que es del siguiente tenor literal:

"A) Se da cuenta del informe emitido a estos efectos con fecha 10 de Enero de 2002 por el Sr. Arquitecto Municipal, del que se desprende lo siguiente:

Se realiza la presente modificación del PGOU, tras el desarrollo del sector nº 6 del PGOU de Don Benito (actualmente en fase de urbanización) y la realización del levantamiento topográfico del vial general VG-20, colindante con los sectores números 4 y 6 y las unidades de ejecución números 14 y 15, habiéndose podido comprobar que existe un ligero desfase en el tramo de dicho vial en su límite con los sectores 4 y 6.- Se pretende asimismo realizar un trazado más suave entre el VG-20 y el VG-25 a su paso por la Residencia sanitaria.- Por otra parte el suelo incluido entre el nuevo tramo del VG-20 y el antiguo, se pretende reclasificar de urbano con destino a zona verde en el sistema general al objeto de compensar dicha zona verde con otras que se pretenden suprimir en el suelo urbano mediante las oportunas modificaciones cualificadas que se están elaborando actualmente.- La titularidad del suelo es privada en la actualidad aunque sometida a las actuaciones de concentración parcelaria.- Se prevé la obtención del suelo, mediante compensación con terrenos de propiedad municipal en el ámbito de la concentración parcelaria.- B) Por el PP se propone la aprobación inicial de la Modificación puntual nº 2/2.002 del PGOU, indicándose que el objetivo consiste en la obtención de beneficios para el Ayuntamiento en el momento en que se haga definitiva la concentración parcelaria y los correspondientes repartos.- A instancias de una pregunta formulada por el PSOE, por el Sr. Arquitecto Municipal se indica que en la actualidad el suelo afectado por la pretendida modificación, está sujeto a concentración



029
0G1190093



CLASE 8.^a

parcelaria.- A instancias de una pregunta formulada por el PSOE al respecto de si en período de concentración parcelaria pueden aprobarse modificaciones urbanísticas que afecten a esa zona, por Secretaria se informa no existir inconveniente ya que se da la preeminencia del PGOU sobre cualquier otra actuación, en cuanto que el Plan es el instrumento superior respecto a ordenación urbanística de la utilización del suelo y de su ocupación.- C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del PP. Por el resto de Grupos Políticos se formula reserva de voto.”

B) Sin debate, se aprueba el presente punto por Unanimidad, señalando el PSOE que debe darse el debido conocimiento a los particulares afectados para que, en su caso, puedan formular las alegaciones y reclamaciones oportunas.

10º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU (3/2002) Y PLAN PARCIAL DEL SECTOR A.S.I. II. APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO.

Dentro de este punto del Orden el Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 17 de enero de 2002, que es del siguiente tenor literal:

“A) Se da cuenta del Informe técnico de fecha 14/01/02 redactado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal sobre modificación puntual del POGU de Don Benito relativa a la creación del nuevo sector ASI-2.- El Proyecto ha sido redactado por el Arquitecto Don Amador Fernández Dávila, y es relativo a la reclasificación de parte del suelo no urbanizable en suelo urbanizable para la creación del nuevo sector ASI-2, afectando también a la delimitación del sector 9.- La superficie total ordenada es de 149.861 m2.- El objeto del presente Proyecto es obtener suelo industrial ante la demanda que existe de este tipo de suelo, incluir las edificaciones declaradas de utilidad pública e interés social, ajustar a la realidad física las pequeñas variaciones introducidas durante la ejecución del sector ASI, y modificar alguno de los artículos de la Normativa.- Para ello se diseña un nuevo sector ASI-2 colindante con los sectores ASI y sector nº 9.- Nos encontramos ante una pretendida alteración del Plan que debe considerarse como modificación del mismo por tratarse de un cambio

aislado en la clasificación del suelo.- Del informe técnico referido se deriva la propuesta de aprobar inicialmente el presente Proyecto de modificación puntual del PGOU, condicionado a la presentación del Estudio de Impacto Ambiental Simplificado.- B) Igualmente se trae a la vista informe técnico de fecha 11/01/02 emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, relativo al Proyecto de Plan Parcial del sector ASI-II, delimitado según modificación puntual del PGOU de Don Benito.- El Proyecto ha sido redactado por el Arquitecto Don Amador Fernández Dávila, tramitándose conjuntamente una modificación puntual del PGOU en expediente separado, previendo este Plan Parcial el desarrollo y ejecución de las previsiones de dicha modificación.- El presente Plan Parcial tiene por objeto el desarrollo de los terrenos comprendidos dentro del sector ASI-2 delimitados en la modificación puntual indicada. Están clasificados como suelo urbanizable por la modificación que se presente conjuntamente, y su incorporación al suelo urbano está prevista en el cuatrienio ASI-2 de la vigencia del Plan General.- El ámbito territorial de este sector, con una extensión de 149.861 m², se contiene en el Proyecto, localizándose en el borde norte de Don Benito, constituyendo un área destinada a prolongar la trama del suelo urbanizable para uso industrial, prevista en esta zona por el PGOU.- La propiedad de los terrenos, en su mayoría son pertenecientes a la Dehesa Boyal y de propiedad municipal.- El desarrollo urbanístico del sector debe ser fraccionado por voluntad municipal, por lo que se subdivide, resultando por tanto cuatro unidades de ejecución.- Del informe técnico referido se deriva la propuesta de aprobar inicialmente el Plan Parcial del sector ASI-2.- C) Por el PP se propone la aprobación inicial de la Modificación puntual y Plan Parcial que nos ocupa, en los términos recogidos en los informes técnicos respectivos.- Por el PSOE se indica la dificultad existente a la hora de localizar con exactitud la zona afectada, por cuanto las referencias geográficas que se derivan de la documentación presentada, son muy escasas. Se pregunta sobre la posibilidad de que se vea afectado el cordel existente en la zona.- Por el Sr. Arquitecto Municipal se indica que dicho cordel no se verá afectado.- A pregunta formulada por IU, por parte del Técnico Municipal se indica la pretensión de unificar la parcela mínima en todo el sector.- A pregunta formulada por el PSOE, por el Sr. Arquitecto Municipal se explican las ligeras modificaciones que se producen en cuanto a las alineaciones existentes. - A pregunta formulada por el PSOE respecto a si las parcelas resultantes en el sector, han coincidido con lo que estaba inicialmente previsto, por el Técnico Municipal se indica que básicamente sí, aunque haya habido pequeños desfases.- Por el PSOE se solicita remisión de copia de plano donde se recoja la extensión actual de las parcelas.- Por IU se solicita que se le faciliten datos respecto al montante económico y Plan de Etapas a la hora de desarrollar el sector.- Por el PSOE se solicita remisión del Plan de Etapas y de documento donde aparezca la delimitación de la Unidad de ejecución.- Por el PSOE se pregunta por qué en la actuación urbanística que se analiza, se incluye una zona de terreno ya ocupada por industrias



030
OG1190094

CLASE 8ª



cárnicas.- Por la Alcaldía se indica que lo anterior se produce para regularizar la situación existente que afecta a una edificación en suelo rústico aprobada en base a una declaración de utilidad pública e interés social.- Por el PSOE se solicita la remisión de Informe del Técnico Urbanístico relativo a edificabilidad de lo que se está construyendo por industrias cárnicas.- Respecto al condicionante para aprobación de los instrumentos urbanísticos que se recoge en los Informes del Sr. Arquitecto Municipal, consistente en la presentación de Estudio de Impacto Ambiental, por el PSOE se preguntan las razones de la no presentación de este Estudio.- Por el Técnico Municipal se le indica que normalmente dicho Estudio se exige al redactor del Proyecto, en la fase de aprobación definitiva.- Por el PSOE se indica que debiera obrar en poder municipal dicho Estudio ya en estos momentos, al ser un aspecto fundamental para que su Grupo pueda pronunciarse sobre las modificaciones que se proponen.- C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos.”

B) Se facilita a los diferentes Grupos, Informe de fecha 22/01/02 redactado por el Sr. Arquitecto Municipal, adjuntándose plano definitivo del Proyecto de Urbanización ASI, con los ajustes realizados en obra sobre la realidad física del terreno.

Asimismo se adjunta plano de zonificación y parcelas del P.P. ASI-2, con las siguientes modificaciones realizadas por el equipo redactor tras las consultas oportunas con los Técnicos de la Consejería de Urbanismo:

- a) El estacionamiento de vehículos pesados se saca de las unidades de ejecución y se transforma en Sistema General a fin de simplificar el planeamiento y la gestión.
- b) Se modifica el epígrafe ESU por Industrial-2 en Unidad de Ejecución correspondiente a matadero e industrias cárnicas por considerarse más adecuado al uso específico.
- c) Se actualizan las fichas de la modificación y plan parcial, con motivo de las modificaciones mencionadas en los puntos anteriores, al cambiar la superficie total del Sector a raíz de la exclusión del estacionamiento de vehículos pesados.



Así mismo se unifica la parcela mínima en todas las zonas (200 m²) a petición de la C.M.U.

d) Se adjunta evaluación económica y plan de etapas.

Dentro de la fase de debate, se producen las siguientes intervenciones:

Por los Grupos PSOE e IU se considera inaceptable e inaudito que la documentación anterior se les presente, sin posibilidad de estudio detallado, momentos antes del comienzo del Pleno. La rápida lectura de dicha documentación únicamente sirve para incrementar las dudas existentes (respecto a necesidad de Junta de Compensación, alturas permitidas...), y para impedir que se conozca claramente lo que se somete a aprobación. Critican la tozudez del Equipo de Gobierno al pretender que se apruebe un asunto, aún habiéndose detectado errores (por ejemplo respecto al vial) en la documentación facilitada. Lo anterior obliga a estos Grupos a no poder apoyar la propuesta que se presenta.

Asimismo por el PSOE se critica la no voluntad del Equipo de Gobierno de que se emita el Informe solicitado a Vías y Obras respecto al grado de edificabilidad de las construcciones anexas al Matadero Municipal.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte de los Grupos PP y SIEX, voto de abstención por parte del Grupo PSOE y voto en contra por parte del Grupo IU.

11º.- PLAN PARCIAL SECTOR Nº. 20 DEL PGOU DON BENITO. "RUECAS I". APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO.

Dentro de este punto del Orden el Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 17 de enero de 2002, que es del siguiente tenor literal:

"A) Se da cuenta del Informe urbanístico de fecha 14/01/02, emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, relativo al Proyecto de Plan Parcial del sector 20 del PGOU de Don Benito "Ruecas I", Proyecto redactado por el Arquitecto Don Francisco Javier Sánchez Herrero.- El presente Proyecto se tramita conjuntamente con la modificación puntual nº 3/2001 del PGOU en expediente separado, previendo este Plan Parcial el desarrollo y ejecución de las previsiones de dicha modificación.- El presente Plan



CLASE 8ª

Parcial tiene por objeto el desarrollo de los terrenos comprendidos dentro del sector 20 delimitados en la modificación puntual referida. Están clasificados en dicha modificación como suelo urbanizable y su incorporación al suelo urbano está prevista en el segundo cuatrienio de la vigencia del Plan General.- El ámbito territorial del sector 20, con una extensión de 24.626 m2, se contiene en el Proyecto, constituyendo un área destinada a prolongar la trama del suelo urbanizable para uso industrial prevista en esta zona por la modificación antes mencionada.- La propiedad de los terrenos es municipal.- Del Informe técnico a que se está haciendo referencia, se deriva como propuesta la aprobación inicial del proyecto del Plan Parcial del sector 20 (Ruecas I), condicionado a la presentación del Estudio de Impacto Ambiental Simplificado.- B) Por el PP se propone la aprobación inicial del Plan Parcial indicado, redactado en función de las peticiones y pretensiones formuladas por la propia Entidad Local Menor.- Por el PSOE se indica la dificultad existente para ubicar la zona afectada, en base a la documentación facilitada, así como la ausencia de evaluación económica y Plan de etapas.- Por el Sr. Arquitecto Municipal se indica que la presente actuación afecta a la zona Sur de Ruecas.- Por el PSOE se indica su disconformidad con la referencia que aparece en la Memoria respecto al 2º cuatrienio de la vigencia del Plan General, ya que este período temporal ha concluido.- C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos.”

B) Sin debate, por Unanimidad se aprueba el presente punto del Orden del Día.

12º.- PLAN PARCIAL SECTOR Nº. 28 DEL PGOU DON BENITO. “RUECAS II”. APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO.

Dentro de este punto del Orden el Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 17 de enero de 2002, que es del siguiente tenor literal:

“A) Se trae a la vista Informe urbanístico de fecha 14/01/02 emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, relativo al Proyecto de Plan Parcial del sector 28 del PGOU de Don Benito, “Ruecas II”.- El presente Proyecto

ha sido redactado por el Arquitecto Don Francisco Javier Sánchez Herrero, tramitándose conjuntamente la modificación puntual nº 3/2001 del PGOU en expediente separado, previendo este Plan Parcial el desarrollo y ejecución de las previsiones de dicha modificación.- El presente Plan Parcial tiene por objeto el desarrollo de los terrenos comprendidos dentro del sector 28 delimitados en la modificación puntual referida. Están clasificados en dicha modificación como suelo urbanizable, estando prevista su incorporación al suelo urbano en el segundo cuatrienio de la vigencia del Plan General.- El ámbito territorial del sector 28, con una extensión de 20.811,36 m², se contiene en el Proyecto, localizándose en el borde oeste de Rucas, constituyendo un área destinada a prolongar la trama del suelo urbanizable para uso industrial, prevista en esta zona por la modificación antes indicada.- La propiedad de los terrenos es municipal.- Del informe técnico referido se deriva la propuesta de aprobar inicialmente el proyecto del Plan Parcial del sector 28 (Rucas II), condicionado a la presentación del Estudio de Impacto Ambiental Simplificado.- B) Por el PP se propone la aprobación inicial del Plan Parcial que nos ocupa, redactado de conformidad con las pretensiones de la propia Entidad Local Menor afectada.- C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del PP y reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos.”

B) Sin debate, por Unanimidad se aprueba el presente punto del Orden del Día.

13º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU DE DON BENITO (Nº 2/2001) EN LA E.L.M. DE HERNÁN CORTÉS. APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO.

Dentro de este punto del Orden el Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 17 de enero de 2002, que es del siguiente tenor literal:

“A) Se trae a la vista Informe técnico de fecha 10/01/02 redactado por el Sr. Arquitecto Municipal, sobre modificación puntual nº 2/2001 del PGOU de Don Benito en Hernán Cortés.- El objeto de dicha modificación es aumentar suelo urbanizable reclasificando parte del suelo no urbanizable de protección agropecuaria (112.445 m²) en suelo urbanizable con destino a uso residencial e industrial.- Del informe técnico aludido se deriva como propuesta la aprobación inicial de la presente modificación puntual del PGOU.- B) Por el PP se propone la aprobación inicial de la Modificación puntual que se presenta, de conformidad con las pretensiones formuladas por la Entidad Local Menor afectada.- Por el PSOE se solicita remisión de la relación de propietarios



CLASE 8ª

afectados.- Asimismo se hace constar el diferente trato que se está dando por parte del Equipo de Gobierno a las Entidades Locales Menores, ya que en el caso que nos ocupa se trae a Pleno conjuntamente la modificación del PGOU y la aprobación del Plan Parcial, mientras que en el caso de Ruecas inicialmente se sometió a aprobación la modificación, y al año siguiente se somete a aprobación del Plan Parcial correspondiente.- C) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos.”

B) Por la Alcaldía se indica, en relación al asunto que nos ocupa, que se procederá a efectuar cesiones de terrenos a la Entidad Local Menor de manera justificada y progresiva, en función del desarrollo del Sector.

Por el Sr. Carmona Cerrato se hace constar la contradicción existente entre la anterior afirmación de la Alcaldía y el contenido del Informe Técnico correspondiente al Plan Parcial, en el que se hace referencia a que el desarrollo del Sector debe ser unitario.

C) Sometido el asunto a votación, queda aprobado por Unanimidad.

14º.- PLAN PARCIAL SECTOR Nº 27 DEL PGOU DON BENITO.
“HERNÁN CORTÉS”. APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO.

Dentro de este punto del Orden el Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 17 de enero de 2002, que es del siguiente tenor literal:

“A) Se trae a la vista Informe técnico de fecha 10/01/02 emitido por el Sr. Arquitecto Municipal relativo al Proyecto de Plan Parcial del sector 27 “Ampliación de Hernán Cortés” del PGOU de Don Benito, proyecto que ha sido redactado por el Arquitecto Don Francisco Javier Sánchez Herrero, tramitándose conjuntamente la modificación puntual nº. 2/2001 del PGOU en expediente separado, previendo este Plan Parcial el desarrollo y ejecución de las previsiones de dicha modificación.- El

presente Plan Parcial tiene por objeto el desarrollo de los terrenos comprendidos dentro del sector 27 delimitados en la modificación puntual referida. Están clasificados en dicha modificación como suelo urbanizable y su incorporación al suelo urbano está prevista en el segundo cuatrienio de la vigencia del Plan General.- El ámbito territorial del sector 27, con una extensión de 112.495 m², se contiene en el proyecto, localizándose en el borde noreste de Hernán Cortés, constituyendo un área destinada a prolongar la trama de suelo urbanizable para uso residencial e industrial prevista en esta zona por la modificación puntual referida.- La propiedad de los terrenos es mayoritariamente municipal.- Del informe técnico indicado se deriva la propuesta de aprobación inicial del Proyecto del Plan Parcial del sector 27 en Hernán Cortés.- B) Por el PP se propone la aprobación inicial que nos ocupa.- Por el PSOE se reproducen las consideraciones efectuadas en el punto anterior.- C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos.”

B) Se da cuenta de Informe emitido con fecha 22/01/02 por el Sr. Arquitecto Municipal, del que se deriva que realizadas las consultas oportunas, el Sr. Alcalde de Hernan Cortés comunica, que la totalidad de los terrenos pertenecen al Ayuntamiento de Don Benito y a la Entidad Local Menor, a excepción de 2 hectáreas que se enajenaron a la Cooperativa San Valentin de Hernan Cortés.

Por tanto se deberá confeccionar Proyecto de Compensación una vez aprobados la modificación puntual del PGOU y el correspondiente Plan Parcial.

C) Sometido el asunto a votación, éste resulta aprobado por Unanimidad.

15º.- SOLICITUD DE CESIÓN DE BIENES A LA JUNTA DE EXTREMADURA (TRAMO ESTACIÓN CARRETERA EX - 353 “DON BENITO A SU ESTACIÓN”).

Dentro de este punto del Orden el Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 17 de enero de 2002, que es del siguiente tenor literal:

“A) Por el PP se propone solicitar de la Junta de Extremadura, a instancias de ésta, la cesión de terrenos a este Ayuntamiento, que afecta al tramo ubicado entre la glorieta situada al fin de la Avda. de la



CLASE 8.ª

Constitución y la Estación de RENFE, a los efectos de su incorporación al casco urbano, que permita la realización de actividades municipales en dicha zona de forma regularizada.- B) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por los Grupos PP, IU y SIEX, formulándose reserva de voto por parte del Grupo PSOE.”

B) Sometido el asunto a votación, éste resulta aprobado por Unanimidad.

MOCIONES DE URGENCIA

ÚNICA:

A) Por el Grupo PSOE se presenta Moción del siguiente tenor literal, defendida por la Sra. Arias Castro:

MOCIÓN SOBRE INCORPORACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE DROGODEPENDIENTES

Uno de los obstáculos con los que se encuentran las personas con problemas de drogodependencia en fase de rehabilitación, es lo difícil que les resulta su inclusión social y laboral.

La Orden de 23 de noviembre de 2001, de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, por la que se establecen ayudas económicas durante el año 2002, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la incorporación social y laboral de drogodependientes, en base al Decreto 22/2000, de 24 de octubre, establece una serie de ayudas económicas para aquellas entidades que presenten programas de inclusión para estas personas. Estas ayudas son cofinanciadas por el fondo Social Europeo.

Este enfoque comunitario de incorporación social y laboral de los drogodependientes, tiene una enorme importancia, porque pueden colaborar directamente Ayuntamientos, empresas privadas y organizaciones no gubernamentales. De este modo se darán oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión en el mercado de trabajo.



Conscientes de la situación de exclusión en el mercado laboral que sufren los drogodependientes y viendo la posibilidad que tiene el Ayuntamiento de Don Benito, de acogerse a la Orden de 23 de noviembre de 2.001 citada anteriormente, insertando de este modo dentro del mundo laboral a personas con problemas de exclusión, es por lo que el PSOE eleva la siguiente Moción al Pleno:

Instar al Equipo de Gobierno para que se acoja a la Orden de 23 de noviembre de 2001, sobre ayudas económicas durante el año 2002, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la incorporación social y laboral de drogodependientes.

Don Benito, 22 de enero de 2002.

B) Por la Sra. Martínez Macarro se indica no haber lugar a la urgencia del presente asunto, en opinión de su Grupo, por cuanto no se han presentado propuestas de candidatos por parte de los Organismos homologados a estos efectos (CEDEX y FEXAD). Si existieran dichas propuestas el Ayuntamiento prestaría su Adhesión al Decreto regulador previa convocatoria de la Comisión Informativa.

Por la Sra. Arias Castro se indica considerar necesario el tratamiento específico de este asunto en reunión que debiera ser convocada al efecto.

Por la Sra. Martínez Macarro se presta el compromiso de convocar la Comisión Municipal de Prevención de Drogodependencias.

C) Sometida a votación la urgencia del asunto, ésta es rechazada con el voto contrario a la urgencia por parte del PP, y el voto favorable por parte del resto de Grupos Políticos.

16°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1ª.- Por el Sr. García-Adámez se ruega solución inmediata relativa a los contenedores de recogida de cartón y papel para reciclaje. Pregunta por qué no se procede a la recogida periódica, a pesar de encontrarse repletos dichos contenedores, y no ser muy elevado su número.

Ruega que se inste a la empresa responsable a actuar en consecuencia.



CLASE 8.ª

Por la Alcaldía se indica que se está pendiente de suscribir con la Junta de Extremadura, un Convenio para instalación de ecopuntos.

Por la Sra. Martínez Macarro se recuerda que del Convenio suscrito con FEXAD, sólo se deriva la obligación de esta Entidad relativa a recogida de cartón industrial.

2ª.- Dª. Justa Núñez Chaparro reitera al Sr. Luna Seoane la pregunta relativa al número de contrataciones del Plan de Choque por la empresa adjudicataria del Servicio de limpieza de los Colegios Públicos Zurbarán y Nuestra Señora del Pilar.

Por el Sr. Luna Seoane se indica que el número de contrataciones han ascendido a 6.

Por la Sra. Núñez se insta al Sr. Luna a remitirle dicha contestación por escrito.

3ª.- Por el Sr. Mora Durán se pregunta al Sr. Paredes Fernández, ¿por qué no va a celebrarse el concierto del Grupo Camela?

Por el Sr. Paredes Fernández se le contesta indicando que se precisa un local con un aforo del que no se dispone para las fechas previstas.

4ª.- Por el Sr. Rosa Herrera se formula pregunta respecto a los cortes indiscriminados de luz que se han sufrido en nuestra localidad.

Pregunta si existe sobre este tema algún tipo de contacto o contrato con la empresa suministradora, debiendo en caso contrario regularse el asunto.

Por la Alcaldía se contesta diciendo que los cortes de energía eléctrica están controlados directamente por la Consejería de Industria de la Junta de Extremadura.



Dicha Consejería exige que se avise a los usuarios con la debida antelación.

En cuanto a la publicación previa del último corte que se ha producido, ha existido un error en un medio de comunicación al efectuar la publicación oportuna.

No obstante se instará por la Alcaldía a que se produzca una mayor información pública previa a los cortes.

5ª.- Por el Sr. Rosa Herrera se ruega e insta a que se proceda a realizar estudio técnico sobre posibles problemas de radioactividad o peligro que pudieran derivarse de la Central Eléctrica instalada en zona próxima al Guijo.

6ª.- Por el Sr. Aparicio se insta al Sr. Delegado de Urbanismo a la reparación inmediata de baches existentes en diferentes zonas de la localidad (Travesía de Pizarro, c/ Torres Isunza, c/ Villanueva, c/ Palomar, c/ Zalamea ...)

Por el Sr. Barragán se le contesta que en plazo máximo de una semana está previsto proceder a acometer esas obras.

Asimismo se recuerda la situación existente respecto a una tapa de registro en c/ Primero de Mayo confluencia con c/ San Antonio.

7ª.- Por el Sr. Aparicio se pregunta a la Alcaldía cuál es el verdadero alcance y repercusión que la nueva Ley del Suelo supone para el Ayuntamiento de Don Benito.

Por la Alcaldía se indica que es preciso estudiar detenidamente la nueva normativa para poder contestar a la anterior pregunta.

Por el Sr. Aparicio se indica que si no se sabe por la Alcaldía cual es la incidencia real, ¿a qué obedece entonces la rapidez y precipitación con que por parte de la Alcaldía se ha presentado el asunto de Urvicasa? ¿Por qué la urgencia injustificada en el tratamiento en Pleno de este asunto?

Por la Alcaldía se indica que únicamente obedece a la intención de ir tramitando con la mayor rapidez posible un asunto que se entiende por su Grupo como una actuación favorable para los ciudadanos de Don Benito.



035
OG1190099

CLASE 8ª

Por el Sr. García-Molina se indica que la actuación injustificada de la Alcaldía conlleva a sospechar que existen intereses al margen de los ciudadanos de Don Benito.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2009

8ª.- Por el Sr. Carmona Cerrato se insta a la reparación inmediata, aunque sea con carácter provisional (hasta que se efectúe el debido asfaltado), de los baches existentes en nuestra localidad, con el fin de evitar perjuicios a los ciudadanos y posibles reclamaciones económicas al Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta minutos de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,.



INTERVENTOR MUNICIPAL

Don Luis Sánchez Gallardo

NEGOCIADO DE ACTAS

Don Antonio González Moreno

SECRETARIO GENERAL

Don Luis Angel Martín Peyró



Dicha Concejalía se avisó a los usuarios con la debida antelación.

En cuanto a la publicación del último corte que se ha producido, ha existido un retraso en la publicación oportuna.

La Alcaldía conlleva a suscribir un convenio de colaboración con los ciudadanos de Don Benito.

5º.- Por el Sr. Aparicio se indica que es preciso estudiar detenidamente la nueva normativa para poder contestar a la anterior pregunta.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 22 de Enero de 2002, se compone de 18 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª de serie 0G1190082 a la serie 0G1190099 que comprenden los números 18 a 35 a doble cara, excepto el folio que contiene la presente Diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



7º.- Por el Sr. Aparicio se indica que es preciso estudiar detenidamente la nueva normativa para poder contestar a la anterior pregunta.

Por la Alcaldía se indica que es preciso estudiar detenidamente la nueva normativa para poder contestar a la anterior pregunta.

Por el Sr. Aparicio se indica que si no se sabe por la Alcaldía cual es la incidencia real, ya que obedece entonces la rapidez y precipitación con que por parte de la Alcaldía se ha procedido al asunto de Urjivasa? Por qué la urgencia injustificada en el Pleno de este asunto?

Por la Alcaldía se indica que únicamente obedece a la intención de ir tramitando con la mayor rapidez posible un asunto que se entiende por su Grupo como una actuación favorable para los ciudadanos de Don Benito.



CLASE 8.ª

Acta nº. 3/2002**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 22 DE FEBRERO DE 2002****PRESIDENTE:**

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato

Don Ramón Cáceres Hidalgo

Don José Luis Quintana Alvarez

Don Manuel Antonio Nuñez García

Don Juan Luis Luna Seoane

Don Joaquín Aparicio García-Molina

Don Manuel Sánchez-Miranda García

Don José Rosa Herrera

Don José Antonio Barragán Morcillo

Doña María del Carmen Baños Tena

Don Santiago Luis Merino Aliseda

Doña María Luisa Martínez Macarro

Doña Rafaela Arias Castro

Don León Romero Verdugo

Don Alvaro García-Adámez Quintana

Don Francisco Javier Ruiz Casado

Doña Justa Nuñez Chaparro

Doña Ana Isabel Cidoncha Martín

Don Juan José Mora Duran

Don José Paredes Fernández

INTERVENTOR MUNICIPAL

Don Luis Sánchez Gallardo

NEGOCIADO DE ACTAS

Don Antonio González Moreno

SECRETARIO GENERAL

Don Luis Angel Martín Peyró



En la ciudad de Don Benito a veintidós de Febrero del año dos mil dos, siendo las veinte horas y cinco minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en C/. Mesones nº. 9, se reúnen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ORDINARIA en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Antes de dar comienzo al tratamiento de los diferentes asuntos que integran el Orden del Día, por parte de todos los Grupos Políticos se hace constar la más enérgica protesta y condena por el último atentado de la criminal Banda de asesinos E.T.A., recaído en la persona de Don Eduardo Madina.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión.

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (22/01/02).

Por Unanimidad se aprueba el Acta correspondiente a la sesión plenaria de fecha 22/01/2002.

2º.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se producen.

3º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA (Comisiones de Gobierno de fechas 16, 23 y 30 de Enero, 7 y 12 de Febrero de 2.002).

Se corresponden con las emitidas previos Dictámenes de las Comisiones de Gobierno de fechas 16, 23 y 30 de Enero, 7 y 12 de Febrero de 2002, de las que tienen cumplido conocimiento los Sres. Miembros de la Corporación Municipal.

4º.- CONVENIO DE S.S.B. PARA EL AÑO 2002.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales y de la Mujer celebrada con fecha 19/02/02, del siguiente tenor:

“A) Se da cuenta del borrador del citado Convenio, adjuntado por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura para su



037
OG1190101

CLASE 8ª

estudio y posible aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.- Consta la existencia de reserva de crédito en el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para hacer frente a la aportación para el mantenimiento del mismo durante el año 2002.- El borrador de Convenio es continuación del presentado en ejercicios anteriores, si bien se ha procedido a incrementar las dotaciones de Personal en un 2% respecto al ejercicio de 2001.- La vigencia del Convenio se establece hasta el 31 de diciembre de 2002.- Por el Grupo Municipal Socialista se solicita Informe de Secretaría respecto al número de habitantes de Don Benito ciudad y Conquista del Guadiana, teniendo presente que en el Anexo I enviado figura la cifra de 26.939 habitantes.- B) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable a la suscripción del Convenio por parte del P.P., formulándose reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos.”

B) Se trae a la vista Informe Jurídico de fecha 20/02/02 emitido por la Secretaría General, del siguiente tenor:

“INFORME JURÍDICO

ENTIDAD SOLICITANTE: Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Don Benito.

CUESTIÓN PLANTEADA: Número de habitantes de Don Benito Ciudad y Conquista del Guadiana (en relación a Convenio S.S.B.).

CONSIDERACIONES:

Primera.- Elevada consulta a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, se ha informado que el número de habitantes (26.936) se deriva de la última cifra oficial que les consta resultante del Padrón Municipal correspondiente a 1998 y que están tomando como referencia para todos los Ayuntamientos.

Segunda.- Con fecha 1/01/01 oficialmente se ha aprobado la siguiente cifra:

Don Benito Ciudad: 27.828 habitantes.

Conquista del Guadiana: 196 habitantes.



TOTAL: 28.024 habitantes.

(Esta y no otra es la cifra que debiera tenerse en cuenta a los efectos que nos ocupan).

Tercera.- Al día de hoy 20/02/02, la cifra real es:

Don Benito Ciudad: 28.096 habitantes.

Conquista del Guadiana: 186 habitantes.

TOTAL: 28.282 habitantes.

Don Benito, 20 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: D. Luis Angel Martín Peyró."

C) Dentro del turno de debate plenario, tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por la Sra. Martínez Macarro, en representación del PP se propone aceptar la firma del Convenio que nos ocupa, haciéndose saber a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura que en sucesivos Convenios debiera tenerse en cuenta el número real de habitantes que se desprende del Informe Jurídico emitido al efecto.

Por la Sra. Arias Castro, en representación del PSOE se indica la postura de su Grupo Político favorable a la suscripción del Convenio que nos ocupa, del que se deriva una muestra más de la voluntad de la Junta de Extremadura por mejorar la calidad de vida de los beneficiarios y por luchar contra las situaciones de marginación y exclusión social.

Se indica asimismo que la cifra real del número de habitantes debiera rectificarse, a ser posible ya en este Convenio, o en caso contrario tenerse en cuenta para los sucesivos Convenios que se suscriban en esta materia.

D) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte de todos los Grupos Políticos.

5º.- CONVENIO PARA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales y de la Mujer celebrada con fecha 19/02/02, del siguiente tenor:



0038

OG1190102

CLASE 8.ª



"A) Se da cuenta del escrito remitido por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz (La diputada -Delegada de Bienestar Social), recibido con fecha 19/02/02, remitiendo borrador de Convenio de Cooperación entre ese Organismo y este Ayuntamiento para la implantación del Servicio de Teleasistencia domiciliaria en nuestro Municipio, y la adhesión al Convenio de Cooperación de Teleasistencia Domiciliaria Provincial suscrito entre la Diputación Provincial, el IMSERSO y la F.E.M.P.- El presente Convenio esta financiado en un 65 % por el IMSERSO, y el 35% restante deberá ser aportado por el Municipio a la empresa prestataria del servicio "Cruz Roja" siendo el coste de cada terminal de 3.500 ptas/mes.- Se precisa acuerdo plenario de aprobación del Convenio y autorización a la Alcaldía para la firma del mismo.- La duración prevista para el Convenio será de un año a partir de su firma, prorrogándose anual y automáticamente, salvo denuncia expresa de la partes firmantes con dos meses de antelación.- Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales se informa que el máximo de terminales que pueden conceder a Don Benito es de 97.- B) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del P.P. y reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos."

B) Respecto a la Comisión de Seguimiento del Convenio, por la Sra. Martínez Macarro se indica haber elevado consulta sobre la posibilidad de que en la misma estuvieran representados todos los Grupos Municipales del Ayuntamiento. Señala que se le ha contestado en sentido negativo, si bien no existe inconveniente en que los Grupos Municipales que no estén presentes en dicha Comisión, asistan a la misma en calidad de observadores.

Por el PP se propone que los dos Representantes municipales sean D^a. María Luisa Martínez Macarro en representación del PP y un representante del Grupo Municipal Socialista.

Por el Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE, se indica que si bien se agradece la propuesta participativa por vez primera del PP, debiera dejarse abierta la posibilidad de que uno de los representantes perteneciera a cualquiera de los Grupos de la Oposición Municipal.

C) Sometido el asunto a votación, por Unanimidad resulta aprobada la suscripción del Convenio que nos ocupa, autorizándose a la Alcaldía para su firma. En cuanto a los miembros municipales integrantes de la Comisión de Seguimiento del Convenio, por unanimidad quedan designados los siguientes:

D^a. María Luisa Martínez Macarro.
D. Alvaro García-Adámez Quintana.

6º.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A ALTERNATIVAS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA LA JUVENTUD.

A) Se da cuenta del Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana y Juventud celebrada con fecha 19/02/02, del siguiente tenor:

“Por el Grupo PSOE se ratifican los términos de la Moción presentada, del siguiente tenor literal:

“MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA, EN COLABORACIÓN CON LOS PROPIOS JÓVENES, EVITAR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS POR MENORES DE EDAD Y ESTABLECER MEDIDAS QUE FAVOREZCAN LOS PROYECTOS DE NUESTROS JÓVENES, ASÍ COMO MEDIDAS QUE SUPONGAN ALTERNATIVAS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE A LA JUVENTUD DOMBENITENSE.-

Sr. Alcalde:- La sensibilización y preocupación social respecto de los problemas que supone el consumo de alcohol y otras drogas por menores de edad en el conocido como “botellón” exige ya una respuesta adecuada por parte de las Administraciones Públicas. Problemas derivados y colaterales de esa práctica, como es la suciedad en las zonas en que se realiza, los accidentes de circulación, etc., vienen a agravar aún más lo que ya, de por sí, es un auténtico reto para nuestra sociedad.

En el pasado mes de septiembre, el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, con motivo del acto institucional del Día de nuestra región, ya puso sobre el tapete la necesidad de que la sociedad extremeña reflexionase, debatiese y obtuviera conclusiones acerca de este fenómeno. Fruto de aquella intervención está siendo la realización del programa “Futuro” que, tras conocer la situación de consumo y hábitos, ha procedido a realizar debates y encuestas entre los padres y madres de todos y cada uno de los Centros educativos de nuestra Comunidad, y que

**CLASE 8.ª**

tendrá finalmente un foro de encuentro con representantes de la juventud y de los distintos sectores sociales.

En el Debate sobre el Estado de la Región, el propio Presidente de la Junta de Extremadura anunció la adopción de algunas medidas tendentes a buscar alternativas a este fenómeno social. Posteriormente, el Gobierno Central, en el marco de un encuentro celebrado en Madrid para tratar este tema, también ha anunciado su propósito de regulación del consumo de alcohol en las calles.

Es evidente la implicación de las distintas Administraciones en la búsqueda de soluciones a un problema de complejidad cada vez mayor. En esa dinámica, el PSOE entiende que también los Ayuntamientos pueden y deben actuar, en el marco de sus competencias, para ofrecer medidas que eviten el consumo de alcohol y otras drogas por los menores de edad y los problemas de convivencia que arrastra el botellón.

Sin embargo, no es menos cierto que existe normativa legal actual suficiente como para que la Administración local no permanezca de brazos cruzados hasta tanto se aprueben o no otra serie de medidas desde la Administración regional o nacional. Es preciso, pues, la actuación del Ayuntamiento en aquellas parcelas que le son de su responsabilidad.

Una reciente sentencia judicial, emitida por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancias del recurso 949/1998, ha determinado que, efectivamente, "el Ayuntamiento debe adoptar las medidas que impidan el consumo de bebidas alcohólicas fuera de los establecimientos". Es evidente que este alto Tribunal entiende que los Ayuntamientos pueden y deben adoptar medidas de control adecuadas.

Esto es, no se trata sólo de regular o impedir ese consumo de alcohol y otras drogas por menores de edad, sino que la Sentencia determina la obligación del Ayuntamiento en ejercer acciones efectivas que impliquen el cumplimiento de la normativa legal. De no hacerlo así, el propio Tribunal entiende que se estaría incurriendo en una dejación de funciones por parte de los responsables municipales.

Por otra parte, el Grupo de Concejales del PSOE entiende que estas medidas efectivas de control deben ir acompañadas, tal como en ocasiones anteriores ya hemos demandado, por el ofrecimiento desde la

Administración Local de una serie de alternativas o propuestas que permitan un disfrute adecuado del ocio, la cultura, la formación, el deporte, etc. por parte de la juventud, en general, y específicamente de los menores de edad.

En este sentido, nos congratulamos de que por fin se haya abierto al público la discoteca "Jumanji" en época invernal, tal como hemos solicitado en alguna ocasión anterior. Hay que lamentar que durante los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero, tal instalación no haya estado abierta por la dejadez del Equipo de Gobierno Local.

Nos parece fundamental, también, contar con la propia juventud dombenitense en el estudio y análisis de este fenómeno en nuestra localidad y la búsqueda de alternativas que puedan ser planteadas por los propios jóvenes. Pero, entendemos que esta cuestión requiere además de medidas y propuestas de la Administración que, como manifestó recientemente la Reina de España, supongan "proyectos de vida" para la juventud.

Por todo ello, este Grupo de Concejales eleva a la consideración del próximo Pleno esta Moción, con las siguientes propuestas, abiertas ciertamente a las mejoras o propuestas que puedan sugerir los distintos grupos políticos de la Corporación:

El Ayuntamiento de Don Benito, como Administración pública consciente de la demanda social de actuaciones frente al consumo de alcohol por los menores de edad, en el marco del denominado "botellón", acuerda la adopción de medidas de tres tipos:

1º.- Medidas que supongan un enriquecimiento de las posibilidades sociales, formativas y laborales de nuestra juventud, con la implicación de todas las Concejalías del Ayuntamiento de Don Benito.

Para ello, el Ayuntamiento, a través de la Comisión Informativa de Juventud, programará una serie de encuentros con la juventud dombenitense, representada en el Consejo Local de la Juventud y en las asociaciones de los ámbitos cultural, educativo y deportivo que existen en nuestra ciudad, para analizar la situación y determinar las medidas en todas las áreas municipales que puedan suponer auténticos "proyectos de vida" para nuestros jóvenes (acceso al primer empleo a través de la oferta municipal, autopromoción de viviendas, apoyo a los jóvenes emprendedores, campañas de educación en valores...).

2º.- Medidas inmediatas que ofrezcan alternativas de ocio y disfrute de su tiempo libre a la juventud de nuestro municipio.



040

OG1190104

CLASE 8ª

Para ello, como opción urgente para los jóvenes de Don Benito, el Ayuntamiento de esta localidad procederá a la contratación de monitores socioculturales y deportivos que permitan la apertura de las instalaciones deportivas, formativas y culturales públicas en las noches de los fines de semana y festivos.

3º.- De acuerdo con la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el Ayuntamiento de Don Benito acuerda hacer efectivas las medidas legales recogidas en la normativa actual para evitar el consumo de alcohol y otras drogas por menores de edad en el denominado botellón.- Don Benito, 12 de febrero de 2002.- El Portavoz.- Fdo.: Julio Carmona Cerrato."

B) Por el Sr. Alcalde se indica:

- El presente asunto, además de su tratamiento en Pleno al haberse presentado la Moción, será analizado por la Comisión Municipal de Prevención de Drogodependencias en reunión que se celebrará la próxima semana.
- El tema que nos ocupa debe ser objeto de un Programa de prevención, y de un Plan de actuación integral en el que se involucren diferentes sectores: el familiar, el educativo y el municipal.
- La Concejalía de Juventud celebra semanalmente reuniones con el Consejo Local de Juventud en las que se tratan asuntos que afectan a la cuestión objeto de la Moción.
- Dicho Consejo se ha manifestado en contra de la apertura nocturna de instalaciones deportivas, al no considerar este hecho como una actuación adecuada contra la práctica del botellón.
- El Equipo de gobierno se muestra contrario a dicha apertura, además de por lo anterior, también porque las experiencias que en este sentido se han llevado a cabo en otras ciudades no han demostrado resultados positivos en cuanto a la disminución del botellón. Independientemente de ello no hay que olvidar el coste que supondrá en cuanto a contratación de personal para vigilancia y cuidado de las instalaciones.

Asimismo se indica que no existe una demanda por parte de los jóvenes de nuestra localidad respecto a la indicada apertura nocturna de instalaciones.

Por lo que respecta al control de la venta de alcohol por parte de diversos establecimientos y al control de horarios de cierre, por la Alcaldía se indica que la Jefatura de Policía Local le mantiene periódicamente informado, señalando que se está cumpliendo la normativa.

Por el Sr. García-Adámez se manifiesta que si esa es la información que le están dando al Sr. Alcalde, "no le están diciendo la verdad" ya que personalmente ha comprobado lo contrario.

Por el Sr. Romero Verdugo se indica que cualquier actuación que se realice en el tema del botellón, para que tenga resultados positivos debe hacerse a iniciativa de los propios jóvenes afectados.

Por el Grupo Municipal Socialista se mantiene y defiende la conveniencia de la Moción en los términos presentados y se solicita información a la Concejalía de Juventud respecto a las reuniones periódicas con el Consejo Local.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la Moción por parte del Grupo Municipal Socialista, formulándose reserva de voto por parte del resto de los Grupos Políticos."

B) Dentro del turno de debate plenario tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte del Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE, se manifiesta lo siguiente:

- La situación existente al respecto del tema que nos ocupa exige una actitud y una posición activa por parte de todas las Administraciones Públicas.

- Existe una demanda social a todos los niveles que obliga a actuar ante un problema que no es fácil.

- Es preciso tener en cuenta que el fenómeno del "botellón", no es en si mismo el problema, sino la manifestación de una serie de circunstancias sociales.

- Lo más preocupante es el consumo de bebidas alcohólicas y de otras sustancias nocivas por parte de los menores.



041

0G1190105

CLASE 8.ª

- Todos los sectores afectados deben implicarse y no debe orientarse el tema desde una actitud represiva como la que pretende el Ministro Rajoy.
- También los padres tienen un alto grado de responsabilidad en el presente caso.
- En la Moción que presenta el PSOE se recogen una serie de medidas de actuación que deberían ser admitidas para conseguir una dinámica municipal activa.
- Es fundamental potenciar el acceso al primer empleo por parte de los jóvenes de Don Benito, circunstancia ésta que en modo alguno está llevando a cabo el Equipo de Gobierno Municipal.
- Todas las Concejalías y Delegaciones del Ayuntamiento debieran implicarse en una Política integral referida a la Juventud.
- Debería facilitarse, sobre todo al colectivo de jóvenes con edades comprendidas ente los 14 y 17 años, el acceso y utilización de las instalaciones públicas culturales y deportivas en cualquier horario, contratándose para ello a los Monitores correspondientes.
- El Ayuntamiento, tal y como los Tribunales han reconocido, tiene facultades que debe ejercer para controlar la venta de alcohol a menores y su consumo en espacios públicos.
- Las medidas que se recogen en la Moción presentada, además de que puedan plantearse otras sugerencias, son precisas, necesarias y convenientes.

En representación de IU, el Sr. García-Adámez manifiesta estar totalmente de acuerdo con la Moción presentada por el PSOE.

Insiste en lo manifestado por su parte en la Comisión Informativa en que se debatió este asunto, respecto al control de horario de cierre y venta de alcohol a menores.

Señala que en ningún momento pretende como objetivo el cierre de locales, sino el cumplimiento de la normativa vigente.

Por el Sr. Romero Verdugo, en representación del SIEX se hace constar:



- Nos encontramos ante un problema de Estado, en el que hay que prescindir de planteamientos partidistas y aunar esfuerzos.
- Este asunto precisa que ninguna de las medidas que se adopten sean contrarias o a espaldas de los jóvenes, requiriéndose una participación de todos los sectores involucrados en la formación de este colectivo.
- Es preciso celebrar reuniones con padres, educadores, jóvenes y con todo aquel colectivo que tenga algo que manifestar respecto a este tema complejo.
- No existe solución al problema sin voluntad receptiva de los jóvenes.
- Debe llevarse a cabo un estudio detenido del asunto y un esfuerzo de trabajo e imaginación.

Por parte de la Sra. Cidoncha Martín, se indica que en la Comisión Municipal de Prevención de Drogodependencias se dará cuenta y se procederá a la evaluación de los Programas de Educación para la salud que se están llevando a cabo y que afectan también al tema que hoy nos ocupa.

En materia de empleo juvenil, desde la Agencia de Desarrollo Local y la Concejalía de Juventud se está potenciando una Asesoría para este fin.

Continuamente se están llevando a cabo talleres de reciclaje, jornadas de convivencia y diversas actuaciones en las que se fomentan los valores de respeto personal y educación medioambiental.

No existe una evaluación positiva en cuanto a la apertura nocturna de instalaciones; en cambio sí existe dicha valoración positiva por lo que respecta a los programas de prevención en los cuales este Ayuntamiento está trabajando.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato se indica:

- El PSOE, a diferencia del Equipo de Gobierno, ha realizado propuestas concretas de actuación.
- Deben llevarse a cabo campañas permanentes de formación y prevención.
- También deben realizarse campañas permanentes contra otros aspectos derivados del botellón como son la suciedad, las molestias y el deterioro del medio ambiente que se produce.



042
OG1190106

CLASE 8ª



- Pregunta cuántos contratos de trabajo para jóvenes ha logrado la Agencia de Desarrollo Local, la Concejalía de Juventud y la oficina de Asesoramiento juvenil.
- Critica que el PP en esta legislatura no haya ofertado puestos de trabajo en los que se fomente el primer empleo.
- Insta a la Sra. Delegada de Juventud a que convoque a la Comisión de Juventud para informar y evaluar diversos Programas, como el denominado "Pacto por la noche".
- Las reuniones que celebra dicha Delegada, al parecer, con la Vicepresidencia del Consejo Local de Juventud, no son operativas ya que en ellas no se da participación alguna a los representantes municipales, además de existir una nula información al respecto. Debiera convocarse la Comisión Informativa y dar participación a todos los sectores implicados.
- La Comisión Municipal de Prevención de Drogodependencias, aun siendo un órgano importante, no debe sustituir a la Comisión Informativa de Juventud, ya que lo contrario sería una falta de respeto a la representación popular.
- Coincide con lo manifestado por IU respecto a la ausencia de control de las llamadas "tiendas de conveniencia".

Por el Sr. García-Adámez, respecto a la Comisión Municipal de Prevención de Drogodependencias, señala que éste no es un órgano con facultades reales para tomar decisiones, que deben ser adoptadas por la Alcaldía y por el Pleno y que deben conducir a la sanción real de la venta indebida de alcohol a menores.

C) Sometido el asunto a votación, se rechaza la Moción presentada, con los votos a favor de su admisión por parte de los Grupos PSOE e IU, el voto en contra del Grupo PP y el voto de abstención del Grupo SIEX.

MOCIONES DE URGENCIA

PRIMERA: COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y/O EDUCACIÓN SECUNDARIA.



A) Se da cuenta de escrito remitido por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, relativo a la designación, a la mayor brevedad posible, de la persona que en representación de este Ayuntamiento formará parte de la citada Comisión.

B) Sometida a votación la urgencia del asunto, ésta resulta aprobada por unanimidad.

C) Por el PP se propone que la representación recaiga en D. Manuel Antonio Núñez García.

D) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte de los Grupos PP y SIEX, emitiéndose voto de abstención por parte de los Grupos PSOE e IU.

SEGUNDA: MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DEL SIGUIENTE TENOR:

“Habiéndose solicitado de la Consejería de Obras Públicas y Turismo de la Junta de Extremadura que se desvíe el trazado de la Autovía Villanueva de la Serena-Don Benito-Miajadas a su paso por los cincuenta y cuatro huertos de la Entidad Local Menor de Rucas, conforme al Acta de la Comisión de Estudios de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena y de la Comisión de Urbanismo de este Ayuntamiento, mediante la oportuna alegación, todo ello de acuerdo con la petición formulada por el Alcalde de Rucas y asumida por las instituciones citadas, se propone:

Que para el supuesto de que dichas alegaciones no sean aceptadas por la Junta de Extremadura, y los huertos fuesen objeto de expropiación, el importe íntegro de la indemnización sea abonado directamente a los interesados, dado el grave perjuicio económico que la pérdida de dichos huertos supondría, y con renuncia por parte de este Ayuntamiento a la indemnización que pudiera corresponderle a favor de los citados interesados.

Don Benito, a 22 de febrero de 2002.”.

B) Sometida a votación la urgencia del asunto, ésta resulta aprobada por unanimidad.



CLASE 8ª

C) Respecto al contenido de la Moción, se producen las siguientes intervenciones:

- En representación de IU, el Sr. García-Adámez manifiesta estar de acuerdo con el fondo pero no con la forma de actuación que recoge la Moción.

Formula como propuesta alternativa que debe ser una Comisión integrada por un representante de cada Grupo Político del Ayuntamiento de Don Benito la que junto con el Sr. Alcalde de Rucas analice quienes deben ser los verdaderos beneficiarios, con el fin de que el dinero sea destinado a quien realmente tenga derecho a ello, tras examinar las situaciones existentes en cuanto a los huertos y a las personas que los explotan.

- En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato manifiesta estar de acuerdo con la propuesta formulada por IU, con el siguiente matiz:

Al ser los Huertos un patrimonio rústico propiedad del Ayuntamiento de Don Benito, con el fin de seguir manteniendo el patrimonio municipal, las cantidades que se obtengan en concepto de pago de indemnizaciones, debieran destinarse a la adquisición de nuevas tierras cuya explotación se cedería a quienes realmente deban aprovecharlas y ser beneficiarios.

- El Sr. García Adamez manifiesta estar completamente de acuerdo con la matización introducida por el PSOE.

- En representación del SIEX, el Sr. Romero Verdugo señala estar de acuerdo con la Moción presentada, si bien la indemnización debe recaer en los que estén explotando directamente los huertos y sean realmente titulares de dichas explotaciones.

- Por parte del Sr. Cáceres Hidalgo, se hace constar lo siguiente:



- La sensibilidad del Equipo de Gobierno en este tema es enorme.
 - Se conoce perfectamente el valor de la pérdida que sufrirán los vecinos afectados.
 - Todos los usuarios deben ser indemnizados en su calidad de beneficiarios.
 - Por ello el Ayuntamiento de Don Benito debe renunciar a cualquier indemnización a favor de la Institución Municipal para que el beneficiario recaiga en los usuarios.
 - Este Ayuntamiento siempre ha pretendido conceder la administración completa de los huertos a la Entidad Local o a los vecinos de ésta.
 - La Junta de Extremadura ha de implicarse respecto a los vecinos que realmente deben ser beneficiarios.
 - Por parte del Sr. Carmona Cerrato se indica que la propuesta que presenta el PP es la más cómoda y la que menos problema le causa como Equipo de Gobierno. Critica que el asunto no haya sido previamente analizado al menos en Junta de Portavoces. No considera correcto que recaiga en la Junta de Extremadura la tarea relativa a concreción de los vecinos beneficiarios, ya que existen casos en los que quienes explotan no son los adjudicatarios, así como subarriendos que no son conocidos incluso por el propio Ayuntamiento de Don Benito. ¿Cómo va a conocerlos entonces la Junta de Extremadura?
 - Asimismo plantea la cuestión de que la Junta de Extremadura no va a poder indemnizar directamente nada más que al titular de los huertos, que no es otro que el Ayuntamiento de Don Benito salvo que éste renuncie a favor de los vecinos.
- D) A la vista de todo lo anterior, por la Alcaldía se formula la siguiente Propuesta para su votación:
- Mantener el sentido de la Moción presentada, si bien se deja para un momento posterior el análisis y tratamiento del asunto relativo a la identificación concreta de los beneficiarios a quienes deberán abonarse las correspondientes indemnizaciones.
- E) Sometido el asunto a votación, resulta aceptada esta propuesta con los votos favorables de los Grupos PP, IU y SIEX y la abstención del Grupo Municipal Socialista.



044
OG1190108



CLASE 8.^a

TERCERA: MOCIÓN DEL PSOE SOBRE EMPLEO AGRARIO

En representación del PSOE se defiende la presente Moción por parte del Sr. Rosa Herrera.

Sometida a votación la urgencia del asunto, ésta resulta aprobada por unanimidad.

Asimismo por unanimidad se aprueba el contenido de la Moción, en el siguiente sentido:

Recientemente la prensa se ha hecho eco de la propuesta de reducción de 20.000 jornales en el empleo agrario que por parte del Gobierno acaba de efectuarse a los Sindicatos sobre el AEPSA (Acuerdo para el Empleo y la Prestación Social Agrarios). En este sentido se insta al Gobierno a que lleve a cabo un incremento del 3,5 al 4% (porcentaje previsto de inflación) en el Plan de Empleo Agrario, para evitar en Extremadura la pérdida de jornales agrarios.

CUARTA: MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA AL CONSEJO ASESOR DE RADIO TELEVISIÓN ESPAÑOLA EN EXTREMADURA

Por el Sr. Carmona Cerrato se da cuenta de la siguiente Moción:

“MOCIÓN POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO SOLICITA AL CONSEJO ASESOR DE RADIO TELEVISIÓN ESPAÑOLA EN EXTREMADURA QUE CELEBRE LA PRIMERA DE SUS REUNIONES DE TRABAJO FUERA DE MÉRIDA EN LA LOCALIDAD DE DON BENITO.

Razones de Urgencia:

El Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Extremadura tiene previsto iniciar una línea de trabajo que supone la celebración de reuniones en distintos puntos de la geografía regional, fuera de su emplazamiento social en Mérida. A tales efectos, sería importante que el primer destino elegido fuese la ciudad de Don Benito, como prueba del valor e importancia de nuestra localidad en el contexto regional.

Contenido de la Moción:

El Consejo Asesor de Radio Televisión Española es un órgano constituido por representantes de los grupos políticos presentes en la Asamblea de Extremadura. Como tal, cuenta con la participación de los grupos PSOE, PP e IU, que tratan de colaborar con la institución RTVE en la consecución de unos medios de comunicación públicos de mayor calidad al servicio de la ciudadanía.

Según ha podido conocer este Grupo de Concejales del PSOE, el citado Consejo Asesor tiene previsto celebrar sus reuniones de trabajo fuera de su sede social, que actualmente se encuentra localizada en Mérida, intentando llegar hasta los distintos puntos de la geografía regional.

Creemos que sería importante que el citado Consejo mantenga su primera reunión fuera de Mérida en la ciudad de Don Benito, por lo que ello supondría de reconocimiento a nuestra localidad en el contexto regional. Por otra parte, siempre es agradable que Don Benito pueda ser elegida como punto de encuentro de órganos con representación regional del arco político parlamentario.

De acuerdo con ello, proponemos al Pleno el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Don Benito aprueba solicitar del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Extremadura la celebración de su primera reunión de trabajo, fuera de su sede social, en nuestra localidad. Para ello, este Ayuntamiento pondrá a disposición del citado Consejo las instalaciones que precise, facilitando la celebración del citado encuentro en Don Benito.

Don Benito, 22 de febrero de 2002.- El Portavoz.- Fdo.: Julio Carmona Cerrato.”.

Sometida a votación la urgencia del asunto, ésta resulta aprobada por unanimidad.

Sometido a votación el contenido de la Moción, finalmente resulta aprobado por unanimidad.

En estos momentos, siendo las 21,30 horas se ausentan del Pleno los Sres. Concejales D. León Romero Verdugo y D^a. Rafaela Arias Castro.



0045

0G1190109

CLASE 8.ª**QUINTA: MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A IGUALDAD DE TRATO EN LA EXIGENCIA DE REQUISITOS PARA CONSTRUIR**

A) La defensa de la Moción se efectúa por el Sr. Carmona Cerrato.

Sometida a votación la urgencia del asunto, ésta resulta aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de la Moción que nos ocupa, del siguiente tenor literal:

“Don Benito, 29 de enero de 2002.

En la Comisión de Gobierno de fecha 23 de enero de 2002 se da cuenta del escrito presentado por un vecino de esta ciudad, jubilado con una pensión mínima mensual, al que desde el Ayuntamiento se le ha sancionado por “realización de obra sin licencia” en un inmueble de su propiedad. Dicho vecino manifiesta la imposibilidad económica de atender a este requerimiento.

Por otra parte, la mayor parte de las Actas de las propias Comisiones de Gobierno recogen textualmente que “El Proyecto Básico sólo es útil para la obtención de licencia, no hábil para la ejecución de las obras (Decreto 2512/1977), debiendo por tanto presentar proyecto de ejecución con carácter previo al inicio de las obras”.

No obstante, desde hace tiempo el PSOE viene expresando ante la opinión pública el hecho cierto de que en Don Benito se están realizando las mayores obras de construcción con tan sólo el proyecto básico. Así, incluso, lo hemos manifestado en los dos últimos Plenos celebrados por esta Corporación, sin que se nos haya desmentido esta realidad por el Equipo de Gobierno.

Las Actas de las Comisiones de Gobierno de fecha 16 y 23 de enero guardan pruebas evidentes de grandes obras que han presentado en esas fechas sus respectivos proyectos de ejecución, cuando esas obras están en avanzado estado de construcción o casi finalizadas, como puede comprobarse fehacientemente, de donde se concluye que tales edificaciones se han estado ejecutando con sólo el proyecto básico.



Conte Debemos suponer que se pretende por el Equipo de Gobierno favorecer, aunque sea incumpliendo la normativa legal vigente, el trabajo de las empresas que desarrollan esas importantes edificaciones.

No entiende, sin embargo, el trato discriminatorio de que está siendo objeto el ciudadano que ha sido sancionado por realizar obras sin licencia en un inmueble de su propiedad, ni tampoco cualquier otro en las mismas circunstancias, toda vez que esta situación está siendo normalizada por el propio Equipo de Gobierno, al permitir la construcción con tan sólo el proyecto básico en promociones de mayor envergadura. Suponemos que la permisividad respecto del proyecto básico no dependerá del tamaño de la obra a realizar.

Siendo esto así, resulta de justicia que todos los ciudadanos y ciudadanas de este municipio sean tratados por igual y sin discriminaciones o favoritismos por parte del Equipo de Gobierno, situación que no se está dando y que provoca agravios difíciles de explicar, por lo que, a nuestro entender, procede una regularización que asegure esa igualdad de todos y todas.

En consecuencia, el Grupo de Concejales del PSOE eleva al próximo Pleno una Moción en el sentido de:

Instar al Sr. Alcalde para que, con la mayor urgencia y con el objetivo fundamental de garantizar la igualdad de todos los ciudadanos y ciudadanas de nuestro municipio ante la Ley, dicte un Bando en el que se de a conocer a toda la población que el Equipo de Gobierno ha flexibilizado los requisitos para poder construir y que esa flexibilización alcanza a todas aquellas personas que estén desarrollando o vayan a desarrollar obras en inmuebles, indicando claramente los trámites a realizar.

El Portavoz.- Fdo.: Julio Carmona Cerrato.”.

Por la Alcaldía se indica lo siguiente:

- No es admisible el contenido de la Moción ya que por la Alcaldía no se puede dictar un Bando ilegal.
- Conscientemente el Equipo de Gobierno ni ha concedido ni concederá licencia para construir, con la simple presentación de Proyecto Básico.
- No existe trato discriminatorio consciente en esta materia por parte del Equipo de Gobierno, ni preferencia por ningún empresario.



046
OG1190110

CLASE 8ª

- Tema distinto es que procuren flexibilizarse ciertas trabas burocráticas.

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que no deben confundirse cuestiones burocráticas con exigencias legales, que en ciertos casos no se respetan por el Equipo de Gobierno.

Califica de inmoral la justificación que por la Alcaldía pretende hacerse de actuaciones urbanísticas ilegales, en base a supuestas actuaciones incorrectas que pudieran haberse realizado en otros momentos, y que no son reconocidas por el Sr. Carmona Cerrato.

En todo caso si hubieran existido esas actuaciones, critica que no se denunciaran en su momento.

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que en ningún momento ha manifestado que la forma de proceder que se recoge en la Moción sea una práctica generalizada. Lo que sí ha dicho y reafirma es que existen casos en los que se ha permitido construir con la simple presentación de Proyecto Básico. A título de ejemplo, señala los siguientes:

- Construcción de 85 naves en el Polígono Las Cumbres.
- Construcción de Central Hortofrutícola en las proximidades de Hernán Cortés.
- Obras realizadas por Industrias Cárnicas.
- Obra realizada en zona próxima al Tanatorio cercano a la Avda. de Madrid.
- Obra construida en C/ Groizard.
- Obra construida en Avda. de Córdoba.

Por todo lo anterior, no se insta a la Alcaldía a que dicte un Bando ilegal, sino un Bando en el que se haga pública la flexibilización generalizada de los requisitos para poder construir.

Por parte del Sr. García Adamez, en representación de IU se indica estar de acuerdo con la Moción presentada. El trato debe ser igual para



todos independientemente de la situación económica del particular. La Ley debe aplicarse con flexibilidad para todos por igual.

B) Sometido el asunto a votación, es rechazada la Moción presentada, con el voto contrario por parte del PP y el voto favorable de los Grupos PSOE e IU.

SEXTA: MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE DON BENITO.

A) Sometida a votación la urgencia de la Moción, ésta resulta aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Carmona Cerrato se efectúa defensa de la Moción en los siguientes términos:

“MOCIÓN DE URGENCIA

Razones de Urgencia:

Los hechos ocurridos en los últimos días, con la negativa del equipo de gobierno a ceder la Casa de Cultura a una asociación dombenitense para la realización de una Mesa Redonda sobre la finca municipal Doña Blanca vienen a demostrar la urgente necesidad de dotar a esta instalación municipal y al resto de espacios similares de una regulación específica que impida el uso discriminatorio, interesado, partidista y arbitrario que el Equipo de Gobierno viene realizando de unas instalaciones que son públicas y deberían estar al servicio del pueblo y no al servicio de los intereses del Partido Popular.

Contenido de la Moción:

El próximo mes de abril hará un año que este Grupo de Concejales presentó ante este Pleno una Moción por la que se solicitaba instar al Equipo de Gobierno a la redacción de un Reglamento de Participación Ciudadana que permitiera conocer a toda la ciudadanía y a los colectivos sociales y asociaciones, en particular, las normas que regulan el proceso de adjudicación de los espacios e instalaciones públicas para actos culturales, informativos, formativos, deportivos, etc.



047
0G1190111



CLASE 8ª

En aquel momento, la mayoría absoluta del PP impuso sus votos, que no sus argumentos, para rechazar la Moción presentada por el PSOE. Hoy, ante los acontecimientos ocurridos con la Asociación de Vecinos "Vecinor", de esta localidad, a la que el Equipo de Gobierno ha denegado en reiteradas ocasiones el uso de la Casa de Cultura para la realización de una Mesa Redonda sobre la finca municipal Doña Blanca, se vuelve a constatar la necesidad del citado Reglamento, solicitado por el PSOE en su día.

No se corresponde con una situación democrática lo que ha ocurrido en esta denegación del Salón de Actos de la Casa de Cultura. El Equipo de Gobierno, de manera sectaria y partidista ha negado la utilización de una instalación pública para la realización de un acto, incurriendo con ello en una actitud censuradora que le lleva a recubrir los temas relacionados con esta finca municipal de un oscurantismo más que sospechoso.

Este Grupo de Concejales del PSOE entiende que esta situación no se puede admitir por más tiempo y por ello considera imprescindible que todos los grupos políticos, colectivos sociales y ciudadanía en general conozcamos las reglas que determinan el uso de las citadas instalaciones por particulares o colectivos. En consecuencia, elevamos al Pleno la siguiente Moción:

Acuerdo para proceder en el seno de la Comisión Informativa correspondiente, con la colaboración de colectivos y asociaciones, a la redacción de las normas que deben regular la utilización de las diferentes instalaciones y espacios públicos de Don Benito, en el marco de un Reglamento de Participación Ciudadana.

Don Benito, 22 de febrero de 2002.- El Portavoz.- Fdo.: Julio Carmona Cerrato."

Por IU se indica su postura favorable a dicha Moción.

B) Sometido el asunto a votación, resulta rechazada la Moción con el voto en contra del PP y el voto favorable por parte el resto de Grupos Políticos.



7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º.- Por D^a. Justa Núñez Chaparro, se formulan los siguientes:

- Al Concejal de Tráfico:

¿Cómo van las gestiones para el cambio de ubicación del MUPI de la Avda. de la Constitución, esquina con la C/ José M^a. Álvarez?

Por el Sr. Merino Aliseda se contesta que en breves fechas se procederá al cambio.

- A la Concejala de Servicios Sociales:

¿Qué periodicidad y horario de atención a los/as ciudadanos/as, tienen los Departamentos de los Servicios Sociales de los Barrios del NOQUE y República Argentina?

Por la Sra. Martínez Macarro se indica que procederá a contestar por escrito.

- Al Concejal de Urbanismo:

¿Cuándo tienen previsto asfaltar los tramos de calzada en los que se abrieron zanjas, para pasar por debajo de la misma cables de tendido eléctrico, dado que hace más de una semana que finalizaron dichos trabajos?

Por el Sr. Barragán Morcillo se contesta que en breves fechas está previsto realizar el asfaltado.

- Al Concejal de Limpieza:

¿Cuándo tienen previsto iniciar la limpieza de las zonas adyacentes a los contenedores de recogida de basura? Dado que muy pronto hará más calor, estas zonas en las que se acumula suciedad y llegan a ser verdaderos focos de infección, deberían limpiarse con asiduidad y con agua a presión al igual que se limpia la Plaza de España o la Avda. de la Constitución. Cuando en el Pleno del 24 de septiembre de 1.999 se formuló por esta Concejala un ruego en este mismo sentido, se le respondió que se tendría en cuenta y que dicha limpieza se haría semanalmente, circunstancia esta que no se ha producido.

Por el Sr. Sánchez-Miranda García se indica que se tendrá en cuenta lo señalado por la Sra. Núñez Chaparro, a los efectos oportunos.

2º.- Por el Sr. Rosa Herrera se ruega a la Alcaldía que se actúe para solucionar los problemas existentes de falta de visibilidad en los cruces de la Avda. de Córdoba, como consecuencia de las palmeras existentes.



048
OG1190112

CLASE 8ª

Por la Alcaldía se indica que se tendrá en cuenta el ruego aunque ya se ha procedido a retirar dos palmeras.

3º.- Por el Sr. Carmona Cerrato se pregunta por qué en el Presupuesto Municipal del 2002 aparecen contemplados complementos específicos distintos para trabajadores municipales con idéntico puesto de trabajo. Insta a que se compruebe esta situación y se emitan las explicaciones oportunas al efecto.

Por el Sr. Luna Seoane se indica que esta cuestión tendrá la debida respuesta y solución en la Catalogación de Puestos de Trabajo.

4º.- Por el Sr. Carmona Cerrato se ruega la adopción de las medidas protectoras adecuadas para impedir riesgos en la C/ Maestro, como consecuencia de la invasión de los acerados al haberse instalado vallas que impiden la libre circulación de personas.

Se insta a la colocación de un vallado exterior que posibilite el acceso personal y la adopción de medidas urgentes.

Por el Sr. Barragán Morcillo se indica estar trabajando en el asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,.





1ª.- Por D.ª Justa N.ª Chaparro, se formularon las siguientes:

Al Consejo de Tránsito
de FUM por la Alcaldía...
ya se ha procedido...
se echó a volar...
3ª.- Por el Sr. Camarero...
Presupuesto Municipal...
responde...
elaborar...

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 22 de Febrero de 2002, se compone de 13 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª de serie OG1190100 a la serie OG1190112 que comprenden los números 36 a 48 a doble cara, excepto el folio que contiene la presente Diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



[Handwritten signature in blue ink]

V.º B.º
En el Ayuntamiento de Don Benito, a los...
cuenta lo señalado por la Sr.ª N.ª Chaparro, a los efectos de que...

2ª.- Por el Sr. N.ª... se ruega a la Alcaldía...
para solucionar...
crucos de la Avda. de Galdoba, como consecuencia de las...
existentes.



049
0G1190113



CLASE 8ª

Acta nº. 4/2002

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2002**

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato
Don Ramón Cáceres Hidalgo
Don Juan Luis Luna Seoane
Don Joaquín Aparicio García-Molina
Don Manuel Sánchez-Miranda García
Don José Rosa Herrera
Don José Antonio Barragán Morcillo
Doña María del Carmen Baños Tena
Don Santiago Luis Merino Aliseda
Doña Rafaela Arias Castro
Don León Romero Verdugo
Don Alvaro García-Adámez Quintana
Don Francisco Javier Ruiz Casado
Doña Justa Nuñez Chaparro
Doña Ana Isabel Cidoncha Martín
Don Juan José Mora Duran
Don José Paredes Fernández

AUSENTES:

Don José Luis Quintana Alvarez
Doña María Luisa Martínez Macarro
Don Manuel Antonio Núñez García

NEGOCIADO DE ACTAS

Don Antonio González Moreno

SECRETARIO GENERAL

Don Luis Angel Martín Peyró



En la ciudad de Don Benito a veintiocho de Febrero del año dos mil dos, siendo las veinte horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en C/. Mesones nº. 9, se reúnen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

PUNTO ÚNICO: DISTINTIVOS MÉRITO AL SERVICIO (POLICÍA LOCAL)

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 28-02-02, del siguiente tenor:

“A).- Por el Sr. Presidente, Don Juan Luis Luna Seoane, se da lectura a la Propuesta-Dictámen del Sr. Instructor del Expediente, cuyo tenor literal es el que sigue: “Don Santiago Luis Merino Aliseda, Instructor del Expediente Administrativo iniciado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de Septiembre de 2.001, para concesión del DISTINTIVO DE MERITO AL SERVICIO al Oficial en Prácticas de la Policía Local de Don Benito, Don Alfonso Sanz Tena y al Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento Don Florián Muñoz Almaraz, formula propuesta de concesión de dicho distintivo en su categoría de ORO en base a la ejemplar actuación de los indicados, en los hechos ocurridos en nuestra localidad con fecha 10 de Septiembre de 2.001”. B).- Sometido el asunto a votación, por UNANIMIDAD de todos los Grupos Políticos, se DICTAMINA favorablemente la concesión del Distintivo indicado.”.

B) Acto seguido, por Secretaría se Certifica lo siguiente:

Primero: Que el Ayuntamiento Pleno, por Unanimidad, en Sesión celebrada con fecha 11 de Septiembre de 2.001, visto el Informe emitido al efecto por la Jefatura de la Policía Local, acordó iniciar expediente administrativo para la concesión del Distintivo del Mérito al servicio a favor de Don Alfonso Sanz Tena (Oficial en Prácticas de la Policía Local de Don Benito) y de Don Florian Muñoz Almaraz (Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento), en base a la ejemplar actuación seguida por los anteriormente designados, en los hechos de todos conocidos acaecidos en nuestra localidad con fecha 10 de Septiembre de 2.001.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, con fecha 25/09/01 se publicó Edicto para exposición pública del expediente que nos ocupa.



050
OG1190114



CLASE 8ª

Concluido el plazo existente al efecto, doy cuenta de la ausencia de formulación de observaciones al citado expediente.

Tercero: Por el Sr. Instructor Don Santiago Luis Merino Aliseda, con fecha 25 de febrero de 2002, se ha emitido Propuesta-Dictamen favorable a la concesión del Distintivo del Mérito al servicio en su categoría de ORO a los Funcionarios anteriormente señalados.

Cuarto: Con fecha de hoy, con carácter previo a este Pleno, se ha celebrado Comisión Informativa Extraordinaria de Personal y Régimen Interior.

Por parte de este Órgano, por Unanimidad, se ha emitido Dictamen favorable a la Propuesta del Sr. Instructor del expediente.

Quinto: Procede por último, en este acto, adopción en su caso del correspondiente Acuerdo Plenario de concesión del distintivo que nos ocupa.

C) Concedida la palabra por la Presidencia a los Sres. Portavoces de los distintos Grupos Políticos Municipales, se producen las siguientes intervenciones:

- En representación de I.U., el Sr. García-Adamez Quintana, felicita a los distinguidos por su ejemplar actuación que conduce a que los vecinos de Don Benito puedan sentir una sensación de mayor seguridad ciudadana.

- En representación del SIEX, el Sr. Romero Verdugo, reitera la felicitación por una actuación que sirve de ejemplo al resto de compañeros y que no es producto de una forma de hacer individual sino demostración del modo de proceder de todo el colectivo de la Policía Local de Don Benito.

- En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato en nombre propio, en representación del Grupo de Concejales Socialistas del Ayuntamiento y del PSOE de Don Benito, da la enhorabuena a los designados y por extensión a la familia de los mismos. En su opinión no debe olvidarse la labor que todos los compañeros de los distinguidos

realizan diariamente a favor de la tranquilidad ciudadana. Por ello hace extensivo el reconocimiento a todos los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Don Benito.

A continuación, se producen las siguientes intervenciones:

- En representación de CC.OO. D^a. María Fernanda Sánchez Rodríguez, en su calidad de Presidenta de la Junta de Personal, muestra su satisfacción por el reconocimiento que se está efectuando, agradeciéndolo a la Corporación Municipal en nombre de los empleados públicos del Ayuntamiento y haciendo una defensa de la labor de la Policía Local al velar por la integridad de las personas incluso con grave riesgo para la suya propia. Destaca por último la actuación de este colectivo en otras materias de su competencia ya que todas ellas afectan directamente a la protección de los ciudadanos de Don Benito.

D. Felipe Espigares Moliz, en su calidad de Intendente-Jefe de la Policía Local felicita a los homenajeados, haciendo extensivo el reconocimiento al resto de miembros de la Policía Local y animándoles a continuar en la misma línea de desempeño correcto de su labor.

D. Julio Antonio García Rodríguez, en representación de los propios Policías Locales, agradece a la Corporación el reconocimiento público que efectúa en el presente acto, y a los hoy distinguidos por su actuación intachable el día en que ocurrieron los hechos.

Por último por la Alcaldía, en su propio nombre y en representación del PP se indica lo siguiente:

- Felicita a los homenajeados.
- Anima a la Policía Local a seguir en la línea de actuación siempre en beneficio del ciudadano, utilizando como última opción las medidas represivas o sancionadoras.
- Les agradece su labor conducente a que Don Benito sea una localidad en la que los ciudadanos se sientan seguros y exista un mínimo índice de criminalidad gracias al esfuerzo de todos los sectores con responsabilidad en el tema.
- Felicita igualmente a los familiares de los distinguidos, ya que pueden y deben sentirse orgullosos por la labor que desarrollan los hoy homenajeados.

D) Sometido el asunto a votación, por unanimidad se acuerda la concesión del indicado Distintivo.



051
OG1190115

CLASE 8ª

Finalmente se procede a la imposición de las condecoraciones.

Acta nº. 5/2002

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



CONCEJALES:
Don Ramón Cáceres
Don José Luis Quintana
Don Manuel Antonio
Don Juan Luis
Don Joaquín Aparicio
Don Manuel Sánchez
Don José Rosa Herrera
Don José Antonio Barral
Doña María del Carmen
Don Santiago Luis
Doña María Luisa

DILIGENCIA: Para hacer constar que en la sesión de 2002 no se celebró sesión por el Pleno, no haberse tratado en el Orden del Día. Certifico que en la sesión de 2002
Don Francisco José
Don Juan José
Don José María Durán
Don José Pardeles

NEGOCIADO DE ACTAS
Don Antonio González

INTERVENTOR MUNICIPAL
Don Luis Sánchez Gallardo

SECRETARIO GENERAL
Don Luis Angel Martín Peyró



realicen diariamente a favor de la tranquilidad ciudadana. Por ello hace extensivo el reconocimiento a los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Don Benito.

A continuación, se producen las siguientes intervenciones:
Finalmente se procede a la imposición de las condenaciones.

- En representación de CC.OO. D^{ña} María Fernanda Sánchez Rodríguez, en su calidad de Presidenta de la Junta de Personal, muestra

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de Febrero de 2002, se compone de 3 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8^a de serie 0G1190113 a la serie 0G1190115 que comprenden los números 49 a 51 a doble cara, excepto el folio que contiene la presente Diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



D. Felipe... Policía Local... reconocimiento a...

D. Julio... en representación de los propios Policías Locales... la Corporación el reconocimiento público que efectúa en el presente acto, y a los hoy distinguidos por su actuación intachable el día en que ocurrieron los hechos.

Por último por la... en su propio nombre y en representación...

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el mes de Marzo de 2.002 no se celebró sesión por el Pleno por no haber asuntos a tratar en el Orden del Día. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



siempre en... como última opción las medidas conciliatorias.

Les agradezco por consiguientemente a que Don Benito sea una localidad... su afortunado seguro y exista un mínimo... gracias al esfuerzo de todos los sectores...

Felicita... a los distinguidos, ya que pueden y... por la labor que desarrollan los hoy homenajeados.

D^o sometido el asunto a votación, por unanimidad se acuerda la concesión del indicado Distintivo.



052

OG1190116

CLASE 8ª

Acta nº. 5/2002**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 15 DE ABRIL DE 2002****PRESIDENTE:**

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato
Don Ramón Cáceres Hidalgo
Don José Luis Quintana Alvarez
Don Manuel Antonio Núñez García
Don Juan Luis Luna Seoane
Don Joaquín Aparicio García-Molina
Don Manuel Sánchez-Miranda García
Don José Rosa Herrera
Don José Antonio Barragán Morcillo
Doña María del Carmen Baños Tena
Don Santiago Luis Merino Aliseda
Doña María Luisa Martínez Macarro
Doña Rafaela Arias Castro
Don León Romero Verdugo
Don Alvaro García-Adámez Quintana
Don Francisco Javier Ruiz Casado
Doña Justa Nuñez Chaparro
Doña Ana Isabel Cidoncha Martin
Don Juan José Mora Duran
Don José Paredes Fernández

NEGOCIADO DE ACTAS

Don Antonio González Moreno

INTERVENTOR MUNICIPAL

Don Luis Sánchez Gallardo

SECRETARIO GENERAL

Don Luis Angel Martín Peyró



En la ciudad de Don Benito a quince de Abril del año dos mil dos, siendo las veinte horas y quince minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en C/. Mesones nº. 9, se reúnen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ORDINARIA (correspondiente al mes de Marzo de 2002) en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Con anterioridad al comienzo del tratamiento de los asuntos que integran el Orden del Día, se procede a emitir unánime condena y Pésame Corporativo por el asesinato del Concejal Socialista del Ayuntamiento de Orio, D. Juan Priede Pérez, de manos de la banda asesina y terrorista E.T.A.

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (22 Y 28 de Febrero de 2002).

Por Unanimidad de los Sres. Asistentes, se procede a la aprobación de las Actas correspondientes a las sesiones plenarias de fechas 22 y 28 de Febrero de 2002, rectificándose a instancias del Grupo Municipal Socialista, lo siguiente:

Acta sesión de fecha 22-02-02: Pág. 20. Quinta Moción de Urgencia:

Donde figura "Construcción de 85 naves en el Polígono Las Cumbres", debe recogerse "Construcción de 85 naves en el Polígono de San Isidro".

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se producen.

3.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA (Comisiones de Gobierno de fechas 19 y 26 de Febrero/ 5, 12 y 21 de Marzo/ 4 y 9 de Abril).

Se corresponden con las emitidas previos Dictámenes de las Comisiones de Gobierno de fechas 19 y 26 de Febrero, 5, 12 y 21 de Marzo, 4 y 9 de Abril de 2002, de las cuales se ha dado el oportuno conocimiento a todos los miembros de la Corporación Municipal.



0534

OG1190117

CLASE 8.ª

4.- MOCIÓN DEL PSOE SOBRE PETICIÓN DE INDULTO PARA MARÍA OLIVA VACA.

A) Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y de la Mujer, de fecha 8-04-02, del siguiente tenor:

“A) Por el Grupo PSOE se procede a la defensa de la Moción presentada, del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN DEL PSOE SOBRE PETICIÓN DE INDULTO PARA MARIA OLIVA VACA

Si la solidaridad de los Extremeños no lo impide, María Oliva Vaca, una mujer de 44 años, natural de Navalmoral de la Mata, que venía sufriendo malos tratos durante 5 años y que perdió el ojo derecho como consecuencia de una paliza de su ex marido, tendrá que pasar tres años y medio en la cárcel por un delito de lesiones a éste, que aseguró no haber cometido.

Según su Abogada, “la condena se basó en pruebas no reales y no se tuvieron en cuenta determinadas circunstancias”.

Considerando que los derechos humanos y libertades fundamentales son patrimonio de todas las personas y que la defensa de los derechos humanos es incompatible con las situaciones de violencia y agresiones que padecen las mujeres, el PSOE eleva la siguiente Moción al Pleno:

Instar al Equipo de Gobierno y demás Grupos Políticos que componen el Pleno de Don Benito, a sumarse a la petición de indulto para María Oliva Vaca.

Don Benito, 18 de marzo de 2002.- Fdo.: Justa Núñez Chaparro”.

B) Por unanimidad se DICTAMINA favorablemente la aprobación de la Moción indicada.”

B) Dentro del debate plenario, por parte de D^a. Rafaela Arias Castro, en representación del PSOE, se efectúa la defensa de la Moción que nos ocupa, en los términos anteriormente reflejados.

C) Sometido el asunto a votación, dicha Moción es aprobada por unanimidad de todos los Grupos Políticos.

5.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A CREACIÓN DE UNA BASE DE DATOS DE LA MUJER.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y de la Mujer de fecha 8-04-02, del siguiente tenor:

“A) Por el Grupo PSOE se procede a la defensa de la Moción presentada, del siguiente tenor literal:

“CREACION DE UNA BASE DE DATOS DE LA MUJER

El próximo viernes, 8 de marzo, volveremos a celebrar el Día Internacional de la Mujer, un buen momento para seguir trabajando en pro de la igualdad entre sexos y para evitar la discriminación o las situaciones de desigualdad que aún se producen en el seno de nuestra sociedad.

En más de una ocasión, este Grupo de Concejales ha denunciado la parálisis del Equipo de Gobierno en la realización de acciones que tengan como protagonista a la Mujer. De hecho, a la ridiculez de consignación presupuestaria en este apartado, se suma la inexistencia de actuaciones por parte de los responsables municipales.

Es por ello que proponemos una nueva línea de actuación en esta zona, con el objetivo de favorecer una igualdad social entre mujeres y hombres en nuestro municipio. Esta actuación que presentamos puede y está abierta a ser complementada por las propuestas que se realicen desde los distintos Grupos Políticos.

En concreto, entendemos que sería muy beneficioso para la mujer de nuestra comarca el que nuestro Ayuntamiento contara con una base de datos actualizada, recogiendo los datos personales básicos y aquellos otros que estén relacionados con la posible incorporación al mundo laboral (titulación, experiencia anterior, cursos de cualificación...) o con la predisposición favorable de estas mujeres al voluntariado en distintas organizaciones sociales.

Esta base de datos debería realizarse contando con la estrecha colaboración de los colectivos y asociaciones de nuestro municipio para saber y conocer otras posibles demandas. Sería fundamental que desde la hasta ahora inexistente Concejalía de la Mujer se mantuviera una relación

**CLASE 8ª**

fluida y permanente con estos colectivos y con el mundo empresarial para facilitar la información entre ambas partes.

Por todo ello, este Grupo de Concejales del PSOE presenta para su consideración en el próximo Pleno la siguiente Moción:

Acuerdo por el que se decide la creación de una base de datos de la Mujer en Don Benito, que se realizará con la colaboración de las asociaciones y colectivos de nuestro municipio, con la idea de que pueda servir a la Mujer de referencia permanente en el acceso o movilidad al mundo laboral o del voluntariado, así como para facilitar, en general, todas aquellas acciones que favorezcan la igualdad real entre sexos en nuestra sociedad.

Don Benito, 28 de febrero de 2.002.- El Portavoz.- Fdo.: Julio Carmona Cerrato."

B) Se insiste por el Grupo proponente en la necesidad de creación de dicha Base de Datos, como una muestra más de una política integral a favor de la mujer, en la que se recojan además de los datos que se deriven del Padrón Municipal, cualesquiera otros que, en contacto con las Asociaciones de Mujeres, pudieran servir para paliar la situación desfavorecida que socialmente tiene el colectivo de mujeres.

Por parte de IU se manifiesta el apoyo a la Moción.

Por parte del SIEX se pregunta por qué no confeccionar una Base de Datos de los hombres.

Por parte del PP se indica que este Grupo no va a apoyar la Moción ya que la Base de Datos de que se dispone en el Ayuntamiento y en el INEM es suficiente, sin perjuicio de que sea ampliable, sin necesidad de crear una nueva Base de Datos.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte de los Grupos PSOE e IU, reserva de voto del Grupo SIEX y voto en contra del Grupo PP."

B) Dentro de la fase de debate plenario, por parte de D^a. Rafaela Arias Castro se procede a efectuar la defensa de la Moción en los términos anteriormente recogidos.

Asimismo por su parte se hace constar lo siguiente:

El PSOE considera muy beneficiosa para las mujeres de nuestra localidad, la inclusión en dicha base de datos, además de los datos personales, también aquellos que estén relacionados con la posible incorporación al mundo laboral (titulación, experiencia, cursos de cualificación...), junto con el dato relativo a la predisposición favorable de estas mujeres al voluntariado en distintas organizaciones.

Continúa su intervención la Sra. Arias Castro manifestando que hoy las mujeres reclamamos que el derecho al trabajo adquiera una nueva dimensión social y económica, en la que se eliminen los vetos por la preexistencia de estereotipos sexistas.

Demandamos más y mejores empleos para las mujeres y la eliminación de las discriminaciones salariales existentes.

Reivindicamos medidas que hagan efectiva la conciliación de la vida familiar y laboral.

Denunciamos las diversas formas de violencia contra las mujeres que siguen instaladas en nuestra sociedad y que precisan, de forma urgente, medidas jurídicas y sociales que contribuyan a su eliminación.

Por todo ello las mujeres de la comarca necesitamos una base de datos de la mujer en Don Benito, en los términos expuestos por el PSOE en la Moción, en la Comisión Informativa y en este Pleno.

Dado que todos los datos anteriormente reflejados no pueden derivarse exclusivamente (contrariamente a lo indicado por el PP en Comisión Informativa), del Padrón Municipal y del S.E.X.P.E., por el PSOE no se comparte la argumentación contraria presentada por el PP.

En representación del PP, por parte del Sr. Luna Seoane se manifiesta que este Grupo Político no apoyará la Moción al considerarla innecesaria por los motivos expresados por su Grupo en Comisión Informativa.

Por el PSOE y en su representación, la Sra. Núñez Chaparro, se hace constar lo siguiente, dirigiéndose al Equipo de Gobierno Municipal:



055
OG1190119

CLASE 8.^a

Las mujeres, que representan mayoritariamente a la sociedad dombenitense, tienen un perfil determinado, en el que habrá que tener en cuenta los distintos segmentos, según su edad, estado civil, formación, experiencia laboral (con o sin contrato), cargas familiares, localidad de residencia, entorno socioeconómico, disponibilidad para desplazarse, minusvalía y grado de la misma, necesidades formativas complementarias, demandantes de empleo por cuenta ajena, o posibles emprendedoras,... Estos y otros muchos datos, se obtendrían con la colaboración de todos, sirviendo de referencia para facilitar la realización de acciones que favorezcan la igualdad entre los sexos en nuestra sociedad, igualdad que por desgracia en muchos casos, todavía no es real.

Pero no nos extraña que no apoyen la Moción, es lo habitual al tratarse de una Moción del PSOE. Y además porque implica hacer algo, trabajar por algo en lo que está muy claro que no creen.

No es la primera vez que desde el Grupo de Concejales del PSOE, denunciemos la falta de actuaciones dirigidas a las mujeres por parte del Equipo de Gobierno, pese a la existencia de una Concejalía de la Mujer, y a su significativa consignación presupuestaria, y decimos bien, significativa por lo insignificante, que claramente refleja el escaso interés del Equipo de Gobierno en todo lo relacionado con la mujer, con la mujer dombenitense, que no olvidemos supone algo más del 50% del total de la población de nuestro municipio.

Y por existir una Concejalía de la mujer, aunque esté inactiva, es por lo que desde nuestro Grupo queremos impulsarla, proponiendo las actuaciones necesarias que sirvan para favorecer a la Mujer, a las mujeres dombenitenses.

Si todavía se conmemora el Día Internacional de la Mujer, es porque la igualdad real no existe. Si se creó una Concejalía de la Mujer delegada a una persona liberada, es para que algo se haga a favor de las mujeres, porque si es sólo para pretender justificar un nombramiento o unas actuaciones inexistentes del Equipo de Gobierno, es mejor que supriman dicha Concejalía y quedaban ustedes mejor. Ya lo denunciemos en los dos años anteriores, se dota con una partida presupuestaria insignificante, que además, porque no se cree en la mujer, ni se gasta. El año pasado la inversión en materia mujer fue CERO.



C) Sometido el asunto a votación, se rechaza la Moción presentada.

Votos a favor de la Moción: PSOE e IU.

Votos en contra: PP.

Votos de abstención: SIEX.

6.- CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO EN MATERIA DE RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 8-04-02, del siguiente tenor:

“A) Se da cuenta del texto del citado Convenio, del siguiente tenor:

“CONVENIO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE ECOEMBES Y LA JUNTA DE EXTREMADURA EN MATERIA DE RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS.

Por medio del presente Convenio la Entidad Local de Don Benito se adhiere al Convenio Marco de Colaboración, firmado el 21 de noviembre de 2000, entre ECOEMBES y la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de desarrollo de la Ley 11/1997, asumiendo la Comunidad Autónoma y la Entidad Local todos los compromisos definidos en el mismo para cada una de las partes.

Además, la Entidad Local de Don Benito asume los siguientes

COMPROMISOS

1.- Recogida selectiva de envases ligeros.

La Entidad Local de Don Benito pondrá en marcha la recogida selectiva de envases ligeros de acuerdo con lo previsto en el Convenio Marco entre la Junta de Extremadura y ECOEMBES y, en concreto, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo II del mismo.

La Junta de Extremadura suministrará para ello a la Entidad Local contenedores amarillos con tapa cerrada, de 1.000 litros de capacidad, con una dotación aproximada de 1 contenedor cada 100 habitantes.

Corresponderá a la Entidad Local la instalación en la vía pública y el mantenimiento en correcto estado de los contenedores aportados incluida la reposición.



056
0G1190120



CLASE 8.ª

2. Compromisos generales sobre la recogida que asume:

Realizar la recogida selectiva de envases ligeros y transportar el material recogido hasta la planta de tratamiento de residuos de Talarrubias todo ello de acuerdo a lo previsto en el Convenio Marco entre la Junta de Extremadura y ECOEMBES y, en concreto, de acuerdo a lo previsto en el Anexo II del mismo.

Todos aquellos compromisos asumidos en el Convenio Marco firmado entre la Junta de Extremadura y ECOEMBES y que figuran como Anexo al presente Convenio.

3. Financiación.

Para hacer frente a la financiación de este servicio se establecen las cantidades económicas recogidas en el Anexo III, artículo 1, apartados 1.1 y 1.2 del Convenio.

La facturación a Ecoembes y el abono a la Entidad Local de las compensaciones económicas resultantes será realizada por la empresa pública GESPEA.

Se crea un Fondo de Amortización para la financiación de los contenedores aportados inicialmente y los gastos de gestión en los que se incurra, que será gestionado por la empresa pública GESPEA y cuyo importe será descontado de las cantidades a percibir por la Entidad Local. Se establece por este concepto el 11% de la compensación fijada en el Convenio Marco por las compensaciones de Recogida selectiva de envases ligeros apartado 1.1 del Convenio, y sus posteriores revisiones o actualizaciones.

4. Conocimiento del Convenio Marco.

La Entidad Local conoce el contenido del Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y ECOEMBES, suscrito para la recogida selectiva de envases ligeros, quedando obligada por su contenido en aquello que no sea modificado expresamente por las cláusulas particulares contenidas en el presente Convenio de Adhesión.



5. Vigencia y Resolución del Convenio de Adhesión.

El presente Convenio de Adhesión entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización y tendrá una vigencia inicial hasta la duración del Convenio Marco entre la Junta de Extremadura y ECOEMBES.

Son causas de resolución del presente Convenio de Adhesión las siguientes:

Incumplimiento reiterado por parte de la Entidad Local de las obligaciones asumidas en el presente Convenio.

Incumplimiento reiterado por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura o de ECOEMBES de las obligaciones frente a la Entidad Local contempladas en el Convenio Marco.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio por duplicado ejemplar la Junta de Extremadura y la Entidad Local anteriormente mencionada.

B) Se da cuenta del Informe de fecha 4 de abril de 2002 emitido por el Técnico Municipal D. Manuel Bravo Pacheco, del siguiente tenor literal:

INFORME:

“CONVENIO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE ECOEMBES Y LA JUNTA DE EXTREMADURA EN MATERIA DE RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS.

- Introducción.

Según este Convenio el Ayuntamiento de Don Benito se compromete a realizar la recogida selectiva de envases ligeros y transportarlos a la planta de tratamiento de Talarrubias.

Para ello la Junta de Extremadura suministrará un número de 300 contenedores de 1.000 litros, de color amarillo, con tapa cerrada y con una boca apropiada para recibir los envases ligeros.

Esta recogida está subvencionada por la sociedad ECOEMBES, según se recoge en el Anexo III, con la cantidad de 36,8 ptas./kg. (0,22117 Euros/Kg.). De esta cantidad hay que retrotraer el 11% en concepto de amortización de contenedores y gastos de gestión por parte de GESPEA y se verá incrementada por una compensación por distancia entre 3 y 5 ptas./kg. en función de que la planta de selección esté a mas de 50 o 75



057

OG1190121

CLASE 8ª

km. de distancia. Teniendo en cuenta la compensación de 3 ptas./kg. la cantidad por kilogramo recogido será de 35,752 pesetas.

La implantación del servicio lleva consigo un plan de comunicación, sensibilización y promoción financiada por ECOEMBES.

- Valoración económica del servicio.

Para la implantación del servicio sólo se tiene en cuenta el casco urbano de Don Benito, ya que la Ley 10/1998 de 21 de Abril, de Residuos indica que "Los municipios con una población superior a 5.000 habitantes, estarán obligados a implantar sistemas de recogida selectiva de residuos urbanos que posibiliten su reciclado y otras formas de valoración".

Los contenedores amarillos para envases se colocarán al lado de los actuales de R.S.U. para facilitar su depósito y evitar que introduzcan en ellos otros tipos de residuos impropios que podrían suponer una penalización económica si rebasan el porcentaje fijado del 30%.

Para este estudio tendremos en cuenta una media de 8 kilogramos de envases por habitante y año, con lo que, para una población de 27.000 habitantes, se recogerían 216.000 kgs./año., que supondrían unos ingresos de

$$216.000 \text{ kgs.} \times 35,752 \text{ ptas./kgs.} = 7.722.432 \text{ ptas. (46.413 Euros).}$$

Para la recogida de estos envases se dispone de uno de los vehículos de recogida de R.S.U. de 16 m3 de capacidad, pudiendo transportar por viaje unos 3.000 kg. Esto supone 72 recogidas al año (cada 5 días) cuyo coste directo será:

Personal

1 conductor, 13.700 ptas./jornada x 72 = 986.400 ptas.

1 peón, 12.500 ptas./jornada x 72 = 900.000 ptas.

Total personal = 1.886.400 ptas.

Combustible, 72 viajes x 170 k./día x 60 ptas./km. = 734.400 ptas.

Dado un total de gastos directos de 2.620.800 ptas., lo que supone un superávit de algo más de 5.000.000 de pesetas (30.050 Euros),

cantidad suficiente para cubrir los costes originados por la implantación de "ecopuntos" para la recogida selectiva de papel-cartón, vidrio y pilas, que podrían ascender a unos 15.390 Euros más I.V.A.

Don Benito, 4 de Abril de 2.002.- El Técnico Municipal.- Fdo.: Manuel Bravo Pacheco.

C) Por el PSOE, mediante intervenciones de D^a Justa Núñez y D^a Rafaela Arias, se hace constar lo siguiente:

El PSOE hace un año presentó al Pleno con fecha 23 de enero de 2001 una Moción sobre dotación de Ecopuntos. Dicha Moción fue rechazada por el Equipo de Gobierno, únicamente porque quien la presentaba era el Grupo Municipal Socialista. Esta actitud del PP es del todo punto rechazable ya que la Moción era conveniente, y prueba de ello es que ahora se presenta el correspondiente Convenio.

Junto con la firma del Convenio serían necesarias otras medidas, ya ampliamente solicitadas, que condujeran a la limpieza de las zonas adyacentes a los contenedores. El PP, al no adoptar estas medidas, no está protegiendo la calidad de vida de los ciudadanos.

Por el PP se indica que en el momento de presentación de la Moción por parte del PSOE, no existía la subvención económica que ahora aporta la Junta de Extremadura.

Por parte de IU se insiste en la falta de voluntad política del Equipo de Gobierno, al no adoptar medidas reiteradamente solicitadas que sancionen comportamientos incívicos en cuanto a la no correcta utilización de los contenedores de basura por parte de algunos usuarios.

El texto que pretende firmarse, no sirve para nada, si no se sanciona el incumplimiento de las Ordenanzas Municipales existentes en la materia.

Por parte del PP se indica que realmente nos encontramos ante una cuestión de educación.

Por parte de IU se indica que existe un problema de concienciación social, señalando además la utilidad de una policía adscrita a los barrios que, entre otras materias, controle el cumplimiento de la normativa existente en cuanto a recogida selectiva de los residuos.

D) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del PP, reserva de voto por parte del PSOE, y voto favorable por parte de IU y SIEX, en estos dos últimos casos, siempre y cuando la firma del



058
OG1190122

CLASE 8.^a

Convenio vaya acompañada de medidas adicionales necesarias para el cumplimiento del fin pretendido.”

B) Dentro de la fase de debate plenario, se producen las siguientes Intervenciones:

Por parte de D.^a María del Carmen Baños Tena se pregunta a la Alcaldía si su Grupo ha decidido o no la inclusión de las Entidades Locales Menores en el ámbito de aplicación del Convenio.

Por la Alcaldía se responde en sentido negativo, alegando que dichas Entidades Locales Menores son autónomas en el tema que nos ocupa y que procede que el asunto sea tratado y resuelto directamente entre la Junta de Extremadura y dichas Entidades.

En representación del Grupo IU, el Sr. García-Adámez reitera la postura de su Grupo reflejada en el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito.

En representación del PSOE, el Sr. Rosa Herrera hace constar lo siguiente:

El presente punto del Orden del Día se ha incluido por exigencias de la Ley, no porque esa sea la voluntad del Equipo de Gobierno Municipal, a quien realmente no interesa solucionar el problema que con la falta de limpieza existe en nuestro municipio.

El PP lleva a cabo una política mercantilista, al pretender únicamente, en el presente tema, recaudar dinero.

La Junta de Extremadura, dado el número de contenedores que se señalan en el borrador del Convenio, reconoce el Derecho de las Entidades Locales Menores a que también resulten beneficiarias. El PP no lo acepta porque no le importan socialmente las Entidades Locales Menores; discrimina a éstas a pesar de que el Convenio es de aplicación para todo el municipio. El PP carece de una política social.



Por parte de la Alcaldía se indica que el desarrollo del presente Convenio, a pesar de lo recogido en el Informe Técnico, supondrá que el Ayuntamiento tenga que hacer frente a un coste económico. Por ello, se asignarían contenedores a las Entidades Locales Menores sólo en el caso de que éstas decidan adherirse al Convenio y contribuyan económicamente de manera proporcional al coste del servicio.

Por el Sr. Carmona Cerrato se critica la postura de la Alcaldía señalando:

El Informe Técnico recoge que del desarrollo del Convenio, se derivará un beneficio económico para el Ayuntamiento.

Nuevamente, como no les interesa, no se comparte por la Alcaldía ni por el PP el Informe Técnico.

Si de dicho Informe se desprende un importante beneficio económico por el Ayuntamiento de Don Benito, ¿por qué entonces se exige a las Entidades Locales Menores que paguen?, ¿por qué esta falta de solidaridad?

La Ley habla de municipios de más de 5000 habitantes. Por ello, al estar incluidas las Entidades Locales Menores en el municipio de Don Benito, debería haberse convocado a los Representantes de éstos para tratar el asunto que nos ocupa.

Según la postura del PP, si el Convenio afecta sólo al casco urbano de Don Benito, debería excluirse entonces a Conquista del Guadiana, lo cual tampoco es correcto en opinión del PSOE.

El Convenio afecta y debe beneficiar al Ayuntamiento Matriz, a las Entidades Locales Menores y a Conquista del Guadiana.

Refiriéndose directamente al Sr. Cáceres Hidalgo, le hace saber la extrañeza de que a este Concejal no le preocupe la marginación y el trato injusto e insolidario que están sufriendo las Entidades Locales Menores.

Por todo ello, el PSOE propone:

1.- Que se convoque a los Representantes de las Entidades Locales Menores para analizar el presente asunto.

2.- Que se elabore Informe Técnico relativo al coste económico real que supondría atender, distribuir y recoger los residuos que nos ocupan en las Entidades Locales Menores.



CLASE 8ª

3.- Que a la vista de lo anterior se pronuncien los representantes de dichas Entidades sobre su adhesión o no al Convenio.

Por parte del Sr. Cáceres Hidalgo se indica que ningún Equipo de Gobierno ha tenido más sensibilidad que el actual con las Entidades Locales Menores. En el presente caso no se está abandonando a las Entidades Locales Menores, respecto a las cuales el Ayuntamiento de Don Benito está soportando el coste de 25 millones de pesetas relativo a recogida de residuos y agua.

Por el Sr. Carmona Cerrato se manifiesta que el PSOE lo que ha efectuado ha sido la aportación de iniciativas y sugerencias para que sean tenidas en cuenta por los diferentes Grupos Municipales, en beneficio de todo el municipio.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte de los Grupos PP y SIEX a la suscripción del presente Convenio.

Por parte de IU también se emite voto favorable en los términos expuestos en Comisión Informativa y en el debate plenario.

Por parte del PSOE se formula voto de abstención, explicado por el Sr. Rosa Herrera en los siguientes términos: El PSOE se muestra favorable a la instalación de los contenedores en Don Benito y en todas las Entidades Locales Menores. Si no se excluyera a éstas, el voto del PSOE sería favorable.

7.- CONVENIO "ECOPUNTOS".

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 8-04-02, del siguiente tenor:

"A)Se da cuenta del texto siguiente:

"CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DON BENITO, PARA EL DESARROLLO CONJUNTO

080
ES10E1100

DE ACTUACIONES PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL-CARTÓN,
VIDRIO, Y PILAS, MEDIANTE LA CREACIÓN DE "ECOPUNTOS".

En Mérida, a _____

REUNIDOS

DE UNA PARTE EL EXCMO. SR. D. EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ,
Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura,
cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente de la Junta de
Extremadura 29/1995 de 21 de Julio, y autorizado para este acto por
acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha _____,
Y DE OTRA EL ILMO. SR. D. MARIANO GALLEGO BARRERO, ALCALDE-
PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DON BENITO,
autorizado por acuerdo de Pleno de fecha _____,

MANIFIESTAN

1.- La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de
Extremadura, tiene asignadas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto
3362/1983 de 5 de octubre de traspaso de competencias y funciones, las
competencias en la planificación y coordinación de la gestión de los
residuos, es decir, de los procedimientos y técnicas de su eliminación,
tratamiento, recuperación, reciclaje y reutilización.

2. El Ayuntamiento de Don Benito, tiene encomendado por la Ley
42/75 de 19 de noviembre, la recogida de los deshechos y residuos sólidos
urbanos, así como fomentar el aprovechamiento de los mismos mediante
la adecuada recuperación de los recursos en ellos contenidos.

3. Según la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos "Los
municipios con una población superior a 5.000 habitantes, estarán
obligados a implantar sistemas de recogida selectiva de residuos urbanos
que posibiliten su reciclado y otras formas de valorización". Además el
Plan Nacional de Residuos Urbanos, aprobado por Resolución de 13 de
enero de 2000 de la Secretaría General de Medio Ambiente, y el Plan
Director de Gestión Integrada de Residuos de la Comunidad Autónoma de
Extremadura, aprobado en Consejo de Gobierno el día 5 de diciembre de
2000, prevén hacer extensivas estas actuaciones a los núcleos de
población de más de 1.000 habitantes antes de final del año 2006.

4. La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente dispone de
vehículos recolectores y contenedores para la recogida selectiva de los
residuos indicados, que son gestionados por la empresa pública
GESPESA.



060

0G1190124

CLASE 8ª

En consecuencia, y reconociéndose las partes, en la representación que ostentan, capacidad suficiente para formalizar este Convenio, lo llevan a cabo con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA

La Junta de Extremadura a través de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en cumplimiento de las directrices de la Unión Europea, de las leyes 10/1998 de 21 de abril, de Residuos y 11/1997 de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y del Plan Director de Gestión Integrada de Residuos, se propone incrementar las actuaciones en materia de recogida selectiva de residuos domiciliarios, mediante la creación de "ecopuntos"; se pretende alcanzar al final del año 2006 un ratio de 1 contenedor/500 habitantes en municipios con una población superior a 1.000 habitantes.

SEGUNDA

La Junta de Extremadura implantará en el municipio de Don Benito la recogida selectiva de papel-cartón, vidrio y pilas, mediante la creación de "ecopuntos", de acuerdo con los siguientes criterios:

1º) La instalación de los contenedores se realizará por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en la zona urbana de los municipios o en sus inmediaciones, y prestará atención a centros especialmente generadores de papel, vidrio y pilas usados, y a los centros de enseñanza en particular.

2º) Los contenedores se distribuirán teniendo en cuenta los ya existentes o previstos al margen del presente Convenio, a razón de un contenedor de cada tipo por cada 1.700 habitantes, pudiéndose llegar a uno por cada novecientos como máximo cuando así lo aconseje la densidad de población o distribución.

TERCERA

3.1- Corresponde a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente:

- a) Implantar en el municipio de Don Benito los contenedores comprometidos con arreglo a lo estipulado en este Convenio.
- b) Realizar la transferencia de titularidad de los bienes cedidos, si lo considerase necesario en base al interés público, una vez acreditado por el Ayuntamiento de Don Benito el cumplimiento de los fines contemplados en este Convenio.
- c) Realización de campañas de divulgación que expliquen los objetivos de la recogida selectiva.

CUARTA

4.1. Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Don Benito: _

4.1.1. Ceder a la Junta de Extremadura los subproductos recuperados.

4.1.2. Facilitar la recogida de los "ecopuntos" a las empresas de servicio o recuperadores que designe la Junta de Extremadura.

4.1.3. Comprometerse a abonar la tarifa estipulada por habitante y año, aprobada por la Junta de Extremadura, arbitrando el correspondiente compromiso de crédito o partida presupuestaria en los presupuestos generales de la Corporación, del ejercicio corriente, para hacer frente al pago de la correspondiente tarifa.

Esta tarifa corresponderá a la explotación del servicio una vez minorizada con la valoración del producto obtenido en dicho servicio.

QUINTA

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización y tendrá una vigencia inicial de cinco años, a contar desde la fecha de su firma, prorrogándose tácitamente por períodos sucesivos de un año de duración, si ninguna de las partes, con un mes de antelación a la fecha de finalización del período inicial o de cualquiera de sus prórrogas, manifiesta su intención en contrario por escrito.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

B) Sometido el asunto a votación, se formula en idénticos términos al punto anterior."



0612
OG1190125



CLASE 8.^a

B) Dentro de la fase de debate plenario, el Sr. Rosa Herrera pregunta al Equipo de Gobierno, por qué ahora consideran procedente aprobar el presente punto del Orden del día, y no lo admitieron cuando el PSOE presentó con fecha 26-01-01 una Moción en el mismo sentido.

Por parte del Sr. Luna Seoane se contesta diciendo que la única razón existente en que en estos momentos el PP lo considera oportuno, y antes no.

Por la Alcaldía se indica que se hace en estos momentos porque ahora es cuando la Junta de Extremadura nos ha convocado a ello y ha señalado la subvención oportuna.

Por el Sr. Carmona Cerrato se pregunta a la Alcaldía dónde figura en el Convenio que la Junta de Extremadura subvencione cantidad alguna. Señala que el sistema de Ecopuntos viene funcionando desde hace años en diversos municipios con idéntico sistema al que ahora se presenta.

Cuando el PSOE presentó la Moción indicada, era oportuna su aprobación porque había igual de necesidad y de suciedad en Don Benito que en los momentos actuales. Se rechazó la Moción porque el PP no quiso ni quiere reconocer la parálisis que existe en la gestión municipal del tema que nos ocupa. En el problema de la limpieza, el PP lleva toda la legislatura sin actuar ni adoptar las medidas procedentes para dar las soluciones oportunas, dando muestra de dejadez, impotencia e incapacidad para acabar con la situación existente.

Por parte de IU se reproduce su intervención en Comisión Informativa respecto al presente asunto.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la suscripción del Convenio por parte de los Grupos PP y SIEX. Por parte del Grupo IU se emite voto favorable a dicha suscripción en los términos ya expuestos en Comisión Informativa.

Por parte del PSOE se formula voto de abstención, justificándose este sentido del voto en base al agravante y perjuicio que ha supuesto para Don Benito no haber aprobado en su día (cuando el PSOE presentó la Moción) el presente asunto.

8.- PARCELA SOBRENTE EN EL SECTOR 1. DEL PGOU.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada con fecha 9-04-02, del siguiente tenor:

“A) Por la Alcaldía se propone la enajenación por el Ayuntamiento , de solar sobrante de aproximadamente 250 m2 de terreno, lindante con otras dos parcelas ya adjudicadas a particulares, situada en el límite entre los Polígonos UNO y DOS del Sector, resultante de errores técnicos de medición de las parcelas originarias.

Indica que el solar no cuenta con la superficie necesaria para constituir parcela mínima.

Señala que concretamente a la Empresa propietaria del Centro de ocio, en estos momentos, al estar las obras en fase de ejecución, le interesa la adquisición de dicho terreno.

Propone como precio de salida para la venta, la cantidad de 50.000 ptas./m2 (300,51 Euros). Refleja que el Proyecto de Compensación fue aceptado por todos los propietarios afectados; que todos los miembros de la Unidad de Actuación conocen el asunto que ahora se plantea y aceptan la propiedad municipal del terreno.

A) Por el Arquitecto Municipal se aclara que la superficie exacta del terreno es de 218,88 m2, y que no reúne las condiciones exigibles a la fachada mínima, ya que tiene menos de 10 metros.

B) Por Secretaría se emite el siguiente:

INFORME JURÍDICO

CUESTIÓN PLANTEADA:

Parcela sobrante en el Sector 1 del PGOU de Don Benito.

CONSIDERACIONES:



OG1190126



CLASE 8ª

Primera.- Si esta es la intención municipal, en base a los artículos 7, 8, 11 y 115.2 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, procedería Adopción de Acuerdo Plenario adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, consistente en inicio de expediente de calificación jurídica como parcela sobrante (Acuerdo que devengará en definitivo, si durante el transcurso del plazo de un mes de información pública no se formulan alegaciones), del solar en cuestión.

Segunda.- Para que una parcela pueda calificarse de sobrante se requiere que se trate de un terreno de propiedad municipal que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no fuera susceptible de uso urbanístico municipal adecuado.

Tercera.- Una vez calificado el terreno como sobrante, la Corporación no puede decidir discrecionalmente su conservación, venta o permuta a los colindantes, sino que éstos tienen un verdadero derecho de preferente adquisición (STS 16/12/1981).

Cuarta.- Una vez calificado como sobrante, debe ofrecerse su adquisición a los propietarios colindantes, si más de uno está interesado, procediendo en este caso subasta restringida entre ellos.

Si sólo uno de los colindantes desea ofertar, procederá, siempre que el adquirente cumpla los requisitos exigidos, la adjudicación directa al mismo.

Quinta.- Es preceptivo poner en conocimiento del órgano autonómico la enajenación proyectada.

Sexta.- Por último indicar que según la STS de 8/10/98, cuando sean varios los propietarios colindantes a una parcela sobrante, la venta se hará en forma que las parcelas resultantes se ajusten al más racional criterio de ordenación del suelo, según dictamen técnico, que es preceptivo so pena de nulidad del Acuerdo.

Don Benito, 9 de abril de 2002. EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.:
D. Luis Angel Martín Peyró."



C) Consta en el expediente asimismo Informe de fecha 4 de abril de 2002 de valoración del suelo emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, valoración que asciende a 7.130 ptas/m² = 42'85 E/m², si bien el Informante hace constar que "no obstante dada la especial situación de dicha parcela (colindante al Centro de Ocio) y las expectativas existentes sobre el mismo, dicho valor podría ser muy superior al indicado con respecto al cálculo de la ponencia de valores".

D) Por los Grupos PSOE e IU se critica la forma de presentación de este asunto en Comisión Informativa, sin que el solar aparezca perfectamente acotado, sin recogerse en un Informe Técnico los metros cuadrados exactos y sin reflejarse adecuadamente con el correspondiente plano de situación, extremos éstos que han tenido que ser subsanados en parte sobre la marcha por el Sr. Arquitecto Municipal.

Por parte del Sr. Rosa Herrera se insta a la Alcaldía a que por los Servicios Técnicos se efectúe comprobación respecto al terreno realmente ocupado por los colindantes.

F) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la propuesta de la Alcaldía por parte del PP, formulándose reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos."

B) Dentro del turno de debate plenario, se producen las siguientes intervenciones:

Por parte de IU se manifiesta que tras analizar el presente asunto sobre el terreno, y con la información nada clara que se le ha facilitado, no hay forma de conocer realmente la ubicación exacta del terreno; surgen dudas respecto a si realmente se ha efectuado por el Ayuntamiento una correcta comprobación sobre el terreno, surgen dudas sobre la correcta ubicación de la valla de cerramiento existente y sobre si se ha ocupado correctamente el terreno por parte de los colindantes.

Critica por lo anterior la forma de presentación de este asunto.

Por ello, salvo que exista un informe pericial claro, emitido por el Ayuntamiento, sobre la parcela de referencia, su Grupo no podrá votar favorablemente en el presente asunto.

Su opinión, tras la visita realizada y salvo que se demuestre técnicamente lo contrario, es que la parcela ya está ocupada.



063

OG1190127

CLASE 8.^a

Por parte de la Alcaldía se indica que no entiende las suspicacias extrañas que puedan existir en este tema. El Ayuntamiento no ha autorizado ocupación alguna del terreno afectado. El Sr. Delineante municipal ha indicado que el solar no está ocupado. Si en algún momento se observara una ocupación indebida, inmediatamente se iniciaría el expediente oportuno.

Por parte de IU se insiste en que se pidió un Informe Técnico que no se ha presentado; este hecho da lugar a que surjan numerosas dudas.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato se indica:

La presentación de este asunto por parte de la Alcaldía en Comisión Informativa, es una auténtica chapuza. Es la propia Alcaldía la que da pie a las confusiones existentes. Ningún miembro del Equipo de Gobierno conocía en la Comisión Informativa si el terreno que nos ocupa era o no parcela mínima.

Por la Alcaldía se informó erróneamente sobre el número de metros cuadrados de la parcela.

Si el plano del Arquitecto existía desde Noviembre de 2.001, por qué se tarda seis meses en plantear el asunto ante el Pleno. El Equipo de Gobierno ni tan siquiera ha acotado la parcela. La información farragosa y chapucera facilitada por el Equipo de Gobierno, es precisamente lo que origina las críticas que se efectúan.

Nos encontramos con una manzana en la que existen tres parcelas. ¿Se ha procedido a medir cada una de ellas? ¿Cómo existe entonces la seguridad de que la parcela sobrante tiene realmente exactamente 9,75 metros de fachada, faltando únicamente 25 centímetros para que sea edificable?

Es lamentable que haya tenido que ser una Entidad ajena al Ayuntamiento, y no éste, la que haya detectado y comunicado al Ayuntamiento la existencia del terreno sobrante.

¿Por qué sobran los metros que nos ocupan en el lugar que se indica y no en otro? ¿Por qué se le da al terreno una estructura determinada y no otra?.



Por la Alcaldía se indica:

El Informe del Arquitecto y el plano correspondiente, se incorporaron durante el transcurso de la Comisión Informativa.

La ubicación del terreno está al límite la parcela. Las diferencias de mediciones no son extrañas. A su Grupo le da exactamente igual que la parcela salga a subasta pública como edificable e independiente, o que se haga como parcela sobrante.

Se subastará como parcela sobrante, únicamente porque el Técnico ha informado que no es edificable, sin que exista ningún otro interés. En cuando a la pregunta formulada respecto a por qué se debate ahora este asunto en Pleno, responde indicando que se ha incluido en el Orden del Día cuando se ha considerado oportuno. En su opinión, en absoluto existe inactividad municipal; de hecho la actividad plenaria en esta legislatura supera en cuatro veces la que existió anteriormente en cuatro años gobernados por el PSOE.

No entiende por todo ello, las injustificadas insinuaciones que, en su opinión, se vierten en el presente asunto.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato se pide seriedad y rigor, extremos éstos de los que carece el Equipo de Gobierno. ¿Cómo no se procede a medir la parcela del Centro de Ocio?. Los terrenos que nos ocupan proceden del patrimonio de Don Benito, y por ello debe efectuarse la medición indicada para comprobar realmente hasta donde llega la parcela sobrante.

Por lo que respecta a la actividad municipal, le indica que el PSOE a lo largo de esta legislatura ha presentado más Mociones que el PP en los doce años de Oposición municipal. Dichas Mociones se presentan con el fin de impulsar la paralizada actividad municipal del Equipo de Gobierno.

Señala asimismo que no se ha aportado Informe del Arquitecto respecto a medición de parcela, sino sólo respecto a valoración del precio. Por la Alcaldía no se ha instado a los Técnicos a la confección de dicho Informe de medición.

Es fundamental y de rigor conocer los metros de las parcelas colindantes, para ver si realmente estamos en presencia de una parcela sobrante, con la posibilidad que se plantearía de poder actuar el Ayuntamiento sobre ese terreno sin necesidad de vender, en el supuesto de que finalmente sí fuera edificable.



064

OG1190128

CLASE 8ª

Contrariamente a lo indicado por la Alcaldía, el PSOE no formula insinuaciones sino que pone sobre la mesa hechos y situaciones concretas provocadas por el Equipo de Gobierno y que crean incertidumbre sobre la real existencia de una "supuesta parcela sobrante".

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del PP y SIEX a la enajenación de la parcela sobrante que nos ocupa al precio de 50.000 ptas./m2.

Por parte de los Grupos PSOE e IU se emite voto en contra.

9.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A CONSTRUCCIÓN DE ASEOS EN EL PARQUE MUNICIPAL.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada con fecha 9-04-02, del siguiente tenor:

"A) Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista del siguiente tenor literal:

El Parque Municipal de Don Benito es uno de los espacios verdes urbanos más importantes de la región extremeña. Si bien es cierto que este espacio es utilizado en cualquier época del año, no es menos verdad que incrementa sus visitas con la llegada de la primavera, tiempo aprovechado por los ciudadanos para disfrutar de aquella zona. Ello implica la necesidad de una mayor atención y cuidado de todo el recinto para que su conservación sea una garantía de preservación para las futuras generaciones.

Es de sobra conocido que son muchas las madres y padres que optan por este espacio para que sus hijos e hijas puedan disfrutar de juegos, con la tranquilidad que supone la ausencia de vehículos. Desde esos niños hasta las personas mayores, pasando por la juventud, deportistas y ciudadanía en general tratan de disfrutar del Parque en toda época del año, pero especialmente con la llegada de la bondad climatológica.

Por otra parte, hace años que el Redondel del Parque se ha venido utilizando en verano para la realización de actividades artísticas. Incluso

se cuenta en ese espacio con un Kiosco con terraza que suele contar con una importante afluencia, especialmente en los fines de semana. Lamentablemente, en todo el amplio terreno del Parque Municipal no se cuenta con un solo servicio de aseo, circunstancia incomprensible en un recinto con estas características y esta afluencia de público.

Algunos ciudadanos y ciudadanas han mostrado a este Grupo de Concejales su malestar ante la falta de aseos en el citado espacio del Parque Municipal. Por otra parte, el incremento de población en las zonas urbanas alrededor del citado Parque exige una mayor atención y cuidado de este espacio tanto en materia de su vegetación y fauna, cuando en la dotación adecuada de infraestructuras y servicios.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista eleva al próximo Pleno la siguiente Moción:

Acuerdo para que, con carácter de urgencia, los Técnicos Municipales procedan a la redacción de un proyecto, acorde y respetuoso con el entorno, para la construcción posterior de servicios de aseos en el recinto del Parque Municipal, a fin de que en esta misma primavera puedan ya ser utilizados por los ciudadanos y ciudadanas.

Don Benito, 23 de marzo de 2002.- El Portavoz.- Fdo.: Julio Carmona Cerrato.

B) Por la Alcaldía se indica que su Grupo no aceptará la Moción presentada por cuanto los servicios ya están construidos anexos al Kiosco de bebidas existente en el Parque Municipal. El cierre transitorio del Kiosco ha provocado que dichos servicios temporalmente no hayan podido ser utilizados. La próxima e inmediata apertura del Kiosco, en su opinión, solucionará el problema existente.

Indica asimismo que los servicios están construidos anexos pero independientes del Kiosco, de tal modo que pueden ser utilizados por el público en general aunque no sean usuarios del Kiosco.

Por otra parte la limpieza de dichos servicios está encomendada al regente del Kiosco.

A la vista de lo anterior, por el Grupo SIEX se indica que, a su juicio, procede retirar la Moción presentada.

Por el PSOE se insiste en la presentación de la Moción; se considera justificada la misma; se indica que las justificaciones presentadas por la Alcaldía, refuerzan precisamente la conveniencia de la Moción ya que los servicios no han podido ser utilizados por las personas



065

OG1190129

CLASE 8ª

que diariamente visitan el Parque Municipal; independientemente de lo anterior señalan que no existe impedimento alguno para que pudieran construirse más aseos al margen de los existentes.

Se pregunta sobre si el Pliego de condiciones obliga al adjudicatario del Kiosco a la limpieza de los aseos y si este hecho supondría una privatización de un servicio municipal.

Por Secretaría, en el momento de redacción del Acta se informa de lo siguiente:

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 apartado 1º del Pliego de condiciones aprobado para la concesión de la explotación del servicio de Kiosco de Mampostería-Bar situado en el Parque Municipal, es obligación del concesionario "mantener en buen estado la porción de terreno ocupado, así como las instalaciones y limpieza del área de terreno que rodee al Kiosco-Bar y al Kiosco de Música situado en las inmediaciones...".

Conforme a lo anterior, si se interpreta que las instalaciones correspondientes a los aseos, forman parte del Kiosco, el adjudicatario estaría obligado a la limpieza de los mismos. En caso de interpretarse como instalaciones ajenas al Kiosco, el adjudicatario no estaría obligado a ello y por tanto sería el Ayuntamiento quien debiera encargarse de dicha limpieza. En caso de no hacerlo, se estaría claramente encomendando a un particular, la realización de un servicio de competencia municipal.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la Moción presentada por parte del Grupo PSOE, voto en contra por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte de los Grupos SIEX e IU."

B) Dentro del turno de debate plenario, tienen lugar las siguientes intervenciones:

En representación del PSOE, el Sr. Aparicio García-Molina procede a dar lectura a la Moción presentada, insistiendo en la conveniencia de la misma en beneficio de todos los usuarios del Parque Municipal.

Señala que en ninguna cláusula del Pliego de Condiciones relativo a adjudicación del Kiosco, se recoge la obligación por parte del adjudicatario de proceder a la limpieza de los aseos.



En cualquier caso, y sin perjuicio de que el anterior extremo deba ser convenientemente aclarado, en opinión del PSOE resulta imprescindible para dar una atención correcta y completa a los usuarios, la construcción de nuevos servicios "en la zona de la parte alta del Parque Municipal", al ser ésta la zona en la que se produce una mayor concentración de usuarios del parque.

El problema existe ya que el PSOE ha recibido quejas en este sentido, y la solución es fácil a la vez que no representa un elevado coste económico. Por ello se insta al Equipo de Gobierno a que encargue la redacción de un Informe Técnico sobre lugar de ubicación y coste real para instalación de nuevos servicios.

Por parte del Grupo SIEX, el Sr. Romero Verdugo indica la necesidad de que el Parque Municipal cuente con servicios de toda índole. Los servicios con que se cuenta actualmente, deben estar al alcance y uso de todos los ciudadanos.

Aunque ahora las urgencias puedan cubrirse, si se estima necesaria la construcción de nuevos servicios, que se actúe en consecuencia.

Por parte de IU, el Sr. García-Adámez hace constar su apoyo total a la Moción presentada por el PSOE, fundamentalmente porque no existe inconveniente alguno (ni económico ni de ubicación) para construir nuevos servicios, y porque los actualmente existentes permanecen cerrados durante una parte muy importante del año. El déficit actual se subsanaría aceptándose la Moción, que no conllevaría problema alguno ya que la obra puede ser realizada incluso por los propios servicios técnicos municipales.

Por parte del Sr. Luna Seoane se indica que el PP no considera en estos momentos necesaria la Moción, que adolece de pobreza en el fondo de la misma.

Por el Sr. Aparicio se le contesta indicando cómo puede decir el PP que la Moción no tiene fondo, cuando el fondo de la misma es un problema que tienen los ciudadanos de Don Benito que han presentado las quejas oportunas.

C) Sometido a votación el asunto se rechaza la Moción presentada.

Votos a favor: PSOE e IU.

Votos en contra: PP.



066

OG1190130

CLASE 8ª

Votos de abstención: SIEX.

10.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A CAPA DE ASFALTO EN APARCAMIENTO PÚBLICO DE LA C/. SAN ANDRÉS.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada con fecha 9-04-02, del siguiente tenor:

“A) Por el PSOE se presenta la Moción que nos ocupa, del siguiente tenor literal:

CAPA DE ASFALTO EN EL APARCAMIENTO PÚBLICO DE LA CALLE SAN ANDRÉS

Han transcurrido tres años desde que se procedió al derribo de los inmuebles sitos en la calle San Andrés y San Andrés con vuelta a Arroyazo, en lo que se ha venido considerando futura zona de la Plaza de San Andrés o del Museo. Parte de esos inmuebles fueron demolidos por indicación expresa de la Alcaldía de Don Benito, sin los proyectos técnicos preceptivos y provocando daños en edificaciones vecinas, que aún no se han subsanado.

Desde entonces, ese espacio viene siendo utilizado como aparcamiento público para vehículos. Para tales efectos, se ha procedido a una preparación superficial del espacio, que en varias ocasiones ha tenido que ser reacondicionado. Esta situación viene provocando problemas en las proximidades del recinto, fundamentalmente en las calles San Andrés, Arroyazo y Montón.

Nos referimos a los problemas derivados del barro, en época de lluvias, y de polvo, en épocas de sequía. Todo ello deriva de las características de la superficie del aparcamiento en la futura Plaza, ya que se ha dejado con una capa de granito descompuesto. A ello se añade la proliferación de baches en ese firme, lo que provoca dificultades para los vehículos que allí aparcan.

Este Grupo de Concejales siempre supuso que el citado aparcamiento era una medida provisional, a la espera de la ejecución de obras de urbanización de la mencionada futura Plaza. Sin embargo, visto que transcurren los años y que el Equipo de Gobierno no está interesado

en propiciar esa urbanización, se hace necesario una actuación que evite los problemas que venimos indicando.

Por todo ello, este Grupo de Concejales del PSOE eleva a la consideración del próximo Pleno la siguiente Moción:

Acuerdo para que, con carácter de urgencia y con el fin de evitar problemas de suciedad en las calles y edificios colindantes y los baches en su interior, se proceda a extender una capa de asfalto en el recinto del aparcamiento público de la calle San Andrés, con la posterior señalización adecuada del mismo.

Don Benito, 9 de marzo de 2.002.- El Portavoz.- Fdo.: Julio Carmona Cerrato.

B) Por la Alcaldía se indica que su Grupo no apoyará la Moción presentada, ya que aunque comprenden los perjuicios que en estos momentos están sufriendo los usuarios por las condiciones del aparcamiento, no es factible por costoso y por no contar con la debida autorización de los propietarios del terreno, proceder a asfaltarlo.

Sólo en el supuesto de que tuvieramos la seguridad (lo cual no es posible) de que los propietarios no necesitarán el terreno en un amplio periodo de tiempo, cabría acometer obras de asfaltado en la zona.

Por parte del PSOE se solicita de la Alcaldía, justificación del coste económico que hasta el momento ha tenido que soportar el Ayuntamiento para mantener el aparcamiento en las condiciones actuales.

Por la Alcaldía se indica que es inviable facilitar ese coste ya que han sido muy diversas las actuaciones puntuales que se han acometido con personal y maquinaria municipal.

Por el PSOE se indica que probablemente, a la vista de dicho coste, se podría deducir que sería más aconsejable y económico aceptar la Moción y proceder a adecentar la zona con una fina capa de asfalto, ya que en ningún momento se está proponiendo acometer unas obras de muy elevada cuantía económica.

Asimismo por el PSOE se insta a analizar la posible situación de peligro y deterioro en que pueda encontrarse el muro ubicado en C/ Arroyazo como consecuencia de las lluvias y encharcamientos producidos.

I.U. se adhiere a la anterior solicitud del PSOE.



067

OG1190131

CLASE 8ª

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la aprobación de la Moción por parte de los Grupos PSOE e IU, voto en contra por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del Grupo SIEX."

B) Dentro de la fase de debate plenario, tienen lugar las siguientes intervenciones:

- En representación del PSOE, el Sr. Aparicio García-Molina procede a dar lectura a la Moción presentada.

Insiste en la conveniencia de aceptar el contenido de la misma. Pregunta si se ha realizado gestión alguna con los propietarios del terreno para saber realmente si autorizarían o no la acometida de las obras de asfaltado. Reitera la conveniencia de conocer el coste económico que ha supuesto hasta el momento las actuaciones municipales en la zona, y el coste económico que se derivaría de las obras de asfaltado; estas obras evitarían la constante suciedad que se deriva de la situación actual para los usuarios y vecinos colindantes.

Critica al Equipo de Gobierno la continua adopción de decisiones economicistas.

Asimismo insta a la realización de un Informe Técnico sobre el estado del muro de cerramiento y de las paredes existentes, que permita conocer la posible peligrosidad de la situación actual y la necesidad, en su caso, de realizar obras de refuerzo.

- Por parte de IU, el Sr. García-Adámez insta a la Alcaldía a contactar con los propietarios sobre las perspectivas temporales de construir en el terreno afectado, ya que si no existen perspectivas a corto plazo, debiera admitirse el contenido de la Moción presentada. Igualmente manifiesta su conformidad con la necesidad de realización de los Informes Técnicos solicitados por el PSOE.

- Por la Alcaldía se reitera lo manifestado en Comisión Informativa, insistiendo en que los propietarios no pueden fijar un plazo determinado en el cual no precisarían utilizar el terreno.



en propiciar... necesario una actuación que evite los pro... C) Sometido el asunto a votación, se rechaza la Moción presentada.

Votos favorables: Grupos PSOE e IU.

Votos en contra: Grupo PP.

Votos de abstención: Grupo SIEX.

11.- APROBACIÓN PROVISIONAL, EN SU CASO, DE MODIFICACIÓN PGOU. PLAN PARCIAL DEL SECTOR 1.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada con fecha 9-04-02, del siguiente tenor:

"A) Se da cuenta de la tramitación administrativa (Aprobación inicial y publicaciones) del presente asunto, expediente en el que no se han recibido alegaciones.

B) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos."

B) Dentro del debate plenario, por parte de IU se manifiesta su postura contraria a la aprobación provisional, de conformidad y por los mismos argumentos que sirvieron de base para votar en contra de la aprobación inicial de la Modificación pretendida.

Por parte del PSOE, el Sr. Aparicio justifica el voto contrario de su Grupo, en base a que la actuación urbanística del Equipo de Gobierno ni es seria, ni rigurosa, ni planificada. El sector afectado por el presente punto del Orden del Día ha sido modificado puntualmente en Pleno en cinco o seis ocasiones, hechos éstos que se deben a las prisas injustificadas en cuando al desarrollo urbanístico y a la falta de una planificación seria y general. Debe realizarse un estudio urbanístico profundo y completo que evite las discriminaciones que en la actualidad están sufriendo los diferentes propietarios adjudicatarios de parcelas, ya que para cada propietario rige un régimen urbanístico distinto en cuanto a uso, retranqueos o cerramiento de parcelas.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte de los Grupos PP y SIEX, formulándose voto en contra por parte de los Grupos PSOE e IU.



068
0G1190132

CLASE 8.ª

12.- APROBACIÓN PROVISIONAL, EN SU CASO, DE MODIFICACIÓN PGOU 3/2002, SECTOR ASI-II Y APROBACIÓN PROVISIONAL, EN SU CASO DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR ASI-II. (RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES).

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 9-04-02, del que se desprende lo siguiente:

“A) Se da cuenta del estado del expediente en el que se ha recibido alegación formulada por la empresa IBERMUR, Productos Cárnicos Extremeños, del siguiente tenor:

Al tener conocimiento del plazo de Información Pública sobre APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU CREACIÓN DEL SECTOR ASI-II Y PLAN PARCIAL DEL SECTOR ASI-II, planteamos la siguiente alegación:

1.- En los terrenos en los que ahora se definirá la Unidad de Ejecución nº 3 se encuentran construidas desde hace años las instalaciones del Matadero Municipal, a las que se le concedió Licencia de Apertura y funcionamiento en 1.994.

La empresa IBERMUR, PRODUCTOS CÁRNICOS EXTREMEÑOS llegó a un acuerdo con el Ayuntamiento para hacerse cargo de la gestión del mismo, tras unas obras de modernización. También comunicó su intención de construir una industria cárnica y secadero de jamones y embutidos.

En febrero de 2001 el Ayuntamiento concedió Licencia de Obras para la modernización del Matadero, y la construcción de una nueva Sala de Despiece, que ya han sido ejecutadas en su totalidad.

Al ser los terrenos donde se iba a construir la industria cárnica no urbanizables, se gestionó un Expediente de Utilidad Pública e Interés Social ante la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, que autorizó las instalaciones en Noviembre de 2001, sin perjuicio de la necesidad de obtener licencia municipal.

La nueva nave industrial se alineaba a la fachada del Matadero para unificar los volúmenes y facilitar el trasvase de las canales de carne. Al

situarse anexo a la nueva sala de despiece, conseguimos que las canales no tengan que transportarse mediante camiones frigoríficos, evitando los problemas que esto puede ocasionar en un producto tan delicado, al exponerse a una serie de condiciones que no son las más adecuadas. Así, con una simple carrilería y a través de un paso cubierto se trasladan prácticamente sin manipulación.

2.- Al estudiar los planos del Documento para Aprobación Inicial de ASI-2, vemos que hay previsto un cambio en las alineaciones actuales, que obligaría a retranquear el cerramiento de la parcela del Matadero, y por tanto, el previsto para la industria cárnica.

Este retranqueo limitaría el movimiento de camiones para recepción y expedición de productos, con lo que prácticamente impediría el desarrollo normal del proceso industrial.

El Matadero ya está construido, y la posición de la industria cárnica ya no es posible de modificar, por la necesidad de la conexión a la Sala de Despiece antes citada.

3. Al notificársenos esta ampliación del Polígono, como entidad interesada, y estudiar la propuesta, no podemos dejar de comunicar el considerable trastorno que produce a IBERMUR en su planteamiento de inversiones, y las molestias al futuro tránsito de tráfico, debido a la obligatoria y continua ocupación del vial para maniobras por los vehículos pesados que deben acceder a la industria, sugerimos algunas posibles soluciones para que sean estudiadas por los Técnicos redactores del ASI-2:

a.- Una opción sería eliminar las plazas de aparcamiento planteadas en el frente de la U.E. nº 3, (parcelas N-83 y N-84) y reducir el vial en ese último tramo.

b.- Otra opción, sería mantener la sección del vial y simplemente girar éste un pequeño ángulo desde el comienzo de la calle que parte la U.E. Nº 2 hasta el final de la U.E. Nº 3. Esto evitaría modificar las construcciones de las parcelas citadas, y en cambio, no produciría ninguna molestia en las parcelas situadas en frente de la Unidad de Ejecución nº 3, ya que no existe nada construido. Además, facilitaría el tráfico de acceso al Polígono, ya que suavizaría la curva actual del encuentro con el vial marcado con el nº 13 (antigua pista conocida como Camino Nuevo).

Entendemos que esto sería un cambio de escasa entidad que no implica un cambio en el uso predominante, ni un incremento en la densidad de población, de volumen edificable, o de altura máxima de



069

0G1190133

CLASE 8.ª

edificación, por tanto pueden ser tramitados como Estudio de Detalle y ser aprobados directamente por el Ayuntamiento.

En espera de que se tenga en cuenta esta sugerencia, y solicitando que sea tramitado como Estudio de Detalle y aprobado directamente por el Ayuntamiento, y pidiendo disculpas por las molestias que esto pueda ocasionar.

Atentamente,

Fdo.: Maximiliano Murillo García en representación de IBERMUR, PRODUCTOS CÁRNICOS EXTREMEÑOS, S.L.

B) Por la Alcaldía se indica que su Grupo considera coherente el contenido de dicha alegación, y en base a ello, como solución propone suprimir los aparcamientos existentes en la zona frontal del Matadero y en la zona frontal de las instalaciones de industrias cárnicas, sin alterar la anchura del vial existente, con lo cual se procedería a la alineación del cerramiento a la altura de los actuales aparcamientos.

C) Por los Grupos PSOE e IU se critica que no se haya remitido a estos Grupos la alegación que nos ocupa junto con la convocatoria de la sesión. Lo anterior les impide poderla haber examinado con carácter previo a la celebración de la Comisión.

Por parte de IU se indica que la situación que ahora se plantea, ya era conocida en su momento por los Arquitectos redactores del Proyecto de Urbanización del Sector ASI II, por parte de los cuales debió preverse entonces la solución técnica adecuada.

Por parte del PSOE se critica la ausencia de una planificación urbanística general por parte del Equipo de Gobierno, a la vez que se solicita la emisión de Informe Técnico en el que claramente se especifique la situación existente y la que resultaría en el supuesto de aceptar la alegación y la propuesta de la Alcaldía.

C) Sometido el asunto a votación, por parte del PP se emite voto favorable a la aprobación provisional que nos ocupa, con aceptación de la propuesta de la Alcaldía. Por el resto de Grupos Políticos se formula reserva de voto."



B) Dentro de la fase de debate plenario, por el PP se manifiesta su postura favorable a la aceptación de las alegaciones presentadas por la empresa IBERMUR y que constan en el expediente.

- Por parte de IU, el Sr. García-Adámez hace constar lo siguiente:

Vuelve a reiterar la falta de una correcta presentación del asunto para su análisis en Comisión Informativa y Pleno.

Insiste en lo ya manifestado en Comisión informativa.

Señala que aunque entiende las alegaciones presentadas, no puede votar favorablemente el asunto por la falta de claridad existente.

- Por parte del SIEX, el Sr. Romero Verdugo manifiesta su conformidad con la alegación presentada, ya que los perjuicios son consecuencia de una edificación ya existente.

- En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato manifiesta lo siguiente:

- Es difícil de entender que en la planificación efectuada no haya espacio para los aparcamientos.
- Es inconcebible que no se haya tenido en cuenta a la hora de desarrollar el vial, una edificación ya existente (Matadero Municipal).
- Como observación de futuro señala que debe estudiarse si la Caseta del Gas natural condicionará los trazados.
- Lamenta la no realización de un estudio técnico que refleje la situación sobre plano del nuevo trazado.
- El proceso de urbanización que lleva a cabo el Equipo de Gobierno sigue siendo una muestra más del Urbanismo a la carta, sin una planificación seria y conjunta.
- Al no saber en estos momentos, si un posible trazado puede verse afectado por la Caseta anteriormente mencionada, solicita que el asunto quede sobre la mesa para mejor estudio a la vista del Informe Técnico oportuno.
- Señala que hace seis meses que su Grupo ha solicitado la emisión de Informe Técnico relativo al nivel de ocupación de las industrias cárnicas. ¿Por qué no se redacta y entrega dicho Informe?



0701

OG1190134

CLASE 8ª

No obstante todo lo anterior, se deja claro que el PSOE apoya la construcción de industrias cárnicas.

C) Sometido el asunto a votación, por los Grupos PP y SIEX se formula voto favorable a las aprobaciones provisionales que nos ocupan, con aceptación de las alegaciones presentadas. Por parte de los Grupos PSOE e IU se formula voto de abstención.

13.- APROBACIÓN PROVISIONAL, EN SU CASO, DEL PLAN PARCIAL DEL PGOU DE DON BENITO. SECTOR Nº. 20 "RUECAS-I".

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 9-04-02, del siguiente tenor:

"A) Se da cuenta de la tramitación administrativa del expediente, en el que no se ha recibido alegación alguna.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del PP y reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos."

B) En Pleno, sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad.

14.- APROBACIÓN PROVISIONAL, EN SU CASO, DEL PLAN PARCIAL DEL PGOU DE DON BENITO. SECTOR Nº. 28 "RUECAS-II".

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 9-04-02, del siguiente tenor:

"A) Se da cuenta de la tramitación administrativa del expediente, en el que no se ha recibido alegación alguna.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del PP y reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos."

B) En Pleno, sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad.

15.- APROBACIÓN PROVISIONAL, EN SU CASO, DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR Nº. 27 DEL PGOU DON BENITO. "HERNÁN CORTÉS".

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 9-04-02, del siguiente tenor:

"A) Se da cuenta de la tramitación administrativa del expediente, en el que no se ha recibido alegación alguna.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del PP y reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos."

B) En Pleno, sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad.

16.- APROBACIÓN PROVISIONAL, EN SU CASO, DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DON BENITO 2/2001, EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE HERNÁN CORTÉS.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 9-04-02, del siguiente tenor:

"A) Se da cuenta de la tramitación administrativa del expediente, en el que no se ha recibido alegación alguna.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del PP y reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos."

B) En Pleno, sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad.

17.- PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES 2002/2003.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 9-04-02, del siguiente tenor:



071

0G1190135

CLASE 8ª

"A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión de Gobierno de fecha 5-03-02 (Apartado 8 de Cuentas), del siguiente tenor:

8º.- Se da cuenta del Fax recibido con fecha 04-03-02, remitido por la EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ, Area de Fomento, Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales, del que se desprende que este Ayuntamiento deberá adoptar Acuerdo de Pleno con anterioridad al día 11 de Marzo de 2.002 (por Secretaria se informa que únicamente tendrá validez el correspondiente Acuerdo Plenario, al ser éste el órgano competente para la aprobación del presente asunto) relativo a propuestas de obras para el Plan Local de Subvenciones del año 2.002 y el Plan Local y/o General del año 2.003. A estos efectos, por la Comisión de Gobierno se formulan las siguientes propuestas de obras, que serán sometidas al Pleno Ordinario correspondiente al presente mes de Marzo:

a).- Propuesta de Inversiones de Obras de Infraestructura y Equipamiento Local para el Plan Local de Subvenciones 2.002:

Municipio o E.L.M. proponente: Conquista del Guadiana.

Denominación concreta de la Obra: Alumbrado en Ronda de Extremadura.

Presupuesto: 1.950.000 pesetas (11.719,74 Euros).

Tipo: OB.

Proyecto: DI.

Terrenos: RES.

Gestión: AYE.

Obra completa: SI.

b).- Propuesta de Inversiones de Obras de Infraestructura y Equipamiento Local para el Plan Local de Subvenciones 2.003:

Municipio o E.L.M. proponente: Conquista del Guadiana.

Denominación concreta de la Obra: Acerados en Ronda de Extremadura (2ª Fase).

Presupuesto: 3.100.000 pesetas (18.631,38 Euros).

Tipo: OB.

Proyecto: DI.

Terrenos: RES.

Gestión: AYE.

Obra completa: SI.



B) Por parte del PP se indica su postura favorable a la ratificación de la anterior propuesta, formulada por los Técnicos Municipales en contacto con el representante de la Alcaldía en Conquista del Guadiana.

Por el Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE, se lamenta la nula participación ofrecida por la Alcaldía a los diferentes Grupos Municipales, antes de haberse emitido propuesta alguna por parte de la Comisión de Gobierno.

C) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable a la ratificación plenaria por parte del Grupo PP, formulandose reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos.”

B) Dentro de la fase de debate plenario, por el PP se propone ratificar la propuesta formulada por la Comisión de Gobierno y que consta en el Dictamen de la Comisión Informativa.

Por los Grupos PSOE e IU se indica que no participaron en el debate y votación del presente asunto, al no haberse contado ni mínimamente con los mismos antes de que la Comisión de Gobierno formulara la correspondiente propuesta.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte de los Grupos PP y SIEX.

18.- APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DE ESTUDIO DE DETALLE EN C/. ALCOLLARÍN C/V A C/. GUADÁMEZ.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada con fecha 9-04-02, del siguiente tenor:

“A) Se da cuenta del presente Estudio de Detalle redactado por el Sr. Arquitecto Municipal con el fin de reajustar la alineación prevista por el PGOU para la calle Alcollarín c/v a c/ Guadámez de Don Benito en el plano de alineaciones B-9 Hoja nº 12.

El objeto del reajuste es corregir el encuentro entre las calles de referencia, para suavizar el ángulo que en la actualidad se produce introduciendo un chaflán, e incorporando al viario el solar que recientemente adquirió este Ayuntamiento a tal fin.

CLASE 8.^a

Dicho Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 19/12/01, no habiéndose producido alegaciones dentro del plazo de exposición pública.

B) Sometido el asunto a votación, por parte del PP se emite voto favorable a la aprobación definitiva. Por el resto de Grupos Políticos se formula reserva de voto."

B) Dentro de la fase de debate plenario, por los Grupos PSOE e IU se indica que no participarán en el debate y votación del presente asunto, al haberse aprobado inicialmente por la Alcaldía el presente Estudio de Detalle, nuevamente sin conceder la más mínima participación al resto de Grupos Políticos, hurtando la voz al Pleno.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte de los Grupos PP y SIEX.

19.- ACEPTACIÓN REVERSIÓN Y LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE SOLAR EN VALDEHORNILLOS, Y ACUERDO DE CESIÓN A ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada con fecha 9-04-02, del siguiente tenor:

"A) Se trae a la vista copia de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio y Política financiera de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, acordando la reversión al Ayuntamiento de Don Benito del siguiente solar en el poblado de Valdehornillos:

Solar de 2.954,65 m² en el nuevo poblado de Valdehornillos (Don Benito), a segregar de la finca registral número 44.243 y cuyos linderos son: Al Norte, con traseras de la Calle Tajo, en línea de 34,27 metros; al Sur, con resto de la finca matriz, en línea de 56,24 metros; al Este, con Calle Guadiana, en línea de 41,35 metros y con la promoción de diez viviendas, el línea de 28,37 metros y al Oeste, con resto de la finca matriz.

A los efectos de su presentación ante Notaria para la redacción de la correspondiente escritura, se interesa la adopción de acuerdo corporativo aceptando la reversión y la correspondiente Licencia de segregación, dado que el solar objeto de reversión precisa ser segregado de una finca de mayor cabida.

B) Por la Presidencia se propone aceptar el contenido del anterior escrito, acordándose favorablemente la reversión, la segregación y la cesión de dicho terreno a la Entidad Local Menor de Valdehornillos.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la anterior propuesta por parte del PP. Por el resto de Grupos Políticos se formula reserva de voto."

B) En Pleno, sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad.

MOCIONES DE URGENCIA

PRIMERA:

A) Por parte del PSOE se presenta Moción de Urgencia relativa a la situación del CONFLICTO EN ORIENTE MEDIO, considerando imprescindible en estos momentos el pronunciamiento del Pleno de la Corporación a favor de que impere la paz en dicha zona, ya que lo contrario sería un signo de irresponsabilidad.

Por la Alcaldía no se comparte la urgencia de la Moción, instándose su presentación por vía ordinaria, en la confianza plena de que tanto el Gobierno español como el representante socialista en la Unión Europea, están llevando a cabo las actuaciones oportunas que están a su alcance.

B) Sometida a votación la urgencia de la Moción, ésta es admitida por los Grupos PSOE e IU, así como rechazada por el Grupo PP.

Por parte del SIEX se formula voto de abstención.

SEGUNDA:

A) Por parte del PSOE se presenta Moción de Urgencia para que por el Pleno de la Corporación se apoye la QUERRELLA CRIMINAL



073

OG1190137

CLASE 8.^a

PRESENTADA CONTRA LA MINISTRA DE CULTURA, A RAÍZ DE LAS EMISIONES DEL CANAL 47.

Por la Alcaldía no se comparte la urgencia del asunto, al desconocerse el contenido de dicha querrela.

B) Sometido el asunto a votación se rechaza la urgencia con los votos del PP en contra de la misma. Por parte de los Grupos PSOE e IU se formula voto favorable a la citada urgencia.

Por parte del Grupo SIEX se emite voto de abstención.

20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En estos momentos, siendo las 22,57 horas, se ausenta de la sesión el Sr. Concejal Sánchez-Miranda García.

A) Por parte del Sr. Aparicio García-Molina, se formulan los siguientes:

- Se formula pregunta al Sr. Concejal de Cultura respecto a los defectos de funcionamiento del sistema de calefacción instalado en las dependencias del Centro Educativo Municipal.

Por el Sr. Núñez se le contesta indicando que se ha procedido en ciertas ocasiones al vaciado correspondiente, motivado por la existencia de pequeñas fugas; en un futuro, lo ideal sería proceder a realizar una nueva instalación del sistema de calefacción.

- Se formula pregunta a la Alcaldía, relativa al Bando emitido sobre cortes del suministro eléctrico en diferentes calles, con lo que ello conlleva de publicidad a favor de una empresa privada a la cual, en su opinión, se le están financiando desde la Alcaldía los anuncios correspondientes.

Por la Alcaldía se niega la existencia de dicha financiación, indicando que el Bando únicamente ha pretendido dar mayor publicidad para conocimiento de todos los vecinos afectados, a



unos cortes que iban a producirse en el suministro de energía eléctrica, todo ello con independencia de los anuncios preceptivos que la Empresa debe efectuar por su parte.

B) Por parte de la Sra. Arias Castro, se formulan los siguientes:

- Pregunta a la Sra. Martínez Macarro, sobre la subvención concedida en Comisión de Gobierno a FEXAD en concepto e alquiler de grupo electrógeno.

Por la Sra. Martínez Macarro se emiten las explicaciones oportunas al efecto.

- Formula igualmente pregunta a la Sra. Martínez Macarro, respecto a los criterios que han servido de base para adjudicación de nuevos Kioscos en la vía pública.

Por la Sra. Martínez se le indica que se procederá a contestar por escrito.

C) Por D^a. Justa Núñez Chaparro, se formulan los siguientes:

- Al Sr. Concejel de Tráfico:

- 1.- ¿Cómo es posible que después de 2 meses aún no se haya modificado la ubicación del MUPI situado en la Avda. de la Constitución con la c/ José M^a. Álvarez, cuando al parecer, según se nos contestó a la pregunta formulada por tercera vez, (ya que anteriormente se había realizado en otros Plenos sobre este tema), en el Pleno del 22-02-02, en breves fechas se procedería al cambio?

Por el Sr. Merino se le contesta indicando que retomará nuevamente el asunto y efectuará los contactos oportunos para que se proceda a la modificación de la ubicación del MUPI.

- 2.- ¿Qué motivos se han tenido para limitar el aparcamiento en los alrededores de la Iglesia Santiago?. ¿Se ha realizado algún estudio que aconsejara dicha medida?

Por el Sr. Merino se contesta que no se han limitado los aparcamientos existentes.

- 3.- ¿Por qué no están abiertas todas las zonas de carga y descarga de la Avda. de la Constitución, para evitar que se produzcan atascos en la circulación, máxime cuando en el tramo comprendido entre la Fuente



0G1190138

**CLASE 8ª**

situada frente al Parque y la c/ Italia no se ha previsto ninguna, pese a que en dicho tramo, existen numerosos negocios?

Por el Sr. Merino se contesta que nunca se han llegado a abrir; en cualquier caso es imposible llevar a cabo un mayor control de las zonas de carga y descarga con los Agentes de la Policía de que se dispone.

- A los Sres. Concejales de Tráfico y Urbanismo:

1.- ¿Existe algún Coordinador entre las distintas Concejalías?
¿Como explican por ejemplo, que se pinte el bordillo de toda una acera en la c/ Santiago, y al día siguiente se levante todo para realizar obras en la misma? ¿Quizás la pintura y el tiempo empleado por los trabajadores nos sale gratis?

Por el Sr. Merino se reconoce haber existido un defecto de coordinación en el grupo de trabajo.

- Al Sr. Alcalde y al Sr. Concejale de Urbanismo:

1.- ¿Quién ha realizado la obra de acometida de canalizaciones en la c/ Villanueva, desde la Avda. de Córdoba hasta el cruce o nudo con las calles Alcollarín, Felipe V y Guadamez?

¿Cómo es posible que no se haya cumplido con las normas de la construcción ni se hayan observado las medidas de seguridad necesarias, para evitar el hundimiento de un vehículo, al parecer afortunadamente, no tuvo consecuencias más graves?

Por la Alcaldía se contesta que dichas obras han sido ejecutadas por la Unidad de Actuación N°. 16.

D) Por el Sr. Rosa Herrera se pregunta al Sr. Concejale de Urbanismo sobre la normativa reguladora de la tirada de escombros dentro del municipio, ya que por ejemplo en las traseras de la c/ Canalejas existen unas escombreras que no se encuentran autorizadas.

Por el Sr. Barragán se contesta indicando que existen lugares determinados previstos al fin indicado de vertido de escombros.

Respecto al caso concreto denunciado por el Sr. Rosa Herrera, se realizaran las gestiones procedentes.

E) Por el Sr. Carmona Cerrato se pregunta por qué no ha comparecido el Ayuntamiento de Don Benito en el procedimiento judicial relativo a "Lagartera".

Por la Alcaldía se indica que se contestará por escrito.

Por el Sr. Carmona Cerrato se solicita igualmente Informe de Secretaría al respecto.

- En relación a lo reflejado en el Acta de la Comisión de Gobierno de fecha 9-04-02, por el Sr. Carmona Cerrato se pregunta qué actuaciones en beneficio de los Agricultores se han llevado a cabo como consecuencia de los ingresos obtenidos con la venta de Masas Comunes en 1.997 y 1.998.

Por la Alcaldía se le indica que se contestará por escrito.

Por el Sr. Carmona Cerrato se solicita igualmente Informe de Intervención al respecto.

- Por el Sr. Carmona Cerrato, en relación a la emisión del Bando a que anteriormente se ha hecho referencia relativo a cortes en el suministro eléctrico en diferentes calles de la localidad, se pregunta a la Alcaldía lo siguiente:

- ¿En qué medios de comunicación se ha hecho público el citado Bando?

Por la Alcaldía se le indica que se contestará por escrito.

- ¿Con qué criterios?

Por la Alcaldía se indica que con los criterios por él establecidos.

- ¿Cuál ha sido el costo de ese anuncio en los diferentes medios?

Por la Alcaldía se indica que se contestará por escrito.

Por el Sr. Carmona Cerrato se solicita Informe de Intervención sobre este extremo.



075

OG1190139

CLASE 8ª

- ¿Dónde ha efectuado la publicación de sus anuncios, la Empresa afectada?

Por la Alcaldía se le contesta diciendo que a esta pregunta deberá contestar, en su caso, la propia Empresa.

PRESIDENTE:

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y veinte minutos de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



- Don Juan Antonio Barba
- Doña María del Carmen Baños
- Don Santiago Luis Morino Alcaza
- Doña María Luisa Sánchez Alcaza
- Doña Rafaela Arias Castro
- Don León Romero Verdugo
- Don Alvaro García Adánquez Quintana
- Don Francisco Javier Ruiz Casado
- Doña Justa Nuñez Chaparro
- Doña Ana Isabel Cidoncha Martín
- Don Juan José Mora Duján
- Don José Paredes Fernández

NEGOCIADO DE ACTAS

Don Antonio González Moreno

INTERVENTOR MUNICIPAL

Don Luis Sánchez Gallardo

SECRETARIO GENERAL

Don Luis Angel Martín Peyró



Respecto al caso que se ha planteado por el Sr. Rosa Herrera, se realizaran las gestiones oportunas.

El Sr. Carmona Cerrato se pregunta si no ha comparecido el Ayuntamiento de Don Benito en el procedimiento judicial al haberse efectuado la publicación de sus anuncios en las Empresas Alcatel.

Por la Alcaldía se le indica que se contestará por escrito.
Por la Alcaldía se le contesta diciendo que a esta pregunta se contesta en el informe de Secretaría al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión a las 10:00 horas y queda para la siguiente sesión el día 22 de Abril de 2002, a las 10:00 horas, para tratar el asunto de la ordenación de los servicios de limpieza pública.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 15 de Abril de 2002, se compone de 24 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª de serie 0G1190116 a la serie 0G1190139 que comprenden los números 52 a 75 a doble cara, excepto el folio que contiene la presente Diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



[Handwritten signature in blue ink]

Por el Sr. Carmona Cerrato se solicita igualmente Informe de Intervención al respecto.

En qué fecha se ha hecho público el citado Bando?

Por la Alcaldía se le indica que se contestará por escrito.

Con qué criterios?

Por la Alcaldía se indica que con los criterios por él establecidos.

Cuál ha sido el costo de ese anuncio en los diferentes medios?

Por la Alcaldía se indica que se contestará por escrito.

Por el Sr. Carmona Cerrato se solicita Informe de Intervención sobre este extremo.



076

OG1190140

CLASE 8.^a**Acta nº. 6/2002****ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 10 DE MAYO DE 2002****PRESIDENTE:**

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato

Don Ramón Cáceres Hidalgo

Don José Luis Quintana Alvarez

Don Manuel Antonio Núñez García

Don Juan Luis Luna Seoane

Don Joaquín Aparicio García-Molina

Don Manuel Sánchez-Miranda García

Don José Rosa Herrera

Don José Antonio Barragán Morcillo

Doña María del Carmen Baños Tena

Don Santiago Luis Merino Aliseda

Doña María Luisa Martínez Macarro

Doña Rafaela Arias Castro

Don León Romero Verdugo

Don Alvaro García-Adámez Quintana

Don Francisco Javier Ruiz Casado

Doña Justa Nuñez Chaparro

Doña Ana Isabel Cidoncha Martín

Don Juan José Mora Duran

Don José Paredes Fernández

NEGOCIADO DE ACTAS

Don Antonio González Moreno

INTERVENTOR MUNICIPAL

Don Luis Sánchez Gallardo

SECRETARIO GENERAL

Don Luis Angel Martín Peyró

En la ciudad de Don Benito a diez de Mayo del año dos mil dos, siendo las veintiuna horas y doce minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en C/. Mesones n.º. 9, se reúnen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ORDINARIA (correspondiente al mes de Abril de 2002) en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad se aprueba el Acta correspondiente a la Sesión celebrada con fecha 15/04/02.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se producen.

Dentro de este punto del Orden del Día, interviene el Sr. Aparicio García-Molina para criticar la actuación de la Alcaldía en cuanto a la fijación del día de celebración del presente Pleno, de manera unilateral sin efectuar la más mínima consulta previa a los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos, lo que, a su juicio supone incumplir el mínimo respeto debido a los Miembros de la Corporación Municipal.

Por la Presidencia se indica que este asunto no es objeto de discusión al ser competencia de la Alcaldía.

3.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Se corresponden con las emitidas previos Dictámenes de las Comisiones de Gobierno de fechas 16 y 24 de Abril y 2 de Mayo de 2.002.

4º.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/02.

5º.- EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/02.

Por Unanimidad de los Sres. Asistentes se procede al tratamiento, debate y votación conjunta, de ambos puntos del Orden del Día.

A) Se trae a la vista Dictámenes de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 7/05/02, del siguiente tenor:



077

OG1190141

CLASE 8.^a

Punto Cuarto:

"A) Se da cuenta del expediente nº 1/2002 de Suplementos de Créditos financiados con remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación del Ejercicio de 2001, presentado por la Alcaldía y confeccionado por Intervención, ante la necesidad de llevar a cabo gastos, cuyos créditos son insuficientes dentro del Presupuesto de la Corporación, consistentes en:

Hacer frente al coste que supone la aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo, el abono de los cánones de abastecimiento de Confederación Hidrográfica del Guadiana, el pago de indemnizaciones por jubilación de funcionarios de este Ayuntamiento, conceder crédito al PMD para aplicar la RPT, agotamiento de la Partida de Juventud por facturas a abonar en el presente ejercicio relativas al Pacto por la Noche, complementar Partidas del Plan Hidrológico Forestal, mayor gasto del Fondo Regional de Cooperación Municipal, ampliación de servicios de limpieza de Colegios por bajas de personal y ampliación de Partidas de inversiones de Urbanismo y Vías públicas por estar próximas a su agotamiento.

El gasto que se pretende llevar a cabo con las modificaciones propuestas es de 1.015.578 Euros.

Por el Sr. Aparicio García-Molina, se indica cómo es posible que tal cantidad de gastos no estuviera prevista en el momento de aprobación del Presupuesto hace escasas fechas, y teniendo en cuenta a la altura del ejercicio presupuestario en que nos encontramos al día de hoy.

Por el Sr. Ruiz Casado se indica que el presente expediente obedece a que por parte del Equipo de Gobierno, se considera oportuno en el momento actual ejecutar esos gastos e inversiones.

Por parte del Sr. García-Adámez, en representación de IU y en relación a algunas de las partidas que se incluyen en el expediente, se critica que el Equipo de Gobierno esté financiando desde el Ayuntamiento a determinadas Asociaciones, al encomendarle a éstas una serie de actividades que deberían ser realizadas desde el propio Ayuntamiento (ejemplo: Universidad Popular, Consejo Local de Juventud y Asociación del Museo Etnográfico).



Señala que la presentación de este Expediente es resultado de que el Presupuesto Municipal se aprobó "a la ligera" por parte del Equipo de Gobierno; así por ejemplo es incomprensible que a estas alturas del ejercicio, se encuentren agotadas partidas como la relativa a cánones de abastecimiento de agua potable.

Por lo que respecta a la Partida relativa a limpieza de colegios, parece deducirse que el Equipo de Gobierno tiene intención de privatizar ese servicio.

En representación del PSOE, por parte del Sr. Carmona Cerrato, se muestra su conformidad con la intervención de IU, señalándose además lo siguiente:

¿Cómo es posible por ejemplo que una modificación se derive de las contrataciones procedentes del Fondo Regional de Cooperación Municipal, y se incluya antes de que el SEXPE comunique las plazas que definitivamente se adjudican al Ayuntamiento de Don Benito?

Sobre este extremo, critica nuevamente la nula participación que se concede al PSOE respecto al examen y análisis de las plazas que se deben considerar necesarias.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del PP y reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos."

Punto Quinto:

"A) Se somete a consideración de la Comisión, el citado expediente ante la necesidad de llevar a cabo gastos, cuyos créditos son insuficientes dentro del Presupuesto de la Corporación, consistentes en hacer frente al pago de adquisición de vivienda para Ermita San Isidro, tierras en triángulo Don Benito-La Haba-Villanueva de la Serena, amueblar Centro de Servicios Sociales del Noque, reparación de tejado del Matadero viejo para Escuela Taller, climatización de ciertas salas del Centro Educativo Municipal y concesión de subvenciones a la Asociación del Museo Etnográfico.

El gasto que se pretende llevar a cabo con las modificaciones propuestas es de 222.000 Euros.

En las fases de debate y votación se reproducen por los distintos Grupos Políticos, las argumentaciones y sentido del voto emitidos en el punto anterior del Orden del Día."



078
OG1190142



CLASE 8.^a

B) Dentro del turno de debate plenario, tienen lugar las siguientes intervenciones:

En representación de IU, el Sr. García-Adamez interviene en los siguientes términos:

- Ratifica lo manifestado en Comisión Informativa.
- Considera injustificada la inclusión de algunos conceptos en los expedientes, ya que se refieren a cuestiones que pudieron preverse en el Presupuesto.
- Critica que se esté financiando camufladamente a Asociaciones creadas por el Partido Popular, al subvencionarles para acometer actuaciones que debieran ejecutarse desde el propio Ayuntamiento.
- Critica la privatización que se realiza del servicio de limpieza en los Colegios, actuación que no va a traer como consecuencia la creación de puestos de trabajo, y que dará lugar a que los trabajadores afectados presten el servicio en peores condiciones laborales que las que se darían si se tratara de trabajadores municipales.
- Asimismo manifiesta su postura contraria a la construcción de la Ermita de San Isidro.

En representación del SIEX, el Sr. Romero Verdugo hace constar lo siguiente:

- La postura de su Grupo, que se reflejará en el voto de abstención, se justifica en la disconformidad con la línea de actuación del Equipo de Gobierno respecto a la inversión continua de dinero procedente de las Arcas municipales, en actuaciones en beneficio de la Iglesia Católica, a pesar de que nos encontramos en un Estado aconfesional. Muestra su disconformidad con el clientelismo político que está llevando a cabo, en este aspecto, el Equipo de Gobierno.



Por ello manifiesta su postura contraria a la inversión económica prevista para la construcción de la Ermita de San Isidro. Señala que la utilización de la religión como instrumento político es peligrosa.

Por lo que respecta a la postura del PP respecto a la contratación del servicio de limpieza en los Colegios, no debiera extrañar ya que la línea política del Equipo de Gobierno es la liberalización de servicios.

Por parte de la Alcaldía se manifiesta:

- En absoluto existe clientelismo político en la inversión que se pretende llevar a cabo para construcción de la Ermita de San Isidro.

Se trata de una obra no exenta de interés cultural que ya se había previsto en dos Presupuestos Municipales con anterioridad al actual.

- No es ésta la única Corporación Municipal del Ayuntamiento de Don Benito que ha efectuado inversiones de este tipo; sirva de ejemplo la fortísima inversión que en su momento se efectuó en la construcción de la Ermita de Ntra. Sra. de las Cruces, obra que alaba.

- Otras poblaciones de nuestro entorno, también han realizado una obra similar; además, en nuestro caso, también se cuenta con la colaboración de Asociaciones de Vecinos.

En representación del PSOE, por parte del Sr. Carmona Cerrato se hace constar:

- No resulta coherente que a los cuatro meses de haberse aprobado por el Equipo de Gobierno los Presupuestos para el presente año, existan partidas agotadas. Este hecho demuestra la falta de previsión que se cometió; el presupuesto que se aprobó es ficticio y mal configurado tal y como las pruebas demuestran.

- En efecto existen ciertas partidas presupuestarias incluidas en los expedientes, que son realmente imprevisibles; pero no ocurre lo anterior en las relacionadas con Cultura, Participación ciudadana o/y juventud. Se está utilizando esta vía para subvencionar económicamente a diversos colectivos sociales,



079

OG1190143

CLASE 8.ª

curiosamente a menos de un año para la celebración de las Elecciones Municipales.

- Por lo que respecta a los servicios de limpieza en los Colegios, no se cubren las bajas que se producen, el Equipo de Gobierno sigue privatizándolos y no se efectúa la contratación municipal de ningún trabajador. Insta al PP a que tenga la valentía política de manifestar públicamente las privatizaciones de servicios que están acordando en este tema y en otros como la recogida de basuras.
- El excesivo montante económico a que ascienden los expedientes que nos ocupan, no está suficientemente justificado y es debido a la falta de una mínima previsión por parte del Equipo de Gobierno.
- Existen situaciones extrañas, no aclaradas por el Equipo de Gobierno como la inclusión ahora de la inversión prevista para la construcción de la Ermita de San Isidro, que se recogió en los Presupuestos de 2000 y 2001, y desapareció en el de 2002. ¿A qué se debe este hecho?.
- Por lo que respecta a la denominada "Asociación de Guías del Museo Etnográfico", en primer lugar significar que dicha Asociación no existe con tal denominación; en todo caso si se necesita personal para desarrollar las funciones de Guía, lo procedente sería su inclusión en la Oferta Pública de Empleo, con lo que se garantizaría la creación de puestos de trabajo. El Equipo de Gobierno está realizando contrataciones de servicios, no de personal; está llevando a cabo una actuación que provoca una situación fraudulenta y que genera la existencia de mano de obra barata, existiendo además una burla al Pleno y una falta de seriedad y rigor motivada por intereses electoralistas.

Por todo lo anterior el PSOE no participará en la votación de los puntos del Orden del Día que nos ocupan.

Por el Sr. Luna Seoane se indica que la actuación del Equipo de Gobierno viene motivada por situaciones de oportunidad y necesidad de efectuar gastos no previsibles en su momento, así como por el objetivo de conseguir una mayor agilidad en la prestación de determinados servicios. Nada existe de extraño, ni de oculto.

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que si nada existe de extraño ni de oculto, por qué entonces no se permite a los Grupos Políticos de la Oposición municipal participar en la discusión sobre la necesidad de plazas, ni se facilita por ejemplo la relación de puestos de trabajo que pretenden cubrir con cargo al FRCM.

Efectivamente la actuación del Equipo de Gobierno está basada en razones de oportunidad, lo que ocurre es que se trata de un oportunismo desde el punto de vista electoral.

Por parte de la Alcaldía se indica:

- Si tal y como se prometió en su momento, la Junta de Extremadura procediera a la integración en la Red de Museos, del Museo Etnográfico de Don Benito, ello permitiría disponer de unos ingresos económicos que hicieran posible la contratación de personal.
- Dado el número de visitas que se producen al Museo, no es coherente en estos momentos la contratación por parte del Ayuntamiento de Azafatas y Guías.
- En cuanto a la concesión de subvenciones a diferentes Asociaciones, siempre se ha hecho por parte de todas las Corporaciones Municipales.
- Los movimientos contables derivados de los expedientes que se someten a aprobación del Pleno, son absolutamente normales y justificados.

C) Sometido el asunto a votación, por el PP se emite voto favorable a la aprobación de los expedientes incluidos como puntos 4 y 5 del Orden del Día.

Por parte de los Grupos IU y SIEX se formula voto de abstención. Por parte del Grupo PSOE no se participa en la votación, por las razones expresadas en la fase de debate.



080
0G1190144

CLASE 8.^a

6º.- RELACIÓN DE PUESTOS Y CATÁLOGO DE FUNCIONES.
APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 7/05/02, del siguiente tenor:

“A) Por el Sr. Luna Seoane se somete a consideración de la Comisión, la documentación resultante de los trabajos efectuados por la Mesa de Negociación al respecto del tema que nos ocupa, que comprende lo siguiente:

- Oferta de Empleo Público para el año 2002.
- Memoria Explicativa de la R.P.T.
- Organigramas.
- Relación de puestos de trabajo.
- Valoración del Complemento Específico.
- Valoración del concepto de Dificultad.
- Manual de Funciones.
- Memoria Económica.
- Informes Jurídicos y Económicos.
- Acta de la Sesión de la Mesa de Negociación de fecha 16/04/02.
- Propuesta CSIF.
- Informe Jurídico sobre dicha propuesta.

Por el Sr. Luna Seoane se efectúan las siguientes consideraciones:

- La alteración o modificación de algunos conceptos o contenidos del documento resultante, implicaría modificaciones en escala que afectarían a toda la R.P.T.
- El resultado es fruto de los trabajos de una Mesa de Negociación, en la que han participado las Centrales Sindicales y en la que han podido tomar parte todos los Grupos Políticos, aunque no lo hayan hecho.
- No se manifiesta partidario de dejar el asunto sobre la mesa para mejor estudio, ya que, en su opinión, el asunto ya ha sido ampliamente debatido en una Mesa en la que han podido estar presentes todas las partes afectadas y todos los Grupos Políticos.



- Por el Sr. García-Adamez, en representación de IU se hace constar lo siguiente:
- Manifiesta que se ha hecho entrega de una amplia documentación, con un casuismo extremo.
 - Señala estar satisfecho con el resultado de los trabajos, aún reconociendo que estos son mejorables. Por ello se ha prestado el compromiso de revisión de ciertos aspectos puntuales antes del 31/12/02.
 - No es posible conseguir una catalogación ideal o idílica, ya que existen limitaciones económicas. Se ha conseguido, en su opinión, lo que era posible, con un coste prudente, que redundará en una organización más eficiente y en una mayor eficacia.
 - Por otra parte se abre un proceso de posibles ajustes y se contemplan posibilidades de promoción interna.
 - Respecto a las preguntas que sobre cuestiones puntuales, les formulan los diferentes Grupos de la Oposición, se remite a la documentación facilitada.
 - Con relación a los Informes jurídicos y económicos emitidos, señala el carácter meramente orientativo de los mismos, no vinculante.
 - Por lo que respecta a la O.E.P., presta el compromiso de ampliarla a finales del presente año, e incluir una plaza de Policía Local.

Por el Sr. García-Adamez, en representación de IU se hace constar lo siguiente:

- Sobre el presente asunto, existen en estos momentos muchísimas cuestiones y aspectos sobre los que debatir, por lo que solicita dejar el asunto sobre la mesa para mejor estudio.
- Un documento como el que nos ocupa, que por cierto ha sido presentado por el Equipo de Gobierno, diez meses después de la fecha en que se prestó el compromiso, no debe ser analizado en Comisión Informativa en un reducido período de tiempo, a la hora en que nos encontramos y después de haber asistido en una misma tarde a varias Comisiones Informativas.



OG1190145

CLASE 8.^a

- Lo que ha sido debatido durante dos años no puede ser analizado en esta situación.
- En ningún momento se opone a la posible aprobación del asunto. Lo que ocurre es que debe ser informado y discutido convenientemente, así como tratado en un Pleno Extraordinario como asunto monográfico.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato, se muestra la coincidencia del PSOE con lo manifestado anteriormente por IU.

Por parte del Sr. Romero Verdugo, en representación del Grupo SIEX, respecto a su presencia en la Mesa de Negociación, se señala que inicialmente participó en la misma, si bien decidió lo contrario en el momento en que observó poca seriedad y falta de discreción respecto a las intervenciones que en esa Mesa efectuó por su parte como miembro de la misma. Pide al Equipo de Gobierno que si existen flecos que concretar, éstos se subsanen.

Por parte de IU, el Sr. García-Adamez indica que al no ser Funcionario, ni estar liberado, ni tener un trabajo que se lo permita, solicitó la convocatoria de las reuniones de la Mesa en horario de tarde al ser su intención asistir a las mismas. Dicha solicitud no se admitió y ello provocó su imposibilidad de asistencia. Por tanto es falso lo manifestado por el Sr. Luna cuando dice que IU ha podido asistir y no ha querido. Lo que realmente ocurre es que, como en tantos asuntos, el Equipo de Gobierno no ha querido dar participación al resto de Grupos. Por ello, ahora exige su Derecho a ser debidamente informado.

Existen diferentes cuestiones (como por ejemplo la aplicación del concepto de penosidad a los Oficiales, la toxicidad a los trabajadores del cementerio, la peligrosidad a los conductores...) que deben ser analizadas convenientemente.

En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato hace constar:



- El Sr. Luna Seoane, con las manifestaciones realizadas, revela que o bien no tiene memoria, o bien falsea la realidad.

El PSOE indicó que participaría en los trabajos de catalogación, siempre y cuando también se le posibilitara su intervención y participación constructiva en el resto de asuntos de la Delegación de Personal y Régimen Interior. En este sentido, el Sr. Luna Seoane prestó un compromiso de dar la mencionada participación, compromiso que ha sido incumplido reiteradamente y que ha provocado la ausencia del PSOE en las reuniones de la Mesa de Negociación. ¿Cómo puede pedirse esa participación, si luego se impide en asuntos con las Bases de convocatoria de puestos, el FSE, el FRCM, la Oferta de Empleo Público...?.

La ausencia justificada en esas reuniones, no implica que el PSOE y todos los Grupos no tengan todo el Derecho a ser informados convenientemente.

El PSOE agradece la información que, en diferentes reuniones les han facilitado las Centrales Sindicales, pero no hay que olvidar que la responsabilidad de mantener y proporcionar una información exhaustiva, es del Equipo de Gobierno, ya que el PSOE forma parte de la Administración en este proceso.

Reivindica por tanto su Derecho a ser informado y el deber del Equipo de Gobierno de permitir un análisis profundo y con tiempo de un asunto de tanta trascendencia como el que nos ocupa.

Continúa el Sr. Carmona señalando:

- Desde la última reunión de la Mesa de Negociación, ha existido tiempo más que suficiente para informar a los Grupos Políticos, habiéndose convocado las correspondientes Comisiones Informativas.
- Refleja y critica la desconsideración que hacia los Grupos Políticos ha vuelto a demostrar el Sr. Alcalde, al no estar presente en la única Comisión Informativa en que va tratarse la Catalogación y Relación de puestos de trabajo.
- Pide prudencia al Sr. Luna Seoane en cuanto a la satisfacción que ha indicado respecto al resultado de los trabajos, y máxime cuando no debe estar muy conforme con los mismos ya que ha señalado que se revisarán a los tres meses.
- Pregunta ¿cómo va a resolver el reparo de legalidad formulado por el Sr. Interventor, y cómo va a subsanar las deficiencias que se han informado por el Sr. Secretario? ¿Por qué el Equipo de



082

OG1190146

CLASE 8ª

Gobierno no respeta la legalidad vigente, a pesar de que los Técnicos Municipales están advirtiéndolo de ello?

Los propios Informes de nuestros Técnicos, servirán de base para presentar una posible impugnación o recurso contra el documento que, en su caso resulte aprobado.

¿Por qué no se subsanan a tiempo esas deficiencias advertidas por nuestros Técnicos?

¿Cómo es posible que se prevean Jefaturas de Negociado a cubrir por personal del grupo D, cuando en ese Negociado existen trabajadores del grupo C? ¿cómo puede pretenderse que trabajadores con mejor nivel que otros, estén por encima de éstos? ¿cómo es posible que se recoja la figura de un Arquitecto como coordinador y Jefe de Servicio? ¿por qué se recojen conceptos retributivos y nomenclaturas que no aparecen en ninguna catalogación y que no están contemplados por la Ley? ¿por qué se tienen en cuenta para valorar el Complemento específico, aspectos que la Ley no permite valorar? ¿por qué el Equipo de Gobierno no contesta a las preguntas que se formulan? ¿por qué el Sr. Luna Seoane manipula el asunto relativo a la no participación de ciertos Grupos en la Mesa, cuando el propio Sr. Luna se ha ausentado de muchas de esas reuniones? ¿por qué sólo se admiten los Informes Técnicos cuando interesa al Equipo de Gobierno? ¿por qué no se salva el reparo de legalidad? ¿por qué no se solucionan los flecos que el propio Sr. Luna Seoane reconoce que existen? ¿por qué no se respeta lo informado por el Sr. Secretario y recogido en Convenio, respecto al tratamiento de los puestos afectados por la segunda actividad? ¿por qué no se resuelve el problema existente con uno de los Arquitectos Municipales, de todos conocido? ¿por qué no se cataloga ese puesto?

Por parte de IU se critica que no se solucionen agravios comparativos existentes resultantes de la catalogación.

Por el Sr. Luna Seoane se indica que todo es discutible y que los condicionantes económicos existentes no posibilitan otros resultados distintos a los obtenidos.

Por parte de IU se critica al Equipo de Gobierno señalando que el verdadero foro de debate del asunto que ahora se trata se está confundiendo, ya que no es la Mesa de Negociación sino la Comisión Informativa en la que están representados todos los Grupos Políticos y que debe emitir un Dictamen previo al Pleno.

Por el Sr. Carmona se finaliza su intervención señalando:

- Si, como ha indicado el Sr. Luna Seoane, en primer lugar se cubrirán las Jefaturas de Negociado y posteriormente las Promociones Internas, ¿se puntuará para Promoción Interna, ocupar una Jefatura de Negociado?
- Con la Oferta de Empleo Público que se propone, se está perdiendo una plaza de Policía.
- No se ha contemplado al personal del Conservatorio Municipal de Música.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la Aprobación inicial por parte del PP, formulándose reserva de voto por parte de los Grupos PSOE e IU, y no emitiendo voto el Grupo SIEX al haberse ausentado de la sesión su representante estando en debate el asunto.”.

B) Dentro de la fase de debate plenario, tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por parte de IU, el Sr. García-Adamez hace constar lo siguiente:

- Reitera lo manifestado en Comisión Informativa.
- Efectúa una exposición de cual ha sido el desarrollo de los acontecimientos por lo que respecta a la realización de los trabajos de catalogación, y en cuanto a la nula participación que se ha dado a los Grupos de la Oposición.
- Agradece a CC.OO. y a UGT la información que le han suministrado, contrariamente a lo efectuado por el Equipo de Gobierno.



083

OG1190147

CLASE 8ª

- Existen flecos, deficiencias y reparos que según los Informes Técnicos deben y pueden subsanarse en estos momentos. Procédase a ello.
- IU está por la Catalogación y por aprobar una Catalogación que reconozca los Derechos de los trabajadores y que evite situaciones de agravio comparativo. Para ello es preciso subsanar las deficiencias indicadas.

En representación del SIEX, el Sr. Romero Verdugo indica:

- Nos encontramos en presencia de una asignatura que estaba pendiente desde que en 1979 se dieron los primeros pasos.
- Sin decir que este documento sea plenamente satisfactorio, hace constar que al menos existirá un documento, lo cual mejora la situación existente.
- Al afectar a un colectivo tan amplio de trabajadores, es normal que existan deficiencias y frustraciones, cuestiones pendientes que deben acometerse y en este sentido insta a la Alcaldía a resolverlas con celeridad.
- Asimismo, al ser uno de los colectivos afectados por la Catalogación, sugiere a la Alcaldía que intervenga para tomar las medidas oportunas que pongan fin a la desmotivación que, a su juicio, existe en la Policía Local.
- Deja claro que como resultado de la Catalogación, a la vez que se reconocen Derechos a los trabajadores, debe exigirse a éstos profesionalidad, trabajo y cooperación.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato, se indica:

- El PSOE lamenta la desconsideración que por parte de la Alcaldía se ha llevado a cabo con respecto a los Grupos Políticos de la Corporación, ya que además de no dar participación alguna, si tan siquiera se personó en la Comisión Informativa en que se debía debatir el asunto.



- Agradece a las Centrales Sindicales la información que le han facilitado y reconoce el trabajo realizado por las mismas en la Mesa de Negociación.
- Critica que para tratar el presente asunto, el Equipo de Gobierno haya convocado una única Comisión Informativa después de dos años de estudio del asunto, y habiendo entregado la documentación dos días antes de la celebración de la mencionada Comisión.
- Lo razonable sería buscar las soluciones adecuadas para subsanar las deficiencias jurídicas y económicas que nuestros propios Técnicos han puesto de manifiesto en los respectivos informes, y que podrían dar lugar a posibles impugnaciones en base a dichos Informes.
- Insiste en las preguntas que formuló al Sr. Luna Seoane en Comisión Informativa y que no han recibido contestación alguna.
- Respecto a las Jefaturas de Negociado que se prevén cubrir por personal del Grupo D, aun existiendo en esos Negociados trabajadores pertenecientes al Grupo C, por el PSOE se indica que debiera abrirse la posibilidad de acceso tanto al personal de un Grupo como al del otro.
 - Señala asimismo que la amortización de plazas que se deriva del Acta del Consejo de Administración del PMD de fecha 7/05/02, es una situación novedosa, de la cual tampoco se había procedido a dar la más mínima explicación.
 - Por lo que respecta a la Oferta de Empleo Público que se propone para el 2002, pregunta si la inclusión de la Plaza de Oficial de la Policía ha sido consensuada con los Sindicatos y si se han tenido en cuenta las previsiones de la futura Ley que al respecto se pretende aprobar, en la que se recoge una proporcionalidad entre las plazas de Oficiales y de Agentes. En consonancia con lo anterior, debiera estudiarse la posibilidad de que las plazas que se incluyeran en la Oferta de Empleo fueran de Agentes de la Policía.
 - Por lo que respecta a las plazas de Conserjes-Taquilleros previstas a cubrir por Promoción Interna, hasta que se cubran, transitoriamente se está produciendo una pérdida de puestos de trabajo.



084
0G1190148



CLASE 8ª

- Lamenta que el PP no quiera solucionar los temas planteados en los Informes Técnicos, lo que da lugar a que junto con la falta de respuestas a las cuestiones formuladas, no se posibilite que el PSOE pueda apoyar el presente asunto.

Por el Sr. Luna Seoane se indica:

- Toda obra requiere el oportuno proceso. Da cuenta de los antecedentes que han concluido en la redacción definitiva de los trabajos que hoy se presentan al Pleno.
- A todos los Grupos se ha facilitado una amplísima documentación.
- Agradece el trabajo desarrollado y la labor prestada por los Miembros de la Mesa, los Técnicos Municipales, los Jefes de Servicio, los Asesores externos al Ayuntamiento y el Departamento de Personal, que han posibilitado la conclusión de los trabajos.
- Asimismo agradece a la Alcaldía y al resto de Miembros del Equipo de Gobierno la confianza plena depositada en el titular de la Concejalía de Personal y la exquisita neutralidad que han mantenido a lo largo de todo el proceso negociador.
- El objeto fundamental de la RPT, cual es la racionalización de la organización del Ayuntamiento con un coste económico aceptable, en su opinión se ha conseguido.
- Destaca el carácter abierto a todos los Grupos, de la Mesa de Negociación.
- Señala como destacables la solución dada al Complemento de Productividad, al refundirlo en el Complemento Específico, y la eliminación (desde el ahorro y el realismo) de muchos de los agravios comparativos que existían.



- Por lo que respecta a los "trabajos de encaje", se realizarán antes de la finalización del presente año.
- Se ha hecho "lo que se ha podido y cuando se ha podido", sin que sea factible dar soluciones completamente satisfactorias a gusto de todos los afectados.
- En líneas generales el resultado final es técnicamente positivo, políticamente satisfactorio y económicamente asumible.
- Como contrapartida al esfuerzo económico de la Corporación, se exigirá un mejor cumplimiento de los Deberes de los trabajadores.
- Finaliza su intervención señalando que otro aspecto positivo es la apertura de un proceso de promoción profesional.

En cuanto a los reparos recogidos en el Informe de Intervención, se refieren a aspectos secundarios de la catalogación y algunos de ellos son perfectamente subsanables, si bien la decisión final es política y ésta es el arte de lo posible.

Si se produjeran modificaciones sustanciales en el documento final presentado, ese hecho "desencadenaría que el puzzle se rompiera".

Por parte de IU se indica que no existe puzzle alguno, sino que hay situaciones puntuales que afectan a determinados puestos y que podrían solucionarse sin trastocar los demás, evitándose los agravios existentes.

Ya era hora de que se presentará una Catalogación, si bien ésta debe ser correcta. Para ello debiera atenderse a los Informes Técnicos ya que estos Informes recogen incluso las posibles soluciones.

Sálvense las deficiencias detectadas por el Sr. Secretario y los reparos formulados por el Sr. Interventor, y entonces en ese caso IU apoyará la catalogación. En caso contrario el voto de IU será el de abstención.

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que "el Sr. Luna ha aprendido la teoría pero no la práctica". El PSOE quiere respuestas a las cuestiones planteadas, porque está en su derecho a obtenerlas.

¿Qué problema existe en solucionar las deficiencias y reparos puestos de manifiesto por nuestros Técnicos, si el Sr. Luna indica que se refieren a aspectos secundarios y obviales?



085
OG1190149



CLASE 8ª

“No es una cuestión de puzzle, sino de coherencia en los resultados”.

Manifiesta asimismo que no parece una actitud responsable que el Sr. Alcalde no intervenga en absoluto en un asunto de tanta trascendencia municipal.

Sin que el Equipo de Gobierno lleve a cabo las más mínimas explicaciones de las cuestiones planteadas, no puede pedirse al PSOE un voto favorable; el voto será de abstención por respeto al trabajo realizado por parte de las Centrales Sindicales.

Por la Alcaldía se indica:

- Por su parte se ha efectuado una plena Delegación en el Sr. Concejal de Personal.
- El mantenimiento por su parte de una total neutralidad, ha permitido el entendimiento.
- Los flecos serán objeto de estudio.
- Pide disculpas a los trabajadores que se sientan dolidos con el resultado final de los trabajos, si bien pide también comprensión hacia la Alcaldía.
- Por lo que respecta a la falta de motivación puesta de manifiesto por el Sr. Romero por parte del colectivo de la Policía Local, indica no existir razones para ello, si bien mantendrá una reunión al efecto.

Finalmente pide a los trabajadores ayuda para mejorar con su trabajo y dedicación la imagen de la Institución, y agradece a las Centrales Sindicales su buena voluntad y capacidad de diálogo.

C) Sometido el asunto a votación, queda aprobada inicialmente la relación de puestos y el catálogo de funciones con el voto favorable de los Grupos PP y SIEX y el voto de abstención de los Grupos PSOE e IU.

Asimismo se aprueba con idéntico sentido de voto la Oferta de Empleo Público para el año 2.002.

En este momento se produce un receso en la sesión desde las 23,05 horas hasta las 23,25 horas.

7º.- MOCIÓN DEL PSOE SOBRE DESCUENTO EN MATRÍCULA Y MENSUALIDADES A FAMILIAS NUMEROSAS.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación y Cultura de fecha 7/05/02, del siguiente tenor:

“A) En representación del PSOE, por parte de la Sra. Arias Castro se efectúa la defensa de la Moción, en los siguientes términos:

“MOCIÓN SOBRE DESCUENTO EN MATRÍCULA Y MENSUALIDADES A FAMILIAS NUMEROSAS.

Uno de los problemas con los que cuenta la sociedad actual, es la baja tasa de natalidad y la falta de ayudas o ayudas insuficientes a las familias con hijos.

Esta falta de ayudas repercute negativamente en las familias que ven mermados sus ingresos cuando quieren que sus hijos accedan a una enseñanza no obligatoria, pero sí buena para su formación. Este el caso de las familias numerosas que llevan a sus hijos al Conservatorio Municipal de Música.

A los alumnos que son familia numerosa se les hace un descuento del 20% en la matrícula , pero no en las mensualidades.

El PSOE consciente del esfuerzo que tiene que realizar las familias numerosas, presenta esta moción al Pleno, instando al Equipo de Gobierno a estudiar las posibles deducciones, tanto en la matrícula como en las mensualidades, a familias numerosas, que lleven a sus hijos al Conservatorio Municipal de Música.

Don Benito, 18 de abril de 2.002. Fdo: Rafela Arias Castro.”

Por la Sra. Arias Castro se insiste en que el PSOE, con la presente Moción, pretende unicamente instar al Equipo de Gobierno a realizar una



086
OG1190150



CLASE 8ª

labor de estudio del asunto planteado, estudio que podía ser realizado por la Comisión de Cultura.

Por parte del Sr. Núñez García se indica que procederá a plantear este tema a los representantes de los alumnos del Conservatorio Municipal de Música. Antes de la celebración del Pleno se compromete a trasladar a los miembros de la Corporación la opinión de los citados representantes, así como los datos económicos relativos al coste que habría que asumir y el número de familias numerosas que se verían afectadas por la medida.

En representación del SIEX, el Sr. Romero Verdugo señala que no es correcto que el Ayuntamiento de Don Benito tenga que soportar el coste económico que afecta a los alumnos de otras localidades. Estaría de acuerdo con la Moción, si las deducciones afectaran y beneficiaran exclusivamente a las familias y alumnos de Don Benito.

Asimismo indica que, en su opinión, debiera prepararse una Moción conjunta de todos los Grupos Políticos Municipales, en la que se instara a la Junta de Extremadura o a Diputación, a asumir los costes económicos.

En representación de IU, el Sr. García-Adámez manifiesta la necesidad de conocer el montante económico que supondrían las deducciones, para a la vista de ello, y hasta que en su caso se asuman dichos costes por otros Organismos, el Ayuntamiento de Don Benito se haga cargo del montante de la reducción que afectaría sólo a las familias y alumnos de Don Benito.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la Moción por parte del Grupo PSOE, formulándose reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos.”.

B) Dentro del turno de debate plenario, tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Por parte de los Grupos SIEX e IU se reproduce lo manifestado en Comisión Informativa.



Asimismo - Por parte del PSOE se acepta lo sugerido por dichos Grupos y se presenta la Moción con aplicabilidad exclusiva a los alumnos procedentes del Municipio de Don Benito.

- Por parte del PP el Sr. Núñez García hace constar la no aceptación del contenido de la Moción presentada, en base a que la última subida de matrícula procede de 1991; se han mantenido las cantidades durante once años.

Asimismo señala que, dado que todos los Conservatorios de Música existentes en nuestra Comunidad, cumplen la misma función de índole supramunicipal, se propone la adopción de acuerdo plenario solicitando que, al igual que ocurre en otros casos, la Junta de Extremadura asuma la gestión del Conservatorio de Música de Don Benito, todo ello en consonancia con la postura y punto de vista manifestados por la representación de los alumnos del Conservatorio; al respecto señala que esta propuesta debiera ser conjunta, asumida y apoyada por todos los Grupos Políticos.

- Por IU se hace constar que este Grupo apoya la petición a la Junta de Extremadura para que ésta asuma la gestión del Conservatorio; no obstante esta propuesta nada tiene que ver con el contenido de la Moción presentada y que es objeto de debate; hasta tanto se produzca esa asunción de competencias, debiera admitirse la Moción presentada, como muestra de una actitud social favorable al colectivo de familias numerosas, teniendo presente además que el coste que asumiría el Ayuntamiento no sería económicamente importante.

- Por parte del SIEX se señala que son compatibles ambas propuestas, al ser perfectamente conciliables.

- Por parte del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato manifiesta que el PP debiera ser coherente con la línea de actuación que se lleva a cabo en otros asuntos, es decir, tratemos en este Pleno la Moción que nos ocupa, y preséntese para el próximo Pleno la propuesta alternativa a que ha hecho alusión el PP; incluso se anticipa que si se actúa de esta manera, el PSOE no tendrá problema alguno en apoyar la solicitud a la Junta de Extremadura de asunción de la gestión del Conservatorio; únicamente pide coherencia y trato igual para todos los Grupos.

- Centrándose en la Moción presentada, insiste en que su aprobación demostraría el talante social, y se justificaría en razones de justicia social que obedecen a la necesidad y



087
OG1190151

CLASE 8ª

conveniencia de apoyar a las familias numerosas en base al mayor número y coste de las cargas que deben soportar.

- Por parte del Sr. Núñez se indica también que Familia numerosa no equivale en todos los casos a necesidad social, ya que pueden tener ingresos elevados; por ello en todo caso deberían estudiarse puntualmente cada una de las situaciones.

C) Sometida a votación la Moción presentada por el Grupo PSOE, arroja el siguiente resultado:

Los Grupos PSOE e IU apoyan la Moción que beneficiaría exclusivamente a las familias numerosas de todo el Municipio de Don Benito.

El Grupo SIEX coincide con la anterior postura, debiéndose analizar cada caso concreto.

El Grupo PP vota en contra del contenido de la Moción.

Sometida a votación la propuesta presentada por el PP, es apoyada por este Grupo.

El resto de Grupos Políticos no emite voto alguno en base a lo siguiente:

- El Grupo SIEX considera que debieran admitirse conjuntamente ambas propuestas, sin rechazar el contenido de la Moción.
- Los Grupos PSOE e IU no votan por cuanto la propuesta del PP debiera tramitarse como Moción en el próximo Pleno, ya que lo contrario supone una incoherencia con la línea de actuación que el propio Equipo de Gobierno ha marcado en diferentes ocasiones; la postura que está adoptando el PP es una muestra de prepotencia y de falta de respeto absoluto al resto de Grupos Políticos, máxime cuando la propuesta del PP pudo presentarse sin mayor problema para su estudio en la respectiva Comisión Informativa.

880
06110151

8

8°.- **MOCIÓN DEL PP RELATIVA A PETICIÓN DE APOYO A CIUDAD DIGITAL.**

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura celebrada con fecha 7/05/02, del siguiente tenor:

"MOCIÓN

A) Se presenta para su análisis Moción del PP del siguiente tenor literal:

"El Ministerio de Ciencia y Tecnología, dentro de la iniciativa INFO XXI, pone en marcha el Programa de Ciudades Digitales. Se trata de un programa de telecomunicaciones cuyo objetivo es la promoción e implantación de la sociedad de la información, en temas tales como teleadministración, comercio/negocio electrónico, teletrabajo, teleformación, telemedicina, gestión de servicios de uso público, aplicaciones para colectivos con requerimientos especiales, cultura y lengua, turismo y ocio, entorno doméstico y móvil etc ... Todo ello basado en redes de telecomunicaciones a alta velocidad.

En principio, se llevará a cabo un Proyecto de implantación de una Ciudad Digital en cada Comunidad Autónoma. (Todo ello de acuerdo con el Dossier adjunto).

Resumiendo este Ayuntamiento reúne los requisitos fundamentales para su elección como Ciudad Digital, e insta a la Junta de Extremadura para que informe favorablemente dicha propuesta al Ministerio de Ciencia y Tecnología.

En Don Benito a 3 de Mayo de 2002."

Se adjunta Programa de Ciudades Digitales .

Por el Sr. Núñez García se indica que este Programa está siendo puesto en marcha por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, dentro de la iniciativa INFO XXI. Se trata de un programa de telecomunicaciones que vendrá en gran parte financiado por el Ministerio y que se concibe como experiencia piloto.

Ahora existe un preproyecto, una declaración de intenciones; se pretende unicamente que el Ayuntamiento de Don Benito se encuentre bien posicionado para poder acceder, en su caso, a la implantación del Proyecto en nuestra ciudad.



088

0G1190152

CLASE 8ª

Estos hechos determinan que, en la actualidad, la aportación municipal esté sin concretar.

En representación de IU, el Sr. García-Adámez señala que antes de pronunciarse a favor o en contra de la Moción, es fundamental conocer la aportación económica a que el Ayuntamiento de Don Benito, en su caso, debiera hacer frente, así como también debiera concretarse el coste que recaerá en los usuarios.

En este mismo sentido se manifiesta la Sra. Arias Castro, en representación del PSOE.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la Moción por parte de los Grupos PP y SIEX, formulándose reserva de voto por parte de Los Grupos PSOE e IU."

B) Dentro del turno de debate plenario se producen las siguientes intervenciones:

- Por parte de IU se indica que su Grupo acepta el contenido de la Moción presentada con el siguiente matiz:

En el momento en que, en su caso, sea aceptada la propuesta, el Ayuntamiento de Don Benito podrá renunciar si la definitiva aportación económica municipal se estimara desorbitada.

- El matiz anterior es admitido por el Grupo proponente de la Moción.

- En idénticos términos se expresa el Grupo SIEX.

- Existe conformidad de todos los Grupos en que, en el momento en que se conozca la aportación económica municipal, el asunto será tratado en Pleno.

C) Sometido el asunto a votación, por unanimidad se acepta la Moción en los términos y con los matices reflejados en Acta.

9º.- CONVENIO PLAN DE RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO FORESTAL Y DE PROTECCIÓN DE CAUCES.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada con fecha 7/05/02, del siguiente tenor:

“A) Se da cuenta del borrador del citado Convenio, a suscribir en su caso con la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Dicho Convenio tiene como objeto establecer las condiciones básicas para la colaboración entre ambas Instituciones en la redacción, ejecución y financiación de las obras de aquellas actuaciones que se encuentran comprendidas dentro del Plan citado, así como de su conservación y mantenimiento.

Los proyectos a realizar dentro del presente Convenio son:

- Repoblación forestal y adecuación ambiental en la Finca “Doña Blanca”.
- Acondicionamiento del Arroyo del Campo.
- Adecuación socio-ambiental en el entorno del Canal del Zújar. Zona de “Las Albercas”.
- Acondicionamiento de márgenes y cauces del Arroyo regajo, en las proximidades del núcleo urbano de Don Benito.

Consta la siguiente distribución del gasto por anualidades:

| | |
|-------|----------------|
| 2002: | 200.000 Euros. |
| 2003: | 600.000 Euros |

Por lo que respecta a la financiación, Confederación Hidrográfica del Guadiana se hace cargo del 75 % del coste. La aportación del Ayuntamiento de Don Benito asciende a 748.733,60 Euros y deberá efectuarse antes de los 30 días naturales a la fecha de inicio de la licitación de las obras.

Constan en el expediente, Informes del Sr. Arquitecto Municipal relativos al Proyecto de Adecuación Socio-ambiental en el entorno del Canal del Zújar, Zona de las Albercas, al Proyecto de Acondicionamiento del Arroyo del Campo, y al Proyecto de Repoblación Forestal y adecuación ambiental en la Fina Doña Blanca.



089
OG1190153

CLASE 8ª

Asimismo consta en el expediente, certificado emitido al respecto por parte del Sr. Interventor Municipal del que se desprende que la aprobación del Convenio debe ir condicionada a la entrada en vigor de las modificaciones presupuestarias que se someten a Pleno (Suplemento de Crédito 1/2002 y de transferencia de crédito 1/2002).

Por la Alcaldía se indica que en el momento en que obre en poder del Ayuntamiento, el Proyecto relativo a acondicionamiento de márgenes y cauces del Arroyo del regajo, se dará traslado y conocimiento del mismo a los miembros de la Corporación.

Asimismo, por la Presidencia se señala que nos encontramos con un Convenio en el que se recojen las previsiones económicas iniciales, sin bien es más que probable que se produzcan bajas sustanciales en las subastas, lo que provocaría una reducción final en la aportación económica municipal.-

Por último solicita que el Pleno faculte a la Alcaldía para negociar las condiciones económicas que se derivan del Convenio.

A pregunta formulada por el Sr. Carmona Cerrato, por Secretaría se Informa que las facultades de la Alcaldía en el caso que nos ocupa, se limitan a la ejecución y desarrollo del objeto del Convenio (en el caso de que se apruebe), sin que esas facultades impliquen o amparen actuación alguna contra el contenido del citado Convenio.

* Por el Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE, se hace constar lo siguiente:

- El texto del Convenio, en su clausula primera. 2. especifica "Que dichas actuaciones deberán estar comprendidas dentro de las que se establecen en la Medida 3.6. de protección y regeneración de espacios naturales y rurales, del Programa Operativo FEDER 2002-2006, correspondiente a Extremadura".

En consecuencia, dicho texto no recoge ni afirma que las actuaciones que son objeto del presente Convenio están comprendidas dentro de las establecidas en la Medida 3.6. Este aspecto es fundamental y básico a la hora de analizar y debatir el contenido y posible aprobación del Convenio.

080
061190123

Por parte de la Presidencia debiera haberse aportado la documentación correspondiente que asegure el extremo anterior y que permita decidir a los Grupos con garantías suficientes y no en base a suposiciones. El PSOE solicita contar con toda la información necesaria en un asunto de tanta trascendencia como el que nos ocupa. A estos efectos solicita a la Presidencia (solicitud a la que se une IU-CE) que se haga entrega a los Grupos Municipales, de la Medida 3.6.

Por la Alcaldía se indica que la documentación solicitada es pública y que por tanto poder ser obtenida por cualquier Grupo o miembro de la Corporación, a su propia iniciativa.

* Por el Sr. Carmona Cerrato, asimismo se manifiesta lo siguiente:

- No es coherente que se presenten a aprobación Proyectos que no cuentan con Informe Favorable al Estudio de Impacto Ambiental.

Por el Sr. Arquitecto Municipal se señala que, en su caso, la aprobación de dichos proyectos deberá quedar condicionada a la presentación de dicho Informe Favorable.

- Por lo que respecta al Proyecto que afecta a la Finca Doña Blanca, debiera analizarse desde el punto de vista ecologista y darse conocimiento del mismo a los Grupos Ecologistas de la localidad para conocer su opinión, ya que con el citado Proyecto se afecta a la zona de mayor riqueza ambiental de la Finca.

- Por lo que respecta a las actuaciones previstas sobre la zona de FEVAL, se hace constar que, como reconoce el Sr. Arquitecto Municipal, el proyecto se ha realizado a partir del Estudio que existía previamente en el Ayuntamiento.

Por lo que respecta a los juegos tradicionales previstos, tanto por el PSOE como por IU se hace constar la previsión de juegos peligrosos.

A este respecto, por el Sr. Arquitecto Municipal se indica que la lista de juegos tradicionales reflejada en el Proyecto es a título orientativo. (En este momento del debate, siendo las 20,45 horas, se produce la ausencia de la sesión por parte del Sr. Presidente).

- Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que a juicio del PSOE se están desperdiciando terrenos existentes.

- Independientemente de lo anterior, critica que la documentación relativa al presente punto del Orden del Día, no se haya entregado con



090

0G1190154

CLASE 8ª

mayor antelación a los diferentes Grupos Municipales, con el fin de haber llevado a cabo un mejor estudio.

- Pregunta si el Equipo de Gobierno está dispuesto a aceptar sugerencias de otros Grupos, respondiéndose afirmativamente por parte del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo.

- El PSOE asimismo propone que parte de la cantidad económica que se aportará en virtud del Convenio que nos ocupa, debiera destinarse al tapado del Canal del Zújar, máxime cuando el Sr. Alcalde en su momento, en Junta de Portavoces, prestó el compromiso de estudiar esta propuesta del PSOE.

- Por parte del Sr. García-Adámez, en su representación de IU-CE, se muestra su conformidad con los términos de la intervención del Sr. Carmona Cerrato.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la firma del Convenio por parte del PP, formulándose reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos."

B) Dentro de la fase de debate plenario, se producen las siguientes intervenciones:

- Por parte de IU se reiteran las argumentaciones expuestas en Comisión Informativa.

Señala que su voto será favorable, sin perjuicio de que se formule protesta y crítica por el hecho de que no se le haya facilitado la documentación solicitada en Comisión Informativa.

- Por parte del SIEX se felicita a la Alcaldía por la consecución para Don Benito de las obras incluidas en el Convenio, animándole a que este hecho le sirva de estímulo para conseguir otras obras y actuaciones que también son necesarias para nuestra ciudad.

- Por parte del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato indica que su Grupo apoyará la suscripción del Convenio, ya que indudablemente afecta a obras beneficiosas para Don Benito. No obstante hace constar que se está desaprovechando la



Por ocasión para realizar y conseguir Proyectos aún más ambiciosos; ello es debido a que por parte de la Alcaldía y del Equipo de Gobierno no se ha dado la más mínima participación ni a los Grupos Políticos ni a los colectivos sociales afectados.

Reitera lo ya manifestado en Comisión Informativa respecto a la necesidad y conveniencia de efectuar el tapado del Canal del Zújar, al menos en las zonas donde potencialmente existe un mayor peligro, concretamente la zona próxima al Parque Municipal y la zona próxima a la ciudad deportiva.

Asimismo manifiesta la preocupación de su Grupo con respecto a las obras que pretenden acometerse en la finca D^a. Blanca. Deben controlarse las actuaciones pretendidas en la zona de mayor riqueza de flora de la finca, obras que deben acometerse desde la máxima prudencia y sensibilidad.

Respecto a la finca D^a. Blanca propone la inclusión en Proyecto de una zona de acampada municipal, al ser ésta una actuación demandada por el pueblo de Don Benito; asimismo propone la realización de un Plan de uso y gestión de la finca por un Técnico de Medio Ambiente, que garantice el uso y gestión correcta de la finca, sin olvidar la existencia de restos arqueológicos.

Por lo que respecta a la actuación sobre el sifonado del Canal del Zújar, muestra su satisfacción porque ahora se retome el Proyecto que en su momento elaboró el PSOE, sin perjuicio de que también en este punto, se eche de menos la debida participación de los restantes Grupos y de los colectivos juveniles y deportivos; ello conduce a afirmar que el PP no ha querido enriquecer los Proyectos que se presentan, que son manifiestamente mejorables.

C) Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad.

10º.- APROBACIÓN MUNICIPAL OBRA Nº 59 (PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES 2002).

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas con fecha 7/05/02, del siguiente tenor:



091
0G1190155



CLASE 8ª

"A) Una vez aprobada por Diputación, la Obra nº 59 denominada "Alumbrado en Ronda de Extremadura, de Conquista del Guadiana", dentro del Plan de Subvenciones de 2002, se precisa la adopción de acuerdo plenario favorable a la aportación municipal a la citada obra, por importe de 1.051,77 Euros.

B) Sometido el asunto a votación, por los Grupos PP y SIEX se emite voto favorable. Por el resto de Grupos Políticos se formula reserva de voto."

B) Con la abstención de IU, y el voto favorable del resto de Grupos Políticos queda aprobado el presente punto del Orden del Día.

11º.- MOCIÓN DEL PSOE POR LA PAZ EN EL PRÓXIMO ORIENTE Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL PUEBLO PALESTINO.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 7/05/02, del siguiente tenor:

"A) Se trae a la vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

"POR LA PAZ EN EL PRÓXIMO ORIENTE Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL PUEBLO PALESTINO.

En el transcurso de la última sesión de Pleno, el Grupo de Concejales del PSOE presentó una Moción de urgencia para que el Ayuntamiento de Don Benito alzase su voz a favor de la paz en el Próximo Oriente y en defensa de los derechos del pueblo palestino. El Equipo de Gobierno consideró que no había tal urgencia y nos instó a presentar la Moción por la vía normal para su posible debate en Comisión Informativa.

Este Grupo mantiene su criterio, reforzado aún más por las últimas noticias e imágenes llegadas desde la zona de conflicto, en cuanto a la necesidad de que cada día sean más las voces que se alcen para que las Instituciones internacionales actúen en el sentido de detener la espiral de violencia que sufre esa zona del mundo y que se garanticen los derechos del pueblo palestino.

Se da la circunstancia de que, en estos momentos, la Presidencia de la Unión Europea le está encomendada al Gobierno Español, razón de más para que las Instituciones españolas podamos y debamos demandar de nuestro Gobierno una actuación eficaz e inmediata encaminada al logro de la paz en el Próximo Oriente y acabar con la barbaridad que se está cometiendo.

Por ello, este Grupo de Concejales presenta al próximo Pleno la siguiente Moción, que ya fue hecha pública en la anterior Sesión Plenaria:

Que el Ayuntamiento de Don Benito acuerde instar al Gobierno Español, en su calidad de Presidencia actual de la Unión Europea, para que, con la máxima urgencia, sean planteadas a las Instituciones internacionales medidas que permitan alcanzar la paz en los territorios del Próximo Oriente y que sean garantizados los derechos del pueblo palestino.- Don Benito, 22 de abril de 2002.- El Portavoz.- Fdo.: Julio Carmona Cerrato.”

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte de los Grupos PSOE, SIEX e IU, formulándose reserva de voto por parte del Grupo PP.”

B) Dentro de la fase de debate plenario, por parte del PP se propone adopción de acuerdo en base a propuesta alternativa consistente en que el Ayuntamiento de Don Benito muestre su total apoyo al Gobierno Español en las gestiones que está realizando para conseguir la paz en el Próximo Oriente.

- Por parte de IU se critica que la anterior propuesta no se presentara por el PP en Comisión Informativa a los efectos de que pudiera haber sido analizada convenientemente. El PP vuelve a fallar en las formas de actuación; en base a ello IU no apoyará la propuesta alternativa.

- Por parte del SIEX se sigue apoyando la Moción presentada por el PSOE, ante el desconocimiento en el momento oportuno de otras propuestas.

- Por parte del PSOE se insiste en la conveniencia de la Moción, ante la necesidad social de alzar la voz contra la situación que se está produciendo en la zona afectada. Sin perjuicio de reconocer el derecho del pueblo israelí a no sufrir atentados terroristas, es el momento de pronunciarse contra la violencia y contra la absolutamente desproporcionada respuesta que por parte de Israel se está llevando a cabo. Si existe un terrorista palestino que merezca castigo, que se actúe legalmente en consecuencia mediante las sanciones y castigos oportunos a dichos terroristas, pero lo que en modo alguno es admisible es que el castigo, los ataques y las muertes recaigan en todo el pueblo palestino.



092
0G1190156

CLASE 8.ª



El PSOE desprecia todas las actuaciones terroristas procedan de donde procedan, pero no puede ni debe permanecer impasible ante la masacre que está sufriendo el pueblo palestino.

Lamenta por último la forma de proceder del PP presentando propuestas alternativas en el momento inadecuado, ya que cualquier postura u opinión debe ser puesta sobre la mesa en Comisión Informativa a los efectos de su análisis detallado.

C) Sometido el asunto a votación, la Moción presentada por el PSOE es apoyada por PSOE, IU y SIEX, votando en contra el PP.

Respecto a la propuesta presentada en Pleno por el PP, se emite voto contrario por parte de IU. Los Grupos PSOE y SIEX no participan en la votación. El Grupo PP vota favorablemente.

MOCIONES DE URGENCIA

1ª) Por el PP se somete a aprobación por vía de urgencia, el Pliego de Condiciones que regirá para la ENAJENACION DE TERRENO DE NATURALEZA RÚSTICA, propiedad del Ayuntamiento de Don Benito, UBICADO EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE HERNÁN CORTÉS.

Concretamente se trata de la enajenación mediante subasta de 25.240,27 metros cuadrados de terreno, a segregar de la finca matriz situada en Hernán Cortés, de superficie 50 Has, 27 a. y 50 ca. Inscrita en el Inventario de bienes como parcela 2 (folio 308) del Libro 1, de propios de este Ayuntamiento y cuyos datos de inscripción registral de la finca matriz son: Tomo 1253, Libro 536, folio 65, finca 33.886 e inscripción 1ª.

El destino de dicha segregación y enajenación sería la implantación de un astillero.

Por la Alcaldía se justifica la urgencia del asunto en la necesidad de que el posible adjudicatario tenga en su poder el certificado de titularidad de los terrenos a efectos de poder obtener las correspondientes subvenciones económicas por parte de la Junta de Extremadura que hagan factible la viabilidad del proyecto y de la creación de un importante número de puestos de trabajo para los vecinos de la Entidad Local Menor.



Se da la... momentos, la Presidencia de la Unión Por parte del Sr. Alcalde-Pedáneo de la Entidad Local Menor se ha comunicado a la Alcaldía del Ayuntamiento de Don Benito la inaplazable necesidad de que se resuelva el asunto en el Pleno de hoy, so pena de que la inversión prevista quede sin efecto.

Junto con el borrador del Pliego de condiciones, se adjunta valoración de terrenos e Informes relativos a segregación y situación, además de los planos correspondientes.

En base a ello por el PP se propone al Pleno la aceptación de la urgencia del asunto que implicaría el tratamiento del mismo aprobándose Pliego de condiciones, segregación de terrenos y declaración de utilidad pública e interés social.

- Por parte de los Grupos PSOE e IU se critica la forma y procedimiento utilizado por el PP para presentar este asunto, del cual se tiene noticia en prensa desde hace mas de un mes.

Por ello, sometida a votación la urgencia, no participan en esta votación los Grupos PSOE e IU. Por parte de los Grupos PP y SIEX se vota favorablemente la urgencia de la Moción. Por parte del PSOE se indica que si en ningún documento consta fecha límite para una posible concesión de subvenciones, no se acredita en modo alguno la urgencia del asunto, que debiera tratarse, debatirse y votarse por la vía ordinaria, tras el oportuno estudio.

Por la Alcaldía se indica que, antes de proceder a la adjudicación, la empresa ofertante deberá demostrar y acompañar a la oferta, el Proyecto de inversión pretendido y el compromiso de creación y mantenimiento de los puestos de trabajo que figuran en el expediente; este extremo deberá ser reflejado en el Pliego de condiciones. Asimismo indica que en estos momentos, ni la Junta de Extremadura ni los empresarios pueden presentar documento alguno que se incorpore al expediente, ya que ello sólo será factible en el supuesto de que se produzca definitivamente la adjudicación.

Sometida a votación la propuesta del PP anteriormente recogida en Acta, ésta resulta aprobada con el voto favorable del PP. El Grupo SIEX formula voto de abstención. El Grupo IU emite voto en contra. El PSOE no formula voto alguno por las razones que constan en Acta.

2ª.- Moción de Urgencia que presenta el Grupo Municipal Socialista a los efectos de RECONSTRUCCIÓN DE ROSALEDA EN EL PARQUE MUNICIPAL.



093
OG1190157



CLASE 8ª

Sometida a votación la urgencia de la Moción, justificada por los actos vandálicos que han tenido lugar hace muy escasas fechas, resulta aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Carmona Cerrato se requiere a la Alcaldía para que inste a las fuerzas de Orden Público a investigar los hechos. Por parte de la Alcaldía se indica que ya ha procedido a ello.

A la vista de lo anterior, la Moción es presentada por el PSOE en los siguientes términos:

“Que se encomiende a los Técnicos Municipales la construcción del Proyecto y se proceda a la rehabilitación de forma urgente de la rosaleda en el Parque Municipal”.

Sometida a votación la Moción, ésta resulta aprobada por unanimidad.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El Sr. García-Adamez ruega a la Alcaldía dicte las órdenes oportunas para suprimir el cobro municipal de tasas por compulsas de documentos.

Por la Alcaldía se indica que es conforme con lo solicitado, si bien al implicar una derogación de ese punto concreto en la Ordenanza fiscal reguladora, se presentará Moción en tal sentido en el próximo Pleno.

- El Sr. Aparicio García-Molina ruega al Sr. Núñez-García la adopción de las medidas oportunas para evitar en lo sucesivo el uso de patinetes en las inmediaciones de la Iglesia de Santiago.

Por el Sr. Núñez se reconoce la necesidad de adoptar dichas medidas, para lo cual dará las instrucciones oportunas a la Policía Local.



082
061190157



- El Sr. Aparicio García-Molina formula pregunta a la Alcaldía sobre denuncia presentada por un vecino de la localidad, respecto al trato discriminatorio sufrido en cuanto a adjudicación de Masas comunes.

Por la Alcaldía se formulan las explicaciones oportunas al respecto, señalando la inexistencia de discriminación alguna.

- Por parte de la Sra. Núñez Chaparro se formula ruego dirigido al Sr. Alcalde y al Sr. Concejel Delegado de Industria, Comercio, Turismo y Tráfico, a los efectos de que en las Comisiones de Gobierno o en cualquier otro órgano cuyos acuerdos se publican, al tratar los asuntos que correspondan, no se vulnere el derecho a la intimidad. El presente ruego se formula en referencia al hecho siguiente:

En la Comisión de Gobierno de fecha 4/04/02 se recogieron en el apartado VIII de Industria, Comercio, Turismo y Tráfico, punto 2º, relativo a unos Informes de la Jefatura de la Policía Local, sobre lo que se denomina actuaciones incívicas de unos vecinos de la localidad, los nombres y apellidos de dichos vecinos.

En su opinión hubiera bastado con incluir las iniciales, sin ser necesario dar los nombres y apellidos; esto está vulnerando el derecho a la intimidad que está garantizado constitucionalmente.

Por la Alcaldía se acepta el ruego formulado, prestándose el compromiso de actuación en consecuencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo la una hora y doce minutos de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 10 de Mayo de 2002, se compone de 18 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª de serie 0G1190140 a la serie 0G1190157 que comprenden los números 76 a 93 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,





0094

0G1190158

CLASE 8.^a

Acta nº. 7/2002

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 31 DE MAYO DE 2002**

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato

Don Ramón Cáceres Hidalgo

Don Manuel Antonio Núñez García

Don Juan Luis Luna Seoane

Don Joaquín Aparicio García-Molina

Don Manuel Sánchez-Miranda García

Don José Rosa Herrera

Don José Antonio Barragán Morcillo

Doña María del Carmen Baños Tena

Don Santiago Luis Merino Aliseda

Doña María Luisa Martínez Macarro

Doña Rafaela Arias Castro

Don León Romero Verdugo

Don Alvaro García-Adámez Quintana

Don Francisco Javier Ruiz Casado

Doña Justa Nuñez Chaparro

Doña Ana Isabel Cidoncha Martín

Don Juan José Mora Duran

Don José Paredes Fernández

NEGOCIADO DE ACTAS

Doña Isabel Parejo Morcillo

INTERVENTOR MUNICIPAL

Don Luis Sánchez Gallardo

ARQUITECTO MUNICIPAL

Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato

SECRETARIO GENERAL

Don Luis Angel Martín Peyró

En la ciudad de Don Benito a treinta y uno de Junio del año dos mil dos, siendo las veintiuna horas y diez minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en C/. Mesones nº. 9, se reúnen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, con la ausencia justificada de D. José Luis Quintana Alvarez por encontrarse fuera de la localidad, para celebrar sesión ORDINARIA en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Corresponde al Acta de la sesión celebrada con fecha 10-05-02.

* Por el Sr. Aparicio García-Molina se indica lo siguiente:

Punto 6º. Página 18: Debe hacerse constar que no se votó la Oferta de Empleo Público para el año 2.002.

* Por el Sr. Carmona Cerrato se señala:

Punto 5º. Página 7: Respecto al personal que se necesita para desarrollar las funciones de Guía en el Museo Etnográfico, por su parte se indicó que debiera efectuarse o bien contratación de personal o contratación de servicios, pero en ningún caso realizar la actuación fraudulenta que está llevando a cabo en este tema el Equipo de Gobierno.

1ª Moción de Urgencia:

Debiera recogerse en Acta, en su integridad, el Pliego de Condiciones que regirá para la enajenación de los terrenos afectados, y la circunstancia de que se trata de enajenar una parcela rústica destinada a actividad industrial. En caso contrario, el PSOE no votará favorablemente la aprobación del Acta.

Asimismo debiera recogerse que el PSOE propuso, si fuera necesario, la convocatoria de un Pleno extraordinario para tratar el asunto, cuya urgencia no se compartía puesto que en el expediente no existía ni tan siquiera un escrito de la Entidad Local Menor de Hernán Cortés.

Sometido a votación el asunto, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: PP y SIEX.



095

OG1190159

CLASE 8ª

El Grupo IU indica que vota a favor siempre y cuando se subsanen las deficiencias detectadas.

El PSOE formula voto contrario a la aprobación del Acta.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se producen.

3.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Se corresponden con las emitidas previos Dictámenes de las Comisiones de Gobierno de fechas 9, 14 y 21 de Mayo de 2.002.

4º.- ORDEN DE 15/04/2002. PLAN DE SUBVENCIONES PROGRAMAS DE EXCLUSIÓN SOCIAL DIRIGIDOS A MINORÍAS ÉTNICAS.

A) Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y de la Mujer, celebrada con fecha 14-05-02, del siguiente tenor:

“Por la Presidencia se da conocimiento a los miembros de la Comisión, de la Orden de 15 de abril de 2.002, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a Entidades públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollan programas de exclusión social dirigidos a minorías étnicas.

En virtud de lo dispuesto en la mencionada Orden, publicada en el D.O.E. N° 47 de 25 de abril de 2002, se procederá por este Ayuntamiento a solicitar a la Consejería de Bienestar Social subvención para la financiación del Programa para el Desarrollo del pueblo gitano.

Junto a la solicitud debe acompañarse la siguiente documentación:

- Ficha del proyecto conforme al Anexo II.
- Presupuesto de ingresos y gastos para el año 2002.

- Aprobación del Proyecto por el Pleno Municipal del Ayuntamiento, y por la Asociación de ámbito local, comarcal o en su defecto regional, afectada por la ejecución del mismo.

Del Proyecto a presentar se deriva lo siguiente:

Denominación del Proyecto: Programa para el desarrollo del pueblo gitano Ciudad de Don Benito.

Calendario:

Fecha de inicio del Proyecto: Septiembre 2.002 a Junio 2.003.

Duración del Proyecto: 10 meses.

Destinatarios:

Población gitana total del área de actuación del proyecto: 488 personas.

Personal adscrito al Proyecto:

1 Mediador

1 Maestro

Dedicación: 40 horas semanales

Período: Del 01/09/2002 a 31/06/2003

Respecto al Presupuesto de Gastos, se contempla la cantidad de 25.907 Euros destinados al Capítulo I correspondiente a Personal, así como 21.036 Euros destinados al Capítulo II de Gastos corrientes (Mantenimiento Programa Actividades), ofreciendo un Total de Gastos de 46.943 Euros.

Siendo las 20,30 horas, por el Sr. Mora Durán se produce el abandono de la sesión, encontrándose en debate el primer punto del Orden del Día.

B) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable a la aprobación del Proyecto, por parte de todos los Grupos Políticos.”.

B) Dentro del turno de debate plenario, tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Por D^a. Rafaela Arias Castro se formula pregunta al Equipo de Gobierno respecto al perfil que se ha indicado al SEXPE en relación al trabajador que será contratado como Mediador.

- Por la Sra. Martínez Macarro se contesta indicando que el perfil requerido es el siguiente:



096

OG1190160

CLASE 8ª

“Conocimiento exhaustivo de la Comunidad gitana de esta localidad”.

- Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que no existe forma objetiva que permita medir y valorar ese conocimiento exigido. Por ello el PSOE se manifiesta contrario al proceso y sistema de selección promovido por el Equipo de Gobierno.

Por lo que respecta al Programa que se presenta para el desarrollo del pueblo gitano, el PSOE sí se manifiesta de acuerdo con el mismo.

- Por el Sr. Garcia-Adamez Quintana, igualmente se indica estar a favor de dicho Programa, pero en contra con la forma de selección prevista. En opinión de IU las contrataciones y selección de los trabajadores debería efectuarse desde el Ayuntamiento.

C) Con las salvedades y matizaciones expuestas, por unanimidad se aprueba el Proyecto a presentar conforme a la Orden de 15-04-02.

5º.- CONSTITUCIÓN JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO DE RÚSTICA.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 28-05-02, del siguiente tenor:

“A) Se da cuenta del escrito recibido con fecha 26/03/02, remitido por la Gerencia Territorial del Catastro del Ministerio de Hacienda, en el que se insta al Ayuntamiento a la constitución de la mencionada Junta, de conformidad con el contenido del Real Decreto 1344/1992 de 6 de Noviembre.

Conforme a ello se propone para debate la siguiente composición de dicho Órgano:

Presidente: El Alcalde, pudiendo actuar por Delegación el titular de la Concejalía de Agricultura.

Vocales: - Don Antonio Ramos Sanz, designado por la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación



Aprobada y por la Asoc. afectada por la Tributaria, elegido entre los Técnicos facultativos de dicha Gerencia, según se desprende del escrito de fecha 22-03-02.

Del Pro. - Don Manuel Alonso Blazquez (Presidente de la Cooperativa Olivarera Virgen de las Cruces) y Don Pedro Ruiz Casado (Presidente de la Cooperativa Agraria San Isidro), en calidad de Vocales del Sector Agrario designados por el Ayuntamiento, elegidos entre los titulares catastrales del término municipal que se han estimado más adecuados, teniendo en cuenta la diferente estructura de las explotaciones existentes en el municipio.

- Don Antonio Pajares Gómez, designado por la Asociación Profesional de Agricultores y Ganaderos de Don Benito y comarca, mediante escrito que consta en el expediente, de fecha 17-04-02, y Don José Bermejo Díaz (Titular) y Don Fernando Gutierro Masa (Suplente) según designación efectuada por UPA-UCE Extremadura en escrito de fecha 8-05-02, ambos vocales en calidad de representantes del Sector agrario, designados por el Ayuntamiento de entre los titulares catastrales del término propuestos por cada una de las Organizaciones Profesionales Agrarias con mayor implantación.

- Don Antonio Asensio Coronado, según escrito de fecha 13-05-02 que consta en el expediente, en representación de las Entidades Locales Menores dependientes de Don Benito, siendo uno el representante de todas ellas y no uno por cada Entidad Local menor, ya que ésta ha sido la interpretación dada a la normativa por parte de la Gerencia Territorial del Catastro, reflejada en escrito de fecha 29-04-02.

- Don Manuel Cerrato Sánchez, en calidad de Técnico facultativo designado por el Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien se delegue.

B) Dentro del turno de debate, por parte del PSOE se critica al Equipo de Gobierno, que presente una propuesta sin haber contado en absoluto con el resto de Grupos Políticos, a quienes debería haberse realizado consulta previa, al menos a nivel de Portavoces.

097
OG1190161

CLASE 8ª

Por el Sr. Presidente se indica que se presenta una simple propuesta que en opinión del Equipo de Gobierno representa correctamente a los sectores implicados, sin perjuicio de que puedan formularse otras propuestas.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por el PP a la propuesta presentada, formulándose Reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos.”.

B) Dentro del turno de debate plenario, se producen las siguientes intervenciones:

* El Sr. Garcia-Adamez manifiesta que IU no va a votar ni a participar en este asunto, ya que el Equipo de Gobierno antes de la celebración de la Comisión Informativa, sin contar minimamente con los restantes Grupos Políticos, ya tenía decididos los integrantes de la Junta Pericial.

* En representación del PSOE, el Sr. Rosa Herrera hace constar que su Grupo tampoco votará ni participará en este punto por idénticas razones a las manifestadas por IU.

Nada tiene el PSOE en contra de las personas propuestas, pero no es de recibo que se formule una propuesta recogiendo nombres y apellidos sin haber contado con la opinión previa de todos los Grupos, al menos mediante reunión de la Junta de Portavoces. El Equipo de Gobierno una vez mas actúa sin conceder participación alguna al resto de Grupos Municipales. No es de recibo que una vez puestos sobre la mesa los nombres de posibles miembros de la Junta Pericial, a posteriori se entre a debatir si los propuestos son mejores o peores que otros. Debería haberse analizado la cuestión antes de formular propuesta alguna.

La Sra. Núñez Chaparro indica que incluso el propio Concejal de Agricultura, en Comisión Informativa, reconoció que podía haberse discutido previamente el asunto.

* Por el Sr. Luna Seoane, en representación del PP se reitera la propuesta presentada en Comisión Informativa.

C) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte de los Grupos PP y SIEX.

PSOE e IU no formulan voto alguno, por las razones anteriormente expuestas.

6º.- NOMBRES DE CALLES.

A) Se trae a la vista el Dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Turismo y Tráfico de 28-05-02, del siguiente tenor:

“A) Se da cuenta del escrito recibido con fecha 15-05-02, suscrito por D. Diego Soto Valadés y D. José Antonio Gutierrez Ortiz, del que se deriva la solicitud para que el Pleno acuerde designar los nombres de D. Manuel Parejo Bahamonde y D. Celestino Vega Mateos, a dos calles de nuestra localidad, como reconocimiento a ambos de su entrega y de la labor desarrollada a favor de Don Benito.

A estos efectos presentan diferentes propuestas:

Para la designación de D. Manuel Parejo Bahamonde, proponen como primera opción que recaiga en la calle que se abrirá entre la C/ Olivo y la Avda. del Pilar, quedando el nombre de Manuel Gutierrez Mellado para el tramo comprendido entre la C/ Olivo y C/ San Antonio M^a. Claret, y como segunda opción que recaiga en la calle que queda paralela a la Avda. del Pilar entre C/ Adelardo Covarsí y C/ Fernando de la Rocha.

Por lo que respecta a la calle o pasaje de D. Celestino Vega Mateos, proponen que recaiga en el tramo comprendido entre la C/ Villanueva y la C/ D^a. Consuelo Torres.

B) Dentro de la fase de debate, por parte del SIEX se indica que, sin tener nada en contra de la petición concreta formulada, el Ayuntamiento en este tema no debe actuar continuamente al dictado de las peticiones que puntualmente se formulen.

Por el PP, se propone no aceptar en estos momentos la petición formulada respecto a la designación del nombre de Don Manuel Parejo Bahamonde, al afectar a calles y zonas a las que recientemente se ha puesto nombre. Por lo que respecta a la petición relativa a Don Celestino Vega Mateos el PP se manifiesta a favor de aceptarla.



098
OG1190162

CLASE 8.^a

Por Doña Justa Núñez Chaparro, en representación del PSOE se indica que a propuesta del Grupo SIEX formulada en Comisión Informativa de Industria, Comercio, Turismo y Tráfico de fecha 17-01-02, todos los Grupos Políticos aceptaron que debería aprobarse un Reglamento que recogiera los criterios uniformes a tener en cuenta, a la hora de proceder a la designación de nombres a calles de la localidad, cuando recayeran sobre personas de relevancia. Por ello proponen que el asunto se deje sobre la mesa hasta el momento de aprobación del citado Reglamento, teniendo presente además que no existe urgencia alguna en resolver la solicitud que ahora se presenta.

Esta postura del PSOE, es apoyada por los Grupos SIEX e IU.

C) Formulada votación, se emite Reserva de voto por parte de todos los Grupos Políticos.”.

B) En Pleno por las razones expuestas en Comisión Informativa, se deja sobre la Mesa el presente asunto, a los efectos de su tratamiento una vez aprobado al respecto el Reglamento correspondiente.

7º.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A SOLICITUD DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS ESTANCOS.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 28-05-02, del siguiente tenor:

“A) Se da cuenta de la Moción que presenta el PSOE en los siguientes términos:

“El desarrollo urbanístico de nuestra ciudad, propiciado por el Plan General de Ordenación Urbana aprobado en el año 1.991, ha venido contribuyendo, a lo largo de la última década del siglo XX y primeros años del XXI, a la ampliación del casco urbano de Don Benito. Con ello, se está produciendo, de hecho, un movimiento demográfico que supone la instalación de familias en zonas de nuevo desarrollo urbanístico, como son las zonas de los Barros, la Avenida de Córdoba, las proximidades del Parque Municipal...

Esas zonas carecen de algunos servicios que sí tiene el casco urbano tradicional y que, en algunos casos, son demandados por los propios ciudadanos. Entre esos servicios, se echa en falta en esas nuevas áreas de expansión urbana, la existencia de "ESTANCOS". Si bien es cierto que es competencia del Estado la autorización de nuevos estancos en cualquier ciudad española, sin embargo este servicio puede ser demandado por las Corporaciones Locales.

Es por ello que este Grupo de Concejales del PSOE eleva a la consideración del próximo Pleno la siguiente Moción:

Que el Ayuntamiento de Don Benito acuerde solicitar del Gobierno de la Nación la aprobación de nuevos establecimientos ESTANCOS en algunas de las zonas de nueva expansión urbanística de nuestra ciudad.

Don Benito 15 de Mayo de 2.002. El Portavoz. Fdo: Julio Carmona Cerrato."

B).- Sin debate, se somete el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:

Por parte de los Grupos PSOE e IU se emite voto favorable a la Moción presentada.

Por parte de los Grupos PP y SIEX se formula Reserva de Voto."

B) Por parte del Grupo SIEX se manifiesta la inoportunidad de la Moción presentada, en una fecha como la de hoy coincidente con el Día sin Tabaco.

Señala asimismo que se encuentra en previsión la prohibición de máquinas expendedoras de tabaco. Por ello debiera retirarse la Moción que nos ocupa.

En representación del Grupo Proponente de la Moción, el Sr. Rosa Herrera manifiesta lo siguiente:

- En ningún momento se discute el carácter pernicioso del tabaco ni sus consecuencias negativas para la salud.
- No obstante lo anterior, la Moción presentada es oportuna y conveniente por diferentes motivos.

100
099
OG1190163**CLASE 8.ª**

- En los establecimientos ESTANCOS no sólo se procede a la venta de tabaco, sino de otra serie de artículos y productos de consumo.
- La implantación de nuevos Estancos, supondrá la creación de nuevos puestos de trabajo.
- En los Estancos si es posible, contrariamente a lo que ocurre con las máquinas expendedoras, controlar e impedir la venta de tabaco a menores de edad.
- En modo alguno con la Moción se pretende fomentar el consumo de tabaco.

* Por el Sr. Romero Verdugo se indica que los artículos que se venden en estancos, excluido el tabaco, pueden comercializarse también en las papelerías .

Desde los propios estancos se vende tabaco para máquinas expendedoras. Con la Licencia fiscal que permite vender tabaco, se aprovecha la situación para vender otros productos.

* Por el Sr. Luna Seoane se indica que el PP no considera necesaria la Moción.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la Moción por parte de los Grupos PSOE e IU, formulándose voto en contra por parte de los Grupos PP y SIEX.

8.º.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A REFORMA DEL SISTEMA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO Y DE LA LEY BÁSICA DE EMPLEO.

A) Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 28-05-02, del siguiente tenor:

“A) Se trae a la vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

“El Gobierno de la Nación prepara la Reforma de la Protección por Desempleo y de la Ley Básica de Empleo, reformas que ya han sido contestadas por las organizaciones sindicales mayoritarias y por numerosos sectores sociales. En el PSOE entendemos que dichas reformas son ineficaces, injustas y antisociales.

Ese mismo Gobierno y el PP no han cesado de pregonar lo bien que va España, argumentando, entre otras cosas el superávit en las cuentas del INEM y el aumento de las cuotas de la Seguridad Social. Por lo tanto, el recorte de prestaciones por desempleo no tiene justificación alguna.

Si persisten en su empeño de reforma, tanto el Gobierno como el PP deberían responder a los/as trabajadores/as a algunas preguntas:

¿Qué tipo de extraños intereses defienden Gobierno y PP para llevar a cabo una reforma que constituye el ataque más serio que jamás se ha hecho contra los derechos de los trabajadores/as de este país?.

¿Por qué razones, quizá inconfesables, pretenden convertir los derechos consolidados de los trabajadores en meras concesiones administrativas?.

¿Qué clase de clientelismos pretenden el Gobierno y el PP al dejar en sus manos la concesión del “derecho” a cobrar el subsidio de desempleo?.

En el caso de Extremadura, todo lo anterior se agrava con el tema del PER. El Gobierno y el PP cometerán una gran injusticia si, mediante la reforma laboral, deciden seguir adelante en su intención de suprimir el PER, pues este ha sido y es un elemento fundamental de cohesión territorial y social en Extremadura., además de ser el único sistema de protección por desempleo que existe para los trabajadores agrícolas.

El PSOE no quiere una Extremadura subsidiada, quiere la modernización y el progreso, pero en nuestra tierra sigue siendo muy necesario el PER, por cuanto funciona como un complemento de renta fundamental para miles y miles de trabajadores/as agrícolas, igual que las ayudas al sector pesquero actúan en Galicia o Canarias.

Resulta difícil comprender este empeño del Gobierno y del PP en acometer una reforma insolidaria, que ataca a los derechos de los trabajadores en vez de invertir en creación de empleo, más aún cuando España es uno de los países en los que se gasta menos en políticas de empleo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo previsto en el Art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, propone al Ayuntamiento Pleno de Don Benito, mediante la presente Moción, la adopción de los siguientes acuerdos:

**CLASE 8ª**

1.- Rechazar frontalmente la reforma del Sistema de Prestaciones por desempleo y de la Ley Básica de Empleo que prepara el Gobierno de España, por ineficaz, injusta y antisocial.

2.- Rechazar cualquier modificación del sistema de protección social que impida o altere sustancialmente el cumplimiento de los fines que hasta el momento dicho sistema viene cumpliendo en la realidad económica y social de centenares de municipios extremeños, y que afecta a decenas de miles de familias de nuestra región.

3.- Demandar del Gobierno de la Nación la apertura de una Mesa de Negociación con las Organizaciones Sociales y la Junta de Extremadura, con el fin de abordar una serie de medidas tendentes a paliar el desempleo que afecta especialmente a los trabajadores/as eventuales del campo y mejorar las condiciones de vida de dichos trabajadores/as.

4.- Dar traslado de estos acuerdos a:

- El Presidente del Gobierno de España.
- Portavoces de los Grupos Parlamentarios de Congreso y Senado.
- El Presidente de la Junta de Extremadura.
- Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Extremadura.
- Secretarios Generales de UGT y CCOO nacional y regional.
- Presidente de la CEOE.

Don Benito 15 de Mayo de 2.002. El Portavoz. Fdo: Julio Carmona Cerrato".

Por Doña Justa Nuñez Chaparro, en representación del PSOE, dado que se ha aprobada la Reforma con posterioridad a la presentación de la Moción, se indica que los términos iniciales de la Moción quedan redactados de la siguiente manera:

Donde figura: "El Gobierno de la Nación prepara la Reforma...", debe figurar: "El Gobierno de la Nación ha impuesto por Decreto, como es habitual en la política del PP...".

C).- Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la Moción por parte de los Grupos PSOE, SIEX e IU. Por parte del Grupo PP se formula Reserva de Voto."

B) Dentro del turno de debate plenario, se producen las siguientes intervenciones:

* El Grupo SIEX manifiesta estar a favor de la Moción. Por lo que respecta a los argumentos para apoyarla, indica que hasta la saciedad se han hecho públicos y son conocidos, fundamentalmente en Extremadura.

Desafortunadamente, en estos momentos, en nuestra Comunidad Autónoma, son todavía muy necesarias las medidas de subsidio existentes.

* Por parte de IU se manifiesta su apoyo íntegro a la Moción en todo su contenido. Son de sobra conocidos los perjuicios que se derivan para los trabajadores como consecuencia de la normativa aprobada por el Gobierno de la Nación.

* En representación del Grupo Proponente de la Moción, el Sr. Carmona Cerrato manifiesta que la actuación en el tema que nos ocupa por parte del Gobierno de la Nación, es una muestra más del ejercicio malentendido de la mayoría absoluta.

El contenido de la Moción refleja claramente los argumentos contrarios a la Ley aprobada por el Gobierno y sus nefastas consecuencias para los trabajadores. La actuación del Gobierno de la Nación es más que una reforma del sistema; realmente lo que se pretende es acabar con todo el sistema establecido.

Acabar con el subsidio agrario en Comunidades Autónomas como Extremadura, derivará en graves consecuencias.

El Gobierno actúa sobre la menor de las ayudas que se conceden a los trabajadores.

Se produce un ataque en toda regla por parte del Gobierno de la Nación, hacia Extremadura y Andalucía.

Nadie debe dudar de la conveniencia y oportunidad de la Moción que se presenta, ya que, ente otras cosas, está en juego el futuro de Extremadura y de muchos pueblos que se verán afectados por la despoblación.

**CLASE 8ª**

El Gobierno pretende criminalizar a los perceptores del Subsidio como si fueran vagos; esa actuación conducirá a una crispación social.

* En representación del PP, el Sr. Luna Seoane manifiesta que su Grupo no votará a favor de la Moción, ya que no existen a su juicio razones de tipo objetivo para apoyarla. Señala el carácter sorprendente de la movilización que se está llevando a cabo, a pesar de la prosperidad económica existente en nuestra Nación. Indica que el PP de Don Benito no es partidario de entrar en discusiones más propias de la Asamblea de Extremadura o del Parlamento de la Nación. Asimismo señala que no comparten las razones subjetivas existentes en el presente asunto, conocidas por el PSOE como promotor de las actuaciones contra la Reforma.

* Por parte de IU se señala que si el PP no apoya la Moción, es porque o no conocen la reforma o no les importa en absoluto la mayoría de los trabajadores de la Nación, a los cuales se está desafiando con las medidas aprobadas.

* Por el Sr. Carmona Cerrato se indica:

- Si el PP no ve razones objetivas contra las medidas propuestas, es porque están ciegos.
- Si existe superávit en las Cuentas de la Seguridad Social, ¿por qué se aprueba una reducción económica dirigida a quien menos recibe y menos tiene?
- ¿Cómo es posible que se pretenda que los trabajadores fijos discontinuos, se queden sin subsidio de desempleo?
- El subsidio pasa de ser un Derecho de los trabajadores, a convertirse en una concesión administrativa.
- Se perjudica como siempre a las regiones menos favorecidas.
- Se perjudica igualmente a los trabajadores, en los casos de despido.
- Con todo lo anterior ¿cómo es posible que el PP indique que no existen razones objetivas contrarias a la Reforma?

C) - Sometido a votación el asunto, se emite voto favorable a la Moción por parte de los Grupos PSOE, IU y SIEX, formulándose voto en contra por parte del PP.

- Por otra parte, no es de recibo que el Sr. Luna Seoane en representación de su Grupo indique que el PSOE está removiendo el asunto que nos ocupa. Si esta es la opinión del PP que la hagan pública y que sea conocida por los Sindicatos Organizadores. Exige al Sr. Luna Seoane que el PP rectifique esas afirmaciones por inciertas y por el agravio que suponen a Sindicatos y trabajadores por dar a entender que el PSOE está manipulando a las Centrales Sindicales.

* Por el Sr. Luna Seoane se indica que UGT, históricamente ha sido siempre un sindicato socialista; de ahí la conexión con el PSOE.

Señala que lo democrático es respetar a quien gobierna en nombre de los ciudadanos por voluntad de éstos, y no deslegitimar continuamente a quien gobierna en Madrid y en Don Benito porque los ciudadanos así lo han decidido, al igual que no es correcto deslegitimar al Gobierno de Extremadura.

Por todo ello debe respetarse la postura del PP en este asunto, aunque no se comparta.

C) Sometido a votación el asunto, se emite voto favorable a la Moción por parte de los Grupos PSOE, IU y SIEX, formulándose voto en contra por parte del PP.

9º.- SOLICITUD DE PERMUTA FORMULADA POR DON FRANCISCO GUTIERRO MASA.

Se retira el presente punto del Orden del Día.

10º.- EJERCICIO DEL DERECHO DE OPCIÓN DE COMPRA DEL EDIFICIO DESTINADO A C.E.M.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 28-05-02, del siguiente tenor:

“A) Examinado el Contrato de Arrendamiento con opción de compra suscrito con fecha 1/08/2000, se deduce lo siguiente:

**CLASE 8.^a**

Estipulación tercera: El Ayuntamiento podrá ejercer la opción de compra sobre la finca objeto del contrato. El plazo para el ejercicio de este Derecho de opción finalizará el 31/05/03.

B) Dentro del turno de debate se producen las siguientes intervenciones:

*Por el PP se propone ejercer en estos momentos el Derecho de compra, en base a lo siguiente y en los términos que a continuación se indican:

A los fines de evitar posibles problemas de TESORERIA, para eliminar el importante costo del arrendamiento mensual que viene abonándose a la Congregación Religiosa y recuperar en el menor plazo posible la última parte del inmueble ocupada como residencia por los vendedores, se propone la siguiente alteración en el convenio concertado:

Abonar el primer plazo de 115 millones de pesetas en la forma siguiente: 60 millones de pesetas a finales de Junio próximo. Y el resto a finales de Diciembre del presente año de 2002.

Abonar el segundo plazo de 115 millones de pesetas a finales de Diciembre de 2003.

Abonar el último plazo de 115 millones de pesetas a finales del mes de Junio del año 2005.

Que quede suprimido el canon de arrendamiento a partir del mes de Julio próximo.

En todo lo demás queda subsistente íntegramente el convenio concertado entre las partes.

Esta propuesta se someterá a la Congregación vendedora para su aprobación.

*Por parte del Sr. Aparicio, se hace referencia a diversos aspectos del Contrato vigente, tales como los siguientes:

- ¿Cuántos y cuáles son las obras de mejora que, en su caso, se han realizado en el edificio?
- ¿Dónde está el anexo relativo a mobiliario y enseres?
- ¿Se ha formalizado la correspondiente escritura de segregación?
- ¿Por qué no consta la aceptación de la nueva propuesta por la otra parte afectada?
- ¿Por qué se presenta una propuesta ficticia?
- ¿Por qué no se respeta la voluntad de la próxima Corporación Municipal, para que ésta sea la que en su caso ejercite la opción de compra?

Por el Sr. Ruiz Casado se le contesta en el sentido siguiente:

- El Sr. Aparicio está formulando cuestiones que no afectan al punto del orden del día puesto que se refieren a un Convenio ya aprobado por el Pleno.
- Ahora únicamente se plantea la posibilidad de ejercicio anticipado del Derecho de opción de compra.
- La otra parte contratante no puede aceptar por escrito las nuevas condiciones, hasta que el Pleno no apruebe la propuesta.
- La escritura de segregación puede realizarse simultáneamente a la firma de la escritura de Compra-Venta.
- La propuesta se presenta en el momento oportuno para su debate y posible aprobación.
- Si se acepta la propuesta, precisamente se evitará a la próxima Corporación que tenga que efectuar un gasto que ya habrá sido abonado correspondiente al primer pago de la compra del edificio.

*Por parte del Sr. García-Adámez se indica que, conforme a la Estipulación primera del contrato, la Congregación de Misioneros se reserva el uso de una serie de instalaciones durante el arrendamiento y/o traslado a la nueva vivienda.

A este respecto solicita informe jurídico de Secretaría sobre si debieran abandonar dichas instalaciones en el momento de ejercicio del Derecho de opción de compra.

Por Secretaría, al redactar el Acta, se informa que en el momento de la firma de la escritura de compraventa, el edificio en su integridad debiera ser recibido por el Ayuntamiento libre de todo tipo de cargas, sin perjuicio de que pudiera negociarse con la parte afectada, la fecha exacta del traslado.



103
OG1190167



CLASE 8ª

Por el Grupo PSOE, en base a que es preciso aclarar convenientemente diversas cuestiones planteadas, y a que no existe urgencia en la aprobación de este asunto, se solicita que se deje sobre la mesa para mejor estudio.

C) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del PP al ejercicio de la opción de compra de acuerdo a las condiciones recogidas en la propuesta.

Por parte del Grupo SIEX no se formula voto al haberse ausentado temporalmente de la sesión.

Por parte de los Grupos PSOE e IU se emite Reserva de voto.”

B) Dentro de la fase de debate plenario, se producen las siguientes intervenciones:

* Por parte de IU se indica:

- Se reiteran los argumentos expuestos en Comisión Informativa.
- Siguen sin aclararse las dudas planteadas y sin entregarse la documentación solicitada.
- Por ello, el asunto debiera dejarse sobre la mesa para mejor estudio.

* En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato hace constar:

- Siguen existiendo lagunas importantes en este asunto, de gran importancia ya que se trata de aprobar un gasto por importe de 345 millones de pesetas.



- En Comisión Informativa, el PP no presentó propuesta alguna en este asunto. Se aportó únicamente un escrito cuyo autor se desconoce. El asunto se ha presentado de forma chapucera.
 - En su momento el costo del arrendamiento, según el Equipo de Gobierno era razonable. Ahora parece que no, ya que se considera excesivo.
 - Debe respetarse la voluntad mayoritaria de la próxima Corporación Municipal, y no condicionarla con la aprobación ahora del ejercicio del Derecho de opción de compra, máxime cuando este Derecho puede ejercitarse hasta finales del mes de Mayo del próximo año.
 - ¿Por qué el Equipo de Gobierno no facilita la documentación que se le ha solicitado en Comisión Informativa por diferentes Grupos? ¿Por qué esta ausencia de información, a pesar de que lo solicitado afecta al punto del Orden del Día que ahora nos ocupa?
 - Existe poca transparencia democrática, surgen dudas razonables y resulta bastante sospechoso que el Equipo de Gobierno ni facilite documentación ni aclare dudas, como por ejemplo la relativa a la finca exacta sobre la que pretende ejercerse el Derecho de opción de compra.
- * Por parte de IU se reitera que el asunto debiera dejarse sobre la mesa al haberse presentado de forma incorrecta y existir dudas.
- * Por parte del Sr. Luna Seoane, en representación del PP se indica que las cuestiones planteadas afectan al Convenio suscrito en su día, no al punto del Orden del Día que hoy nos ocupa y que, a su juicio, está perfectamente claro y justificado.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable al ejercicio del Derecho de opción de compra por parte de los Grupos PP y SIEX, formulándose voto en contra por parte de los Grupos PSOE e IU.

11º.- MOCIÓN DE IU RELATIVA A SUPRESIÓN TARIFA POR COMPULSAS.

**CLASE 8ª**

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 28-05-02, del siguiente tenor:

“ A) Se da cuenta de la Moción presentada por IU, registrada de entrada con fecha 27/05/02, es decir, con posterioridad a la convocatoria de la Comisión Informativa, del siguiente tenor:

En los últimos meses, Izquierda Unida se ha hecho eco del malestar que existe entre los ciudadanos sobre la aplicación de la Tasa de compulsión de documentos.

Al parecer, este servicio según los propios usuarios, no se les cobra a todos los ciudadanos sino que se cobra según el criterio del funcionario de turno, quien unas veces cobra y otras no.

Además el cobro de dicha tasa recae casi siempre en las familias más desfavorecidas económicamente.

Por ello, Izquierda Unida presenta a la consideración del Pleno la siguiente

MOCION

Que el Pleno del Ayuntamiento acuerde la supresión del cobro de la Tasa por compulsión de documentos, por considerarla injusta e insolidaria, teniendo en cuenta además, la escasa cuantía recaudatoria que tiene dicha Tasa.

Don Benito 27 de Mayo de 2.002.- El Portavoz de Izquierda Unida.- Fdo.:
Álvaro García-Adámez Quintana.

Condicionado a la aprobación de la Moción, se tratará como punto siguiente del Orden del Día, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora al efecto.

B) Sometida a votación la Moción presentada, se emite voto favorable por parte de todos los Grupos.”.

B) En Pleno, sometida a votación la Moción presentada, ésta resulta aprobada por unanimidad.

12º.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, de fecha 28-05-02, del siguiente tenor:

“A) Se da cuenta del Informe de fecha 24/05/02 confeccionado por el Servicio de Intervención Municipal.

En base a dicho Informe, procedería en su caso la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por expedición de documentos administrativos, con el fin de derogar la cuota establecida por cotejo de documentos.

Igualmente en dicho Informe se recoge la posible derogación de la cuota por la matriculación de ciclomotores dado que esta competencia ha pasado a titularidad del Estado.

B) Por el Grupo IU se indica que además de los aspectos recogidos en el Informe, debiera estudiarse la anulación de las tasas por el servicio de desatasco que no se presta por el Ayuntamiento.

C) Sometido el asunto a votación se emite por los Grupos PP, SIEX e IU voto favorable a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por expedición de documentos administrativos, derogándose la cuota establecida por cotejo de documentos. Igualmente se emite voto favorable por parte de estos Grupos a la derogación de la cuota por la matriculación de ciclomotores.

Por el Grupo PSOE se formula reserva de voto.”.

B) Dentro del turno de debate plenario, se producen las siguientes intervenciones:

* A pregunta formulada por la Sra. Núñez Chaparro, por el Sr. Interventor se aclara que la modificación que nos ocupa afecta únicamente a dos conceptos:



CLASE 8ª

- Tasa por expedición de documentos administrativos, con el fin de derogar la cuota establecida por cotejo de documentos.
- Derogación de la cuota por la matriculación de ciclomotores, dado que esta competencia ha pasado a titularidad del Estado.

* A la vista de que se sigue manteniendo la tasa relativa a matrícula de vado permanente, por la Sra. Núñez Chaparro se pregunta al Sr. Ruiz Casado si en efecto se sigue cobrando, respondiéndose afirmativamente por este último.

* El debate se centra en la posible anulación de las tasas por el servicio de desatasco.

Por parte de PSOE e IU se indica que debiera procederse a dicha anulación en base a que el Ayuntamiento, a pesar de estar obligado a ello, no presta el servicio, e incluso desde el propio Ayuntamiento se ha indicado a los usuarios que para recibir dicho servicio deben dirigirse a una empresa particular, lo que demuestra una clara privatización. Si según se indica, se mantiene dicha tasa para poder prestar el servicio desde el Ayuntamiento en supuestos extraordinarios, debiera anularse y en el caso de esos supuestos el Ayuntamiento actuar solidariamente y sin cobrar cantidad alguna.

C) Sometida a votación la modificación de Ordenanzas fiscales objeto del presente punto del Orden del Día, ésta resulta aprobada inicialmente por unanimidad.

13º.- PARCELA SOBRANTE EN UA-6.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, de fecha 28-05-02, del siguiente tenor:

“A) Por D. Miguel Angel Dorado Muñoz, en representación de Arrocerías Dorado S.A., se presenta escrito registrado con fecha 17/05/02, del que se desprende que la Entidad solicitante se encuentra limitada en la extensión del terreno de su propiedad dado el incremento de la actividad que está desarrollando.

Por ello pretenden la adquisición de una franja de terreno de propiedad municipal colindante con el terreno de su propiedad, indicando que a su juicio dicha franja de terreno tiene un difícil aprovechamiento independiente, a la vez que su extensión se encuentra limitada por un vial general previsto por el PGOU de Don Benito.

La adquisición de dicha franja de terreno por parte del solicitante, beneficiaría las necesidades de expansión de la empresa, lo que generaría una mayor actividad y creación de empleo.

A la solicitud se acompaña en el expediente, plano de situación del terreno afectado.

Según lo dispuesto en el artículo 7 del R.B., puede clasificarse por el Pleno como parcela sobrante aquella porción de terreno propiedad de la Entidad Local que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no fueren susceptibles de uso adecuado.

Del informe de fecha 20/05/02 emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, se desprende que dicha calificación es posible por cuanto en dicho Informe se especifica que en la franja de terreno afectado, de unos 461,50 m², por su forma, se hace difícil por no decir imposible, que dicha parcela tenga aprovechamiento edificatorio útil por sí sola.

Si por el Pleno, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros (artículo 8.2 del R.B.), se califica el terreno como parcela sobrante, en base a lo dispuesto en el artículo 115 del R.B., se procederá a su enajenación por venta directa al propietario o propietarios colindantes.

Consta en el expediente, asimismo Informe Técnico de fecha 20/05/02, de valoración del terreno, del que se deduce que el valor de mercado estimado asciende a 13.812,70 Euros. (29,93 Euros/m²).

B) Por los Grupos PSOE e IU se solicita que el plano que se aporte se encuentre acotado correctamente para poder conocer con exactitud la ubicación del terreno afectado.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del PP a la calificación de parcela sobrante. Por el resto de Grupos se formula reserva de voto."

**CLASE 8.^a**

B) Dentro de la fase de debate plenario, se producen las siguientes intervenciones:

* IU critica la falta de transparencia en el presente asunto y reitera los argumentos expuestos en Comisión Informativa.

* SIEX se muestra a favor de la declaración del terreno afectado como parcela sobrante a los efectos de su venta al peticionario.

* En representación del PSOE, el Sr. Aparicio García-Molina critica que no se haya facilitado plano de situación debidamente acotado y aclaratorio de la situación y ubicación exacta del terreno. Si bien se indica que es razonable la venta, se señala que el asunto no ha sido presentado con seriedad, y que los Concejales del PP en Comisión Informativa no procedieron a efectuar explicación alguna del asunto por desconocimiento del mismo lo cual es criticable.

* Por la Alcaldía se indica que el plano de situación aportado en el expediente, es el que existe en el Ayuntamiento.

C) Sometido a votación el asunto, resulta aprobado por unanimidad.

14º.- PETICIÓN DEL PSOE RELATIVA A COMPARECENCIA ANTE EL PLENO, DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 28-05-02, cuyo tenor es el siguiente:

"A) Se da cuenta del escrito de fecha 15/05/02, con registro de entrada de fecha 16/05/02, presentado al efecto por el PSOE, del siguiente tenor:

Hace varios meses que el Grupo de Concejales del PSOE solicitó de los Servicios de Urbanismo de este Ayuntamiento la redacción de informes relativos a la adecuación a la normativa legal vigente y a las normas de seguridad de la construcción de dependencias que se realizaron en el año 2001 en el Hospital Comarcal Don Benito - Villanueva, para el servicio del 061, y a la edificabilidad porcentual respecto de la parcela de las

instalaciones de las empresas cárnicas en las proximidades del Matadero Municipal.

En reiteradas ocasiones, este Grupo de Concejales ha instado al Equipo de Gobierno a la confección y posterior traslado de dichos informes. Hasta ahora, los resultados siempre han sido negativos, sin que se nos hayan dado razones o argumentos por parte de los responsables políticos para justificar esta tardanza desmesurada en la emisión de los citados informes.

Ello provoca una situación de impotencia en este Grupo de Concejales que ven mermadas sus posibilidades para el desarrollo normal de sus funciones en la Corporación Municipal, circunstancia que contraviene lo marcado por Ley. Por todo ello, no entendemos las razones que pueden estar motivando una demora, en algún caso, de siete meses, para que se nos hagan llegar los informes solicitados.

Ante esta situación, el Grupo Municipal Socialista eleva a la consideración del próximo Pleno ordinario la petición de comparecencia ante este órgano del Concejal Delegado de Urbanismo, para que en posterior sesión pueda ofrecernos los argumentos con que justifique la no remisión de los informes solicitados por este Grupo y ya reseñados anteriormente, dando así cumplimiento a la normativa que en la vigente legislación regula el control y fiscalización por el Pleno de la actuación de los demás Órganos de Gobierno, y concretamente según lo establecido en el Artículo 104.1a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/86 de 28 de noviembre).

Don Benito, 15 de mayo de 2002.- El Portavoz.- Fdo.: Julio Carmona Cerrato.

B) Por el Sr. Barragán Morcillo se indica no proceder en opinión de su Grupo la comparecencia solicitada, ya que el Sr. Concejal de Urbanismo no tiene competencia alguna para ordenar o denegar la emisión de los Informes solicitados.

C) Sometido el asunto a votación se emite por el PP voto contrario a la comparecencia solicitada. Por el resto de Grupos Políticos se vota favorablemente a dicha comparecencia.”.

B) Dentro del turno de debate plenario, tienen lugar las siguientes intervenciones:



CLASE 8ª

* SIEX reitera su postura favorable a la comparecencia solicitada.

* En representación del PSOE el Sr. Aparicio García-Molina procede a dar lectura a la Moción presentada. Señala que a juicio de su Grupo, sí procede la comparecencia solicitada ya que aunque el Sr. Concejal de Urbanismo no tenga competencia para ordenar la emisión de Informes Técnicos, sí tiene la responsabilidad de instar a la Alcaldía a que proceda a emitir dicha Orden.

Pregunta si existe miedo a contestar.

* En representación del PP, el Sr. Luna Seoane señala la no conveniencia de la Moción ante la falta de fundamentación de la petición que se formula, en base a los motivos señalados en Comisión Informativa.

* Por parte del Sr. Carmona Cerrato se indica:

- Es lamentable que Informes Técnicos solicitados con fechas de octubre y diciembre de 2.001 aún no se hayan emitido.
- Procede la comparecencia solicitada ya que el Sr. Alcalde sí ha autorizado la emisión de dichos Informes, desde el momento en que transcurrido el plazo oportuno, no ha denegado dicha emisión. El Sr. Concejal Delegado de Urbanismo no se ha preocupado de la confección de dichos Informes y su posterior remisión al Grupo solicitante.
- Es lamentable que ni tan siquiera se haya contestado indicando, en su caso, los motivos existentes para no remitir los Informes.

C) Sometido el asunto a votación, se emite por el PP voto contrario a la comparecencia, formulándose voto favorable por parte del resto de Grupos Políticos.

107
151081130

**15°.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE DON BENITO (Nº. 1/02)
RELATIVA A CREACIÓN DEL SECTOR S-16-A (APROBACIÓN
PROVISIONAL). PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-16-A (APROBACIÓN
PROVISIONAL).**

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 28-05-02, del tenor siguiente:

“A) Con fecha 22/01/02, se aprobó por el Pleno, con carácter inicial, la modificación puntual y el Plan Parcial que nos ocupan.

Tal y como consta en el expediente, se ha sometido a Información pública dicha aprobación inicial, sin que conste que se hayan presentado alegaciones.

En el Acuerdo Plenario indicado, se sometió asimismo a aprobación inicial, el Convenio Urbanístico de fecha 20/12/01 de colaboración suscrito entre la Alcaldía del Ayuntamiento y la Entidad Urvicasa, para el desarrollo urbanístico del Sector que nos ocupa.

Consta asimismo en el acta de la sesión plenaria indicada, el compromiso de la Alcaldía de celebrar reunión en la que se encontraran presentes los Técnicos promotores; a ello obedece la asistencia a esta Comisión del Sr. Arquitecto D. José M^a. Arias Senso.

Se acompaña asimismo estudio de impacto ambiental.

B) Dentro de la fase de debate, por los diferentes Grupos se plantean diversas preguntas técnicas al Arquitecto redactor.

Por parte del PP se propone lo siguiente:

Se someten a la aprobación del Pleno las siguientes condiciones que deberán ser aprobadas por la Entidad promotora para la continuación del proceso de desarrollo urbanístico:

1. El PLAZO para la entrega de las obras de equipamiento valoradas en la suma de 40 millones de pesetas será como máximo de 4 años a partir de la fecha de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.
2. El precio de venta de las viviendas promovidas por el presente instrumento urbanístico en terrenos del Sector 16-A no superará el precio máximo de venta que la Junta de Extremadura tenga

**CLASE 8.ª**

establecido en cada momento para las viviendas de protección oficial en Don Benito.

3. Las escrituras públicas de los terrenos que correspondan al Ayuntamiento por el concepto de cesiones de cualquier índole, se llevarán a cabo de forma inmediata una vez se apruebe definitivamente por la CUOTEX el Plan Parcial y el Proyecto de Compensación.
4. Si en el plazo de DOS AÑOS no hubiesen comenzado las obras de urbanización del Sector, el Ayuntamiento podrá dejar sin efecto la calificación de los terrenos de este sector volviendo a obtener su condición de no urbanizables.

C) Sometido el asunto a votación, por parte del PP se emite voto favorable a las aprobaciones provisionales que se incluyen en el presente punto del orden del día, en los términos reflejados en la propuesta presentada.

Por parte de los Grupos PSOE e IU se formula reserva de voto.

El Grupo SIEX no formula voto alguno al haberse ausentado de la sesión durante el debate del presente punto del orden del día.

B) Dentro del turno de debate plenario, se producen las siguientes intervenciones:

* Por IU se critica el procedimiento utilizado por el Equipo de Gobierno ya que se presenta el asunto de manera condicionada a la aceptación de una serie de aspectos por parte de URVICASA. ¿Qué ocurrirá si dichos condicionantes no son aceptados por esa Empresa?

Por parte de la Alcaldía se indica que si presenta un documento aceptado y firmado por ambas partes antes de la Comisión Informativa se le critica por menosprecio al Pleno; si lo presenta sin firmar también se critica su actuación. Considera que con los nuevos condicionantes reflejados en Comisión Informativa, se mejoran sustancialmente las propuestas iniciales.



18ª.- MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE DON BENITO (Nº. 1/02)

* En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato hace constar:

PROYECTO DE PLAN PARCIAL DE DON BENITO (Nº. 1/02) - APROBACIÓN

- Lamenta y critica que, con carácter previo a la celebración de la Comisión Informativa, no se informara a los Grupos Políticos de la presencia prevista en dicha Comisión, del Técnico redactor del Proyecto. Además el compromiso de la Alcaldía fue celebrar una o más reuniones en este sentido.
- Critica que por el PP se presenten alegaciones en Comisión Informativa, es decir, una vez finalizado el plazo para ello, con lo que supone de desprecio a la Corporación, señalando que si esa es la línea de actuación del Equipo de Gobierno también deberá permitirse a los restantes Grupos actuar de modo similar cuando se planteen otros asuntos.
- Señala que siguen sin modificarse los defectos y barbaridades urbanísticas previstos en los documentos aprobados inicialmente.
- Igualmente sigue sin reflejarse y contemplarse la construcción de un Polideportivo.
- Se produce una recalificación de terrenos injustificada a todas luces.
- Sigue manteniéndose un criterio injustificado de actuación respecto a zona cercana a la que nos ocupa, en cuanto a la edificabilidad que se permite.
- Se rompe la debida armonía urbanística y no se continúa con el vial existente.
- ¿Cómo es posible que en la misma acera de una calle se permitan dos alturas distintas?
- Sigue sin contemplarse la conexión entre las previsiones del Plan parcial y el entronque existente.
- Se lleva a cabo una planificación del Plan Parcial que no está en consonancia con la zona Sur de la ciudad, lo que va a provocar la desconfiguración urbanística correspondiente, que además obligará a modificar el resto del Plan.
- Por lo que respecta a la referencia efectuada como novedosa por parte de la Alcaldía, respecto al precio de las viviendas, olvida el



OG1190173

**CLASE 8ª**

Sr. Alcalde que dicho aspecto ya se contemplaba inicialmente en la Memoria presentada por la Empresa.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte de los Grupos PP y SIEX, formulándose voto en contra por parte de los Grupos PSOE e IU.

MOCIONES DE URGENCIA

PRIMERA.- CESIÓN DE TERRENOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD.

A) Se da cuenta del escrito remitido por la Cia. de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, registrado con fecha 30-05-02, del siguiente tenor:

“La Consejería de Sanidad y Consumo ha remitido a esta Dirección General documentación de este Ayuntamiento relativa a la cesión de terrenos destinados a la construcción de un Centro de Salud, solicitando se instruya el expediente de aceptación de tal cesión.

Como quiera que la cesión del inmueble de referencia, finca registral número 48.625 fue hecha a la Tesorería General de la Seguridad Social, la cual tiene inscrito el mismo a su nombre en el Registro de la Propiedad, procede como trámite previo a la aceptación por parte de la Comunidad Autónoma que el mismo revierta a ese Ayuntamiento (posibilidad que contempla el Real Decreto 1.477/2001, de 27 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Extremadura de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud en el punto 11 de su apartado F) y lo inscriba nuevamente a su nombre en el Registro de la Propiedad.

Efectuado lo anterior, la Corporación deberá adoptar acuerdo de cesión a favor de la Comunidad Autónoma, entendiéndose que no será preciso instruir de nuevo el expediente de cesión a que se refieren los artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, dado el escaso tiempo transcurrido desde la cesión a la Tesorería General de la Seguridad Social y la identidad, tanto del bien objeto de cesión, como de las funciones y cometidos del nuevo ente cesionario.

B) Sometida a votación la urgencia del asunto, resulta aprobada por unanimidad.

Sometido a votación el contenido del escrito, por unanimidad se acuerda aceptarlo en todos sus términos y facultar a la Alcaldía para actuar en consonancia.

Sin perjuicio de lo anterior se hace constar a petición del PSOE el agradecimiento de este Ayuntamiento a la Junta de Extremadura motivado porque a los seis meses de asumidas por la Comunidad Autónoma las competencias en materia de Sanidad, por parte de la Junta de Extremadura se atiende a la necesidad de construcción de un segundo Centro de Salud en Don Benito.

Igualmente a petición del PP se hace constar el agradecimiento al Gobierno Central por haber incluido en las transferencias realizadas, la cuantía económica necesaria para que se lleve a cabo la construcción de dicho Centro de Salud.

SEGUNDA.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A COLABORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DE TRABAJADORES A LA MANIFESTACIÓN QUE SE DESARROLLARÁ EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2002 EN BADAJOZ, CONTRA LA REFORMA DEL GOBIERNO RELATIVA A PROTECCIÓN POR DESEMPLEO.

Por el Sr. Rosa Herrera se presenta la Moción, cuya urgencia se justifica en la proximidad del día previsto para la Manifestación indicada.

Sometida a votación la urgencia de la Moción, resulta aprobada por unanimidad.

Respecto al contenido de la Moción, por el SR. Rosa Herrera se defiende la necesidad de su aprobación, por razones sociales, al tratarse de un acto organizado en defensa de los Derechos colectivos de los trabajadores. Igualmente se indica que si el Ayuntamiento ha facilitado por ejemplo el desplazamiento a otras localidades por parte de aficionados al fútbol (lo cual es correcto), no se entendería bajo ningún concepto que ahora se denegara la ayuda a los trabajadores para facilitar su desplazamiento a la Manifestación indicada.

Sometido a votación el contenido de la Moción, se emite voto en contra por parte del PP, voto de abstención del Grupo SIEX, y voto favorable por parte de PSOE e IU.



110

OG1190174

CLASE 8ª

TERCERA.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A SOLICITUD DE INDULTO DE AMINA LENVAL.

Por Doña Rafaela Arias Castro se presenta y defiende la urgencia y el contenido de la Moción, justificada en el siguiente sentido:

“En Marzo del presente año, el PSOE de Don Benito presentó a este Pleno una Moción para solicitar el indulto de Safira Huseini, mujer nigeriana que iba a ser lapidada.

Otra mujer nigeriana, Amina Lenval, se enfrenta a una condena idéntica. Su caso iba a ser revisado el día 27 de Mayo pero parece ser que se procederá a dicha revisión el próximo lunes. Esta mujer también ha sido condenada a morir lapidada.

El PSOE de Don Benito pide a todos los Grupos Políticos representados en este Pleno, que se adhieran a esta Moción y pidan su indulto.”

Sometida a votación la urgencia de la Moción, resulta aprobada por unanimidad.

Sometido a votación el contenido de la Moción, resulta aprobado por unanimidad.

CUARTA.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A SOLICITUD DE CESE DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.

Por Doña Justa Nuñez Chaparro se da cuenta de lo siguiente:

“Moción del PSOE relativa a solicitud de cese fulminante e inminente del Sr. Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior y abono a los trabajadores municipales, contratados con carácter temporal, del importe de las retribuciones correspondientes a los días trabajados indebidamente durante su periodo vacacional.

Motivos de la urgencia:- Hace unos días el Grupo Municipal Socialista tuvo conocimiento de que a ciertos trabajadores municipales

contratados con carácter temporal, se les estaba obligando a trabajar en los días que legalmente les correspondía disfrutar de vacaciones, porque, según se les había dicho por los responsables de sus áreas y desde el Servicio de Personal, tenían que compensar al Ayuntamiento por el tiempo que habían estado de baja laboral.

Ante esta situación nos personamos en el Ayuntamiento para formular consulta sobre la línea de actuación municipal en estos casos, y pudimos comprobar, porque así manifestó el Servicio de Personal, que esa práctica se venía realizando desde hacía mucho tiempo, y que se hacía así porque estos trabajadores temporales percibían el 100 % de sus retribuciones en los períodos de baja laboral, y esos días que se les descontaban de las vacaciones era una compensación por el incremento en las retribuciones durante la situación de baja.

Ante esta sorprendente respuesta, y al ser una actuación ilegal, no se pudo sino manifestar por parte de Secretaría, que según el artículo 38 del Estatuto de los Trabajadores, las vacaciones anuales retribuidas en ningún caso podrán tener una duración inferior a treinta días naturales.

Tras dichas manifestaciones, una vez consultado el tema con el S. Alcalde y también a petición de este Grupo, se procedió a comunicar a las personas afectadas, que podían disfrutar del resto de sus vacaciones sin que tuvieran que trabajar ningún día más como compensación, dado que no tenían obligación de hacerlo.

Dado que han trabajado más días de los que realmente les correspondían, deberán incluirse las retribuciones de dichos días en la nómina correspondiente al mes en el que se ha producido esa prestación de servicios."

Sometido a votación la urgencia de la Moción, resulta rechazada con el voto en contra del PP y los votos a favor de PSOE e IU/CE. El Grupo SIEX no formula voto alguno al haberse ausentado de la sesión el Sr. Romero Verdugo.

QUINTA.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A RESERVA DE PLAZAS DEL F.R.C.M.

Por Doña Justa Núñez Chaparro se presenta Moción en los siguientes términos:

"Moción del PSOE para solicitar reservas de plazas en las próximas contrataciones del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

Motivos de la urgencia.



0G1190175

**CLASE 8ª**

Dado que en los próximos días se va a proceder a la contratación de 28 personas con cargo al Fondo Regional de Cooperación Municipal, desde el Grupo Municipal Socialista, solicitamos que en dichas contrataciones se sigan los criterios marcados por los indicadores del mercado de trabajo en nuestra localidad.

Siguiendo dichos criterios solicitamos al menos, los siguientes porcentajes de reservas de plazas:

- Un 67 % para mujeres.
- Un 20 % para jóvenes que accedan a su primer empleo.

De este modo se estaría corrigiendo el desequilibrio que existe para estos colectivos que de forma mayoritaria están representando a los desempleados de nuestra localidad, dándoles desde el Ayuntamiento esa oportunidad de incorporarse al mundo laboral, que quizás de otro modo no tendrían.”

Sometida a votación la urgencia de la Moción, resulta rechazada con los votos en contra del PP y el voto favorable de PSOE e IU.

16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º.- Por el Sr. Aparicio García-Molina, se pregunta a la Alcaldía por qué, a pesar del compromiso del Sr. Alcalde recogido en Pleno, no se ha contestado a la pregunta formulada en su día respecto a la no comparecencia del Ayuntamiento en el Juicio relativo a “Lagartera”.

Por la Alcaldía se contesta diciendo que ante cualquier demanda que se presente contra el Ayuntamiento, caben diferentes opciones:

Contestar o inhibirse y no comparecer.

“Calcula que en aquella época, de acuerdo con el Sr. Secretario existente en aquellos momentos, se decidiría no comparecer”.

2º.- Por el Sr. Aparicio se insta a la Alcaldía a que cumpla el resto de compromisos asumidos por él en relación a preguntas en su día formuladas y que según se dijo serían contestadas por escrito, en asuntos

relativos a Actuaciones en masas comunes y cortes de suministro eléctrico en nuestra localidad. Asimismo insta a la emisión de informes al respecto solicitados al Sr. Interventor Municipal.

3º.- Por parte del Sr. Aparicio se pregunta al Sr. Concejal Delegado de Deportes cuánto paga una empresa de construcción que se anuncia en el PMD.

Por el Sr. Sánchez-Miranda se le constesta diciendo que recabará los datos oportunos a los efectos de informar al respecto.

4º.- D^a. Rafaela Arias Castro formula diversas preguntas al Sr. Núñez García, relativas a ausencias del profesorado de la Escuela Taller, sustituciones de dicho profesorado, actividades realizadas por los alumnos en ese período y si estos alumnos ante la ausencia del profesorado, han permanecido solos en las aulas.

Por el Sr. Núñez se le indica que se procederá a informar al respecto, una vez contacte con la Dirección de la Escuela Taller.

5º.- Por la Sra. Baños Tena se ruega a la Alcaldía que cuando se solicite la emisión de un Informe, se conteste a dicha solicitud aceptando su emisión o denegándola.

6º.- Por parte del Sr. Carmona Cerrato se pregunta a la Alcaldía sobre las medidas por él adoptadas respecto a la venta de alcohol a menores en ciertas "tiendas de conveniencia", ya que el problema persiste. Pregunta asimismo en cuantas ocasiones se ha sancionado por actuar en este asunto contra la normativa vigente.

Por la Alcaldía se indica que ha instado hasta la saciedad a la Policía Local para que adopte las medidas procedentes.

Por el Sr. Carmona se insiste en que la responsabilidad e incapacidad en este asunto es de la Alcaldía.

El Sr. García-Adamez se suma a las manifestaciones efectuadas por el Sr. Carmona Cerrato en este asunto.

7º.- Por parte de IU se insta al Sr. Merino Aliseda a la presentación en el próximo Pleno de la Ordenanza reguladora de las Torres de Telefonía



CLASE 8ª

Móvil, ya que "hace ocho o nueve meses se procedió a retirar una Moción presentada en este sentido, en base a que el Equipo de Gobierno alegó que estaba últimándose la Ordenanza reguladora".

Acta n.º 8/2002

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo la una hora y veinticinco minutos del día 1-06-02 de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,,



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Don Juan Luis Latorre Domínguez
Don Joaquín Aparicio García-Molina
DIPUTADO DON JUAN Herrera

Don León Romero Verdugo
Doña Justa Nuñez Chaparro
Doña Ana Isabel Cidoncha Martín
Don Juan José Mora Lirio
Don José Paredes Fernández

NEGOCIADO DE ACTAS

Don Antonio González Moreno

SECRETARIO GENERAL

Don Luis Ángel Martín Peño

En la ciudad de Don Benito a veintiocho de Junio del año dos mil dos, siendo las veintinueve horas y veinticinco minutos, en el Salón de Sesiones



relativos a Actuaciones en materia de suministro y costes de suministro eléctrico en nuestra localidad. Asimismo, se solicita la remisión de informes al respecto solicitados al Sr. Interventor.

CLASE 8ª

Por el Sr. Sánchez-Miranda se le remite al Sr. Interventor para que proceda a verificar, con el fin de que se pueda emitir un informe, el estado de las cuentas de este Ayuntamiento, en base a que el Sr. Interventor se encuentra en esta dimensión la Ordenanza reguladora.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión a las once y veintinueve minutos del día 1-05-02 de lo que yo el Secretario General certifico.

4º - Por el Sr. Alcalde se indica que cuando se solicite la comisión de un expediente se continúe a la Policía Local para que se proceda a la realización de las actuaciones que correspondan en este punto, en el momento en que se produzca la permanencia de los expedientes.

Por el Sr. Interventor se indica que, respecto a los expedientes que se encuentran en trámite, se continuará con el procedimiento que se está realizando.



EL SECRETARIO GENERAL,

5º - Por la Sr. García-Adamez se indica que cuando se solicite la comisión de un expediente se continúe a la Policía Local para que se proceda a la realización de las actuaciones que correspondan en este punto, en el momento en que se produzca la permanencia de los expedientes. Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 31 de Mayo de 2002, se compone de 19 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª de serie 0G1190158 a la serie 0G1190176 que comprenden los números 94 a 112 a doble cara, excepto el folio que contiene la presente Diligencia. Certificado.

Por la Alcaldía se indica que ha instado hasta la sociedad a la Policía Local para que adopte las medidas procedentes.

Por el Sr. Carmona se insiste en que la responsabilidad e incapacidad en este asunto es de la Alcaldía.

El Sr. García-Adamez se suma a las manifestaciones efectuadas por el Sr. Carmona Cervera en este asunto.

7º - Por parte de IU se insta al Sr. Néximo Alleda a la presentación en el próximo Pleno de la Ordenanza reguladora de las Torres de Telefonía



113
0G1190177

CLASE 8ª



Acta nº. 8/2002

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE JUNIO DE 2002**

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato
Don Ramón Cáceres Hidalgo
Don José Luis Quintana Alvarez
Don Manuel Antonio Núñez García
Don Juan Luis Luna Seoane
Don Joaquín Aparicio García-Molina
Don José Rosa Herrera
Don José Antonio Barragán Morcillo
Doña María del Carmen Baños Tena
Don Santiago Luis Merino Aliseda
Doña María Luisa Martínez Macarro
Doña Rafaela Arias Castro
Don León Romero Verdugo
Doña Justa Nuñez Chaparro
Doña Ana Isabel Cidoncha Martín
Don Juan José Mora Duran
Don José Paredes Fernández

NEGOCIADO DE ACTAS

Don Antonio González Moreno

SECRETARIO GENERAL

Don Luis Angel Martín Peyró

En la ciudad de Don Benito a veintiocho de Junio del año dos mil dos, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, en el Salón de Sesiones

de este Ayuntamiento sito en C/. Mesones n°. 9, se reúnen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, con la ausencia justificada de los Concejales Señores Don Manuel Sánchez-Miranda García, Don Francisco Javier Ruiz Casado y Don Alvaro García-Adámez Quintana, para celebrar sesión ORDINARIA en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Nota: La incorporación a la sesión por parte de Don José Rosa Herrera, se produce siendo las 21,52 horas, estando en debate el punto n°. 5 del Orden del Día.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede a debatir los diferentes asuntos que integran el Orden del Día.

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad se aprueba el Acta correspondiente a la sesión plenaria celebrada con fecha 31.5.02.- A instancia de una intervención que realiza el Sr. Aparicio García-Molina, respecto a la no aprobación (porque no se votó) de la oferta de Empleo para 2002 en el Pleno de fecha 10.05.02, tal y como reflejó en el punto 1º del Orden del Día del Pleno de fecha 31.05.02, por Secretaria se aclara lo siguiente:

- Por Ley, la aprobación de la Oferta de Empleo público corresponde al Alcalde (Art. 21.1 g de la Ley 7/85.)
- El hecho de que se tratara la Oferta de Empleo público para 2002 en la sesión plenaria de fecha 10.05.02, obedece a un documento suscrito entre el Equipo de Gobierno Municipal y los representantes de los trabajadores municipales, en virtud del cual dicha oferta sería resultado y consecuencia de la RPT y de la Catalogación de Puestos de Trabajo.

En consecuencia, no estando aprobada definitivamente al día de hoy (y hasta que dicha aprobación no se produzca) la RPT ni la Catalogación de puestos, no existe Oferta de Empleo Público para 2002.

Aunque podría haberla aprobado el Alcalde, al someterla a Pleno, sólo se considerará aprobada la Oferta de Empleo Público cuando, en su caso, el Pleno apruebe definitivamente la RPT y la Catalogación.

2º.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se producen.



114
OG1190178



CLASE 8ª

80000

3º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se corresponden con las emitidas previos Dictámenes de las Comisiones de Gobierno celebradas con fechas 4, 11 y 18 de Junio de 2002.

4º.- CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE ECOVIDRIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

A) Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Sanidad de fecha 25.06.02, del siguiente tenor:

“Obra en poder de los Señores miembros de la Comisión, el texto íntegro del Convenio de Adhesión propuesto y del Convenio Marco de referencia.- Por la Presidencia se propone la suscripción del mencionado Convenio, cuya vigencia se producirá a partir de la firma del mismo, con una duración hasta que expire el Convenio Marco al que se presta adhesión.- Dentro de las dos opciones posibles en cuanto a la recogida selectiva de vidrio, por la Presidencia se proponer ceder a ECOVIDRIO dicho servicio.- Asimismo se indica que se solicitará a la Dirección General de Medio Ambiente, que la recogida también se lleve a cabo en Poblados.- Por la Sra. Nuñez Chaparro se señala que también debiera incluirse a Conquista del Guadiana, aunque su población no alcance los 500 habitantes.- B).- Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte de los Grupos PP y SIEX, formulándose Reserva de Voto por parte del PSOE.”

B) En Pleno, sin debate, sometido el asunto a votación, se aprueba por UNANIMIDAD.

5º.- RPT Y CATALOGACIÓN DE PUESTOS. ESTUDIO DE ALEGACIONES. APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO. O.E.P. PARA 2.002.

A) Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 25.06.02, del siguiente tenor:

“A.- Obra en poder de los Señores miembros de la Comisión, la siguiente documentación:

de este Ayuntamiento en el día 9, se reúnen los Señores
ante el Ayuntamiento Pleno, con la
-Escritos de alegaciones presentadas.
-Informe Jurídico de Secretaría General al respecto.
-Acta de la Mesa de Negociación de fecha 18-06-2.002.

B).- Por parte del Sr. Luna Seoane, se efectúa remisión a la postura
de su Grupo manifestada en la Mesa de Negociación de fecha 18-06-2.002.

Por parte del Sr. Romero Verdugo se indica la innecesariedad de un
nuevo debate en estos momentos, ya que en la Mesa de Negociación todos
los Grupos Políticos asistentes reflejaron sus diferentes puntos de vista.

Por parte del Sr. Luna Seoane se señala la conveniencia de tratar el
asunto en Comisión Informativa ya que la reunión de la Mesa no era de
obligatoria celebración.- Por la Presidencia se reiteran los argumentos
expuestos en esa Mesa, respecto a cada una de las alegaciones
presentadas, en cuanto a reserva de puestos, complemento específico o/y
Jefaturas.- Por lo que respecta a los puestos de 2ª actividad, señala que la
postura del PP es que se regularicen esas situaciones a través del
correspondiente procedimiento, que deberá iniciarse a petición de los
afectados.- En cuanto a los Reparos de Legalidad formulados por el Sr.
Interventor, se subsanan dos de los tres planteados; en concreto:

Dejarán de abonarse en todos los casos cantidades fijas en su
cuantía y periódicas en su vencimiento.

Respecto al personal Auxiliar de Actas, se incluirá en Complemento
Específico un número mínimo de reuniones; si se supera ese número, se
procederá al abono de los correspondientes servicios extraordinarios.

En cuanto al abono de los días festivos a la Policía Local, dado que
existe mayor complejidad, que afecta a un colectivo muy numeroso, y que
los propios afectados no son partidarios de su inclusión en Complemento
Específico, esta cuestión "se deja para ajuste antes del 31-12-2002".

Por parte del Sr. Rosa Herrera se señala lo siguiente:

La intervención del Sr. Luna es una muestra de un cinismo político
inadmisibles; los trabajadores han presentado alegaciones porque se
sienten agraviados en sus derechos; el Sr. Luna pretende favorecer
únicamente a algunos trabajadores para tenerlos contentos; el Equipo de
Gobierno ha examinado las alegaciones con nombres y apellidos buscando
clientelismo político.



115
OG1190179



CLASE 8.^a

Por parte del Sr. Carmona Cerrato se formulan diversas preguntas al Sr. Luna:

- 1.- ¿Cuáles son las razones para que no se solucionen ahora los "flecos y desajustes" que el Sr. Luna reconoce que existen?
- 2.- ¿Cuál es la razón de que no se reconozca, en contra del Informe del Sr. Secretario, la peligrosidad inherente al puesto de trabajo de Conductor de Camiones de Recogida de Basuras?
- 3.- En el Acta de la Mesa de Negociación, se recoge que existe una persona que firma una alegación y que no es trabajador municipal ¿qué relación guarda entonces con el Ayuntamiento?

Al indicarse por el Sr. Luna Seoane que se desconoce quien es dicha persona, por el Sr. Carmona Cerrato se hace constar su más enérgica protesta ante esta postura de dejadez por parte del Sr. Luna que demuestra una falta absoluta de responsabilidad.

4.- ¿Por qué no se solucionan ahora las cuestiones que el Sr. Luna dice que tienen un componente legal complejo?. No se entiende la postura del PP ya que dicho componente legal complejo, también existirá en el futuro. ¿Qué intereses existen en no solucionar estas cuestiones?

5.- ¿Por qué se sigue manteniendo la posibilidad de que una Jefatura de Negociado sea ocupada por un trabajador del Grupo D, cuando en ese Negociado existen trabajadores del Grupo C?

6.- ¿Por qué se reservan algunos puestos para laborales, si se dice que no se admite reserva de puestos en exclusividad para Funcionarios?

7.- ¿Por qué razones se deja abierto a posibles incrementos retributivos ajenos a la catalogación, el puesto de Coordinador del Servicio de Urbanismo?

8.- ¿Por qué se aceptan ahora alegaciones que anteriormente se propusieron por el PSOE y que a pesar de coincidir en su contenido, se rechazaron en Pleno?

En opinión del Sr. Carmona la respuesta es obvia: Lo importante para el PP no son las propuestas sino quienes las presentan.

9.- ¿Por qué se actúa de forma ocultista por el PP respecto al puesto de Secretario Particular de la Alcaldía? ¿Por qué no se incluye como personal de confianza? ¿Por qué se adopta una solución chapucera, no clara?

10.- ¿Por qué no pueden revisarse ahora los diferentes organigramas? Concretamente, ¿Por qué hay que dejar para un momento posterior, por ejemplo el ajuste del organigrama de Secretaría, respecto al cual el propio Jefe de Servicio señala que no coincide con el que por su parte se ha propuesto?

11.- Respecto a las alegaciones del Sr. Arquitecto Municipal, ¿por qué no se reconoce, en contra del Informe del Sr. Secretario, peligrosidad a ese puesto de trabajo? ¿Por qué no se equipara ese puesto de trabajo con los de Secretaría e Intervención, en cuanto a la dificultad o disponibilidad?

12.- ¿Cómo puede no reconocerse toxicidad o penosidad a los trabajadores del Cementerio, cuando éstos realizan labores como la inhumación de cadáveres o la exhumación de restos?

13.- ¿Qué razones existen para no reconocer unos puestos de 2ª actividad, que el propio Equipo de Gobierno ha incluido en la catalogación y que vienen ejerciéndose por diferentes trabajadores desde hace muchos años?

14.- ¿Por qué el PP continúa con indefiniciones, por qué se actúa según nombres y apellidos, por qué se lleva a cabo en ciertos casos una persecución personal, indigna y política contra ciertos trabajadores?

Por parte de la Sra. Nuñez Chaparro, se señala respecto al Acta de la Mesa de Negociación de fecha 18-06-2.002, lo siguiente:

Una vez subsanada la omisión en cuanto a su asistencia a la reunión, debe rectificarse lo siguiente:

Página 4 del Acta: Donde figura "Cidoncha Martín", debe aparecer "Cidoncha Casillas".

**CLASE 8.ª**

Página 6 del Acta: Se aclara su intervención con relación al escrito presentado por Doña María Fernanda Sánchez Rodríguez (Registro de Entrada 5.358), en el siguiente sentido:

“Se lamenta que la propuesta no fuera aceptada cuando la presentó el PSOE en Pleno. Se alegra de que ahora se acepte”.

Por la Presidencia se indica:

Respecto a la Oferta de Empleo Público presentada en Pleno de fecha 10-05-2.002, únicamente se propone la siguiente variación: sustitución de la Plaza de Oficial de Policía por la de Agente de la Policía Local de 2ª Actividad.

En cuanto a las preguntas formuladas por el Sr. Carmona Cerrato, por el Sr. Luna se contesta indicando:

Aunque existen diferentes cuestiones a las que efectivamente se les podría dar solución en estos momentos, políticamente se considera conveniente realizar ajustes antes del 31-12-2.002, a la vista de resultados y de la experiencia; esos ajustes podrán afectar a:

Número de Negociados y Organigramas de los mismos.

Número de Promociones Internas con efectos de 2.003.

Días Festivos de las Policía Local.

Por lo que respecta a las cuestiones “opinables”, aunque se reconoce que son peticiones legítimas y respetables, ahora no se asumen por el Equipo de Gobierno.- C).- Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la postura del Equipo de Gobierno por parte del PP. Por el resto de Grupos Políticos se formula Reserva de Voto.”

B) Se incorpora Acta de la Mesa de Negociación de fecha 18.06.02, del siguiente tenor: **ALEGACIONES RPT.**- *Por el Sr. Presidente se formulan con carácter previo las siguientes Consideraciones:

1ª.- Por su parte, en representación del Equipo de Gobierno Municipal, se presta el compromiso de realizar "ajuste", con fecha límite 31-12-02 y efectos de 2003.

Se aclara que el "ajuste" afectará a determinadas cuestiones y aspectos incluidos en el documento aprobado inicialmente, que ahora son de difícil solución; en concreto se refiere a Promociones Internas de Auxiliares Administrativos a Administrativos, y a estructura de Negociados.- El talante del Equipo de Gobierno está abierto en este sentido, aunque no deben olvidarse dos cuestiones:

- La existencia de recursos presupuestarios limitados.
- La imposibilidad de acordar soluciones satisfactorias absolutamente para todos.

*Asimismo también se analizarán antes de la fecha indicada, algunas cuestiones con un componente legal complejo.

2ª.- "El talante indicado justifica que ahora se hayan dejado flecos".

*Respecto a las Alegaciones presentadas, se producen las siguientes Intervenciones:

ALEGACIONES PRESENTADAS POR LOS CONDUCTORES DEL SERVICIO NOCTURNO DE RECOGIDA DE BASURAS.- Por el Sr. Presidente se indica:

- El Equipo de Gobierno se reafirma en los planeamientos mantenidos hasta ahora.
- No acepta la revisión al alza del Complemento Específico.
- Es enteramente opinable y discutible la existencia de los conceptos cuya revisión se solicita.
- No se observa especial peligrosidad en los puestos de trabajo a que afectan estas alegaciones.

*Por la Sra. Justa Nuñez Chaparro, se hace constar:

- Es evidente para cualquiera la existencia de peligrosidad en la conducción de vehículos que proceden a la recogida de basuras. Por ello debiera reconocerse este concepto y admitirse en este aspecto la alegación presentada.
- La peligrosidad existe y así se reconoce en el Informe emitido por Secretaría, que el Sr. Luna no acepta.
- Debe admitirse y reconocerse la peligrosidad a los alegantes, ya que dentro del documento inicialmente aprobado, se reconoce a otros conductores, e incluso a trabajadores que no son



CLASE 8.ª

conductores, con lo cual se están produciendo agravios comparativos injustificados.

- Asimismo debe reconocerse igualmente la toxicidad a los conductores porque estos trabajadores también realizan tareas de limpieza.

*Por D. Nicolás García Rodríguez se indica:

- Es evidente la existencia de peligrosidad en el puesto de conductor del Servicio nocturno de recogida de basuras. Debiera reconocerse y valorarse ese concepto ya que en la conducción existe un aspecto ajeno al trabajador, que no puede evitarse y al que no puede hacer frente la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, cual es la intervención de terceros.
- También debiera reconocérseles toxicidad al igual que al resto de trabajadores del servicio de recogida de basuras.
- No se trata, contrariamente a lo indicado por el Sr. Presidente, de revisar al alza una serie de conceptos, sino de incluir y reconocer aspectos no contemplados en el documento inicialmente aprobado.
- No se comparte que el criterio aplicable a la peligrosidad pueda variar de la fecha actual a la fecha de los posibles "ajustes".

*Por el Sr. D. Alvaro García-Adámez Quintana, se señala:

- Ya expuso en Pleno, su postura favorable a la aplicación del concepto de peligrosidad.
- Solicita asimismo la revisión del concepto de nocturnidad.
- Tal y como se indica en el Informe del Sr. Secretario, si se comprueba que a algunos conductores se les reconoce peligrosidad, también debiera reconocérseles al resto.

Por parte del Sr. Cidoncha Martín, se manifiesta su conformidad con lo anteriormente indicado por el Sr. García-Adámez, quien continúa su intervención señalando:

- Por parte del Sr. Presidente no quiere permitirse que se debatan convenientemente las alegaciones presentadas ni en Mesa de



Negociación, ni en Comisión Informativa, lo que obliga a que posteriormente los Plenos se prolonguen en demasía.

- Las alegaciones que los trabajadores han presentado, dan la razón a IU cuando se abstuvo en la votación Plenaria; existen todavía muchos flecos que debieran solucionarse ahora, en aspectos como los relativos a las alegaciones presentadas, estructuras de Negociados y reparos de legalidad.
- En estos momentos, como consecuencia de las alegaciones de los trabajadores, se están discutiendo aspectos que ya debieron ser tratados y resueltos antes de la Aprobación inicial.
- La conducción de vehículos conlleva unos riesgos en todos los casos y por ello debiera reconocerse la peligrosidad. Este reconocimiento, contrariamente a lo señalado por el Sr. Luna, no afecta sustancialmente al montante global y debiera admitirse.

*Por el Sr. D. Francisco Aparicio Valadés se indica que en el documento inicialmente aprobado, a ningún conductor se le reconoce peligrosidad.

*Por parte de D^a. María Fernanda Sánchez Rodríguez y D. Juan Félix Galán López, se mantienen las siguientes posturas:

- La Mesa de Negociación, durante un largo periodo de tiempo, marcó unos criterios que están siendo respetados por el Equipo de Gobierno.
- Se ha trabajado con unos criterios asumidos por la Mesa y en base a un borrador presentado por CC.OO. en su momento.
- Por ello, no procede rectificar la catalogación desde su base y salvo que se detecten errores graves, debiera dejarse todo como está, ya que existe un compromiso político de realizar ajustes antes del 31-12-02.
- Muchas de las reclamaciones ahora presentadas, ya están cubiertas y contempladas, desde el momento en que se ha reconocido la especial dificultad de diferentes puestos de trabajo.
- El mantenimiento de vehículos ya se viene cobrando desde hace muchos años, y está englobado dentro de los complementos que perciben los trabajadores afectados.
- No todos los puestos de conductores deben recibir idéntico tratamiento, ya que cada uno tiene sus respectivas peculiaridades.
- La opinión del Sr. Secretario, en su informe, es discutible como todas.
- Una persona de las firmantes de esta alegación, concretamente D. Manuel García Gutiérrez, no es trabajador del Ayuntamiento, y por tanto, no es admisible que presente alegaciones.



118

OG1190182



CLASE 8.ª

ALEGACIONES FORMULADAS POR D. ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ RATO.

*Por el Sr. Presidente, se indica que la postura del Equipo de Gobierno es idéntica a la manifestada anteriormente; es decir, al recogerse en las alegaciones del Sr. Arquitecto Municipal, cuestiones opinables, en este momento y en las circunstancias actuales no se admite el contenido de las mismas.

*Por parte de D^a. María Fernanda Sánchez Rodríguez, se indica que, en opinión de CC.OO., el puesto de trabajo en sí, está bien valorado; por lo que respecta al puesto de Coordinador, al ser de libre designación, el Equipo de Gobierno tiene total disponibilidad para incrementar el complemento correspondiente, con lo cual CC.OO. se mostraría conforme.

*Por parte del Sr. García-Adámez se indica que, en su opinión, al alegante debiera dársele igual trato que a las Jefaturas de Secretaría e Intervención.

*A instancias de la Sra. Nuñez Chaparro se hace constar en Acta que el Informe de Secretaría reconoce en el caso que nos ocupa, la peligrosidad existente y a pesar de ello, el Equipo de Gobierno vuelve a no admitirlo.

*Por el Sr. Cidoncha Casillas se indica que el Estatuto de los Trabajadores reconoce peligrosidad, toxicidad y penosidad.

*Por parte del Sr. García-Rodríguez, se hace constar que debiera reconocerse la peligrosidad al puesto de Arquitecto, y conceder igual trato en cuanto al Complemento Específico, que a las otras dos Jefaturas de Servicio (Secretaría e Intervención).

ESCRITO PRESENTADO POR D^a. MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ (REGISTRO DE ENTRADA 5358).

Por parte del Sr. Luna Seoane se indica que el Equipo de Gobierno acepta que no se incluya en la O.E.P. para 2002 la plaza de Oficial de

118
8810E1180

Policía, y si la de Agente de la Policía Local para 2ª actividad, al entender suficientemente justificada su conveniencia.

*Por parte de la Sra. Núñez Chaparro se refleja su conformidad con la modificación introducida, haciendo constar que ya fue propuesta en Pleno por el PSOE y lamentando que se acepte ahora porque una Central Sindical lo solicita cuando dicha petición coincide exactamente con la que el PSOE presentó y se rechazó por el Equipo de Gobierno.

*Por el Sr. García Rodríguez se hace constar que en su momento, el CSIF presentó alegación contra la forma de selección prevista para la plaza inicialmente contemplada, ya que se vulneraba la legalidad vigente al respecto.

- Señala asimismo que la plaza de Oficial de la Policía Local prevista, había sido previamente negociada con la Policía Local y se había justificado su inclusión en la O.E.P. para el año 2002.

A este respecto, por Dª. María Fernanda Sánchez Rodríguez y D. Juan Félix Galán López, se indica que en ningún momento la inclusión de dicha plaza fue negociada, sino introducida a última hora por el Sr. Concejal Delegado de Personal.

ESCRITO PRESENTADO POR Dª. MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ (Nº. DE REGISTRO DE ENTRADA 5359).

*Por el Sr. Luna Seoane se indica que el Equipo de Gobierno acepta el contenido del escrito presentado, ya que se subsanan omisiones existentes en el documento inicial.

*En opinión del Sr. García Rodríguez, ratificada por la Sra. Lozano Soto, respecto al escrito presentado, se produce lo siguiente:

- Se efectúan unas referencias y correcciones muy escuetas y muy puntualizadas.
- Sólo se habla de experiencia, cuando debieran incluirse todos los conceptos que la Ley señala.
- El verdadero problema es que a priori, ya que sabe quien va a ocupar las distintas Jefaturas.

*Por Dª. María Fernanda Sánchez Rodríguez se indica que se presenta el escrito en esos términos, siguiendo la línea de actuación de otros Ayuntamientos, para no crear agravios y para que a las plazas afectadas pueda presentarse todo aquel trabajador que lo considere oportuno. Sólo se habla de experiencia, porque el resto de requisitos que exige la Ley, ya están contemplados en la RPT.



119
OG1190183

CLASE 8.^a

*El Sr. García-Adámez manifiesta su disconformidad con algunos de los requisitos que se contemplan en el escrito, porque se sobreentiende que es una experiencia que los trabajadores deben tener.

*Por parte de IU y PSOE vuelve a criticarse que en Pleno no se aceptara la inclusión de ciertos requisitos, que fue solicitada por estos Grupos de conformidad con el Informe del Sr. Secretario, y que ahora se admiten cuando lo presenta una Central Sindical.

ESCRITO PRESENTADO POR D. ANTONIO CAMARERO MUÑOZ

*En cuanto a su contenido, por parte del Sr. Luna Seoane se indica que es una cuestión jurídica controvertida y discutible, por lo que en estos momentos no se admite, sin perjuicio de su posible tratamiento antes del 31-12-02.

ALEGACIONES PRESENTADAS POR D.^a JOSEFA MATEOS RITOTE.

*Por el Sr. Luna Seoane se indica que no se acepta la reserva de puestos exclusiva y excluyente a Funcionarios.

*Por el Sr. García-Adámez se produce intervención en igual sentido.

*Por parte de D.^a María Fernanda Sánchez Rodríguez se indica:

- No es de recibo excluir al Personal Laboral cuando tanto el Acuerdo Marco como el Convenio Colectivo recogen idénticos Derechos para todos los Empleados Públicos.
- CC.OO. es partidaria de que se aborde un proceso de funcionarización, en aquellas plazas en que ello sea posible.

*Por el Sr. Luna Seoane se indica que no existe inconveniente en iniciar dicho proceso.

ALEGACIONES PRESENTADAS POR D. JUAN FRANCISCO MÁRQUEZ ORANTOS.

*Respecto a la Alegación primera:



- D. Nicolás García Rodríguez muestra su conformidad.
- Por parte de CC.OO, UGT e IU se reiteran sus posturas ya manifestadas al respecto.
- Por parte del Sr. Luna Seoane se indica que, en estos momentos, por las razones aludidas anteriormente, no se asume en su integridad dicha alegación, comprometiéndose no obstante a efectuar antes del 31-12-02, un análisis del tema generoso y amplio aunque no ilimitado, respecto a Promociones Internas y Jefaturas de Negociado, con el fin de dar cabida a las expectativas de ciertos trabajadores municipales.

*En cuanto a la alegación segunda, ya se han manifestado las diferentes partes.

*Respecto a las alegaciones tercera y cuarta por el Sr. Luna Seoane se indica que son aspectos opinables y discutibles sobre los que en estos momentos no se pronuncia el Equipo de Gobierno de manera favorable a su aceptación.

*Por lo que respecta a la Alegación quinta, el Sr. Luna Seoane manifiesta lo discutible del Informe de Intervención ya que no está claro que sean previsibles las Comisiones Informativas a celebrar o los días festivos de la Policía Local.

Señala que provisionalmente se ha adoptado la solución que hoy contempla, sin que exista empeñamiento ni especial interés por parte del Equipo de Gobierno; han sido los propios afectados, los que en el caso de la Policía Local, han propuesto la solución adoptada.

Reitera que es una solución provisional que se revisará antes del 31-12-02.

Por parte de IU se señala que si no existe especial interés por parte del Equipo de Gobierno, los reparos de legalidad expuestos por el Sr. Interventor, debieran solucionarse ahora.

*El Sr. Luna Seoane, por lo que respecta a las gratificaciones previstas para puesto en concreto, se señala que el reparo se admite y subsana y en consecuencia no se abonarán cantidades fijas en su cuantía ni periódicas en su vencimiento.

*Respecto a los restantes reparos (Auxiliares de Actas y Policía Local), se pone sobre la mesa una posible solución consistente en incluir en Complemento Específico con carácter muy prudente la cantidad correspondiente a un número reducido de Comisiones Informativas y días festivos, abonándose con carácter extraordinario el resto no contemplado y que efectivamente se realice.



120

OG1190184

CLASE 8.ª

*En cuanto a la Alegación sexta, según el Sr. Presidente queda sin efecto su discusión al desaparecer en la OEP la plaza de Oficial de la Policía Local.

*Por parte de D. Nicolás García Rodríguez, se muestra su total conformidad con el contenido íntegro del escrito presentado por el Sr. Orantos.

*Por parte de la Sra. Nuñez Chaparro, vuelve a reiterarse que el Equipo de Gobierno, en estas alegaciones, nuevamente adopta unos criterios contrarios a los Informes emitidos por el Sr. Secretario.

ALEGACIONES PRESENTADAS POR D^a. MARÍA DOLORES LOZANO SOTO.

Por el Sr. Luna Seoane, se considera ya debatido el contenido del escrito, al referirse a cuestiones coincidentes con otras alegaciones.

En idéntico sentido se manifiesta el Sr. Presidente respecto a las alegaciones presentadas por D^a. María Nieves Crespo Blázquez.

Por lo que respecta a la Alegación presentada por D. Antonio Cerrato Bravo, en cuanto a lo no debatido anteriormente, por el Sr. Luna se indica que asume personalmente las decisiones finales adoptadas en cuanto a Organigramas de los diferentes Servicios, en función de diferentes informaciones que ha ido recabando. No obstante ello, como ya ha quedado dicho, los diferentes Organigramas serán analizados nuevamente antes del 31-12-02.

ALEGACIONES PRESENTADAS POR D^a. AGUSTINA SALAZAR LEO.

Por el Sr. Presidente se indica que el Manual de Funciones es una guía genérica de las mismas.

ALEGACIONES FORMULADAS POR D. ARTURO QUINTANA RODRÍGUEZ, D. MANUEL GÓMEZ BAYÓN, D. EMILIO GÓMEZ BAYÓN Y D. MANUEL RUIZ CASADO.

Por el Sr. Presidente se efectúa remisión a lo ya expuesto al respecto con anterioridad.

Por parte del Sr. García-Adámez se indica respecto al Informe de Secretaría sobre estas alegaciones, que por parte del Informante debería haberse emitido su opinión contactando con los interesados, aunque en sus escritos exista alguna omisión de datos, que podía haber sido aclarada con unas simples llamadas.

Por parte de D. Nicolás García Rodríguez se aclaran los códigos relativos a los puestos de trabajo a que afectan los cuatro escritos.

Por parte de D^a. Justa Nuñez Chaparro, en referencia al Informe, se habla de desconsideración hacia esos trabajadores al no informarse sobre sus alegaciones, con lo que se ha producido un agravio comparativo. Deberían haberse estudiado esas alegaciones.

Por parte de CC.OO. se indica que el contenido de las cuatro alegaciones, es el mismo que el recogido en otros escritos y ya se encuentra contestado en otros apartados del Informe.

Por parte del Sr. Cidoncha Casillas, se indica que en su opinión, debiera reconocerse la toxicidad de los operarios de cementerio.

IU se manifiesta favorable a aceptar las alegaciones contenidas en los cuatro escritos.

Por parte del Sr. Presidente se manifiesta que el contenido de las mismas es discutible y por ello, en estos momentos, no se acepta.

ESCRITO PRESENTADO POR D. NICOLÁS GARCÍA RODRÍGUEZ (R. DE ENTRADA 5371).

El Sr. Presidente se remite a lo ya contestado en otros escritos con un contenido idéntico.

ESCRITO PRESENTADO POR D. NICOLÁS GARCÍA RODRÍGUEZ (R. DE ENTRADA 5372).

Por el Sr. Presidente se agradece el escrito presentado, al haber detectado un error, quedando la redacción del modo siguiente:



121

OG1190185



CLASE 8ª

“Por otra parte y de conformidad con la Ley 23/1988 de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública se ha reservado al personal laboral aquellos puestos de naturaleza no permanente y aquellos cuyas actividades sean propias de oficios, respetando los que estén ocupados actualmente por personal funcionario”.

ESCRITO PRESENTADO POR D. JOSÉ CIDONCHA CASILLAS (R. DE ENTRADA 5356).

Por parte del Sr. Presidente se indica que, en efecto existen algunos trabajadores que están desempeñando puestos de segunda actividad, si bien el asunto se tratará en su momento, ya que aunque se viene de hecho desempeñando desde hace años esa segunda actividad, no existe ni solicitudes de los interesados, ni resolución o acuerdo municipal al efecto.

ESCRITO PRESENTADO POR D. JOSÉ VALADÉS GÓMEZ.

Por el Sr. Presidente se indica que no puede admitirse la alegación en los términos presentados ya que no cabe la asignación directa de Jefaturas.

ESCRITO PRESENTADO POR D. JULIÁN MORENO CRUZ.

Por el Sr. Presidente se indica que el escrito se refiere a cuestiones al margen de la catalogación.

ESCRITO PRESENTADO POR D. JOSÉ CIDONCHA CASILLAS (Nº. DE REGISTRO DE ENTRADA 4958).

Por el Sr. Presidente se indica que la cuestión ya ha sido anteriormente tratada.

ESCRITO PRESENTADO POR D. ANTONIO CASILLAS GUTIERREZ.

Por el Sr. Presidente se indica que al referirse a un puesto de segunda actividad, se remite a lo ya indicado.

ESCRITO PRESENTADO POR D. AGUSTÍN MOHACHO SÁNCHEZ

Por el Sr. Presidente se indica que se acepta el contenido de la Alegación sexta.

Por lo que respecta al resto de alegaciones, serán tratadas en su momento.

Por parte de IU se muestra su postura favorable a la aceptación de todas las alegaciones presentadas por este trabajador.

Respecto a diferentes cuestiones que se han ido planteando durante la reunión de la Mesa y diversos temas sobre los que se han formulado preguntas a Secretaría, por éste se informa de lo siguiente:

1º.- En primer lugar se agradece a los miembros de la Mesa los términos de respeto en que se han referido a los diferentes Informes de Secretaría.

2º.- En dichos Informes se recogen diferentes aspectos:

- El estrictamente jurídico, que refleja literalmente el contenido de la Ley.
- La interpretación jurídica de diversos preceptos legales.
- Lo que por el Informante se considera notorio y evidente.

3º.- Respecto a la reserva a Funcionarios de determinados puestos, el Informante se remite a lo ampliamente recogido en los diferentes Informes Jurídicos. Sólo un Juez puede determinar si un puesto en concreto implica ejercicio de Autoridad y por tanto debiera ser cubierto por Funcionario. Por lo anterior y, en principio, contando con la situación existente en el Ayuntamiento de Don Benito, donde coinciden literalmente Acuerdo Marco y Convenio Colectivo, lo que se está pretendiendo con el documento inicialmente aprobado, es no excluir a priori a ningún trabajador municipal, al considerar que todos los empleados públicos merecen idéntico tratamiento.

4º.- Cuando se aprueben las correspondientes bases para selección, sí deberán constar claramente todos los requisitos para acceso al puesto.

5º.- Respecto al Organigrama de Secretaría se indica que no coincide con las propuestas del Jefe del servicio, sino que se ha plasmado la decisión política oportuna.

6º.- Los reparos de legalidad establecidos por el Sr. Interventor y las deficiencias indicadas por Secretaría son perfectamente salvables en este momento, con las posibles soluciones que se han planteado en la Mesa



122
OG1190186



CLASE 8.^a

respecto a gratificaciones, asistencia a sesiones y días festivos de la Policía Local.

7º.- Por lo que respecta a los puestos que podrán ser desempeñados por Personal Laboral en los casos especificados en el apartado once in fine del Informe Jurídico de fecha 7-05-02 deberían analizarse detenidamente todos y cada uno de los puestos para poder confirmar si se cumplen o no los requisitos exigibles.

8º.- Por lo que respecta a las posibles Promociones Internas, la decisión sobre el número es política, si bien la Ley obliga a que por parte de la Administración se proceda a facilitar la Promoción Profesional de los trabajadores municipales, a quienes debiera valorárseles el tiempo de trabajo pero fundamentalmente el modo en que se ha desarrollado dicho trabajo durante el tiempo correspondiente.

9º.- Respecto al Manual o Catálogo de funciones, no se puede contemplar con carácter exclusivo y excluyente, si bien cualquier trabajador sólo está obligado a cumplir las funciones propias de su puesto y categoría profesional.

10º.- Por lo que respecta a los puestos de segunda actividad, además de efectuar remisión a lo informado, es claro que la situaciones actualmente existentes lo son "de facto", sin que exista por escrito procedimiento alguno que haya conducido a esa segunda actividad. (Ni solicitud debidamente justificada del interesado, ni actuación de oficio de la Administración).

11º.- Por lo que respecta a los escritos de alegaciones presentados por D. Arturo Quintana Rodríguez, D. Manuel Gómez Bajón, D. Emilio Gómez Bajón y D. Manuel Ruiz Casado, en ninguno de ellos se especifica (ya que el espacio reservado para ello se encuentra en blanco sin rellenar) el puesto de trabajo.

Este dato es fundamental para la emisión del Informe.

En efecto es cierto que podían haberse efectuado por el Informante las averiguaciones o/y consultas oportunas.

Sin embargo, la forma de actuar del Informante (criticable o no) ha sido la siguiente:

- Limitarse exclusivamente y de manera escrupulosa a la documentación que se le ha sido entregada para Informe, para dar idéntico tratamiento a todos los alegantes.
- Efectuar consultas o aclaraciones con unos alegantes y no con otros, daría lugar a suspicacias no deseables dado el clima existente.

*Por parte de D^a. María Fernanda Sánchez Rodríguez se indica:

- CC.OO. se muestra satisfecha del resultado final de la RPT y de la Catalogación.
- Únicamente han presentado alegaciones un 10% de los trabajadores municipales, lo que demuestra que el 90% restante es conforme con lo aprobado inicialmente.
- También este Sindicato ha pretendido obtener mayores concesiones y beneficios para todos los trabajadores. En unos casos se ha conseguido ahora y en otros se espera que con el "ajuste" prometido, se solucionen en su momento algunas reclamaciones y alegaciones presentadas.

Por la Presidencia se indica:

- Se agradece la inestimable colaboración de todos los miembros de la Mesa.
- Del documento que se apruebe en Pleno, se derivará una evidente mejora para los trabajadores municipales y con respecto a los servicios al ciudadano.
- La RPT finalmente será posible en base a un acto generoso de la Corporación con los presupuestos municipales.
- Agradece a la Alcaldía la plena confianza depositada en su persona como Delegado de Personal, confianza de la que ha hecho un uso extensivo, que no abusivo."

C) Dentro de la fase de debate plenario tienen lugar las siguientes intervenciones.

- Por parte del Sr. Carmona Cerrato se manifiesta lo siguiente:



CLASE 8ª

- Vuelven a reproducirse las preguntas que por su parte se formularon al Sr. Concejal Delegado de Personal en la Comisión Informativa de fecha 25.06.02, en base a que dichas preguntas no fueron contestadas por el Sr. Luna Seoane.

- Pregunta al Sr. Luna cuáles son las razones o argumentos políticos existentes para no solucionar en estos momentos diversas cuestiones, respecto a las cuales el propio Sr. Luna reconoce que podrían solucionarse ahora pero que políticamente se considera adecuado darles solución en el "ajuste" a realizar antes del 31.12.02.

- Critica y lamenta la actitud del Sr. Gallego, como Jefe Superior del Personal, en el presente asunto. El Sr. Luna ha asumido a nivel unipersonal la RPT y la Catalogación, pero el Sr. Alcalde "no ha querido dar la cara en este asunto, no ha comparecido en ninguna de las Comisiones Informativas que se han celebrado sobre el tema, pero sin embargo está veladamente actuando e imponiendo sus criterios".

- Vuelve a reiterar los argumentos y propuestas del PSOE reflejados en Comisión Informativa.

- Insiste en que se están restringiendo los Derechos de ciertos trabajadores y en que el Equipo de Gobierno ha actuado y resuelto en función de los nombres y apellidos de los trabajadores.

- Vuelve a lamentar el "sectarismo político trasnochado" con que está actuando el Equipo de Gobierno al aceptar propuestas o alegaciones cuando las formula un miembro de la Mesa de Negociación, a pesar de que con anterioridad dichas propuestas se habían rechazado, aún siendo idénticas, porque las presentó el PSOE.

- El rechazo sistemático de las propuestas que ha presentado y presenta el PSOE, por el simple hecho de que las formule este Grupo Político, únicamente obedece a que el PP sólo pretende satisfacer intereses partidistas.

- Es indignante que el Sr. Luna haya manifestado que los trabajadores del cementerio municipal, "lo único que quieren es ganar más dinero"; es

lamentable ya que estos trabajadores únicamente pretenden que se reconozcan sus Derechos y que se les contemplen conceptos tan evidentes como el de toxicidad (al trabajar con restos humanos), concepto que el propio Sr. Secretario reconoce en su Informe que corresponde a estos trabajadores.

- El Sr. Luna deberá por tanto reconsiderar o retirar dichas manifestaciones, y en caso contrario dimitir por la gravedad y falsedad de las mismas.

- Al Sr. Alcalde (como directamente responsable del puesto de Secretaria Particular de la Alcaldía), le pregunta por qué no actúa coherentemente catalogando dicho puesto, en vez de optar por la solución chapucera que pretende darse al tema, ya que en vez de abonar retribuciones fijas y periódicas en concepto de productividad, ahora lo que pretende es abonar dichas cantidades "cuando quiera y como quiera".

- En cuanto al tema de puestos de 2ª actividad, el PP está llevando a cabo una persecución personal a ciertos trabajadores, por razón de ideología, lo cual vulnera gravemente la Constitución española.

- ¿Por qué no se aceptan un buen número de alegaciones que cuentan con el apoyo del Sr. Secretario en sus informes?

- El P.P. está llevando a cabo una utilización partidista de los Informes Técnicos.

- Se sigue insistiendo en que no se recogen determinados requisitos que la Ley obliga que se señalen en cada puesto de trabajo, como son la titulación exigible y el tiempo de experiencia requerido.

* Por parte del Sr. Luna se hace constar:

- Se remite a la postura de su Grupo reflejada en la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 25.06.02 y en el Acta de la Mesa de Negociación de fecha 18.06.02.

- Las afirmaciones que el PSOE ha vertido respecto a la RPT y catalogación, en el sentido de agravios, favoritismo, injusticias o disfunciones promovidas por el PP, en su opinión se formulan desde el desconocimiento o desde la falta a la verdad.

- La RPT que presenta el PP para su aprobación, al establecer un marco orgánico y ordenado, precisamente evita que se sigan produciendo agravios que venían existiendo desde hacía mucho tiempo.

- Las afirmaciones de ocultismo o persecuciones, son fruto de la imaginación.



124
OG1190188



CLASE 8.^a

- El "ajuste" a que se ha comprometido, significa "celebrar reunión antes del 31.12.02, para tratar la posibilidad de ajustes en cuanto a ampliación o no del número de negociados, ampliación o no del número de promociones internas y estudio de solución definitiva al asunto relativo a abono de gratificaciones por días festivos a la Policía Local".

- Le ha decepcionado el PSOE ante la gran pobreza argumental que ha llevado a cabo.

- El PSOE no tiene ni ha presentado alternativa alguna a la RPT.

- La mayoría de las Centrales Sindicales están a favor de la RPT y de la Catalogación.

- Si hubiera habido propuestas del PSOE, éstas se habrían discutido.

- Reconoce el apoyo prestado por parte del SIEX, a una asignatura pendiente que existía en el Ayuntamiento y que ahora se logra sacar adelante.

* Por parte del Sr. Carmona Cerrato se indica:

- Falta a la verdad el Sr. Luna cuando señala que el PSOE no ha presentado propuestas.

- Falta también a la verdad el Sr. Luna cuando indica que "ha existido discusión" del presente asunto en Comisión Informativa, cuando no se debatió ni una sola alegación.

- La postura del PP significa desconocimiento, incompetencia y prepotencia.

- El PSOE sí tiene propuesta alternativa y sí ha presentado y hecho pública su postura en el presente asunto.

En efecto, el PSOE propone:

1.- Que se subsanen coherentemente y sin chapuzas, los reparos de legalidad interpuestos por el Sr. Interventor.

2.- Que se solucionen las deficiencias detectadas e informadas por el Sr. Secretario.



- 3.- Que se respeten los informes de los Técnicos.
- 4.- Que no se actúe en función de nombres y apellidos.
- 5.- Que se acepten propuestas en base al contenido de las mismas y no según quien las presente.
- 6.- Que se reconozca la peligrosidad de los puestos de conductor.
- 7.- Que se reconozca la peligrosidad del puesto de Arquitecto.
- 8.- Que se contemple la equiparación del puesto de Arquitecto, con los de Secretaría e Intervención, en cuanto a dificultad técnica y disponibilidad.
- 9.- Que se reconozca la toxicidad y peligrosidad a los puestos de trabajo del Cementerio Municipal.
- 10.- Que se catalogue adecuadamente el puesto de Secretario Particular de la Alcaldía.
- 11.- Que se reconozcan los puestos de 2ª actividad y se abonen conforme al Informe de Secretaría.
- 12.- Que se contemplen adecuadamente todos los requisitos que la ley exige en relación a los puestos de trabajo.
- 13.- Que no se excluya ni a funcionarios ni a laborales para el acceso a ningún puesto.
- 14.- Que se solucionen ahora las cuestiones que dentro de unos meses tendrán igual complejidad jurídica que en estos momentos.
- 15.- Que se solucionen los agravios comparativos que se siguen manteniendo.

Si con todo lo anterior, y el resto de sugerencias que el PSOE ha presentado en Mesa de Negociación y en Comisión Informativa, el Sr. Luna dice que el PSOE no ha presentado propuestas, sólo cabe "concederle el título de mentiroso oficial del Equipo de Gobierno Municipal".

* Naturalmente que el PSOE se basa en los Informes Técnicos. Lo que no es coherente es la postura del PP respecto a dichos Informes, que los considera dogma de fe cuando interesa, y no los tiene en cuenta cuando son contrarios a sus posturas políticas.

* El PSOE ha formulado todas las propuestas desde la buena fe.



OG1190189



CLASE 8ª

*Se deja constancia en Acta, a propuesta del PSOE, que el Sr. Luna ha indicado en este Pleno lo siguiente: Contrariamente a lo que había señalado en reiteradas ocasiones en relación a la realización de diferentes ajustes antes del 31.12.02, ahora sólo se compromete a "celebrar una reunión para posibles ajustes".

* Se solicita Informe jurídico de Secretaría General respecto a si la peligrosidad del puesto de Arquitecto está cubierta por el Ayuntamiento.

- Por último se pide al PP mayor respeto a los medios de comunicación, cuando éstos se limitan a ser notarios de la actualidad y a recoger lo que los diferentes Grupos Políticos manifiestan sobre temas municipales. Igualmente se pide mayor respeto a la Central Sindical UGT, ya que desde el PP se está poniendo en duda su independencia respecto al PSOE.

D) Dándose por concluido el debate, por la Presidencia se somete a votación lo siguiente:

- Aprobación definitiva de la propuesta del Equipo de Gobierno Municipal respecto a RPT, Catalogación de puestos y alegaciones presentadas (según se ha reflejado en el Acta de la Mesa de Negociación de fecha 18.06.02 y en la Comisión Informativa de fecha 25.06.02.)

Votos a favor: PP y SIEX

Votos de abstención: PSOE

- Aprobación de la **Oferta de Empleo Público para 2002**, en los siguiente términos:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2002

| CODIGO RPT | PUESTO | DESTINO | REGIMEN | PROVISION (I) | GR | C.COMPLTO .DESTINO | COMPLTO. ESPECÍFICO |
|------------|-------------------------|---------------|-------------|---------------|----|--------------------|---------------------|
| INAD01 | ADMINISTRATIVO | INTERVENCIÓN | FUNCIONARIO | P.I | C. | 19 | 4.357,34 |
| INAD02 | ADMINISTRATIVO | INTERVENCIÓN | LABORAL | P.I. | C. | 19 | 4.357,34 |
| PLAG33 | AGENTE (2ª ACTIVIDAD) | POLICÍA LOCAL | FUNCIONARIO | C | D. | 15 | 5.059,98 |
| ECAA03 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | BIBLIOTECA | LABORAL | P.I. | D. | 17 | 3.395,72 |

| | | | | | | | |
|--------|------------------------------------|----------------------|---------|------|----|----|----------|
| SCOM01 | OFICIAL MANTENIMIENTO | SANIDAD Y CONSUMO | LABORAL | P.I. | D. | 17 | 3.132,11 |
| MDSD05 | SOCORRISTA TÉCNICO DEPORTIVO | P.M.D. | LABORAL | C.O. | D. | 16 | 2.944,96 |
| MDSD06 | SOCORRISTA TÉCNICO DEPORTIVO | P.M.D. | LABORAL | C.O. | D. | 16 | 2.944,96 |
| MDCT01 | CONSERJE TAQUILLERO | P.M.D. | LABORAL | C.T. | E. | 14 | 2.043,44 |
| MDCT02 | CONSERJE TAQUILLERO | P.M.D. | LABORAL | C.T. | E. | 14 | 2.043,44 |

(1) C.- Concurso.- P.I.- Promoción Interna.- C.O.- Concurso-Oposición.- C.T.- Concurso Traslado.

Votos a favor: PP y SIEX

Votos de abstención: PSOE

6º.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A SOLICITUD DE CESE DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.

A) Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 25.06.02, del siguiente tenor:

“A).- Por parte del PSOE, en la voz de Doña Justa Nuñez Chaparro, se efectúa ratificación de la Moción presentada, del siguiente tenor literal:

“MOCION DEL PSOE RELATIVA A SOLICITUD DE CESE FULMINANTE E INMINENTE DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR Y ABONO A LOS TRABAJADORES MUNICIPALES, CONTRATADOS CON CARÁCTER TEMPORAL, DEL IMPORTE DE LAS RETRIBUCIONES CORRESPONDIENTES A LOS DIAS TRABAJADOS INDEBIDAMENTE DURANTE SU PERIODO VACACIONAL.

Hace unos días el Grupo Municipal Socialista tuvo conocimiento de que a ciertos trabajadores municipales contratados con carácter temporal, se les estaba obligando a trabajar en los días que legalmente les correspondía disfrutar de vacaciones, porque, según se les había dicho por los responsables de sus áreas y desde el Servicio de Personal, tenían que compensar al Ayuntamiento por el tiempo que habían estado de baja laboral.- Ante esta situación nos personamos en el Ayuntamiento para formular consulta sobre la línea de actuación municipal en estos casos, y pudimos comprobar, porque así se manifestó por el Servicio de Personal, que esa práctica se venía realizando desde hacía mucho tiempo, y que se hacía así porque estos trabajadores temporales percibían el 100% de sus retribuciones en los periodos de baja laboral, y esos días que se les descontaban de las vacaciones era una compensación por el incremento en las retribuciones durante la situación de baja.- Ante esta sorprendente respuesta, y al ser una actuación ilegal, no se pudo sino manifestar por parte de Secretaría, que según lo que se establece en la normativa laboral aplicable, concretamente en el Art. 38 del Estatuto de los Trabajadores, las vacaciones anuales retribuidas en ningún caso podrán tener una duración inferior a treinta días naturales.- Tras dichas



OG1190190



CLASE 8ª

manifestaciones, una vez consultado el tema con el Sr. Alcalde y también a petición de este Grupo, se procedió a comunicar a las personas afectadas, que podían disfrutar del resto de sus vacaciones sin que tuvieran que trabajar ningún día más como compensación, dado que no tenían obligación de hacerlo.- Y dado que han trabajado más días de los que realmente les correspondían, deberán incluirse las retribuciones de dichos días en la nómina correspondiente al mes en que se ha producido esa prestación de servicios.- Este tema es grave, muy grave, pero es todavía más, la irresponsabilidad del Partido Popular, que aplicaba esta medida del todo punto ilegal, abusando de la buena fe de los trabajadores, trabajadores municipales que pese a dudar de que esto fuera así, pensaban que si el Ayuntamiento lo hacía, pudiera ser su obligación.- El Partido Popular ordena aplicar un acuerdo (que por cierto no ha sido adoptado en ningún Pleno, ni por Decreto del Alcalde, ni en Comisión de Gobierno, que de haber sido así hubiera sido adoptado democráticamente, aunque fuera ilegal), implicando a una institución como es el Ayuntamiento que debe ser ejemplo de legalidad para los ciudadanos de su municipio, un acuerdo que de forma continua vulnera los derechos de los trabajadores, trabajadores municipales, que aunque temporales, en su gran mayoría, antes de sus respectivas colocaciones eran desempleados de larga duración, mayores de 45 años, mujeres con cargas familiares, minusválidos..., ciudadanos de Don Benito.- Cómo es posible entonces, que una vez que esta situación se denuncia, se admite, y se soluciona, el Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior se permita el lujo de desmentir ante la opinión pública este hecho, pretendiendo dejar en entredicho no sólo la credibilidad de un grupo político, sino la credibilidad de la ciudadanía de Don Benito que en un 40% está representado por el Grupo Municipal Socialista, un grupo político que cumplía con su obligación. Quizás lo haya hecho para confundir a la ciudadanía y ocultar su responsabilidad en el asunto.- El Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior ha descartado que hubiera irregularidades, pero lo cierto es que esta situación es real, y lo que es peor, es muy grave legal y políticamente, porque ha involucrado a una institución como es el Ayuntamiento, con una línea de actuación adoptada por un grupo político, por el Partido Popular, sin estar en este caso legitimado para ello.- Por consiguiente dado que ha quedado acreditado el hecho de que desde hace tiempo, a los trabajadores que durante el periodo de contratación han estado en situación de baja laboral, bien haya sido por accidente laboral o por enfermedad, se les ha obligado a trabajar más días de los que realmente les correspondía, al descontarles días de sus vacaciones en proporción a este periodo de baja laboral, es de justicia que se les retribuyan los mismos. Por tanto habrá que revisar los casos en los que esto haya sido así, para proceder de forma inmediata a reparar en parte esta injusticia, retribuyéndoles el periodo trabajado en exceso. Lo que ya no se puede reparar, es el engaño del Partido Popular, que ha hecho que una

institución como es el Ayuntamiento de Don Benito, aparezca ante los ciudadanos como una entidad que viola los derechos de sus trabajadores, al abusar mediante engaños, de su buena fe, involucrando en ello al resto de Grupos Políticos. Porque el Ayuntamiento lo formamos 4 grupos políticos que representamos a distintos porcentajes de población, aunque en este caso 3 de ellos hemos quedado involucrados en algo en lo que no hemos tenido participación y por tanto tampoco responsabilidad.- Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista solicita al Pleno del Ayuntamiento de Don Benito:

a).- Que acuerde el cese fulminante e inmediato del Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior, por faltar a la verdad ante la opinión pública, pretendiendo desacreditar a un Grupo político que está ejerciendo la labor de control y fiscalización que la Ley le otorga, y que representa al 40% de la ciudadanía de Don Benito, que decía la verdad, y por involucrar al Ayuntamiento como institución (sin estar legitimado para ello) en la aplicación de un acuerdo ilegal, que desde hacía tiempo vulneraba los derechos de los trabajadores, a sabiendas de dicha ilegalidad y de un modo totalmente arbitrario.

Y caso de que el Sr. Alcalde no cese a dicho Concejal, estará asumiendo toda la responsabilidad en este asunto, dado que el Sr. Alcalde es el máximo responsable en materia de personal.

b).- Y que asimismo, se acuerde la revisión de los casos en los que a los trabajadores municipales temporales, se les haya hecho trabajar indebidamente durante su periodo vacacional y se proceda a la mayor brevedad al abono de las retribuciones correspondientes al mismo, por ser un derecho que legalmente les corresponde.-

B).- Sin debate, por parte del PSOE se emite voto favorable a la Moción. Por parte del SIEX se formula reserva de voto. Por parte del PP se indica que formulan reserva de voto en el sentido de que intervendrán en Pleno exponiendo su postura respecto al contenido de la Moción, si bien con posterioridad se aclara que el PP es contrario al cese solicitado. A instancias del Sr. Carmona Cerrato se hace constar el cambio del sentido de voto respecto al inicialmente emitido por el PP."

* B) Dentro del turno de debate plenario tienen lugar las siguientes intervenciones:

En representación del Grupo proponente de la Moción, la Sra. Nuñez Chaparro manifiesta lo siguiente:

"En primer lugar puntualizar que pese a que en el punto 6ª del Orden del Día del Pleno figura Moción del PSOE relativa a solicitud de cese del Sr. Concejal Delegado de Personal, la moción del PSOE tiene dos partes: 1º) La solicitud de cese fulminante e inminente del Sr. Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior, y 2º) El abono a los trabajadores municipales, contratados con carácter temporal, del importe de las retribuciones correspondientes a los días trabajados



CLASE 8.^a



127

OG1190191

indebidamente durante su período vacacional. Aunque sea un poco extenso el texto, ese es el contenido exacto de la moción.

Los motivos por los que se presenta esta moción, están muy claros en el escrito inicial cuyo contenido se trató en Comisión Informativa que celebramos el martes, tal y como se recogió en el acta de la misma, pero por si todavía les quedan dudas de lo que se pide y por qué se pide, simplemente vamos a resaltar varios datos de forma cronológica:

1º.- El martes día 14 de mayo, el PSOE, tuvo conocimiento de forma casual, de que había varios trabajadores contratados a cargo del Fondo Regional de Cooperación Municipal, a los que se les estaba obligando a trabajar cuando debían estar disfrutando de los 30 días de vacaciones anuales que les correspondían por su contrato de un año de duración, contrato que finalizó el pasado día 10 de junio. Y digo que se les estaba obligando a trabajar porque desde los responsables de sus respectivas áreas de trabajo, e incluso desde el Servicio de Personal del Ayuntamiento en última instancia, se les había dicho que debían trabajar para compensar al Ayuntamiento por el tiempo en el que habían estado de baja laboral. Y que aunque eso no figuraba en ningún sitio y por tanto no se lo podían dar por escrito, era así.

2º.- El miércoles 15 de mayo, esta Concejala del Grupo Municipal Socialista, se personó en el Ayuntamiento para comentar este tema con el Secretario General, y solicitar información sobre la línea de actuación en esta materia. Se requirió la presencia de un responsable del Departamento de Personal, al que se le preguntó sobre este tema y vino a confirmar la certeza de nuestra afirmación, manifestando así mismo que eso era algo habitual y que se venía realizando desde hacía mucho tiempo, unos seis o siete años. Que para calcular el período de vacaciones sólo se tenía en cuenta el tiempo efectivo de trabajo y no la duración del contrato. Por el Sr. Secretario se manifestó entonces al igual que por esta Concejala, que la normativa es muy clara al respecto, y que a este personal le es de aplicación el Estatuto de los Trabajadores, concretamente el artículo 38 de dicha norma, que dice textualmente: "las vacaciones anuales retribuidas en ningún caso podrán tener una duración inferior a treinta días naturales". Dado que, como ustedes saben, los trabajadores laborales temporales, están excluidos del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre los empleados públicos del Ayuntamiento de Don Benito y la Corporación Municipal del año 1998, como así se especifica en su artículo 2º que se refiere al Ámbito Personal del mismo.

La explicación que se dio para este recorte vacacional fue que a estos trabajadores, (que no se le olvide a nadie, también son trabajadores municipales, aunque con carácter temporal), se les estaba pagando al igual que a los trabajadores laborales fijos y a los funcionarios municipales, el 100 % de sus retribuciones durante el periodo de baja laboral.

Pues claro que se les pagaba, se les pagaba porque tenían derecho a ello, y no porque por analogía se les aplicase el vigente Convenio Colectivo, dado que los trabajadores temporales están excluidos del ámbito de aplicación de dicho Convenio, sino porque les correspondía según un Acuerdo de Pleno que así lo reconocía, Acuerdo de Pleno que por suerte aún no ha sido revocado y que se adoptó por unanimidad en el año 1995 a propuesta del PSOE que gobernaba en aquellos momentos.

3º.- Tras esta conversación con el responsable del Departamento de Personal, y haber quedado claras las explicaciones del Sr. Secretario, se reunieron con el Sr. Alcalde para tratar el tema. Una vez que hubieron terminado su conversación con el mismo, le manifestaron a esta concejala que se actuaría correctamente. A la pregunta de que si les iban a comunicar a los trabajadores afectados que podían disfrutar ya de sus vacaciones y que no tenían que trabajar más, se me indicó que se pondrían en contacto con sus respectivos Jefes de Servicio o Encargados para ello y así dichos trabajadores pudieran disfrutar de sus vacaciones inmediatamente.

4º.- Una vez que el tema al parecer estaba solucionado, y alegrarnos de ello, dado que no haberse detectado por el Grupo Municipal Socialista, ésto se seguiría haciendo, el viernes día 17 de mayo, 3 días después de conocer estos hechos, denunciemos dicha actuación del Partido Popular ante los medios de comunicación para conocimiento de la opinión pública, para conocimiento de la ciudadanía de Don Benito.

5º.- El miércoles 22 de mayo, una semana después de haber confirmado la veracidad de los hechos denunciados, el Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior, desmiente la noticia ante los medios de comunicación, diciendo que descartaba que hubiera irregularidades como decíamos nosotros. Y aún más, que no sólo que no hubiera irregularidad alguna, sino que preguntaba además ¿Se imaginan lo que se montaría si de verdad hubiese irregularidades?

6º.- Asombrados ante el cinismo de estas manifestaciones, manifestaciones realizadas por el Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento de Don Benito, del Portavoz del Partido Popular, esta Concejala, Concejala del Ayuntamiento de Don Benito, en representación del PSOE, se personó de nuevo al día siguiente, el jueves 23 de mayo en las dependencias municipales, a fin de solicitar la emisión del documento relativo a la comparecencia que había tenido lugar una semana antes en Secretaría General, concretamente el día 15 del dicho mes, así como del resultado de la misma. Dicha solicitud tuvo que ser formulada por escrito al Sr. Alcalde a fin de que fuera autorizada por él la emisión del citado documento. Documento de comparecencia que fue emitido en dicha fecha por el Secretario General, en



CLASE 8ª

calidad de fedatario público, recogiendo en él sucintamente lo que ocurrió en relación al referido tema. Documento de comparecencia que me fue entregado y que obra en nuestro poder, y que ponemos a disposición de quien tenga interés en consultarlo.

Quizás les parezcan innecesarias estas explicaciones, pero no lo son, ya que intentan esclarecer más si cabe lo expuesto inicialmente en la moción que hoy proponemos. Moción en la que se piden dos cuestiones:

1.- El cese fulminante e inmediato del Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior, por haber actuado de forma ilegal vulnerando los derechos de los trabajadores laborales temporales, haciendo creer a los mismos que era el Ayuntamiento quien actuaba, cuando en realidad era una actuación de un grupo político que no estaba en este caso legitimado para actuar en nombre del Ayuntamiento. Y por mentir e intentar confundir a la ciudadanía de Don Benito, pretendiendo dejar en entredicho la credibilidad de parte de esta ciudadanía que está representada en un 40 % por el Partido Socialista. De no ser cesado, el Sr. Alcalde estará asumiendo como Jefe Superior de Personal, dicha responsabilidad, debiendo presentar en este caso su propia dimisión.

2.- La revisión de las situaciones que en estos siete años hayan privado de forma arbitraria del derecho a sus respectivas vacaciones anuales a los trabajadores temporales que hayan estado en situación de baja laboral, y se les abone el importe de los días en los que se les haya obligado a trabajar, para compensar no sabemos qué ni a quién, sin tener ningún deber de hacerlo."

Por parte del Sr. Luna Seoane se interviene en el siguiente sentido:

1.- En ningún momento por parte de la Alcaldía ni de los titulares de la Concejalía de Personal, en ésta y en la anterior Legislatura, se ha ordenado a ningún servicio de este Ayuntamiento (en ese caso al Servicio de Personal) actuar contra Ley, ni en este asunto ni en ningún otro.

2.- Detectada la situación que al parecer ha existido, se ha ordenado inmediatamente por la Alcaldía al Servicio de Personal, actuar escrupulosamente con arreglo a lo marcado por la normativa vigente (en el supuesto de que no se haya hecho).

3.- No se tiene constancia de los casos concretos en que se puede haber actuado incorrectamente.

4.- En todo caso, sólo se trataría de casos muy puntuales referentes a trabajadores temporales que hayan tenido bajas laborales muy prolongadas, durante el periodo de contratación, y a los cuales se les hubiera concedido un periodo de vacaciones proporcional al tiempo realmente trabajado.

5.- No consta que un solo trabajador haya formulado queja por escrito respecto a las situaciones que nos ocupan.

6.- Ninguno de esos posibles trabajadores afectados pueden formular reclamación mínimamente justificada, puesto que han percibido como contraprestación el 100 % de sus retribuciones durante todo el periodo de baja.

En opinión del Sr. Luna Seoane la Moción es una manifestación de unos hechos muy puntuales y simples, ya que no afectan a más de dos o tres personas; en su opinión, además, es una Moción inoportuna.

Por la Sra. Nuñez Chaparro se indica:

“Además de todo lo dicho, en este caso se ha producido una vulneración de derechos, un abuso de poder, un valerse de la situación de legitimidad que puede exteriorizar una Institución como el Ayuntamiento, un aprovecharse de la ignorancia o del miedo a no ser llamados nuevamente para trabajar de estas personas, un actuar de forma encubierta intentando aparentar un funcionamiento democrático y legal cuando no ha sido ni lo uno, ni lo otro, un mentir de forma descarada ante los medios de comunicación para engañar a la opinión pública. Y aquí lo importante no es que sólo se haya dado esta situación en tres personas como hoy usted Sr. Luna por fin reconoce, lo importante y grave es que se ha dado y aunque sólo se hubiera dado en un solo caso, sería igual de grave. Tres casos que nosotros hemos detectado en estas últimas contrataciones del FRCM, pero que según se nos manifestó por los responsables del Departamento de Personal, ésto se venía haciendo desde hacía unos siete años, vamos sin tener que hacer muchos cálculos, desde que está gobernando el PP.

Al parecer además, el Partido Popular aplicaba esta medida porque estos trabajadores temporales cobraban el 100 % de sus retribuciones durante los periodos de baja laboral. Pues claro que lo cobraban, lo cobraban porque tenían derecho a ello, igual que lo cobran los funcionarios municipales y el resto de los trabajadores municipales laborales fijos.

Habrà que aclarar que la situación de baja laboral se puede producir bien por enfermedad común o bien por accidente laboral, pues en este caso, en cualquiera de estas situaciones se estaba castigando al trabajador que se encontraba en dicha situación, pese a que el periodo de baja laboral es asimilable a todos los efectos a los periodos de alta.

Haciendo una pequeña recapitulación sobre este tema para ilustrar a los que no lo sepan y para recordatorio de los que lo quieran olvidar, decir lo siguiente:

**CLASE 8ª****INFORMACIÓN**

1º.- El día 31 de marzo de 1995, gobernando el PSOE, el Ayuntamiento Pleno, adoptó por unanimidad de todos los Grupos Políticos a propuesta del entonces Equipo de Gobierno, el acuerdo de complementar las prestaciones de los trabajadores municipales en situación de Incapacidad Laboral Transitoria, hasta el 100 % de sus retribuciones desde el primer día del hecho causante, a todo el personal laboral que se encontrara en dicha situación, bien por enfermedad común o profesional y accidentes sea o no de servicio.

2º.- El día 25 de Junio de 2001, gobernando el PP, se celebró una Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en la que se trató el punto relativo a: "Acuerdo Plenario sobre complemento de incapacidad laboral transitoria". El actual Equipo de Gobierno presentaba textualmente la siguiente propuesta: ... "Dado que: 1) El coste económico que se está derivando de una aplicación generalizada de dicho Acuerdo es muy elevado. 2) Los trabajadores que se dirán no están sujetos al Convenio Colectivo vigente en este Ayuntamiento. 3) Su número es cada vez más considerable y 4) A veces la actual regulación está propiciando una indebida picaresca en cuanto a la permanencia en las situaciones de baja".

Se proponía... "excluir del ámbito de aplicación de dicho acuerdo Plenario a los trabajadores cuya contratación se realice en el Marco de Programas de Fomento de Empleo o derivados de Acuerdos o Convenios Interadministrativos que este Ayuntamiento suscriba con otras Instituciones", o sea a los trabajadores laborales temporales.

Se estaba llamando pícaros a los más desfavorecidos y al mismo tiempo a los facultativos que dan dichas bajas que para el PP en su mayoría al parecer eran simuladas. Nuevamente el gobierno del PP pretende dejar al margen de cualquier mejora a los trabajadores que perciben menos retribuciones, tienen una menor permanencia en el puesto de trabajo y tienen una jornada laboral mayor que los trabajadores municipales fijos, ya sean funcionarios o laborales.

3º.- Este tema que era el punto 5ª en el orden del día del Pleno 29 de junio de 2001, en el momento de tratarse el mismo fue hábilmente retirado. De no haber sido así, se habría aprobado con la mayoría del PP la revocación del acuerdo en cuestión para los trabajadores temporales, y ésto hubiese sido mostrar su verdadero rostro, con las consecuencias que de ello se derivarían.

En vez de adoptar medidas que pudieran evitar esas supuestas situaciones de picaresca, picaresca que al parecer sólo se da en los trabajadores temporales, pretendían cortar por lo sano, y esa mejora para todos los

trabajadores, funcionarios, laborales fijos y laborales temporales conseguida por el acuerdo unánime de una Corporación anterior en la que gobernaba el PSOE, se pretendía eliminar para estos trabajadores temporales.

Parece que los del PP han ido todos al mismo Colegio, o han hecho el mismo cursillo intensivo de verano, ya que asimilan desempleado a vago y sinvergüenza, trabajador temporal a pícaro, estafador... Lo hemos comprobado con el reciente Decretado que ha provocado la Huelga General del 20 de junio, huelga que al parecer tampoco ha existido. Otro tema o materia común del programa del curso, ha debido ser desmentir lo evidente, culpar al PSOE de manipular los hechos, ... ¿qué otras materias se imparten?

Al parecer, en este caso, el Sr. Alcalde manifestó no haber ordenado actuar contrario a la normativa legal aplicable, bueno hubiera estado reconocerlo, si según dice, el Sr. Alcalde no lo ha ordenado el responsable por delegación es el Concejal de Personal y Régimen Interior, porque está muy claro que en este Ayuntamiento no hay trabajador municipal que se atreva a llevar 7 años haciendo algo en contra de la voluntad del Equipo de gobierno, o a espaldas del mismo, porque como bien saben y así se nos ha manifestado recientemente en un informe de Secretaría General de fecha 2 de abril del presente año, relativo al tema de la Catalogación, Provisión de Puestos de trabajo, Borrador inicial y Propuesta del CSI-CSIF, "... La Jefatura de Personal está reservada al Alcalde". Asimismo en la Comisión de Gobierno de fecha 4 del presente mes de junio, en el punto 12 de Comunicaciones Oficiales, se dice que "el Sr. Alcalde es el Jefe Superior de Personal de la Administración Municipal y de los servicios municipales".

Concluyendo por tanto:

- Si el Sr. Gallego no cesa al Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior, como Jefe Superior de Personal es el responsable de cualquier actuación en esta materia, ya sea por acción u omisión, porque su obligación es saber lo que pasa en el Ayuntamiento. Deberá si no lo hace, presentar su dimisión como Alcalde. Aquí no vale decir como la Duquesa de Alba "Yo no sé nada, ... Yo no sé nada..."
- Y puesto que los trabajadores tienen reconocido en el artículo 4 del citado Estatuto de los Trabajadores entre otros, el derecho a la percepción puntual de remuneración pactada o legalmente establecida, y que a ciertas personas se les ha obligado mediante engaños a trabajar más días de los que legalmente les correspondían en proporción a su período de contratación, es justo que se les pague a la mayor brevedad posible el salario correspondiente a dicho trabajo.

Hagámonos una pregunta en voz alta utilizando una frase similar a la que el Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior hizo ante los medios de comunicación a la opinión pública: ¿Se imaginan lo que pasará si todas las personas a las que se les ha obligado a trabajar cuando debían estar disfrutando de sus vacaciones, derecho que legalmente le correspondía, (para compensar no



130
0G1190194



CLASE 8ª

sabemos qué ni a quién), sepan que el Partido Popular les ha estado engañando, haciéndoles creer que eso era legal y que el Ayuntamiento era el que había acordado esa medida?.

Crean ustedes que esto les va a resultar gracioso quizás, o una cuestión sin importancia, y tiquis miquis tal vez. Pues yo no lo creo, porque esas personas existen, están ahí, tienen nombres y apellidos, amigos, vecinos, compañeros, ... y han sido engañados por el Partido Popular disfrazado de Ayuntamiento que les ha mentido descaradamente. Y por tanto, en definitiva, también ha sido engañado y estafado el pueblo de Don Benito.

Si como dice el Sr. Luna, "La política es el arte de lo posible", por muy político que se consideren, y por mucho arte que le echen al tema, les va a resultar imposible hacer creer a nadie más, que es la oposición quien miente, que el Partido Socialista se inventa historias con fines electoralistas. El respeto y la credibilidad se gana día a día, con el trabajo bien hecho, al pueblo no se le puede engañar tantas veces, y al final esto pasa factura."

E) Sometido el asunto a votación, por el PP se emite voto contrario al contenido de la Moción, por el PSOE se emite voto favorable y por parte del Grupo SIEX se formula voto de abstención.

7º.- RATIFICACIÓN ACUERDO (10/05/02) DE LA JUNTA VECINAL DE LA E.L.M. DE HERNÁN CORTÉS.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y - Régimen Interior de fecha 25.06.02, del siguiente tenor:

"A).- Obra en poder de los Sres. Miembros de la Comisión, documentación remitida al efecto por la citada Entidad Local Menor, referida a adjudicación de solares en base a subasta celebrada al efecto. Consta asimismo Certificado de la Secretaria de la Entidad Local Menor, relativo a cumplimiento de requisitos legales.- B).- Por la Presidencia se indica que la postura del PP, es favorable a la ratificación de dicho Acuerdo.- Por parte del PSOE, se señala que si esa es la postura del PP, sin exigir al solicitante que justifique los fines para los que se han vendido los solares que pretenden adjudicarse, el Equipo de Gobierno, está actuando con favoritismo hacia una Entidad Local Menor gobernada por el PP, ya que a las otras Entidades Locales Menores se les exige la debida justificación, con lo que se está produciendo un lamentable agravio comparativo.- Por el Sr. Luna

Seoane se indica que respecto a ratificación de acuerdos de las Entidades Locales Menores, el Equipo de Gobierno siempre está siguiendo la misma línea de actuación en todos los casos.- C).- Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del PP y Reserva de Voto por parte del resto de Grupos Políticos.”

B) Dentro del debate plenario, por parte de los diferentes grupos, se reproducen los argumentos expuestos en Comisión Informativa.

C).- Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad.

8º.- RATIFICACIÓN ACUERDO (31/05/02) DE LA JUNTA VECINAL DE LA E.L.M. DE VALDEHORNILLOS.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 25.06.02, del siguiente tenor:

“A).- Obra en poder de los Sres. Miembros de la Comisión, documentación remitida al efecto por la citada Entidad Local Menor, referida a expediente instruido para cesión gratuita de terreno propiedad de dicha Entidad Local Menor a la Junta de Extremadura, con destino a construcción de viviendas sociales.- Consta asimismo Informe Jurídico de la Secretaría de la Entidad Local Menor.- B).- Por la Presidencia se indica que la postura del PP, es favorable a la ratificación de dicho Acuerdo.- C).- Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte de PP y SIEX, formulándose Reserva de Voto por parte del PSOE.- A continuación se producen las siguientes intervenciones:- Por parte de Doña Justa Nuñez Chaparro se pregunta sobre las razones de la inclusión en esta Comisión Informativa de los puntos 2º y 3º del Orden del Día, ya que en su opinión son asuntos más propios de una Comisión de Urbanismo.- Al respecto por el Sr. Luna Seoane se indica el carácter amplio de la Comisión de Régimen Interior; por el Sr. Cáceres Hidalgo se señala que en su opinión son asuntos que afectan a las dos áreas (Urbanismo y Régimen Interior) y que por ello pueden incluirse en cualquiera de esas Comisiones.- Por parte de Doña Justa Nuñez se pregunta sobre las razones de la no inclusión en Comisión Informativa de Urbanismo, de una Moción presentada por el PSOE con fecha 21-06-2002 relativa a vallado de obras. Al respecto, por parte del Sr. Carmona Cerrato se indica que dicha Moción fue presentada en un momento oportuno para que hubiera sido tratada en el Pleno del presente mes, previo análisis en Comisión Informativa.”

B) Sin debate, por unanimidad resulta aprobado el presente punto del Orden del Día.

9º.- APORTACIÓN MUNICIPAL PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE LA FLOTA DE CAMIONES PARA RECOGIDA DE RESIDUOS.



131

OG1190195

CLASE 8ª

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 25.06.02, del siguiente tenor:

"A) Por el PP se propone aprobar dicha aportación municipal por importe de 42.702, 46 euros.- Consta Certificado de Intervención relativo a existencia de reserva de crédito.- Por parte del Sr. Cáceres Hidalgo se indica:

- El Fondo de Cohesión hará frente al 80 % de la cantidad destinada al Programa de Renovación de la flota de camiones. El Ayuntamiento únicamente aportará el 20%.
- Por su parte se ha solicitado a Diputación la concesión de un camión más para destinarlo a las Entidades Locales Menores.
- Al no estar mancomunadas estas Entidades Locales Menores directamente no les puede asignar un camión de recogida.
- Si se concediera a Don Benito un camión más (junto a los dos previstos) se prestaría el servicio en las Entidades Locales Menores debiéndose aportar por parte de éstas la parte proporcional.
- En caso contrario se continuará con el servicio a las Entidades Locales Menores tal y como ahora se presta, si bien deberá analizarse el déficit que actualmente soporta a estos efectos el Ayuntamiento de Don Benito.

Por parte del Sr. Aparicio se pregunta al Sr. Interventor si es legal aprobar la aportación municipal sin tener aprobado el punto siguiente del Orden del Día.- Por el Sr. Interventor se contesta afirmativamente ya que el Certificado por su parte emitido de existencia de crédito, está condicionado a la aprobación definitiva del Expediente de modificación de crédito.- Por el Sr. Carmona Cerrato se sugiere que uno de los camiones nuevos se destine a realizar la recogida en los lugares para los que se requiere una mayor distancia y recorrido.- B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del PP y Reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos."

B) Sin debate, por unanimidad resulta aprobado el presente punto del Orden del Día.

10º.- EXPEDIENTE Nº. 2/2002 DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 25.06.02, del siguiente tenor:

181
301001100

"A) Se requiere su aprobación para realizar transferencia a Diputación de la aportación municipal del Programa de Renovación de la flota de camiones para recogida selectiva de residuos sólidos urbanos.- Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del PP y Reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos."

B) Sin debate, por unanimidad resulta aprobado el presente punto del Orden del Día.

11°.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CEMENTERIO.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 25.06.02, del siguiente tenor:

"A) Consta Informe al efecto emitido por el Sr. Interventor con fecha 20 de junio de 2002, en el que se reflejan los estudios económicos correspondientes.- El objeto de la Modificación propuesta es regular la inclusión de cuotas a exigir por el servicio consistente en la inhumación de cenizas procedentes de la cremación de cadáveres en columbarios.- Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del PP y Reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos."

B) Sin debate, por unanimidad resulta aprobado el presente punto del Orden del Día.

12°.- ADJUDICACIÓN DE PARCELA SOBRENTE EN EL SECTOR 1 DEL PGOU DE DON BENITO.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 25.06.02, del siguiente tenor:

"A) Habiendo sido aprobada en Pleno de fecha 15 de abril de 2002, la calificación de parcela sobrante, procede su ofrecimiento a los colindantes, en este caso dos.- Constando en el expediente la renuncia efectuada por uno de los posibles afectados, por el PP se propone la adjudicación de la parcela a favor de Gabinete de Gestión de Inversiones, S.L.- Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del PP y Reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos."

B) Sin debate, por unanimidad resulta aprobado el presente punto del Orden del Día.



CLASE 8ª

13º.- PLIEGO DE CLÁUSULAS. CONCURSO PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE TOROS.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 25.06.02, del siguiente tenor:

"A)Se da cuenta de los siguientes Antecedentes:

1.- El expediente se inicia con Decreto de la Alcaldía de fecha 23-05-02, ordenando su tramitación, con las siguientes especificaciones:

La plaza de toros se situará en parte de la finca conocida como Dehesa Boyal (zona ferial colindante con FEVAL).

En todo momento el Ayuntamiento conservará la titularidad del terreno sobre el que se realizará la construcción.

Para la construcción de la Plaza se procederá a confeccionar un Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que contemple conjuntamente la redacción del proyecto y la ejecución de la obra.

Al contratista adjudicatario se le abonará el coste de la construcción, mediante cesión de locales de los que se construyan, una vez realizadas las valoraciones oportunas.

Por tanto, se deberá instruir expediente de permuta conforme a la legislación vigente."

2.- Del Pliego de Cláusulas Administrativas que se presenta, se deriva lo siguiente:

Se tramitará Concurso para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el contrato de redacción de proyecto y ejecución de las obras.

El concurso tiene por objeto seleccionar, entre las ofertas presentadas por los licitadores, la solución técnica que el Ayuntamiento considere más adecuada para la ejecución de las obras, debiendo proceder el concursante seleccionado a redactar el oportuno proyecto técnico de ejecución, en el que deberá constar el proyecto o estudio básico de seguridad y salud, así como la ejecución y puesta a

punto de las obras, de acuerdo con la oferta seleccionada y el proyecto técnico redactado en base a la misma.

Lugar de realización de la obra: Terrenos propiedad del Ayuntamiento, identificados dentro de la Parcela de Equipamiento E-2 del suelo urbano del PGOU, cuya ubicación exacta será señalada por los Servicios Técnicos Municipales.

El Presupuesto de licitación es de 1.021.720,5 Euros (IVA incluido). El presente contrato se financiará mediante permuta al contratista adjudicatario con un número de m² en los locales resultantes de la ejecución de la Plaza de Toros (una vez realizadas las valoraciones oportunas), equivalente al gasto económico a realizar por el adjudicatario.

El precio de adjudicación se considerará precio final máximo del contratista ofertante.

Criterios de adjudicación:- Serán técnicos, siempre que por supuesto se respete el presupuesto fijado de licitación.

Redacción del Proyecto: En el plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar en el Ayuntamiento el proyecto de ejecución de las obras, con los documentos y requisitos necesarios, redactado en desarrollo del proyecto básico que presentó a efectos de licitación.

Plazo general de ejecución de la obra: 8 meses a contar desde la fecha de la firma del Acta de comprobación del replanteo.

3.- Para la redacción del correspondiente Proyecto se tomará como referencia de partida, la recientemente construida Plaza de Toros de Morón de la Frontera.

El aforo previsto es de 5000 espectadores aproximadamente.

Se preverán los locales y espacios que se estimen necesarios para el servicio y correcto funcionamiento de la Plaza (aseos públicos, sala de prensa, enfermería, corrales...); así mismo se contendrán los m² de locales comerciales suficientes para sufragar o compensar los gastos de proyecto y ejecución de las obras.-

4.- Consta Informe de fecha 20/05/02 del Sr. Arquitecto Municipal relativo a posibilidad legal de contratar conjuntamente la elaboración del Proyecto y ejecución de obras.

5.- Consta Informe urbanístico de fecha 15/05/02 del Sr. Arquitecto Municipal, relativo a viabilidad de construcción de la Plaza de Toros Municipal, en la zona proyectada.

133
OG1190197CLASE 8.^a

6.- Del Informe Técnico emitido por el Sr. Arquitecto Municipal con fecha 21/06/02, se deriva la necesidad de que se contengan 1700 m2 de locales comerciales.

Consta asimismo en el expediente, Informe jurídico de Secretaría relativo a la posibilidad legal de efectuar la permuta planteada.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato se indica:

Debiera recogerse en el Pliego de Condiciones la necesidad imperiosa de prever aparcamientos.- Debiera constar asimismo en dicho Pliego, el precio del m2 de valoración del terreno, a los efectos de que este dato sea conocido por los posibles licitadores.

Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del PP y Reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos.”

B) Dentro del turno de debate plenario, se producen las siguientes intervenciones:

- El Sr. Romero Verdugo en representación del Grupo SIEX hace constar su conformidad con el procedimiento establecido para adjudicación.

- El Sr. Carmona Cerrato, en representación del Grupo PSOE, manifiesta:

* Es triste y lamentable que el Equipo de Gobierno municipal no haya dado a los Grupos de la oposición municipal, la más mínima participación en este asunto.

* El PSOE debiera haber tenido conocimiento del tema desde el momento en que se inició la gestación del mismo, a los efectos de haber podido aportar sugerencias con el único deseo e intención de mejorar el proyecto. Se ha marginado nuevamente por completo al PSOE, quien ha tenido conocimiento del asunto con posterioridad a que la noticia apareciera en los medios de comunicación.

* Al PSOE le hubiera gustado apoyar este Proyecto y participar en el mismo. No obstante, ante la falta de voluntad democrática del PP, el PSOE no participará en la votación.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del PP y SIEX. El Grupo PSOE, por las razones anteriormente señaladas, no participa en la votación.

Finalizado el tratamiento del presente asunto, siendo las 23,10 horas se ausenta del Pleno el Sr. Nuñez García.

14.- MOCIONES DE URGENCIA

PRIMERA.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A VALLADO DE OBRAS.

Por el Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE se presenta dicha Moción consistente en la adopción de Acuerdo plenario de modificación puntual en las normas que recoge el PGOU al respecto del vallado de obras, de tal forma que sea el propio Ayuntamiento, a través de los Técnicos Municipales, el que determine, de acuerdo con las características de la edificación y su entorno, el tipo de vallado a realizar con vistas a buscar una mayor seguridad para los peatones y ciudadanos en general.

Por la Alcaldía se indica que el asunto a que se refiere la Moción, vendrá debidamente informado por los Técnicos Municipales, para el próximo Pleno que se celebre.

A la vista de lo anterior, por el Sr. Carmona Cerrato se retira la Moción presentada, dado el compromiso de la Alcaldía relativo a su tratamiento en el próximo Pleno que se celebre.

SEGUNDA.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A SOLICITUD DE INDULTO.

Por la Sra. Arias Castro, en representación del PSOE, en consonancia y coherencia con las Mociones presentadas en su momento por este Grupo, solicitando indulto para las mujeres nigerianas que habían sido condenadas a muerte por adulterio, se solicita ahora indulto para un hombre que por el mismo motivo ha recibido idéntica condena.

Sometida a votación la urgencia de la Moción, ésta resulta aprobada por unanimidad.

Sometida a votación el contenido de la Moción, resulta aprobado por unanimidad.



0G1190198



CLASE 8ª

15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º.- Por el Sr. Aparicio García-Molina, en relación al Decreto de la Alcaldía que se recoge en la Comisión de Gobierno de fecha 11.6.02, relativo a expediente para contratación temporal de diferente personal con motivo de la Campaña de Verano 2002 del PMD, se solicita Informe jurídico sobre legalidad del nombramiento por parte de la Alcaldía de los miembros del Tribunal Calificador, concretamente la designación de representante del Consejo de Administración del PMD, sin haberse oído ni convocado a dicho Consejo.

Independientemente de la legalidad, considera una desvergüenza política del Sr. Alcalde actuar continuamente sin contar en absoluto con el Consejo de Administración del PMD.

2º.- Por el Sr. Aparicio García-Molina, en relación al punto 17 del apartado de urbanismo, que se recoge en la Comisión de Gobierno de fecha 11.6.02, referente a la desaparición de una lápida de un nicho del cementerio, se ruega que se solicite Informe a los Técnicos del Cementerio, a los efectos de tener constancia real de los hechos acaecidos, y que de dicho informe se de traslado a los diferentes grupos.

3º.- Por el Sr. Aparicio García-Molina, se solicita Informe sobre si las piscinas municipales, tanto de invierno como de verano, se ajustan a la normativa establecida al efecto por la Junta de Extremadura.

4º.- Por el Sr. Aparicio García-Molina, se solicita informe sobre la legalidad del Decreto de la Alcaldía de fecha 18.06.02, recogido en el punto 8 del apartado Comunicaciones oficiales de la sesión de la Comisión de Gobierno de fecha 18.06.02, relativo a la aprobación de la contratación temporal durante la Campaña de Verano 2002 de la Piscina Municipal, de 5 socorristas acuáticos propuestos por el Tribunal Calificador, teniendo en cuenta que uno de los miembros del Tribunal no ha sido designado por el Consejo de Administración del PMD.

5º.- Por el Sr. Aparicio García-Molina se ruega nuevamente a la Alcaldía que por su parte se conteste a las preguntas que le fueron formuladas por el PSOE en el Pleno de fecha 15 de Abril de 2002, respecto a las cuales se comprometió a contestarlas por escrito. Asimismo se ruega que ordena la emisión del informe solicitado a la Intervención Municipal en relación con las Masas Comunes y las cantidades destinadas a beneficios de los agricultores.

6º.- Por el Sr. Aparicio García-Molina se pregunta a la Alcaldía sobre la solución técnica que se contempla en el Proyecto de reparación de la carretera de las Cruces, con relación al arreglo o paso del riachuelo existente.

Por la Alcaldía se indica desconocer el asunto ya que es una obra que realiza la Junta de Extremadura, no existiendo copia del Proyecto en el Ayuntamiento.

7º.- Por la Sra. Nuñez Chaparro se formulan las siguientes preguntas al Sr. Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior:

- ¿No se ha dado ningún caso entre el personal del Ayuntamiento en el que se hayan disfrutado los días de asuntos propios y/o las vacaciones, que no han sido agotadas, fuera del año natural?

Por el Sr. Luna se indica que se contestará por escrito.

- ¿A qué se ha debido, la devolución al INEM, de la cantidad de 7817,28 euros, que equivalen a 1.300.686 pesetas, que se recoge en la Comisión de Gobierno de fecha 21.03.02, en concepto de cantidad no gastada de la subvención recibida para la contratación de trabajadores desempleados en el Plan Local de Empleo del año 2000?. ¿Y en otras Comisiones de Gobierno posteriores, de las cantidades de 6.848,23 euros y 221,12 euros y 838,59 euros, que dan un total de 7.907,94 euros o lo que es lo mismo 13.157.770,50 pesetas. ¿Cómo es posible que se devuelvan esas cantidades de dinero, que suman en conjunto la cantidad de 15.725,22 euros o 2.616.456,5 pesetas, dinero que estaba destinado a la contratación de desempleados, sin que se haya cumplido con la finalidad para la que se concedió dicha subvención?. ¿No tienen previstas bolsas de trabajo, para suplir las vacantes que se produzcan?. ¿Cómo es posible que se devuelva ese dinero cuando hay personas desempleadas que si se les llama para trabajar, sea por un mes, una semana o un día estarán deseando hacerlo?.

Sr. Luna: Se contestará por escrito.

Al Sr. Concejal de Industria, Turismo y Tráfico:

- ¿La señalización informativa de Parking público de la Plaza Nuestra Señora de Guadalupe, cuenta con la correspondiente autorización? ¿Tienen que pagar alguna tasa por instalar dicha señalización?.

Sr. Merino: Las señalizaciones las ha abonado el Ayuntamiento.

8º.- Por la Doña María del Carmen Baños Tena se pregunta a la Alcaldía donde se encuentra realmente la justificación de la urgencia de la Moción presentada por el PP en el Pleno de fecha 10.05.02 relativa a venta de terrenos para construcción de astillero en Hernán Cortés, si una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas no se ha formalizado ninguna.



OG1190199

CLASE 8ª

Por la Alcaldía se responde que el Ayuntamiento no puede garantizar que en una subasta que se convoque, existan postores que oferten.

9º.- Por el Sr. Carmona Cerrato, en relación a la pregunta anterior, y a la vista de los hechos, se ruega a la Alcaldía mayor respeto a la opinión de los miembros de la Corporación que en su momento consideraban no justificada la urgencia, tal y como se ha demostrado.

- Asimismo se pregunta a la Alcaldía por la ejecución de la Sentencia dictada al efecto relativa a corral de aves.

Por la Alcaldía se contesta diciendo que ya se ha ordenado el cierre.

Por el Sr. Carmona se ruega mayor celeridad en el cumplimiento y ejecución de las Sentencias.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintitrés treinta y cinco horas de lo que yo el Secretario General doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,





6º - Por el Sr. Aparicio... se pregunta a la Alcaldía sobre la situación técnica que se contiene en el expediente de reparación de la carretera de las Cruces, con relación al servicio de mantenimiento existente.

Por la Alcaldía se indica... que se encarga de la ejecución de las obras que realiza la Junta de Excmo. en el momento que se acuerde en el Ayuntamiento.

7º - Por la Sra. Nancy... se pregunta... Por la Alcaldía se responde... que se encarga de la ejecución de las obras que realiza la Junta de Excmo. en el momento que se acuerde en el Ayuntamiento.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de Junio de 2002, se compone de 23 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª de serie OG1190177 a la serie OG1190199 que comprenden los números 113 a 135 a doble cara, excepto el folio que contiene la presente Diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



[Handwritten signature in blue ink]





CLASE 8ª

Acta nº. 9/2.002**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO CON FECHA 20-JULIO-2.002.**

Siendo las once horas y quince minutos del día 20-07-02, se reúnen en el Salón Municipal de Sesiones ubicado en C/ Mesones nº 9 de la localidad, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Gallego Barrero, los Sres. Concejales D. Julio Carmona Cerrato, D. Ramón Cáceres Hidalgo, D. José Luis Quintana Álvarez, D. José Rosa Herrera, D. José Antonio Barragán Morcillo, D^a. María del Carmen Baños Tena, D^a. Rafaela Arias Castro, D. León Romero Verdugo, D^a. Justa Núñez Chaparro, D. Juan José Mora Durán, D. Manuel Sánchez-Miranda García, D. Alvaro García-Adamez Quintana, D. José Paredes Fernández y D. Francisco Javier Ruiz Casado, con la asistencia del Sr. Secretario General D. Luis Angel Martín Peyró, que da fe del acto.

El motivo de la sesión convocada con carácter extraordinario y urgente, obedece a los trágicos sucesos ocurridos con fecha 19-07-02, que tuvieron lugar como consecuencia del accidente de tráfico en el que se vió involucrado el autobús que transportaba a un grupo de excursionistas de la localidad.

Por parte de la Presidencia, en nombre y representación de la Corporación, y con el respaldo unánime de todos los miembros de la misma, se hace constar el profundo pesar por los hechos acaecidos que han producido el fallecimiento de D. Agustín Rodríguez Jiménez y de D^a. Leonor Sánchez Manzano, así como la existencia de diferentes heridos que han recibido y están recibiendo el cuidado y asistencia hospitalarias.

Unánimemente se acuerda declarar dos días de luto oficial en señal de duelo, respeto y solidaridad de toda la ciudad de Don Benito, para con los familiares de las personas afectadas a quienes se remitirá pésame corporativo. Las banderas de la Casa Consistorial ondearán a media asta y lucirán crespones negros en recuerdo y memoria de las víctimas.

Se acuerda la suspensión de todas las actividades municipales previstas para tales fechas.

Se agradece a los Excmos. Sres. D. Juan Carlos Rodríguez Ibarra Presidente de la Junta de Extremadura y D. Guillermo Fernández Vara Consejero de Sanidad, el apoyo que con su presencia prestaron en el lugar del accidente a todos los afectados.

Asimismo se agradecen las muestras de apoyo recibidas en el Ayuntamiento, así como la inestimable colaboración prestada en todo momento por parte de las Fuerzas de Seguridad, Protección Civil y demás Instituciones que se han ocupado de la asistencia a los afectados.

Por último se procede por parte de la Corporación y vecinos asistentes al acto, a guardar un minuto de silencio en memoria de los fallecidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y treinta y cinco minutos, lo que como Secretario Certifico.

VºBº
El Alcalde-Presidente,



Fdo.: D. Mariano Gallego Barrero.

El Secretario General,



Fdo.: D. Luis Angel Martín Peyró.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 20 de Julio de 2002, se compone de 1 folio impreso en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª de serie 0G1190200 que comprenden los números 136 a 137 a doble cara. Certifico. Digo que comprende el número 136. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,





CLASE 8ª

Acta nº. 10/2002

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE JULIO DE 2002**

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato
Don Ramón Cáceres Hidalgo
Don José Luis Quintana Alvarez
Don Manuel Antonio Núñez García
Don Juan Luis Luna Seoane
Don Joaquín Aparicio García-Molina
Don Manuel Sánchez-Miranda García
Don José Rosa Herrera
Don José Antonio Barragán Morcillo
Doña María del Carmen Baños Tena
Don Santiago Luis Merino Aliseda
Doña María Luisa Martínez Macarro
Doña Rafaela Arias Castro
Don León Romero Verdugo
Don Alvaro García-Adámez Quintana
Don Francisco Javier Ruiz Casado
Doña Justa Nuñez Chaparro
Doña Ana Isabel Cidoncha Martín
Don Juan José Mora Duran
Don José Paredes Fernández

NEGOCIADO DE ACTAS

Doña Isabel Parejo Morcillo

INTERVENTOR MUNICIPAL

Don Luis Sánchez Gallardo

ARQUITECTO

Doña Rosa Ruiz Soto

781
1050E1180

SECRETARIO GENERAL

Don Luis Angel Martín Peyró

En la ciudad de Don Benito a treinta de Julio del año dos mil dos, siendo las veintiuna horas y trece minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en C/. Mesones nº. 9, se reúnen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ORDINARIA en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede a debatir los diferentes asuntos que integran el Orden del Día.

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Por unanimidad de los Sres. Asistentes resulta aprobada el Acta correspondiente a la sesión celebrada con fecha 20-07-02.

Con la abstención del Sr. García-Adámez, por no asistencia a la sesión celebrada en su día, y el voto favorable del resto de miembros de la Corporación, resulta aprobada el Acta correspondiente a la sesión celebrada con fecha 28-06-02, si bien se introducen las siguientes matizaciones:

- A instancias de D^a. Justa Núñez Chaparro, en el Apartado 7 de Ruegos y Preguntas se rectifica error en la cuantía, y así donde figura 13.157.770,50 ptas. debe aparecer 1.315.770 pesetas.

- A instancias de D. Julio Carmona Cerrato, en el punto 5º del Orden del Día, en la redacción relativa a la Intervención de dicho Portavoz del Grupo Municipal Socialista, donde figura en relación a la catalogación del puesto de Secretario Particular de la Alcaldía "en concepto de productividad", debe rectificarse y reflejarse "en concepto de gratificación".

2º.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Por la Alcaldía se hace extensivo a todos los Miembros de la Corporación Municipal, el agradecimiento remitido a este Ayuntamiento por parte de los familiares de las personas fallecidas en el trágico accidente de tráfico que tuvo lugar con fecha 19-07-02, así como por parte de otras personas que resultaron afectadas por dicho suceso.



CLASE 8ª

3º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se corresponden con las emitidas previos Dictámenes de las Comisiones de gobierno celebradas con fechas 28-06-02, 2, 9 y 16 de Julio de 2.002, de las cuales se ha dado el preceptivo traslado y conocimiento a todos los miembros de la Corporación Municipal.

4º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, RELATIVO A ACCESO AL REGISTRO PROVINCIAL DE LICITADORES.

A) Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 25.07.02, del siguiente tenor:

“A) Se da cuenta de la comunicación recibida con fecha 16-07-2.002, remitida por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, al efecto del tema que nos ocupa.- El indicado Registro obedece a las demandas que frecuentemente están llevando a cabo los licitadores y contratistas que trabajan con la Administración Local, relativas a simplificación de la tramitación y documentación que implica cualquier subasta o concurso que se convoca.- Con el fin de simplificar la gestión administrativa al respecto, se ha creado el Registro Oficial de Licitadores de la Provincia de Badajoz, cuyo objetivo es crear una base de datos que almacenará la información de aquellas personas físicas o jurídicas que deseen tomar parte en las contrataciones que oferten las Entidades Locales de la Provincia, y que permitirá que presenten la documentación necesaria sólo en el momento de inscripción en el Registro, sin perjuicio de los datos que deban ser actualizados periódicamente.- B).- Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la suscripción del Convenio, facultándose a la Alcaldía para su firma, por parte de los Grupos PP y SIEX, formulándose Reserva de Voto por parte de los Grupos PSOE e IU.”.

B) Por Unanimidad se aprueba la suscripción del citado Convenio, debiéndose dar traslado y conocimiento de la presente actuación y acuerdo a la APYME y Asociación de constructores de Don Benito.

381
SOSOE1100



5º.- ACEPTACIÓN, EN SU CASO, DE CESIÓN DE BIENES POR PARTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

A) Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 25.07.02, del siguiente tenor:

“A) Antecedentes: Se da cuenta de escrito recibido con fecha 4-07-02, remitido por la Jefatura del Servicio de Patrimonio, de la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, en el que se recoge copia de la Resolución de fecha 26-06-02 del Sr. Director General de Patrimonio y política financiera, por la que se cede gratuitamente a este Ayuntamiento un solar de 583,90 m2 a segreggar de la finca registral número 55.943.- El inmueble que se cede, es el siguiente: - Solar en el término municipal de Don Benito, de una extensión superficial de 583,90 metros cuadrados, al sitio de “La Carchenilla”, conocido por “El Noque”, a segreggar de la finca registral número 55.943, cuyos linderos son: Norte, resto de finca matriz en el que se halla construido el grupo de 42 viviendas de promoción pública con el número de expediente BA-94/021; al Sur, resto de finca matriz en el que se halla construido el grupo de 100 viviendas de promoción pública al amparo del expediente BA-92/197, en línea de 17,25 metros; al Este, con la Calle Jerte, en línea de 36,93 metros y al Oeste, con resto de finca matriz destinado a patio comunitario del grupo de 42 viviendas de promoción pública, en línea de 28,23 metros.- Se precisa adopción de acuerdo plenario de aceptación de dicha cesión.- B) Por la Presidencia se propone además adopción de acuerdo plenario consistente en segregación de 300 m2 del solar anteriormente cedido, para cesión gratuita a la Excma. Diputación. Provincial de Badajoz, a los fines de construcción de oficina del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, facultándose a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.- C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte de los Grupos PP y SIEX, formulándose reserva de voto por parte de los Grupos PSOE e IU.”.

B) Dentro del turno de debate plenario, por parte de todos los Grupos Políticos se manifiesta su conformidad con las actuaciones pretendidas. Por parte del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Julio Carmona Cerrato, se solicita remisión de plano una vez que se lleve a cabo la segregación, a los efectos de conocer exactamente el terreno que se cede.



CLASE 8.ª

C) Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por Unanimidad.

6º.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A VALLADO DE OBRAS.

A) Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 25.07.02, del siguiente tenor:

“A) Antecedentes: Se da cuenta de la Moción presentada, del siguiente tenor literal: “En reiteradas ocasiones en los últimos meses, el Grupo de Concejales del PSOE ha venido denunciando la invasión del vallado de obras en las aceras y calzadas de nuestra ciudad, con el consiguiente peligro para peatones y conductores, sin que el equipo de gobierno haya adoptado medida alguna al respecto, hasta ahora.- En Comisión Informativa de Urbanismo, solicitada - hace algunos meses ya - por este Grupo de Concejales, se trató el tema de la invasión de vallas, el peligro para los transeúntes que circulan por las proximidades y las posibles soluciones para este asunto. En dicha Comisión estuvieron presentes Técnicos municipales y el propio Delegado de Urbanismo, al que le parecieron oportunas algunas de las propuestas allí apuntadas.- Una de esas propuestas establecía la necesidad de modificar puntualmente la normativa del PGOU de Don Benito para posibilitar que sean los propios Técnicos municipales quienes determinen, en cada momento, el tipo de vallado que corresponda a cada obra, con lo que se podría dotar de mayor seguridad a dicha obra y a las personas que transiten por las proximidades a la misma.- Han transcurrido varios meses desde entonces y nada se ha hecho al respecto que por parte del Equipo de Gobierno. Ante esta inactividad en un tema preocupante por lo que supone de seguridad ciudadana y de compatibilizar el derecho del empresariado de la construcción con los derechos de los viandantes y conductores, el Grupo Municipal Socialista, al tiempo que denuncia la dejadez del gobierno popular en el Ayuntamiento de Don Benito, eleva al próximo Pleno la siguiente moción: Acuerdo de modificación puntual en las normas que recoge el Plan General de Ordenación Urbana al respecto del vallado de obras, de tal forma que sea el propio Ayuntamiento, a través de los Técnicos municipales, el que determine, de acuerdo con las características de la edificación y su entorno, el tipo de vallado a realizar con vistas a buscar una mayor seguridad para los peatones y ciudadanos en general”.-

B) Se da cuenta del Informe de fecha 22-07-02 emitido por la Arquitecta de este Ayuntamiento D^a. Rosa Ruiz Soto, del siguiente tenor: "ASUNTO: Condiciones sobre el vallado de obras. PETICIONARIO: SR. ALCALDE-PRESIDENTE.- Estos Servicios Técnicos emiten el siguiente INFORME: Las condiciones que deben regir el vallado de obras vienen recogidas en el art. 6.2.32. de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Don Benito, siendo éstas: 1.- En toda obra de nueva planta o de derribo y las de reforma o conservación que afecten a las fachadas, habrá de colocarse una valla de protección de dos metros de altura, como mínimo, de materiales que ofrezcan seguridad y conservación, situada a la distancia máxima de dos metros de alineación oficial. Si fuera posible, deberá quedar remitida del bordillo al menos 0,60 metros, para permitir el paso de peatones. Para la continuación de las obras de la primera planta será necesaria la colocación de un andamio de protección. 2.- En toda valla será obligatoria la instalación de luces de señalización, con intensidad suficiente, en cada extremo o ángulo saliente de ésta.- 3.- La instalación de vallas se entiende siempre con carácter provisional, en tanto dure la obra.- Siendo estas Normas de obligado cumplimiento para todas las empresas constructoras.- Asimismo tienen la obligación de notificar a este Ayuntamiento la instalación de dicha valla, no procediendo a su colocación en tanto no se persone en el lugar el Técnico del Servicio de Vías y Obras encargado, que les asesorará indicando el modo más adecuado en el que deben proceder, marcando distancias a alineación oficial que deben respetar, espacio máximo ocupable de la vía pública, pasos peatonales y disposición y señalización de los mismos, siendo todos estos parámetros variables en función de la obra de que se trate, así como de las anchuras de acerado y calzada, de la intensidad del tráfico peatonal y rodado que soporte la calle.- A la finalización de las obras deberán notificar al Ayuntamiento la retirada del vallado, siguiendo las instrucciones que al respecto les indicará el Técnico del Servicio de Vías y Obras."- C) En representación del PSOE, D^a. Justa Núñez Chaparro se reafirma en los términos de la Moción presentada, insistiendo en que el fin de la misma es garantizar la debida protección y seguridad de los peatones que transiten por las zonas afectadas.- Respecto al Informe de la Arquitecto, indica que en el supuesto de que no existiera acera de 0,60 metros, deberá instalarse valla paralela fuera de la acera posibilitando el acceso a los peatones.- En representación de IU, el Sr. García-Adamez indica que el verdadero sentido y consecuencia lógica de la Moción, es que se haga llevar a los constructores una advertencia o apercibimiento de sanción para el caso de incumplimiento de la normativa existente, o para el supuesto de que actúen sin que los Técnicos Municipales realicen previa visita.- En caso contrario, no se solucionará la problemática actualmente existente.- Por la Presidencia se indica que deberá comunicarse a la Asociación de Constructores la normativa existente y la necesidad de previa visita por



140

OG1190204



CLASE 8ª

parte de los Técnicos Municipales, antes de proceder al vallado. Asimismo deberá instarse al Servicio de Vías y Obras municipal, la vigilancia y seguimiento del asunto.- En representación del SIEX, el Sr. Romero Verdugo manifiesta que la Moción presentada carece de sentido en los términos planteados, ya que lo único que debe llevarse a cabo es un mejor control del asunto.- D) Sometida a votación la Moción presentada, se emite voto favorable por parte de PSOE e IU, formulándose Reserva de voto por parte de PP y SIEX.”

B) Dentro del turno de debate plenario tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Por parte del Sr. Carmona Cerrato se efectúa defensa de la Moción presentada y explicación del contenido y razón de ser de la misma.

- El objetivo pretendido no es otro que velar por la seguridad de los peatones. El PSOE de Don Benito ha denunciado la situación de riesgo existente indicando que se presenta una propuesta abierta con el fin de consensuar medidas que hagan compatibles los derechos de los usuarios de la vía pública y de los constructores de la localidad.

- Por parte del Sr. García-Adamez se solicita remisión a los constructores de la normativa existente al respecto del asunto que nos ocupa, con el apercibimiento de que su incumplimiento dará lugar a la adopción de las oportunas medidas por parte del Ayuntamiento.

- Por parte del Sr. Romero Verdugo se considera no necesaria la Moción presentada en cuanto que ésta plantea la modificación de la Ordenanza reguladora. A su juicio la actuación oportuna no consiste en dicha modificación sino en la correcta aplicación de la normativa ya existente. Por ello insta al Grupo proponente a la retirada de la Moción presentada.

- Por parte del Sr. Luna Seoane se indica que el PP considera innecesaria y redundante la Moción presentada.

En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato hace constar:

- El propio Sr. Concejal Delegado de urbanismo se ha manifestado a favor de la necesidad de adoptar medidas en cuanto al tema que nos ocupa.
- El propio Arquitecto Municipal ha aconsejado la modificación del PGOU en el tema que nos incumbe.
- Ciudadanos de nuestra localidad, han reclamado que se lleven a cabo actuaciones en los términos recogidos en la Moción presentada.
- Debieran concretarse las medidas a adoptar cuando la acera no tenga una anchura de 0,60 metros.
- Debieran regularse específicamente aquellas situaciones que no puedan preverse por la normativa existente, y que conllevaran la oportuna intervención de los Técnicos Municipales.
- Asimismo debieran analizarse los casos en que la actuación afecte o se plantee en las inmediaciones de un Centro Sanitario o/y de un Centro Educativo.
- No se entiende que el Equipo de Gobierno no atienda a las demandas de los Técnicos y de ciudadanos de Don Benito.
- La petición real del PSOE consiste en que los Técnicos Municipales efectúen un estudio del asunto con mayor profundidad, intentando recoger y analizar todas las posibles situaciones excepcionales que pudieran plantearse, para posteriormente presentar el asunto debidamente analizado a la Corporación Municipal.
- A instancias de D^a. Justa Núñez Chaparro, se hace constar en acta que la propia Arquitecta redactora del Informe se ratificó en la Comisión Informativa respecto al contenido del mismo y a la necesidad de adoptar medidas municipales.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la Moción por parte de los Grupos Municipales PSOE e IU, formulándose voto en contra por parte de los Grupos PP y SIEX. De lo anterior se deriva el rechazo de la Moción presentada.

7º.- SOLICITUD DE TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.

A) Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 25.07.02, del siguiente tenor:



141

OG1190205

CLASE 8ª

"A) Antecedentes:

Primero: Se da cuenta del escrito recibido con fecha 3-06-02, remitido por la Entidad solicitante, relativo a la pretensión de Arrendamiento de Terreno con el fin de instalación de una Estación base de Telefonía Móvil, en el lugar descrito en Conquista del Gadiana.

Segundo: Consta Informe jurídico emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento, con fecha 16-07-02, del siguiente tenor:

"INFORME JURÍDICO

CUESTIÓN PLANTEADA: Solicitud de Telefónica Móviles España S.A. relativa a ubicación de Estación base en Conquista del Gadiana.

CONSIDERACIONES: (A la vista del documento presentado por el solicitante y de la normativa aplicable).

Primera.- Parece deducirse que por parte de Telefónica se pretende la concesión municipal de un derecho de reserva de arrendamiento por un período de un año desde la firma del contrato, a los efectos de que (una vez que disponga de los terrenos necesarios) por su parte se solicite ante los Organismos competentes las autorizaciones y licencias necesarias para la construcción y explotación de la Estación Base, por un período de 10 años con posibilidad de prórroga.

Segunda.- Los terrenos "escogidos" por el solicitante, están situados dentro de la parcela donde se encuentra el depósito del agua.

Ante la posibilidad de existencia de riesgos para la salud, debieran extremarse las medidas de precaución y control, en el supuesto de que la intención municipal sea acceder a la solicitud formulada.

Tercera.- Debiera establecerse por el Ayuntamiento, en su caso, el precio correspondiente al periodo de reserva de arrendamiento, ya que su concesión implica que el Ayuntamiento automáticamente quedaría privado

de la posibilidad de disposición de los terrenos, que pasaría al arrendatario.

Cuarta.- Igualmente deberá establecerse por el Ayuntamiento, en su caso, el precio o renta correspondiente a todo el período de Arrendamiento.

Quinta.- En cuanto a la jurisdicción competente para la resolución de conflictos que pudieran surgir en cuanto a la interpretación o ejecución del contrato, convendría reflejar que las partes debieran someterse a los Juzgados y Tribunales de nuestra Comunidad Autónoma.

Sexta.- El aspecto fundamental, es el problema de la seguridad y evitación de todo tipo de riesgos.

Para ello debe tenerse presente el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre (B.O.E. de fecha 29 de septiembre de 2.001), por el que se aprueba el Reglamento que establece las condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.

Séptima.- Hay que tener presente que el Ayuntamiento es el competente para arrendar el terreno correspondiente, si bien una vez arrendado para el fin pretendido, desaparecerían sus facultades de actuación en aspectos fundamentales para la salud en cuanto al control de la Estación Base.

En efecto,

- El artículo 61 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones establece que la gestión del dominio público radioeléctrico y las facultades para su administración y control corresponden al Estado.

- El artículo 76 de la Ley 11/1998, establece que es competencia del Ministerio de Fomento (ahora, del Ministerio de Ciencia y Tecnología) la inspección de los servicios y de las redes de telecomunicaciones, de sus condiciones de prestación, de los equipos, de los aparatos, de las instalaciones y de los sistemas civiles, así como la aplicación del régimen sancionador, salvo que corresponda a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

- El Real Decreto 1451/2000, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia



CLASE 8ª

y Tecnología, atribuye a la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información la competencia para la propuesta de planificación, gestión y administración del dominio público radioeléctrico, para la comprobación técnica de emisiones radioeléctricas, y para el control y la inspección de las telecomunicaciones, así como la aplicación del régimen sancionador en la materia.

- La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad en sus artículos 18, 19, 24 y 40 atribuye a la Administración sanitaria las competencias de control sanitario de los productos, elementos o formas de energía que puedan suponer un riesgo para la salud humana. Asimismo, atribuye la capacidad para establecer las limitaciones, métodos de análisis y requisitos técnicos para el control sanitario.

- El Real Decreto 1450/2000, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Consumo atribuye a la Dirección General de Salud Pública y Consumo la competencia para la evaluación, prevención y control sanitario de las radiaciones no ionizantes.

Octava.- Corresponde al Ministerio Sanidad y Consumo, en coordinación con las Comunidades Autónomas, evaluar los riesgos sanitarios potenciales de la exposición del público en general a las emisiones radioeléctricas.

En la evaluación se tendrán en cuenta el número de personas expuestas, sus características epidemiológicas, edad, partes del organismo expuestas, tiempo de exposición, condiciones sanitarias de las personas y otras variables que sean relevantes para la evaluación.

Novena.- Los operadores y los titulares de licencias individuales presentarán un estudio detallado, realizado por Técnico competente, que indique los niveles de exposición radioeléctrica en áreas cercanas a sus instalaciones radioeléctricas en las que puedan permanecer habitualmente personas.



Dicho estudio será presentado ante el Ministerio de Ciencia y Tecnología, incorporado en el Proyecto o propuesta técnica necesarios para solicitar la autorización de las instalaciones radioeléctricas.

Asimismo deberán presentar un proyecto de instalación de señalización y en su caso vallado de la zona.

Deberán respetarse igualmente los límites de exposición recogidos en el Reglamento aprobado por Real Decreto 1066/2001, de 26 de Septiembre.

Don Benito, 16 de julio de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: D. Luis Angel Martin Peyró.”

Tercero: Se acompaña igualmente Informe Jurídico de Secretaría General de fecha 25-07-02, del siguiente tenor:

“INFORME JURÍDICO

CUESTIÓN PLANTEADA:

El Régimen de competencias para la instalación de antenas de telefonía móvil.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Idea introductoria: los informes técnicos-sanitarios.

1.- Los operadores de telefonía móvil están encontrado últimamente dificultades en determinados Ayuntamientos, para la obtención de las licencias de instalación de antenas, basándose los Ayuntamientos en supuestos riesgos para la salud, riesgos que derivarian de la incidencia en la salud de las personas de los campos electromagnéticos procedentes de emisiones radioeléctricas, a los que aquéllas puedan estar expuestas.

2.- Desde el punto de vista técnico-sanitario implícito en el problema reseñado, los estudios de los que se dispone ofrecen una visión general y objetiva acerca de las eventuales interacciones de los campos electromagnéticos generados por las estaciones base de telefonía móvil (antenas y equipos de telecomunicaciones) y la salud de las personas. Sintéticamente enunciados los contenidos fundamentales de tales estudios son los siguientes:



143

OG1190207



CLASE 8ª

1. Organización Mundial de la Salud (OMS).

En la actualidad, los resultados del estudio, en lo que respecta a la telefonía móvil y sus estaciones base, se recogen en la Nota descriptiva n.º 193, de junio de 2.000. En este documento, sin perjuicio de la continuación de las investigaciones durante los próximos años, se reconoce explícitamente que ninguno de los informes recientemente elaborados ha permitido comprobar la existencia de efectos adversos sobre la salud como consecuencia de la exposición a campos de radiofrecuencia de teléfonos móviles o de sus estaciones base.

La OMS recomienda en todo caso el cumplimiento estricto de las vigentes normas internacionales de seguridad aprobadas para proteger a toda la población: tanto a los usuarios de teléfonos móviles, como a las personas que trabajan o viven cerca de estaciones base, como, incluso, a quienes no utilizan este tipo de tecnología.

2. Ministerio de Sanidad y Consumo.

El Estado, a través de la Subdirección General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral (dependiente de la Dirección General de Salud Pública y Consumo del Ministerio) convocó a un comité pluridisciplinar de expertos independientes, relacionados con la evaluación del riesgo de los campos electromagnéticos (CEM) sobre la salud humana y de reconocido prestigio nacional e internacional, con el fin de elaborar un informe técnico acerca de los CEM y su posible incidencia en la salud pública.

Las conclusiones que recoge el Informe Técnico "Campos Electromagnéticos y Salud Pública" son las siguientes:

- La exposición a campos electromagnéticos no ocasiona efectos adversos para la salud, dentro de los límites establecidos en la Recomendación del Consejo de Ministros de Sanidad de la Unión Europea (1999/519/CE), relativa a la exposición del público a campos electromagnéticos de 0 Hz. A 300 GHz.; límites que son recogidos en la actual legislación española (Real Decreto 1066/2001).

- El cumplimiento de la citada recomendación es suficiente para garantizar la protección sanitaria de los ciudadanos. No se ha identificado,

hasta el momento, ningún mecanismo biológico que muestre una posible relación causal entre la exposición a CEM y el riesgo de padecer alguna enfermedad.

- A los valores de potencia de emisión actuales, a las distancias calculadas en función de los criterios de la recomendación, y sobre las bases de la evidencia científica disponible, las antenas de telefonía y los terminales móviles no representan un peligro para la salud pública.

3. Informe Steward "INDEPENDENT EXPERT GROUP ON MOBILE PHONES" (IEGMP).

Se trata de uno de los estudios más recientes y que más notoriedad ha alcanzado en la comunidad científica: está realizado en el Reino Unido por el "Independent Expert Group on Mobile Phones" (IEGMP), a instancias del Gobierno británico y bajo los auspicios de la "National Radiological Protection Board" (NRPB).

Aunque debido a las lagunas de conocimiento todavía existentes se justifican medidas de precaución, las conclusiones del estudio relativas al posible impacto de la actual tecnología de telefonía móvil sobre la salud afirman que la exposición a radiofrecuencias por debajo de los límites marcados por la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 12 de julio de 1999, no produce efectos adversos a la salud de la población.

SEGUNDA.- La autonomía y personalidad jurídica plena que la Constitución reconoce a los municipios se traducen en un sistema de competencias legalmente asignadas, de forma tal que la lista que formula el artículo 25.2 de la Ley de Bases de Régimen Local define más la capacidad que la competencia municipal, sin que, por tanto, puedan los municipios entrar en campos en los que el Estado se reserva y asume la competencia.

1.- El artículo 137 de la Constitución reconoce a los municipios, junto a las provincias y a las Comunidades Autónomas, "autonomía para la gestión de sus respectivos intereses", añadiendo el artículo 140 que "la Constitución garantiza la autonomía de los municipios" y que "éstos gozarán de personalidad jurídica plena".

2.- La Disposición Adicional quinta del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, disposición que fue añadida por el Decreto 3494/1964, de 5 de noviembre, establece lo siguiente:



CLASE 8ª

“Las autorizaciones estatales, cuando sean necesarias a tenor de los Decretos 2561/1962, de 27 de septiembre y 157/1963, de 26 de enero, y demás disposiciones que los complementen, serán requisito previo para la concesión de las licencias municipales de instalación, apertura y funcionamiento de actividades. No obstante, su otorgamiento efectivo no será obstáculo para que los Alcaldes puedan denegar las de su competencia cuando existan razones ajenas a su posible calificación como actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas. En todo caso, dichas Autoridades quedan obligadas a denegar la concesión de la licencia municipal cuando los informes de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos sean contrarios al establecimiento de las actividades mencionadas, las cuales prevalecerán sobre cualquiera otra autorización estatal concurrente con aquélla.”

TERCERA.- El Estado ha asumido y ejercido como propia la competencia en materia de defensa y protección de la salud frente a las interacciones de los campos electromagnéticos, a través de los artículos 61 y siguientes de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre y Orden CTE/23/2002, de 11 de enero.

1.- Ya la Ley General de Sanidad (Ley 14/1986, de 25 de abril) atribuye a la Administración sanitaria las competencias de control sanitario de los productos, elementos o formas de energía que puedan suponer un riesgo para la salud humana y habilita para establecer las limitaciones, métodos de análisis y requisitos técnicos para el control sanitario.

2.- Pero el paso decisivo lo da la Ley General de Telecomunicaciones (Ley 11/1998, de 24 de abril).

En efecto, en su artículo 61 se sientan los siguientes principios:

1º. La gestión del dominio público radioeléctrico y las facultades para su administración y control corresponden al Estado.

2º. Esa administración, gestión y control del espectro de frecuencias radioeléctricas incluyen, entre otras funciones, las siguientes:

- Elaboración y aprobación de los planes generales de utilización;
- Establecimiento de las condiciones para el otorgamiento del derecho a su uso;
- Atribución de ese derecho;
- Comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas;
- Gestión y control del espectro;
- Inspección, detección, localización, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales, irregularidades y perturbaciones en los sistemas de telecomunicaciones, iniciándose, en su caso, el oportuno procedimiento sancionador.

Y el artículo 62, tras encomendar al Gobierno el desarrollo reglamentario de "las condiciones de gestión y del dominio público radioeléctrico, la elaboración de los planes para su utilización y los procedimientos de otorgamiento de los derechos de uso de dicho dominio", incluye entre esas determinaciones reglamentarias "el procedimiento de determinación de los niveles de emisión radioeléctrica tolerables y que no supongan un peligro para la salud pública".

En esa misma línea, el artículo 64.1 establece que "será de aplicación lo dispuesto, con carácter general, en el Título IV, respecto de las especificaciones técnicas que permitan garantizar la adecuada utilización del espectro radioeléctrico mediante el empleo de equipos y aparatos" (esa remisión al Título IV de la Ley implica la sujeción de equipos y aparatos a la "evaluación de la conformidad" por parte de la Administración de Estado).

Y, finalmente, por lo que aquí interesa, no puede ser más categórico el artículo 65, al determinar que "corresponden al Estado, a través de la Inspección de Telecomunicaciones, el control e inspección del dominio público radioeléctrico. Respecto de la inspección y del régimen sancionador, se estará a lo dispuesto en el Título VIII" (cualquier infracción a través de las instalaciones, terminales o equipos, que pudiera poner en riesgo la salud, sería sancionable por la Administración del Estado a través de la tipificación de infracciones muy graves, graves y leves, que se contienen, respectivamente, en los artículos 79, 80 y 81 de la Ley, integrados en el Título VIII aludido).

La conclusión manifiesta que de todo ello se obtiene es que, a través de los preceptos legales examinados, el Estado no se reserva sólo las potestades y facultades dominicales propias del titular del dominio público (protección del demanio, otorgamiento de títulos habilitantes para su uso, etc.), sino que entre las competencias que se reserva el Estado se incluyen



CLASE 8ª

las de control del ejercicio de las actividades desde el punto de vista, entre otros, de los niveles de emisión tolerables y que no supongan peligro para la salud pública, comprendiéndose entre tales potestades y competencias reservadas las de determinación de dichos niveles, elaboración y aprobación de planes de utilización, condiciones para el otorgamiento de títulos habilitantes, comprobación técnica de las emisiones, control, inspección y sanción, etc., incluido el control de equipos y aparatos para garantizar la adecuada utilización del espectro.

3.- El sistema normativo y orgánico-competencial se completa con el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas y la Orden 23/2002, de 11 de enero, que, en desarrollo del citado Reglamento, establece condiciones para la presentación de determinados estudios y certificaciones por operadores de servicios de radiocomunicaciones.

Del Reglamento primeramente citado tienen especial interés algunas de las declaraciones de su preámbulo, como la que indica que entre los objetivos de aquél se encuentra "adoptar medidas de protección sanitaria de la población. Para ello, se establecen unos límites de exposición del público en general a campos electromagnéticos procedentes de emisiones radioeléctricas, acordes con las recomendaciones europeas. Para garantizar esta protección se establecen unas restricciones básicas y unos niveles de referencia que deberán cumplir las instalaciones afectadas por este Real Decreto. Al mismo tiempo, se da respuesta a la preocupación expresada por algunas asociaciones, Corporaciones locales y Comunidades Autónomas"; se realizan seguidamente algunas referencias a determinados preceptos de la Ley 11/1998 y de la General de Sanidad, para aludir después a la necesidad de que los Ministerios de Ciencia y Tecnología y de Sanidad y Consumo coordinen sus competencias "para conseguir la protección efectiva de la salud pública..." y que ambos Ministerios "con el fin de mejorar los conocimientos que se tienen acerca de la salud y las emisiones radioeléctricas promuevan y revisen la investigación pertinente sobre emisiones radioeléctricas y salud humana"; a continuación, se declara que el Reglamento "establece, con carácter de norma básica y en desarrollo de la Ley 14/1986, límites de exposición y condiciones de

evaluación sanitaria de riesgos por emisiones radioeléctricas", proclamando que el Reglamento "asume los criterios de protección sanitaria frente a campos electromagnéticos procedentes de emisiones radioeléctricas establecidos en la Recomendación del Consejo de Ministros de Sanidad y de la Unión Europea, de 12 de julio de 1999, relativa a la exposición del público en general a campos electromagnéticos"; concluye el preámbulo, con lo que aquí interesa, declarando que "este Reglamento establece unos límites de exposición, referidos a los sistemas de radiocomunicaciones, basados en la citada Recomendación del Consejo de la Unión Europea. Además, el Reglamento prevé mecanismos de seguimiento de los niveles de exposición, mediante la presentación de certificaciones e informes por parte de operadores de telecomunicaciones, la realización de planes de inspección y la elaboración de un informe anual por parte del Ministerio de Ciencia y Tecnología".

Entrando en la parte positiva, la del Real Decreto aprobatorio del Reglamento determina su objeto en su artículo único y, aparte de otros extremos, establece en su disposición final segunda que "este Real Decreto se dicta en desarrollo de los artículos 48, 62 y 64 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, dictada al amparo del artículo 149.1.21.ª de la Constitución, salvo la disposición adicional única y el Capítulo II del Reglamento, artículos 6 y 7, que se dictan en desarrollo de los artículos 18, 19, 24 y 40 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, con carácter de norma básica, en virtud del artículo 149.1.16ª de la Constitución."

El Reglamento propiamente dicho determina su objeto en su artículo 1.º, en los siguientes términos:

"El presente Reglamento tiene por objeto el desarrollo de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, en lo relativo al establecimiento de condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, a la autorización, planificación e inspección de instalaciones radioeléctricas en relación con los límites de exposición a las emisiones, el establecimiento de otras restricciones a las emisiones radioeléctricas, la evaluación de equipos y aparatos y el régimen sancionador. Asimismo, se desarrolla la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en relación con el establecimiento de límites de exposición para la protección sanitaria y la evaluación de riesgos por emisiones radioeléctricas."

El artículo 2.º determina el ámbito de aplicación, por referencia "a las emisiones de energía en forma de ondas electromagnéticas, que se propagan por el espacio sin guía artificial, y que sean producidas por estaciones radioeléctricas de radiocomunicaciones o recibidas por estaciones del servicio radioastronomía".



143
OG1190210



CLASE 8ª

Y, aparte de lo relativo al régimen sancionador aludido en el artículo 13, las técnicas administrativas acogidas por el Reglamento, se concretan en las siguientes:

- El artículo 6.º determina, en desarrollo de las Leyes General de Telecomunicaciones y General de Sanidad y de la antes aludida recomendación del Consejo de la Unión Europea, que "con el fin de garantizar la adecuada protección de la salud del público en general, se aplicarán los límites de exposición que figuran en el Anexo II. Los límites establecidos se cumplirán en las zonas en las que puedan permanecer habitualmente las personas y en la exposición a las emisiones de los equipos terminales, sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones específicas en el ámbito laboral".
- El artículo 7.º encomienda al Ministerio de Sanidad y Consumo, en coordinación con las Comunidades Autónomas y "en función de la evidencia científica disponible y de la información facilitada por el Ministerio de Ciencia y Tecnología", evaluar "los riesgos sanitarios potenciales de la exposición del público en general a las emisiones radioeléctricas", desarrollar "los criterios sanitarios destinados a evaluar las fuentes y prácticas que puedan dar lugar a la exposición a emisiones radioeléctricas de la población, con el fin de aplicar medidas para controlar, reducir o evitar esta exposición" así como adaptar "al progreso científico el Anexo II (el que determina los límites de exposición), teniendo en cuenta el principio de precaución y las evaluaciones realizadas por las organizaciones nacionales e internacionales competentes".
- El artículo 8.1 sujeta a los operadores a la obligación de presentar "un estudio detallado, realizado por Técnico competente, que indique los niveles de exposición radioeléctrica en áreas cercanas a sus instalaciones radioeléctricas en las que puedan permanecer habitualmente personas... niveles que deberán cumplir los límites establecidos en el Anexo II..."; "el citado estudio será presentado ante el Ministerio de Ciencia y Tecnología, incorporado en el proyecto o propuesta técnica necesarios para solicitar la autorización de las instalaciones radioeléctricas".



- El artículo 8.2 obliga a los operadores a presentar, además, simultáneamente, "un proyecto de instalación de señalización y, en su caso, vallado que restrinja el acceso de personal no profesional a zonas en las que pudieran superarse las restricciones establecidas en el Anexo II".

- El artículo 8.3 faculta al Ministerio de Ciencia y Tecnología para "ampliar la obligación prevista en los apartados anteriores a las solicitudes de autorización de otras instalaciones radioeléctricas".

- El artículo 8.5 establece que "la aprobación definitiva de las instalaciones estará condicionada a la no superación de los límites de exposición recogidos en el Anexo II", añadiendo el apartado 6 que "no podrán establecerse nuevas instalaciones radioeléctricas o modificarse las existentes cuando su funcionamiento pudiera suponer que se superen los límites de exposición recogidos en el Anexo II".

- El artículo 8.7 establece que "en la planificación de las instalaciones, los titulares de las mismas deberán tener en consideración, entre otros criterios, los siguientes:

a) La ubicación, características y condiciones de funcionamiento de las estaciones radioeléctricas deben minimizar los niveles de exposición del público en general a las emisiones radioeléctricas con origen tanto en éstas como, en su caso, en los terminales asociados a las mismas, manteniendo, una adecuada calidad del servicio.

b) En el caso de instalación de estaciones radioeléctricas en cubiertas de edificios residenciales, los titulares de instalaciones radioeléctricas procurarán, siempre que sea posible, instalar el sistema emisor de manera que el diagrama de emisión no incide sobre el propio edificio, terraza o ático.

c) La compartición de emplazamiento podría estar condicionada por la consiguiente concentración de emisiones radioeléctricas.

d) De manera particular, la ubicación, características y condiciones de funcionamiento de las estaciones radioeléctricas debe minimizar, en la mayor medida posible, los niveles de emisión sobre espacios sensibles, tales como escuelas, centros de salud, hospitales o parques públicos".

El artículo 9.º configura como requisito previo a la utilización del dominio público radioeléctrico "la inspección o reconocimiento satisfactorio de las instalaciones por los servicios técnicos del Ministerio de Ciencia y Tecnología" exigiéndose que las instalaciones se realicen por instaladores de telecomunicación inscritos en el Registro correspondiente y obligando a los servicios técnicos del Ministerio de Ciencia y Tecnología a elaborar planes de inspección para comprobar la



147
OG1190211



CLASE 8.^a

adaptación de las instalaciones a lo dispuesto en el Reglamento; el apartado 3, párrafo segundo de dicho artículo 9.º, obliga a los titulares de licencias individuales de tipo B2 y C2 a "emitir al Ministerio de Ciencia y Tecnología, en el primer trimestre de cada año natural, una certificación emitida por Técnico competente de que se han respetado los límites de exposición establecidos en el Anexo II de este Reglamento durante el año anterior. Este Ministerio podrá ampliar esta obligación a titulares de otras instalaciones radioeléctricas".

- El artículo 11 sujeta los equipos y aparatos a la evaluación de su conformidad y al cumplimiento de los restantes requisitos que les son aplicables.

- Finalmente, la Disposición transitoria única exige a las instalaciones anteriores la remisión al Ministerio de Ciencia y Tecnología de una certificación de la conformidad de dichas instalaciones con los límites de exposición establecidos en el Anexo II.

En desarrollo del Reglamento, la orden 2002, de 11 de enero, establece los requisitos procedimentales y formales de los estudios y certificaciones a presentar por los operadores.

4.- La conclusión que claramente se obtiene de la exposición anterior es que, a través de norma básica, de aplicación, por tanto, en todo el territorio nacional, la Administración del Estado asume y ejerce de forma exhaustiva el control tanto previo como anual de las instalaciones, desde el punto de vista del respeto por todas ellas de los límites de exposición que el propio Estado establece a través del Reglamento de 28 de septiembre de 2001.

CONCLUSIONES:

Primera.- La autonomía y personalidad jurídica plena que la Constitución reconoce a los municipios se traducen en un sistema de competencias legalmente asignadas, de forma tal que la lista que formula el artículo 25.2 de la Ley de bases de régimen local define más la capacidad que la competencia municipal, sin que, por tanto, puedan los

municipios entrar en campos en los que el Estado se reserva y asume la competencia.

Segunda.- En el otorgamiento o denegación de la licencia municipal, los aspectos de la actividad legalmente reservados a la competencia estatal no podrán ser objeto de valoración por las Autoridades municipales, que habrán de estar al respecto a lo resuelto por la Administración estatal competente.

Tercera.- El Estado ha asumido y ejercido como propia la competencia en materia de defensa y protección de la salud frente a las interacciones de los campos electromagnéticos, a través de los artículos 61 y siguientes de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones; y Real Decreto 1066/2.001, de 28 de septiembre y Orden CTE/23/2002, de 11 de enero.

Cuarta.- A través de norma básica, de aplicación, por tanto, en todo el territorio nacional, la Administración del Estado asume y ejerce de forma exhaustiva el control tanto previo como anual de las instalaciones, desde el punto de vista del respeto por todas ellas de los límites de exposición que el propio Estado establece a través del Reglamento de 28 de septiembre de 2.001.

Don Benito, 25 de julio de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: D. Luis Angel Martín Peyró.”.

B) Por la Presidencia se indica que la postura de su Grupo es la siguiente:

- Rechazar la solicitud formulada, ya que no se considera apropiado el lugar pretendido para la instalación, por cuanto aun cuando no existiera peligro real, psicológicamente se produciría un rechazo por parte de la población, al pretenderse ubicarse en terreno cercano al depósito del agua.
- No obstante se reconoce la necesidad de ubicar las instalaciones pretendidas, a los efectos de dar la debida cobertura y prestar una correcta atención a los usuarios de teléfonos móviles. Por ello se insta al solicitante a que contacte con el Ayuntamiento para concertar una ubicación más adecuada, en donde pudiera concederse, en su caso, el arrendamiento pretendido para que una vez obtenidos los permisos y autorizaciones pertinentes, por parte del Ayuntamiento se otorgara la licencia municipal.



148
OG1190212



CLASE 8.ª

C) Sometida a votación la anterior propuesta, se emite voto favorable por parte de los Grupos PP y SIEX, y reserva de voto por parte de los Grupos PSOE e IU.”.

B) Dentro de la fase de debate plenario, por la Alcaldía se reitera la postura de su Grupo manifestada en Comisión Informativa.

Por IU se solicita la retirada del asunto del Orden del Día, ante la próxima previsión de aprobación de una Ordenanza reguladora de la materia.

Por la Presidencia, aceptando la anterior solicitud, se reitera el asunto del Orden del Día.

8.º.- MOCIONES DE URGENCIA.

Primera: APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DE EXPEDIENTE 2/02 DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2.001.

A) Por parte del PP se presenta dicha Moción ante la necesidad de llevar a cabo gastos cuyos créditos son insuficientes dentro del Presupuesto de la Corporación, consistentes en hacer frente al coste que supone la contratación de 22 nuevos puestos de trabajo con cargo al Fondo Social Europeo y amparar el gasto de las cantidades que este Ayuntamiento debe financiar dentro del Proyecto de Empleo Estable que se va a solicitar y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Dentro del apartado de justificación de la urgencia del asunto, por el PP se alega la necesidad de aprobación del expediente a los efectos de poder contratar a los trabajadores correspondientes antes de mediados de septiembre, así como la necesidad de presentar inmediatamente documento que justifique la existencia de consignación económica para financiar el citado proyecto de Empleo Estable.

Por parte del PSOE se hace constar lo siguiente:

- Resulta lamentable que los Grupos de la Oposición Municipal tengan conocimiento por vía de urgencia y sin documentación alguna de actuaciones que, como la que nos ocupa, relativa a un Proyecto de Empleo Estable, se tengan previsto acometer.
- Desde el momento en que se abrió el plazo para presentar la documentación pertinente, debería haberse informado a todos los Grupos Municipales.

Por parte del Sr. Luna Seoane se indica que únicamente es competencia del Pleno, y por ello se somete a su consideración, la aprobación que nos ocupa, no siendo preceptiva la presentación a Pleno de los Proyectos.

Por el PSOE e IU se lamenta profundamente que el Equipo de Gobierno sólo de participación al resto de Grupos Políticos cuando existe imperativo legal para ello.

Sometida a votación la urgencia del asunto, ésta resulta aprobada por unanimidad. Por los Grupos PSOE e IU se aclara su voto favorable obedece a la circunstancia de que dado el momento en que nos encontramos no es factible otra opción para no perjudicar los intereses municipales, si bien reiteran su total disconformidad con la actuación y el ocultismo que lleva a cabo el Equipo de Gobierno Municipal.

Respecto al contenido de la Moción, por el PP se reiteran los argumentos expuestos para la necesidad de aprobación del expediente cuya cuantía total asciende a 240.000 Euros.

Por parte del PSOE se solicita tratamiento, debate y votación separados del presente asunto respecto a F.S.E. por una parte y en cuanto al Proyecto de Empleo Estable por otra.

Por lo que respecta a la selección del F.S.E., el PSOE propone que a través del SEXPE se determine el porcentaje de mujeres de todas las edades que se encuentren en situación de desempleo, que se constituya una Comisión de Selección integrada por todos los Grupos Políticos, y las fuerzas sociales, que se valoren como aspecto fundamental las cargas familiares, que la Comisión Informativa prevista por el día de mañana sea realmente participativa, y que no se considere en este asunto a los Grupos de la Oposición, como simples convidados de piedra. Asimismo deberá



CLASE 8.ª

tenerse presente a los sectores con mayor índice de desempleo en nuestra localidad, siendo prioritaria la convocatoria de plazas de primer empleo para jóvenes. (Insta a la Concejalía de Juventud a que anime al Equipo de Gobierno en este sentido).

AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2002

En el caso de que se cumplan las anteriores premisas, el PSOE votaría a favor en este apartado.

Por lo que respecta a las previsiones relativas a la presentación de Proyectos de Empleo Estable, es inevitable mantener una actitud más crítica por la desvergüenza política del Equipo de Gobierno respecto a la nula participación que concede nuevamente a los Grupos de la Oposición Municipal.

Es injustificable que la Alcaldía presente a aprobación del Pleno un asunto que desconocen totalmente los restantes Grupos e incluso muchos de los propios miembros del Equipo de Gobierno.

B) Sometido por la Presidencia el asunto a votación conjunta, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: PP y SIEX.

Voto de abstención: IU.

El Grupo PSOE manifiesta que no participará en la votación de un asunto respecto al cual se les ha privado de la más mínima participación, sin perjuicio de que obviamente estén a favor de que se soliciten subvenciones económicas para desarrollo de actuaciones en beneficio de Don Benito.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- Por parte del Sr. García-Adamez, se ruega nuevamente adopción de las medidas necesarias contra la venta de alcohol a menores que se sigue produciendo lamentablemente, y contra los ruidos producidos por las motocicletas, problema éste que también continúa sin solucionarse.





Por la Alcaldía se contesta diciendo que en ambos asuntos se han dado por su parte las órdenes oportunas a la Policía Local para actuar y que se pedirán los informes existentes al respecto sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo.

2.- Por D^a. Justa Núñez Chaparro se pregunta al Sr. Delegado de Personal sobre quien establece las características del vestuario del personal encargado de la limpieza viaria, pregunta que viene motivada por las diferencias existentes al respecto entre los trabajadores del Ayuntamiento y los de Agrimusa.

Por el Sr. Luna Seoane se indica que se contestará por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintidos horas y treinta minutos de lo que yo el Secretario General doy fe.

V^o. B^o.
EL ALCALDE,



EL SECRETARIO GENERAL,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de Julio de 2002, se compone de 13 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8^a de serie 0G1190201 a serie 0G1190213 que comprenden los números 137 a 149 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



DILIGENCIA: Para hacer constar que en el mes de Agosto de 2.002 no se celebró sesión por el Pleno por no haber asuntos a tratar en el Orden del Día. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,





OG1190214



CLASE 8ª

Acta nº. 11/2002

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2002**

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato
Don Ramón Cáceres Hidalgo
Don José Luis Quintana Alvarez
Don Manuel Antonio Núñez García
Don Juan Luis Luna Seoane
Don Joaquín Aparicio García-Molina
Don Manuel Sánchez-Miranda García
Don José Rosa Herrera
Don José Antonio Barragán Morcillo
Doña María del Carmen Baños Tena
Don Santiago Luis Merino Aliseda
Doña María Luisa Martínez Macarro
Doña Rafaela Arias Castro
Don León Romero Verdugo
Don Alvaro García-Adámez Quintana
Don Francisco Javier Ruiz Casado
Doña Ana Isabel Cidoncha Martín
Don Juan José Mora Duran
Don José Paredes Fernández

NEGOCIADO DE ACTAS

Don Antonio González Moreno

ARQUITECTO

Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato

SECRETARIO GENERAL

Don Luis Angel Martín Peyró



Por la Alcaldía de Don Benito que en ambos asuntos se han dado por su parte la Policía Local para actuar y

En la ciudad de Don Benito a veintisiete de Septiembre del año dos mil dos, siendo las veinte horas y quince minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en C/. Mesones nº. 9, se reúnen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ORDINARIA en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede a debatir los diferentes asuntos que integran el Orden del Día.

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad se aprueba el Acta de la sesión plenaria celebrada con fecha 30-07-02.

Por parte del Sr. García-Molina en representación del PSOE, se hace constar su queja y protesta por el incumplimiento por parte de la Alcaldía de la normativa vigente, al no convocar pleno ordinario correspondiente al mes de Agosto.

2º.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Por unanimidad se hace constar la máxima repulsa y pésame corporativo por el último atentado de la banda terrorista ETA que ha ocasionado el lamentable asesinato de un Guardia Civil.

3º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se corresponden con las emitidas previos Dictámenes de las Comisiones de gobierno celebradas con fechas 23 de julio, 1, 14 y 22 de Agosto, 3 y 17 de septiembre de 2.002.

4º.-DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA 2003.

A) Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Turismo y Tráfico de fecha 24.09.02, del siguiente tenor:

“A) Se da cuenta de los siguientes Antecedentes:



**CLASE 8ª**

- Recibido con fecha 7 de Agosto 2.002, escrito de la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, y a los efectos de confeccionar el Calendario Laboral para el año 2.003, procede la designación de las Fiestas Locales para dicho año, teniendo presente que no podrán ser más de dos, ni coincidir en domingo y festivo.

B) Por el PP se propone la designación de las siguientes fechas:

21-04-2.003

9-09-2.003

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la indicada propuesta, por parte de los Grupos PP, IU y SIEX. Por el Grupo PSOE se formula Reserva de voto."

B) En Pleno, sin debate, por unanimidad se aprueba la propuesta reflejada en Comisión Informativa.

5º.- EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y de la Mujer de fecha 24.09.02, del siguiente tenor:

A) Se da cuenta de los siguientes Antecedentes:

- Con fecha 21-Agosto-2.002, se ha recibido escrito remitido por la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, a los efectos de que por parte de este Ayuntamiento se emita Informe favorable o no sobre la procedencia de concesión de declaración de utilidad pública, a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y Demencias Seniles Vegas Altas-La Serena.

B) Por el PP se propone la emisión de Informe favorable a la procedencia de la concesión indicada.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte de los Grupos PP, SIEX e IU. Por parte del PSOE se formula Reserva de voto."

B) En Pleno, sin debate, por unanimidad se acuerda emitir el citado informe favorable.

6º.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A RECONOCIMIENTO DE DERECHOS.

A) Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, de fecha 24-09-02, del siguiente tenor:

"A) En representación del PSOE, D. Julio Carmona Cerrato da cuenta de la Moción presentada, del siguiente tenor:

"Meses atrás, concretamente el 28 de febrero de 2002, la Corporación Municipal de Don Benito hizo un público reconocimiento a la actuación ejemplar de dos policías locales, Don Alfonso Sanz Tena y don Florián Muñoz Almaraz, cuya intervención en un altercado público con disparos, resultó fundamental para evitar mayores desgracias que las producidas. Ese reconocimiento consistió en la concesión y entrega del Distintivo de Mérito al Servicio, en su categoría de oro, de nuestra ciudad en el marco de un acto emotivo.

Con fecha de 11 de junio pasado, la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura ha publicado el Decreto 74/2002 por el que se aprueban las Normas- Marcos de los Policías Locales de Extremadura. En su título X se regula sobre la Medalla al Mérito de la Policía Local de Extremadura, indicándose que "se crea la medalla al Mérito de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las categorías de oro y plata, como reconocimiento a los méritos, acciones, servicios y comportamientos excepcionales o extraordinarios realizados por los miembros de los Cuerpos de Policía Local y que por su especial relevancia merezcan reconocimiento".

Igualmente se establece que las peticiones para optar a la concesión de las citadas medallas al Mérito de la Policía Local de Extremadura



pueden ser cursadas, "...de oficio por cualquier Administración Pública..." y que dichas solicitudes pueden presentarse anualmente en el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre.

Entiende este Grupo de Concejales del PSOE que en este caso se dan las circunstancias requeridas por el Decreto para que por el Pleno del Ayuntamiento de Don Benito se solicite de la Consejería de Presidencia la concesión de las Medallas al Mérito de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los policías locales de Don Benito, el oficial Don Alfonso Sanz Tena y el agente Don Florián Muñoz Almaraz.

Del mismo modo, el citado Decreto recoge que entre los derechos que otorga la concesión de la citada medalla figura el derecho "a la inscripción de la concesión en los registros personales de sus respectivos Ayuntamientos y a su valoración a efectos de promoción profesional".

Dado que los dos policías citados ya han obtenido el reconocimiento de esta Corporación Municipal y, en consecuencia, de la sociedad donbenitense, mediante la concesión del distintivo de Mérito al Servicio, este Grupo de Concejales del PSOE entiende que por el Pleno del Ayuntamiento de Don Benito se le debe reconocer ese mismo derecho a ser valorada la distinción concedida en su día a los efectos de promoción profesional.

Más aún, piensa el Grupo de Concejales del PSOE que el Pleno de este Ayuntamiento, en el marco del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Don Benito, debería introducir este reconocimiento a efectos de promoción de forma generalizada, de tal manera que cuando cualquier trabajador/a de este Ayuntamiento sea distinguido por la Corporación Municipal, esa distinción conlleve automáticamente la inscripción de la concesión en su registro personal y su valoración a efectos de promoción profesional.

Don Benito, septiembre de 2002.- El Portavoz.- Fdo.: Julio Carmona Cerrato".

B) En representación del PP, D. Juan Luis Luna Seoane manifiesta

que su Grupo no apoyará la Moción presentada, en base a que considera redundante en exceso la solicitud de la concesión de nueva Medalla; por lo que respecta al contenido de la Moción en cuanto al Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se considera prematuro aceptar los planteamientos de dicha Moción.

En representación del PSOE, el Sr. Carmona considera inaceptables e incoherentes los planteamientos expuestos por el PP.

En representación del SIEX, el Sr. Romero Verdugo señala que la nueva distinción que se propone solicitar, se ha creado recientemente por la Junta de Extremadura y no existía en el momento en que ocurrieron los hechos.

En representación de IU, el Sr. García-Adámez considera perfectamente compatibles la concesión municipal que en su día se efectuó y la petición a la Junta de Extremadura. Asimismo también muestra su conformidad con el contenido de la Moción al respecto de la propuesta relativa al Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la Moción por parte de los Grupos PSOE e IU, voto en contra por parte del PP y Reserva de voto por parte del SIEX.

B) Dentro del turno de debate plenario, tienen lugar las siguientes intervenciones:

- En representación del Grupo proponente, el Sr. Carmona Cerrato efectúa defensa de la Moción presentada, justificando el contenido de la misma en los términos que se recogen en el Acta de la Comisión Informativa, señalando además que dicha Moción cuenta con el beneplácito unánime de todos los representantes sindicales del Ayuntamiento en general y de la Policía Local en particular.

Asimismo manifiesta que dicha Moción beneficia a los trabajadores municipales directamente afectados, a todos los trabajadores del Ayuntamiento por extensión y al pueblo de Don Benito por el reconocimiento que supondría a la labor desarrollada.

Por ello no entendería que algún Grupo Municipal no apoyara esta Moción.

CLASE 8.^a

7. RENUNCIA DE CONCEJAL

- En representación del PP, el Sr. Luna Seoane manifiesta que su postura coincide con la ya expresada en Comisión Informativa y que consta en Acta.

- En representación de IU, el Sr. García-Adámez reitera lo indicado en Comisión Informativa, lamentando profundamente la postura del PP, manifestando su profunda disconformidad con los argumentos expuestos por el Sr. Luna, ya que se trata de una Moción, de la que únicamente se deriva una petición de reconocimiento a la Junta de Extremadura, que en nada compromete ni perjudica al Ayuntamiento.

- Por parte del Sr. Carmona Cerrato se hace constar:

- ¿Cómo puede afirmarse por el PP que la Moción es redundante, cuando existen numerosos casos de distinciones concedidas a personas o Entidades por parte de diferentes Instituciones?

- Es incomprensible que el PP se oponga a que el Ayuntamiento solicite a la Junta de Extremadura que refrende a nivel autonómico una distinción previa municipal.

- Es inadmisibles que el PP se oponga a la posibilidad de concesión de un distintivo regional que además de a los afectados, dignificaría a Don Benito.

- La única razón del PP para oponerse a la Moción, es que la presenta el PSOE, lo cual implica una actitud de "partidismo trasnochado".

- Por lo que respecta a la consideración de "prematura" respecto a la modificación propuesta en el Reglamento regulador de Honores y Distinciones, si ese es el problema, el PSOE está dispuesto a retirar la Moción en este momento, si existe compromiso por parte del PP de presentar el asunto en el próximo Pleno.

- Por parte del PP, el Sr. Luna Seoane indica no variar su postura, señalando al Sr. Carmona que debe entender la existencia de disparidad de criterios.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto contrario a la Moción por parte del PP, voto a favor por parte de PSOE e IU, y voto de abstención por parte del SIEX.

7º.- RENUNCIA DE CONCEJAL.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 24-09-02, del siguiente tenor:

“A) Se da cuenta de los siguientes Antecedentes:

“- Con fecha 6 de Septiembre de 2.002, número del registro de entrada 8.732, se presentó por Doña Justa Núñez Chaparro, Concejala integrante del Grupo Municipal Socialista, escrito de renuncia de su cargo de Concejala, al objeto de no incurrir en causa de incompatibilidad prevista en el Artículo 6.h en relación con los Artículos 177 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.

Dicha renuncia, con efectos del día 10 de Septiembre de 2.002, obedece a su nombramiento como Fiscal sustituta para ocupar una plaza correspondiente al año judicial 2.002-2.003.

- Consta Informe Jurídico emitido por la Secretaría General de fecha 11-09-2.002, del que se desprende lo siguiente:

INFORME JURÍDICO

“CUESTIÓN PLANTEADA: Escrito de renuncia de Concejala.

CONSIDERACIONES: (Instrucción de 19 de Julio de 1.991, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales).

1ª.- Cuando se presente, como es el caso, escrito de renuncia del cargo de Concejala, el Pleno de la Entidad Local tomará conocimiento de la misma remitiendo Certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona y a la Junta Electoral Central, indicando el nombre de la persona que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante.

En el presente caso corresponde a Doña Ana María Sánchez Rodríguez.

CLASE 8.^a

2.^a- Recibida la Certificación de la Corporación Local de toma de conocimiento del cese, la Junta Electoral Central expedirá la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida; dicha credencial se remitirá a la Corporación Local; por parte del Ayuntamiento, en ese momento, se notificará de modo fehaciente al interesado la recepción de la credencial, a los efectos de toma de posesión del cargo, previa presentación de Declaración y compatibilidad y bienes.

Don enito 11 de septiembre del año 2.002. El Secretario. Fdo.: Luis Angel Martin Peyró.”

- Procede en consecuencia tomar conocimiento plenario de la indicada renuncia y proponer el nombramiento de Doña Ana María Sánchez Rodríguez a los efectos de posterior toma de posesión del cargo de Concejal del Ayuntamiento.

B) En consonancia con lo anterior, se toma conocimiento de la Renuncia presentada por D.^a Justa Núñez Chaparro y se propone el nombramiento de D.^a Ana María Sánchez Rodríguez.”

B) En Pleno, por la Corporación, se toma conocimiento de la renuncia presentada al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Don Benito por D.^a Justa Núñez Chaparro, y se propone la designación de D.^a Ana María Sánchez Rodríguez como nueva Concejala del PSOE de Don Benito.

Por parte de la Corporación en Pleno se agradece y reconoce a la renunciante, en representación del pueblo de Don Benito, la labor realizada durante el tiempo de desempeño del cargo.

8.^o- RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA R.P.T.

A) Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 24-09-02, del siguiente tenor:

“A) Se trae a la vista los siguientes Antecedentes:



- Se da cuenta de los Recursos de Reposición interpuestos contra la Relación de Puestos de Trabajo del personal de este Ayuntamiento aprobada por Pleno de fecha 28-06-2.002 y publicada en el B.O.P. de Badajoz de fecha 26-07-2.002.
- Los trabajadores municipales o representantes sindicales que interponen los mencionados Recursos son: Don Juan Francisco Márquez Orantos (en representación del Sindicato CSI-CIF), Don Antonio Cerrato Bravo, Doña María Dolores Lozano Soto, Doña María Nieves Crespo Blázquez, Doña María Josefa Mateos Rigote, Don Emilio Gómez Bayón, Don Manuel Gómez Bayón, Don Arturo Quintana Rodríguez, Don Manuel Ruiz Casado y Don Nincolás García Rodríguez.
- El contenido de dichos escritos coincide en el fondo con lo ya alegado por los hoy recurrentes en el período de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial de la RPT, rechazado por la mayoría plenaria y se refiere a cuestiones ya informadas en su momento por los Técnicos Municipales.
- Procede la admisión o rechazo total o parcial de los mencionados Recursos.

B) Por el PP se indica que los escritos presentados coinciden prácticamente de manera literal con los ya aportados en su día por los recurrentes. Por ello, y en base a las razones ya expuestas en su momento, el PP no aceptará dichos Recursos.

*Por parte del Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE se indica que habrá que examinar detenidamente las Actas de Pleno, para observar cuáles fueron las razones alegadas en su momento por el PP para rechazar las peticiones de estos trabajadores, ya que es más que dudosa la existencia de las mismas.

Asimismo propone, ante la presentación de un Recurso Contencioso-Administrativo por parte de un trabajador municipal, que se designe a Letrado diferente al Sr. Martín Peyró para la defensa del Ayuntamiento, ya que dicho Funcionario en su momento emitió Informe Jurídico que, en parte, admitía alegaciones que ahora se verá obligado a contradecir si tiene que defender la postura de la mayoría del Pleno, con lo cual se le coloca en una situación absurda y conflictiva.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto contrario por parte del PP a la admisión de los Recursos presentados.

**CLASE 8.ª**

Por parte del resto de Grupos Políticos se formula Reserva de voto.”.

B) Dentro del turno de debate plenario, tienen lugar las siguientes intervenciones:

*En representación de IU, el Sr. García-Adamez, manifiesta:

- Debieran aceptarse parcialmente los recursos de reposición presentados, en el sentido de admitir y valorar tanto la toxicidad en el caso de los trabajadores del cementerio, como la peligrosidad en los puestos de conductores de vehículos.
- Por lo que respecta al acceso a las diferentes Jefaturas, muestra su disconformidad con que se reserve exclusivamente a Funcionarios, considerando que iguales opciones debe tener el personal laboral.
- La aceptación parcial de los Recursos, supondría económicamente una cantidad irrisoria para el Ayuntamiento.

*En representación del Grupo SIEX, el Sr. Romero Verdugo, manifiesta su conformidad con la postura expuesta por IU.

*En representación del Grupo PSOE, el Sr. Carmona Cerrato, hace saber la opinión de este Grupo, coincidente con las posturas anteriormente manifestadas por los Grupos IU y SIEX. Asimismo señala que el PSOE se muestra partidario de que se admitan los Recursos de Reposición en todos aquellos aspectos que cuenten con el Informe favorable de Secretaria.

Reitera lo expuesto en Comisión Informativa respecto a la situación violenta, complicada, difícil y delicada en que se coloca al Letrado del Ayuntamiento a su vez informante de las alegaciones presentadas en su momento.

*En representación del PP, el Sr. Luna Seoane reitera lo expuesto en Comisión Informativa, criticando los argumentos expuestos por el PSOE, a quien acusa de no tener alternativa a la RPT y Catalogación aprobados, y de no haber trabajado en su elaboración.

*Por el Sr. Carmona Cerrato, al respecto, se indica:

- El PSOE ha actuado coherentemente.
- Fue el PP quien, incumpliendo promesas de participación, impidió que el PSOE asistiera a ciertas reuniones de la RPT.
- A partir de existir un borrador de la RPT, el PSOE ha formulado 15 propuestas como alternativa, que constan en Acta.
- Es criticable que el PP con el rechazo íntegro e injustificado de las alegaciones y Recursos pretenda abocar a los trabajadores municipales a acudir a los Tribunales en defensa de sus Derechos.
- Formula queja por las diferentes alusiones que el Sr. Luna efectúa respecto a los reclamantes al indicar siempre que "quieren más"; realmente en ciertos casos, los recurrentes piden lo que en justicia les corresponde.
- Señala que el PP al no admitir ciertas reclamaciones con justificación evidente, demuestra que "está ciego por ciertos compromisos adquiridos".

C) Sometido el asunto a votación, arroja el siguiente resultado:

PP: Voto de rechazo total de los Recursos presentados.

IU: Admisión parcial de los Recursos (toxicidad en trabajadores de cementerio, peligrosidad en conductores).

SIEX: Admisión parcial de los Recursos (toxicidad en trabajadores de cementerio, peligrosidad en conductores).

PSOE: Admisión parcial de los Recursos (toxicidad en trabajadores de cementerio, peligrosidad en conductores, y admisión de los aspectos, alegaciones y reclamaciones informadas favorablemente por Secretaría).

En estos momentos, siendo las 21,07 horas se ausenta justificadamente de la sesión el Sr. Romero Verdugo.

Tras el receso correspondiente, se reanuda la sesión siendo las 21,27 horas.

9º.- MOCION DEL PSOE RELATIVA A COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN.

A) Se trae a la vista, Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 24-09-02, del siguiente tenor:



156
0G1190220



CLASE 8ª

"A) Se incluye el presente punto en el Orden del Día, tras acuerdo unánime de todos los Grupos Políticos.

B) En representación del Grupo proponente, el Sr. Carmona Cerrato da cuenta de la Moción presentada, del siguiente tenor:

"EL Grupo de Concejales del PSOE ha denunciado en los últimos días el ataque contra el medio ambiente que está sufriendo la finca municipal Doña Blanca, al haberse autorizado por este Ayuntamiento, sin contar con los informes preceptivos de impacto ambiental ni de otras instancias, la extracción de áridos en dicha finca municipal.

Al mismo tiempo, se ha permitido el paso de maquinaria pesada por la zona LIC que es el río Ortigas, con lo que ello supone de ataque al medio natural. Estas actuaciones contravienen lo previsto en el informe emitido en su día por la Dirección General de Medio Ambiente para la construcción del azud en el arroyo Doña Blanca.

Además, la extracción de áridos en este lugar ha supuesto una situación de competencia desleal, al haber favorecido que ciertas empresas puedan ofertar de forma más económica su trabajo a la empresa concesionaria de la ejecución de la carretera Don Benito - Valle de la Serena, que construye la Junta de Extremadura, en perjuicio de otras empresas del sector.

Tanto esa competencia desleal como las ventajas económicas que ello esta suponiendo para las empresas ejecutoras de la obra no tienen reflejo en el erario público de Don Benito, cuyo patrimonio natural está siendo expoliado de forma injustificada. Sin embargo, aún son muchos los datos que este Grupo de Concejales y la ciudadanía desconoce, siendo un tema de tal trascendencia que entendemos preciso abrir una investigación seria y rigurosa para conocer todos los extremos de este asunto.

En consecuencia, este Grupo de Concejales eleva a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Don Benito la presente moción en el sentido de que por dicho órgano se apruebe la constitución de una Comisión de Investigación, integrada por un representante de cada Grupo Político de

esta Corporación para que se aclaren todos los aspectos de este turbio asunto y se puedan depurar las responsabilidades que procedan.

Don Benito, septiembre de 2002.-El Portavoz.- Fdo.: Julio Carmona Cerrato.”.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la aprobación de la Moción por parte de los Grupos PSOE e IU, formulándose Reserva de voto por parte de PP y SIEX.”.

B) Dentro del turno de debate plenario, se producen las siguientes intervenciones:

*En representación del PSOE, el Sr. Rosa Herrera señala:

- Ratifica la conveniencia y justificación de la Moción presentada.
- Nos encontramos en presencia de un gravísimo atentado ecologista llevado a cabo por el Equipo de Gobierno y particularmente por el Sr. Alcalde, ya que éste ha permitido expoliar bienes públicos en la finca Doña Blanca, concediendo autorización y beneficiando indebidamente a una empresa en concreto e intentando mediante Decreto regularizar lo ilegalizable.

Al haberse actuado contra las Normas que prohibían la extracción, se hace necesario constituir la Comisión de Investigación oportuna a los efectos de aclarar lo sucedido.

*En representación del PP, el Sr. Luna Seoane manifiesta que su Grupo no apoyará la Moción por cuanto no se comparten ni admiten los argumentos expuestos por el Grupo proponente.

*Por parte del Sr. Carmona Cerrato se señala:

- La responsabilidad de crear la Comisión de Investigación es del Sr. Alcalde.
- La situación ha sido denunciada por el PSOE y ha provocado lógicamente la paralización de las obras de extracción de áridos que indebidamente se estaban llevando a cabo.
- No se trata de meras actuaciones de limpieza.
- Existe una autorización ilegal que ha llevado a cabo directamente la Alcaldía, y que ha permitido actuaciones no permitidas en un terreno patrimonio natural de Don Benito.

**CLASE 8.ª**

- Se ha actuado por la Alcaldía contra el Informe emitido por la Dirección General de Medio Ambiente, a fines de 2001, en el que se recogía que no se puede realizar, sin las autorizaciones oportunas, ningún tipo de excavación, y que debían protegerse a toda costa las riberas del río Ortigas, al ser ésta una zona protegida por la normativa europea.
- La actuación de la Alcaldía ha sido inmoral e ilegal.
- Existen en la zona especies vegetales específicas del entorno, que serían irre recuperables si la maquinaria actúa indebidamente.
- La actuación de la Alcaldía ha provocado la existencia de un turbio asunto, del que se ha derivado una competencia desleal en Don Benito.
- Ha existido tráfico de influencias ya que sólo a una empresa (y no a las restantes que ofertaron en su día) se le ha permitido acopio de material a pie de obra y gratuitamente.
- Es preciso saber cuantos miles de metros cúbicos se han extraído, cuándo lo autorizó la Alcaldía, por qué no se preserva, protege y mimra este recurso natural e histórico de Don Benito, "¿si algún bolsillo se ha agrandado indebidamente?",...
- Estas y otras cuestiones deben ser examinadas en la Comisión de Investigación, porque el pueblo de Don Benito merece respuestas con luz y taquígrafos.
- Si el PP genéricamente y el Sr. Alcalde de manera particular no tienen nada que ocultar, ¿qué problema hay en que se constituya y actúe la Comisión?
- Por ello pide un acto de valentía al Sr. Alcalde, indicándole que si del resultado de los trabajos de la Comisión se demuestra que el PSOE está equivocado, este Grupo actuará en consecuencia y acudirá a los medios de comunicación para reconocerlo públicamente.
- Si no se apoya esta Comisión, no quedará mas remedio que declarar y seguir manteniendo la actuación negligente, irresponsable e interesada del PP.

*Por parte de la Alcaldía se indica:



- Continuamente, de manera directa, recibe como Alcalde felicitaciones por la labor que se está desarrollando en la finca Doña Blanca.
- Calificar de inmoral la actuación de la Alcaldía en este asunto, "es fruto de una mente retorcida como la del Sr. Carmona".
- No entiende que para el PSOE, la finca fuera un arial improductivo cuando se compró, y ahora se considere en otros términos completamente distintos.
- Las actuaciones que se han llevado a cabo en la finca, respecto al tema que nos ocupa, han sido oportunas, factibles en el momento en que se han realizado, convenientes para la limpieza de la zona y ampliación del vaso de agua existente, y supervisadas por un Ingeniero de Confederación y Adenex.
- No se ha llevado a cabo ningún atentado ecológico, no se ha requerido al Ayuntamiento por actuación ilegal, no se ha actuado contra el medio ambiente y no existe nada oscuro ni turbio en este asunto, sino simplemente una intención directa por parte del Sr. Carmona Cerrato de causar daño a Mariano Gallego.
- Sobre esta última alusión, el Sr. Carmona Cerrato manifiesta tener el máximo respeto a la persona de Mariano Gallego, lo que no es obstáculo para criticar la acción política de la Alcaldía o/y del PP si se considera que no es la correcta. El PSOE no cesará en denunciar los atropellos que, a su juicio, se comentan en la finca municipal Doña Blanca.

*En representación de IU, el Sr. García-Adámez señala que se encuentra con dos versiones completamente distintas y contradictorias, lo que demuestra que hay cuestiones que aclarar.

Señala que si todo lo ocurrido es como señala el Sr. Alcalde, ¿qué problema tiene entonces el PP para que se constituya la Comisión?

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte de PSOE e IU a la constitución de la Comisión de Investigación, y voto en contra por parte del PP, con lo cual queda rechazada la Moción.

10º.- PLAN DE ALUMBRADO PUBLICO 2002.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 24-09-02, del siguiente tenor:



158
OG1190222



CLASE 8.ª

A) Se da cuenta de los siguientes Antecedentes:

- Por parte de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, en sesión plenaria de fecha 28-06-2.002, se aprobó el Plan de Alumbrado Público 2.002, dentro del cual se ha incluido la obra número 37 denominada Alumbrado Público, que corresponde a Nuevas Instalaciones de Alumbrado Público en Conquista del Guadiana.

- Procede la remisión de acuerdo plenario de aceptación de la financiación y gestión de la obra.

- Por lo que respecta a la financiación, es la siguiente:

Aportación Diputación: 5.400 Euros.

Aportación Municipal: 600 Euros.

Total Presupuesto: 6.000 Euros.

- En cuanto a la gestión de la obra, deberá optarse entre gestión municipal o por Diputación.

B) Por el PP se propone aceptar la financiación y optar por la gestión municipal de la obra.

C) Sometido el asunto a votación, se formula voto afirmativo por parte del PP y SIEX, emitiéndose Reserva de voto por parte de PSOE e IU.”.

B) Dentro del turno de debate plenario, por parte de los Sres. García-Adamez y García-Molina se indica que deberá consultarse con los vecinos de Conquista del Guadiana sobre el lugar de ubicación de las instalaciones de Alumbrado; con este condicionante, si se respeta, el voto de IU y PSOE será favorable a la propuesta presentada en Comisión Informativa.



C) Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad.

11º.- RATIFICACIÓN DE ENAJENACIÓN DE BIENES EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE EL TORVISCAL.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, de fecha 24-09-02, del siguiente tenor:

“A) Se da cuenta de los siguientes Antecedentes:

- Al objeto de que, en su caso, se preste la ratificación prevista legalmente por parte del Ayuntamiento matriz, se ha remitido expediente tramitado por la Entidad Local Menor de El Torviscal, relativo a acuerdo adoptado con fecha 26-07-2.002 referente a enajenación pública mediante subasta de cuatro solares urbanos con las descripciones que figuran en el citado acuerdo de la Junta Vecinal.

Consta asimismo en el expediente, Certificación de la Secretaría de la mencionada Entidad Local Menor relativa al cumplimiento de los requisitos legales.

B) Por unanimidad se dictamina favorablemente otorgar la ratificación solicitada.”.

B) En Pleno, sin debate, se aprueba por unanimidad la ratificación solicitada.

12º.- SOLICITUD DE ELECTROCOMER, SL.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 24-09-02, del siguiente tenor:

“A) Se da cuenta de los siguientes Antecedentes:

Con fecha 13-08-2.002, se ha recibido escrito en este Ayuntamiento remitido por Don Juan Suarez Chamizo, del que se desprende lo siguiente:

- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 30-05-1.997, acordó la adjudicación definitiva a Don Juan Vicente Suarez Chamizo, en representación de Electrocomer, S.L., de

**CLASE 8.ª**

parcela nº 81 en el Polígono Las Cumbres. (Sector 1 Polígono 1 del P.G.O.U.).

- Se solicita primeramente por el remitente que este Ayuntamiento permita registrar dicha propiedad a nombre de los dos socios, (Juan y Raquel Suarez Chamizo) en vez de a nombre de la Empresa .

Asimismo solicita que en vez de figurar "Juan Suarez Chamizo", aparezca el nombre de su esposa "Emilia Blázquez Henao".

Se plantea inicialmente la posibilidad de, en todo caso, si esa es la voluntad mayoritaria del Pleno, admitir la inscripción a nombre de los dos únicos socios de Electrocomer, S.L. porque no variaría sustancialmente el sentido del acuerdo y de la adjudicación.

En cuanto a la petición de inscripción a nombre de la esposa de uno de los socios, no se estima procedente al no tener esta persona vinculación jurídica alguna con la Entidad inicialmente adjudicataria.

B) Por el Sr. Carmona Cerrato se solicita información relativa a:

- Si la parcela se encuentra o no construida.
- Documentación que justifique si los socios que indica el solicitante coinciden realmente con los que conforman la Sociedad.

B) Sometido el asunto a votación, se emite por todos los Grupos Reserva de voto.

Por Secretaría, en el momento de redacción del Acta, se informa lo siguiente:

*Examinados, a instancias del Grupo Municipal Socialista los archivos municipales, se comprueba la existencia con fecha 9-02-1993 de

escritura de constitución de la Sociedad, en la que aparecen como socios: D. Juan-Vicente Suarez Chamizo, D^a. Raquel Suarez Chamizo y D^a. Antonia Monserrat Suarez Chamizo.

*Puesto en contacto con el solicitante, se ha remitido vía fax, escritura de fecha 8-07-97 de modificación de la anterior en la que figuran únicamente como socios D. Juan-Vicente Suarez Chamizo y D^a. Raquel Suarez Chamizo.

A la vista de la nueva documentación que obra en poder de quien suscribe se informa que:

1.- En el momento de la adjudicación (27-05-97), figuraba como Socia D^a. Antonia-Monserrat Suarez Chamizo, con una aportación económica determinada.

Por tanto, le correspondían los Derechos participativos que se derivaban de ello.

2.- En consonancia con lo anterior, solo sería factible, en todo caso, escriturar la parcela adjudicada a nombre de los dos únicos socios actuales, si D^a. Antonia-Monserrat Suarez Chamizo renunciara por escrito a cualquier tipo de Derecho que pudiera corresponderle en su momento.”.

B) En Pleno, a la vista de los antecedentes existentes en el presente asunto, a petición de los Grupos IU y PSOE, se deja sobre la mesa.

13º.- SOLICITUD DE DON JOSE ANTONIO TIBURCIO MARTÍN.

A) Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada con fecha 24-09-02, del siguiente tenor:

“A) Se trae a la vista lo ya dictaminado sobre este asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 8 de Enero de 2.002.

B) Se da cuenta del escrito presentado por el solicitante con fecha de entrada 2/09/02.

A la vista de lo anterior, por el PP se propone conceder plazo de 2 años para edificar en el solar D-1 sito en c/ Alberche de Valdehornillos.



160
OG1190224



CLASE 8ª

Por IU se insiste en que con la documentación presentada, no se razona ni justifica coherentemente la imposibilidad de edificar desde 1988, además de no acreditarse convenientemente el contenido del escrito.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la concesión de nuevo plazo de edificación por parte del PP, formulándose voto en contra por parte de IU y Reserva de voto por parte de PSOE y SIEX.”.

B) Dentro de la fase de debate plenario, tienen lugar las siguientes intervenciones:

- En representación de IU, el Sr. García-Adamez, reitera los argumentos expuestos en Comisión Informativa, señalando que el Ayuntamiento debe actuar para evitar el posible objetivo especulativo y el enriquecimiento injusto.

Por lo anterior indica que su voto será contrario a la solicitud formulada, porque no existen argumentos debidamente demostrados y acreditados que justifiquen la no edificación hasta la fecha, lo que debería dar lugar a la reversión del terreno.

Por la Alcaldía se señala que su Grupo es partidario de conceder nuevo plazo de edificación por período de dos años y si, legalmente es factible, imponer la condición de no enajenación durante un período de 10 años más al inicialmente previsto.

Por parte de D^a. M^a. del Carmen Baños Tena se reitera la falta de documentación justificativa de las razones reales que han impedido al solicitante cumplir su obligación de edificar en el plazo legalmente estipulado en la adjudicación.

Se solicita Informe jurídico de Secretaría sobre posibilidad legal de imponer nuevo plazo para impedir la enajenación del terreno.

Se pregunta a la Alcaldía sobre su punto de vista en relación al escrito que sobre el tema que nos ocupa ha remitido la Entidad Local Menor de Valdehornillos.

Ante la necesidad de que por parte de Secretaría se emita Informe jurídico, se solicita por el Sr. Carmona Cerrato que el asunto quede sobre la mesa.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto contrario a la solicitud del interesado por parte del Sr. García-Adamez y la Sra. Baños Tena, voto favorable por parte del PP a la admisión en el sentido expuesto anteriormente por la Alcaldía, y voto de abstención por parte de los Sres. Miembros del PSOE excepto D^a. M^a. del Carmen Baños Tena.

En el momento de redacción del Acta, por Secretaría se informa de lo siguiente:

- En el caso que nos ocupa existe un contrato en virtud del cual se efectuó una compra-venta de terreno que conllevaba obligaciones recíprocas de las partes; el Ayuntamiento debía poner a disposición del adquirente el terreno adjudicado, y el adjudicatario debía abonar el precio estipulado y edificar en el plazo previsto, con la carga de no poder enajenar en determinado tiempo.

Transcurrido el tiempo señalado, el adjudicatario no ha cumplido su obligación de edificar.

Ante tal situación el Ayuntamiento podría en base al art. 1124 del Código Civil, resolver el contrato.

Si no es ésta la voluntad mayoritaria de la Corporación, y dado que el adjudicatario ha incumplido su obligación de edificar, el Ayuntamiento puede no respetar el inicial plazo previsto para no enajenar y fijar otro, porque cuando uno de los contratantes no cumple sus compromisos, el otro tampoco está obligado a respetar los suyos.

14º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DE ESTUDIO DE DETALLE N.º. 11 EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE RUECAS.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada con fecha 24-09-02, del siguiente tenor:

“A) Se da cuenta de los siguientes Antecedentes:



161
OG1190225

CLASE 8ª

- Con fecha 5 de Junio de 2.002, se dictó Resolución de la Alcaldía aprobando inicialmente dicho Estudio de Detalle.
- Con fecha 22 de Junio de 2.002 se publicó dicha Resolución en el Diario Hoy.
- Con fecha 16 de Julio de 2.002 se publicó en el DOE.
- No constan en el expediente, alegaciones durante el periodo de exposición pública.
- El Proyecto de referencia ha sido redactado por la Técnico del Ayuntamiento de la citada Entidad Local Menor Doña Paz Romero Santos.
- La finalidad es ordenar los volúmenes de la edificación, de acuerdo con el PGOU vigente.
- El Proyecto se realiza a iniciativa pública, a petición del Ayuntamiento de Rucas.
- El terreno afectado se encuentra situado en la zona Nordeste de Rucas, con una superficie de 8.800 m², lindando al Norte y Oeste con Huertos Familiares, al Sur con calle Gabriel y Galán, y al Este con calle Los Castúos.
- Consta en el expediente Informe de fecha 27-05-2.002, emitido por el Sr. Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Don Benito, favorable a la aprobación del presente Estudio de Detalle.

B) En estos momentos se ausenta de la sesión D. León Romero Verdugo, siendo las 20,14 horas, no participando en el debate y votación del presente punto ni del resto de los incluidos en el Orden del Día.

Por parte del PP se propone la aprobación definitiva.

Por parte de IU se indica que su Grupo no participará en el debate y votación de este asunto, dado que ha sido aprobado inicialmente por la Alcaldía sin dar participación al resto de Grupos Políticos.

Por parte del PSOE se solicitan explicaciones técnicas y políticas de la actuación urbanística pretendida.

Recibidas las explicaciones técnicas, por el PSOE se plantea la posibilidad de contemplar una Plaza Abierta, o de efectuar alineación por el eje, lo cual supondría mejoras desde el punto de vista urbanístico.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del PP y Reserva de voto por parte del PSOE.”

B) Dentro de la fase de debate plenario por parte de IU se indica que su voto será de abstención por no estar de acuerdo con la prevista creación de una plaza interior cerrada.

Por parte del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato manifiesta que la postura de su Grupo será favorable una vez que han sido informados convenientemente por el Sr. Alcalde de Ruecas, lamentando no obstante que dicha información no la haya suministrado también el Sr. Alcalde de Don Benito, ya que éste se ha limitado a aprobar inicialmente mediante Decreto el presente Estudio de Detalle, nuevamente sin dar la más mínima participación lamentablemente al resto de Grupos Políticos.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte de los Grupos PP y PSOE, y voto de abstención de IU.

15º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA AVENIDA VEGAS ALTAS DE DON BENITO.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 24-09-02, del tenor siguiente:

“A) Se da cuenta de los siguientes Antecedentes:

- La aprobación inicial tuvo lugar por Resolución de la Alcaldía de fecha 13-06-2.002.
- Con fecha 22-06-2.002 se procedió a la publiciación preceptiva en el Periódico Hoy.
- Con fecha 16-07-2.002 se efectuó publicación en el DOE.
- No constan alegaciones durante el periodo de exposición pública.
- El citado Estudio ha sido redactado por el Sr. Arquitecto Municipal; tiene por objeto definir la alineación definitiva que se pretende adoptar para el tramo de suelo urbano de la Avda. Vegas Altas de Don Benito; se propone un retranqueo mínimo fijado por



162
OG1190226



CLASE 8.^a

una línea para la ordenación de volúmenes; se pretende reajustar la alineaciones exteriores e interiores de manera que exista cierta homogeneidad en los volúmenes resultantes, completando las ya señaladas en el suelo urbano por el PGOU; no se produce incremento del aprovechamiento urbanístico del suelo, ni modificación del destino urbanístico del mismo.

B) Por los Grupos IU y PSOE vuelve a criticarse la actuación, aunque legal poco participativa, de la Alcaldía al presentar este asunto a Pleno tras la aprobación inicial exclusiva por parte del Sr. Alcalde.

Formuladas las explicaciones técnicas correspondientes, el asunto se somete a votación, no participando en ella IU por las razones aludidas.

C) El resultado de la votación es el siguiente:

Votos a favor: PP

Reserva de votos: PSOE."

B) En Pleno, sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del PP.

Por parte de los Grupos PSOE e IU no se participa en el debate y votación del presente asunto dado el procedimiento nada participativo que se utiliza por la Alcaldía en la aprobación de los Estudios de Detalle.

16.- APROBACION INICIAL, EN SU CASO, DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE DON BENITO (Nº 4/2002) (POLÍGONO ISAAC PERAL).

A) Se da cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 24-09-02, del tenor siguiente:

"A) Se da cuenta de los siguientes Antecedentes:

- Consta Informe de fecha 30 de Agosto de 2.002, emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, favorable a la presente aprobación inicial.
- La pretendida modificación consiste en la inclusión del suelo urbano comprendido en el ámbito normativo del Plan Parcial nº 1 (Polígono Industrial Isaac Peral) dentro de la Zona 6 del PGOU.
- Se proponen fundamentalmente los siguientes cambios:
 - Supresión de la vigencia del Plan Parcial y establecimiento como regulación de la correspondiente a la Zona 6 del PGOU, sin aumentar la edificabilidad, admitiendo la compatibilidd total del Uso Terciario.
 - Supresión de un tramo del vial VL-2.
 - Creación de un nuevo viario para completar el anillo de circunvalación.
 - Creación de zona verde en los terrenos del VL-2.

B) Dentro de la fase de debate, una vez recibidas las explicaciones técnicas emitidas por el Sr. Arquitecto Municipal, por el PSOE se manifiesta que con la actuación urbanística pretendida, se produce una situación irregular y confusa, se asumen peticiones y voluntades económicas de particulares por encima del interés general y se puede fomentar la especulación fundamentalmente con la nueva regulación prevista para la parcela mínima.

Por el PSOE se solicita además que en la Memoria se modifiquen los puntos tercero y cuarto, en cuanto recogen datos que no son ciertos. En efecto, deben suprimirse las referencias a creación de nuevo viario, por cuanto dicho viario ya existe, debiendo figurar en todo caso "Legalización del viario ya ejecutado".

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto a favor por parte del PP, voto en contra por parte del PSOE y Reserva de voto por parte de IU."

**CLASE 8ª**

B) Dentro de la fase de debate plenario, se producen las siguientes intervenciones:

- En representación de IU, el Sr. García-Adamez manifiesta su postura contraria a la actuación urbanística pretendida, por tratarse de un nuevo caso de "modificación a la carta", que favorece la especulación y que regula incorrectamente el aspecto relativo a parcela mínima.
- Por parte del PSOE el Sr. Carmona Cerrato, respecto a la supuesta creación de un nuevo viario en la realidad ya existente, reitera lo manifestado en Comisión Informativa, criticando que por la Alcaldía en su momento cuando se efectuó una permuta de terrenos en la zona afectada, no se pusiera sobre la mesa la necesidad de efectuar una modificación del PGOU para poder construir un vial.
- Por parte de la Alcaldía se señala que el vial se ejecutó en su momento por razones de posibilidad, economía y oportunidad; ahora se pretende regularizar la situación.
- Por el Sr. Carmona Cerrato no se critica tanto la ejecución en sí del vial, como el procedimiento seguido, preguntando a la Alcaldía por qué se ha tardado dos años en intentar regularizar la situación, actuación ésta que ahora se pretende porque la iniciativa particular ha propuesto una modificación urbanística.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP, voto en contra por parte del Grupo IU y abstención por parte del Grupo PSOE.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º.- Por el Sr. García-Adamez se pregunta a la Alcaldía por la situación existente con EXTROSA.

Por la Alcaldía se indica que contestará por escrito, aunque previsiblemente el asunto sea objeto de tratamiento en un próximo Pleno.

2º.- Por el Sr. García-Adamez se ruega a la Alcaldía mayor vigilancia y cuidado, así como menor dejadez y desidia en el tema relativo a recogida de papel y cartón, poniendo en su conocimiento que existen contenedores cuyo contenido lleva sin recogerse mas de dos meses.

3º.- Por el Sr. Rosa Herrera se ruega al Sr. Concejal Delegado de Tráfico que solucione el peligro existente para la seguridad vial en la confluencia de las calles Palomar y Oriente.

4º.- Por el Sr. García-Molina se ruega al Sr. Concejal de Personal, que conteste por escrito, tal y como se comprometió, a una pregunta que en su momento se le formuló por parte de D^a. Justa Núñez Chaparro en el Pleno de fecha 30-07-02 relativa al vestuario de los trabajadores de limpieza de Agrimusa.

5º.- Por el Sr. García-Molina se pregunta al Sr. Concejal Delegado de Tráfico por qué sigue sin solucionarse el problema relativo al ruido producido por los ciclomotores.

Por el Sr. Merino Aliseda se contesta diciendo que se han realizado continuos controles e impuesto numerosas sanciones.

6º.- Por el Sr. García-Molina se ruega al Sr. Concejal Delegado de Tráfico, que sean subsanadas las deficiencias existentes en cuanto a pintura de los pasos de peatones en C/ Ayala, Canalejas y Avda. Alonso Martín.

7º.- Por el Sr. García-Molina se ruega al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, en relación a zanja abierta en Avda. Alonso Martín, frente al Estadio Municipal, que se efectúe mejor previsión de las obras, con el fin de evitar daños en la vía pública.



164
0G1190228

CLASE 8.ª

8º.- Por parte del Sr. Carmona Cerrato se pregunta al Sr. Concejal Delegado de Educación, las razones que han motivado que se haya tenido que devolver dinero correspondiente a siete alumnos de la Escuela Taller.

Por el Sr. Núñez se indica que ha pedido Informe al respecto al Sr. Interventor Municipal, que será remitido al Sr. Carmona Cerrato en cuanto obre en su poder; señala además que la selección de dichos alumnos fue realizada por el SEXPE.

Por el Sr. Carmona Cerrato se ruega al respecto, que le sea justificado este último extremo.

9º.- Por el Sr. Carmona Cerrato se formula pregunta al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo relativa a por qué el Ayuntamiento ha asumido los costes relativos a reparación de asfaltado en zona ubicada junto a Talleres Núñez, cuando se trataba de vicios ocultos cuya responsabilidad es de la empresa constructora.

Por el Sr. Barragán Morcillo se contesta diciendo que el Ayuntamiento actuó de oficio por razones de urgencia; no obstante se intentará repercutir el coste económico en la empresa constructora.

Por el Sr. Carmona Cerrato se ruega le sea comunicada esta última circunstancia cuando se produzca.

10º.- Por el Sr. Carmona Cerrato se pregunta a la Alcaldía las razones relativas a alusiones que efectuó en un Acto público que se celebró con fecha 13 de Agosto de 2002 en la Entidad Local Menor de Valdehornillos, cuando indicó que se encontraban presentes ciertas personas que no tenían por qué estar en ese acto.

Por la Alcaldía se indica que era un acto promovido y organizado por el PP.

Por el Sr. Carmona Cerrato se da lectura al documento por el que públicamente se convocó al vecindario, insistiendo en que en dicho

documento no se hace la más mínima alusión a que se trate de un acto organizado por el Partido Popular; se trataba de una reunión pública a la que asistió el Alcalde de Don Benito como tal, y por ello realizó un acto de desprecio injustificable hacia un miembro de la Corporación cuando el Sr. Carmona Cerrato pidió la palabra y acto seguido el Sr. Alcalde se levantó y ausentó de la reunión.

Por ello ruega a la Alcaldía que no vuelvan a repetirse situaciones similares.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo el Secretario General doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,



EL SECRETARIO GENERAL,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de Septiembre de 2002, se compone de 15 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª de serie 0G1190214 a serie 0G1190228 que comprenden los números 150 a 164 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,





1650

0G1190229



CLASE 8.ª

Acta nº. 12-2002**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2002****PRESIDENTE:**

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato

Don Ramón Cáceres Hidalgo

Don José Luis Quintana Alvarez

Don Manuel Antonio Núñez García

Don Juan Luis Luna Seoane

Don Joaquín Aparicio García-Molina

Don Manuel Sánchez-Miranda García

Don José Rosa Herrera

Don José Antonio Barragán Morcillo

Doña María del Carmen Baños Tena

Don Santiago Luis Merino Aliseda

Doña María Luisa Martínez Macarro

Doña Rafaela Arias Castro

Don León Romero Verdugo

Don Alvaro García-Adámez Quintana

Don Francisco Javier Ruiz Casado

Doña Ana Isabel Cidoncha Martín

Don Juan José Mora Duran

Don José Paredes Fernández

Doña Ana María Sánchez Rodríguez

NEGOCIADO DE ACTAS

Don Antonio González Moreno

INTERVENTOR MUNICIPAL

Don Luis Sánchez Gallardo

ARQUITECTO



Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato

SECRETARIO GENERAL

Don Luis Angel Martín Peyró

En la ciudad de Don Benito a treinta y uno de Octubre de dos mil dos, siendo las veinte horas y dieciocho minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en C/. Mesones nº. 9, se reúnen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ORDINARIA en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Nota: La asistencia de Doña Ana María Sánchez Rodríguez, se produce a partir del punto 2º del Orden del Día.

Antes del comienzo del tratamiento de los diferentes asuntos del Orden del Día, se emite pésame Corporativo por el fallecimiento de Doña Guadalupe Izquierdo Calderón y de Don Miguel Angel Gómez-Valadés Casado.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede a debatir los diferentes asuntos que integran el Orden del Día.

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad se aprueba el Acta de la sesión plenaria celebrada con fecha 27-09-02.

2º.- TOMA DE POSESIÓN DE DOÑA ANA MARÍA SANCHEZ RODRIGUEZ.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, de fecha 28.10.02, del siguiente tenor:

“La Comisión se da por enterada del Acta de credencial de Concejala remitida por la Junta Electoral Central, a favor de D^a. Ana María Sánchez Rodríguez, integrante del Grupo Municipal Socialista, que tomará posesión de su cargo en el próximo Pleno que celebre la Corporación Municipal.”



CLASE 8ª

B) Por Secretaría se certifica la fecha de la renuncia de Doña Justa Nuñez Chaparro (10.09.02) la fecha de la sesión plenaria en que se tomó conocimiento de dicha renuncia (27.09.02), y la fecha (3.10.02) en la que por parte de la Presidencia de la Junta Electoral Central, se expidió credencial de Concejala del PSOE del Ayuntamiento de Don Benito, a favor de Doña Ana María Sánchez Rodríguez.

Acto seguido, la Concejala entrante promete su cargo de conformidad con la fórmula legalmente establecida tomando posesión de su escaño.

3°.- COMUNICACIONES OFICIALES

No se producen.

4°.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se corresponden con las emitidas previos Dictámenes de las Comisiones de Gobierno de fechas 24 y 30 de Septiembre, 8, 15 y 22 de Octubre de 2002.

En estos momentos por parte del Sr. García-Molina en representación del PSOE y del Sr. Gacia-Adámez en representación de IU, se formula protesta dirigida a la Alcaldía por la convocatoria de la sesión plenaria el día 31.10.02 incumpliendo la normativa y fechas fijadas en el Reglamento Orgánico Municipal, donde se especifica que dichas sesiones serán convocadas el último viernes de cada mes.

5°.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO FRANCISCO VALDÉS.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura de fecha 28.10.02, del siguiente tenor:

“A) Antecedentes:- El cargo mencionado ha sido ocupado por Doña Justa Nuñez Chaparro hasta la fecha de su renuncia como Concejal del Ayuntamiento.- Por el PSOE se propone el nombramiento a favor de Doña Ana María Sánchez Rodríguez, una vez que se produzca la toma de posesión como Concejal del Ayuntamiento.- B) Dicha propuesta es aceptada por todos los Grupos.”

B) En Pleno, por unanimidad se acepta la designación de Doña Ana María Sánchez Rodríguez.

6º.- MOCIÓN DEL PP SOBRE REFORMA DE LA POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente celebrada con fecha 28.10.02, del siguiente tenor:

“A) ANTECEDENTES:- Se da cuenta de dicha Moción, del siguiente tenor:- “La propuesta del Comisario Fischler sobre la reforma de la Política Agraria Comunitaria ha causado perplejidad, inquietud y preocupación en el Partido Popular, por lo que puede perjudicar a los intereses de los agricultores y ganaderos de nuestra localidad, con una considerable pérdida de renta y la posible desaparición de muchas pequeñas explotaciones, así como de multitud de explotaciones familiares.- También se veía afectada Extremadura en cuanto a la renta final agraria al ser una de las Comunidades Autónomas en la que mayor incidencias tienen los fondos de la Unión Europea para este fin.- Por todo ello queremos establecer un consenso y llegar a un acuerdo común con todos los grupos políticos representados en este Ayuntamiento, Organizaciones Profesionales Agrarias, Cooperativas, Sindicatos, Unión de Consumidores, con el fin de:

1.- Instar a la Junta de Extremadura y de Gobierno de España a poner de manifiesto nuestro rechazo frontal y contundente a la reforma de la PAC propuesta por el Comisario de Agricultura de la Unión Europea, y para que el Gobierno de la Nación presente una propuesta alternativa que sea respetuosa con las características de la agricultura extremeña y sus diferentes localidades.

2.- Instar a la Comisión y al Parlamento Europeo para que cumpla el plazo modelo definido en el Consejo Europeo de Berlín del año 1999, o lo que es lo mismo cumplir los acuerdos de la Agenda 2000, no realizando



CLASE 8ª

ninguna reforma hasta el año 2006.- Don Benito, 16 de octubre de 2002.-
B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por el PP, SIEX e IU, formulándose Reserva de voto por parte del PSOE.”

B) Por parte del PP, el Sr. Seoane manifiesta la ratificación en la Moción presentada.

Por parte del Sr. Quintana Alvarez se presenta para su debate y votación el texto aprobado al efecto, según se indica, unánimemente por la Asamblea de Extremadura, del siguiente tenor:

“1.- El Pleno del Ayuntamiento manifiesta su rechazo frontal y contundente a la reforma de la PAC propuesta por el Comisario de Agricultura de la Unión Europea.

2.- El Pleno del Ayuntamiento Insta al Gobierno de España a rechazar contundentemente la propuesta de reforma de la PAC planteada por el Comisario de Agricultura de la Unión Europea. Asimismo a presentar una propuesta alternativa que sea respetuosa con las características de la agricultura y ganadería extremeñas.

3.- El Pleno del Ayuntamiento insta a la Comisión y al Parlamento Europeo para que cumpla el modelo definido en el Consejo Europeo de Berlín.

4.- Dar traslado de esta Moción al Presidente del Gobierno de España, al Presidente de la Junta de Extremadura, a las presidencias y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados y del Senado y a las Organizaciones Agrarias y Sindicatos.”

C) Sometido a votación el texto indicado presentado por el Sr. Quintana Alvarez, resulta aprobado por unanimidad.

**7º.- SUSTITUCIÓN DE CARGOS OCUPADOS POR LA ANTERIOR
CONCEJALA.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 28.10.02, la sustitución de cargos que nos ocupa recae de manera íntegra en Doña Ana María Sánchez Rodríguez

8º.- MOCIÓN PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE EXTREMADURA.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 28.10.02, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se da cuenta de dicha Moción, del siguiente tenor:- Teniendo en cuenta que durante la guerra civil española y la dictadura se produjeron importantes violaciones de derechos humanos tales como ejecuciones extrajudiciales, desapariciones, enterramientos masivos.- Considerando que es necesario por imposición legal de tratados internacionales como la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas que nuestro país investigue todas y cada una de las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales ocurridas durante la guerra civil y la posterior dictadura.- Considerando que es necesario que esa parte de la historia reciente de nuestro país y de nuestra región no sea borrada de los libros de historia.- El Ayuntamiento aprueba la siguiente MOCIÓN:

1.- El Ayuntamiento de apoya la iniciativa de investigar siguiendo la normativa internacional las desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales ocurridas en nuestro país durante la guerra civil y la dictadura, instando al gobierno de la nación a iniciar dichas investigaciones.

2.- El Ayuntamiento de colaborará con la Asociación de Derechos Humanos de Extremadura para la localización de lugares donde pueden existir fosas comunes, así como pondrá a disposición de esta organización datos o personas que puedan servir para investigar los hechos ocurridos.

3.- El Ayuntamiento de pide a la Junta de Extremadura que instale exposiciones permanentes de recuerdo de los campos de concentración de Castuera y de la antigua cárcel de Badajoz.



168
OG1190232



CLASE 8.^a

Estamos seguros de que contaremos con la colaboración de su Ayuntamiento, y de aquellos colectivos o personas que a través de su intermediación puedan facilitar los objetivos que nos hemos propuesto.

Esperando su contestación nos ponemos a su disposición para cuantas recomendaciones o consultas deseen hacernos llegar.- Fdo.: Santos Jorna Escobero.- Presidente de ADHEX.- "Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo SIEX y Reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos."

B) Por el PP se presenta para su debate y votación, texto alternativo similar, según se indica, al aprobado recientemente por la Diputación Provincial de Badajoz, con el voto unánime de todos los Grupos, del siguiente tenor:

"El Ayuntamiento de Don Benito propone a la Junta de Extremadura la suscripción de un Convenio con la Universidad y otras Instituciones para realizar investigaciones sobre la Guerra Civil"

En representación del PSOE, por parte del Sr. Rosa Herrera se indica la postura de su Grupo favorable a la aprobación de la Moción presentada por la Asociación de Derechos Humanos de Extremadura. Indica textualmente que "al P.P. le quema dicha Moción".

A) Se trae a la vista. Considera razonable el contenido de dicha Moción.

Manifiesta la disconformidad de su Grupo con la existencia en nuestros días, en el Cementerio Municipal, de un "Panteón de los Mártires", en la Manzana de San Francisco. En opinión del Sr. Rosa Herrera no es de recibo que se mantengan hoy en día distinciones entre los fallecidos como consecuencia de la Guerra Civil española. Habría que replantearse la denominación de dicho Panteón, máxime teniendo en cuenta que hubo fallecidos por defender la República que murieron en manos de un dictador.

En representación del Grupo SIEX, el Sr. Romero Verdugo manifiesta la conveniencia de no abrir ni urgir en heridas del pasado que supuestamente están cerradas o cicatrizadas. No debe hablarse de

mártires de uno u otro bando, sino de víctimas en general de un hecho aberrante y absurdo como fue la Guerra Civil española. El presente asunto que nos ocupa no debe ser un motivo generador de nuevas polémicas.

En representación de la IU, el Sr. García-Adámez hace constar su apoyo a la Moción presentada por la Asociación de Derechos Humanos de Extremadura, ya que lamentablemente siguen existiendo personas fallecidas en la Guerra Civil que están desaparecidas, desconociendo sus familiares donde se encuentran enterrados. Critica al PP por la no presentación en Comisión Informativa del texto alternativo que hoy someten al Pleno.

En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato indica lo siguiente:

- "Si se cierra una herida en falso se infecta". Por ello es conveniente defender la Moción presentada por la Asociación de Derechos Humanos de Extremadura, a los efectos de llevar a cabo las investigaciones que sean precisas y dejando que la historia saque a la luz los hechos ocurridos en la Guerra Civil y posterior dictadura.

- Para evitar que situaciones como las que nos ocupan, puedan volver a repetirse, es preciso enfrentarse a los hechos ocurridos con objetividad, claridad y rigor.

- La no aprobación por el PP de la Moción implicaría y supondría complicidad en la ocultación de los hechos acaecidos.

- No es correcto tratar de igual manera a quienes en su momento defendieron la Constitución y sufrieron represalias por ello, que a los que llevaron a cabo un golpe de Estado.

- "Conociendo mejor el pasado podrán cicatrizar las heridas". Por ello, desde las Instituciones debe facilitarse la labor a los que quieran investigar sobre los hechos ocurridos en Don Benito durante la Guerra Civil y la posterior Dictadura.

- La intención es realizar dicha labor de investigación en toda España.

- Será responsabilidad del PP, si no aprueba la Moción presentada, que en Don Benito no se lleven a cabo esos trabajos de investigación.



169
OG1190233

CLASE 8ª

- En resumen lo que se pide en la Moción, es facilitar el análisis de la historia.

- Una prueba evidente de la hipocresía del PP, es el mantenimiento, como ha señalado el Sr. Rosa Herrera, en el Cementerio Municipal, de la indebida denominación de "Pabellón de los Mártires".

C) Sometida a votación la Moción presentada por la Asociación de Derechos Humanos de Extremadura, se emite voto en contra por parte del PP y voto a favor por parte del resto de los Grupos Políticos, con lo cual queda rechazada.

Sometida a votación la Moción presentada por el PP, se aprueba con los votos favorables del PP y el voto en contra del Grupo SIEX. Los Grupos PSOE e IU no formulan voto alguno ya que no consideran Moción a la propuesta presentada por el PP, señalando además que la Asociación de Derechos Humanos de Extremadura no tiene entre sus funciones la defensa de lo planteado en la propuesta alternativa, con lo cual el PP incurre en una evidente contradicción.

9º.- ACLARACIÓN RPT.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 28.10.02, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por el Sr. Presidente se procede a señalar lo siguiente:- En el texto de la RPT aprobada por el Pleno de la Corporación, se recogen todos los puestos afectados con el fin de que se uniformen los posteriores nombramientos en una única fase de Concurso.- Existen no obstante puestos que coinciden con las plazas indicadas, que ya se encuentran cubiertos por sus respectivos titulares, por lo que no procede que éstos presenten solicitud para concursar, sino que en estos casos se efectuará adjudicación por la Alcaldía previa propuesta de la Comisión de Selección.- Los puestos afectados son los que se adjuntan según relación facilitada por el Servicio de Personal.- Por el Sr. Aparicio García Molina se formula

queja relativa a la no participación en calidad de vocales de la Comisión de Selección, por parte de los Grupos de la Oposición.- Por el Sr. Carmona Cerrato se formula protesta relativa a la limitación sistemática de las intervenciones del PSOE, que lleva a cabo el Sr. Luna Seoane.- Critica que el Sr. Delegado de Personal haga referencia sin mas a documentos facilitados por el Servicio de Personal, sin pretender por su parte asumir responsabilidad alguna al respecto.- Solicita se le entregue la relación de puestos de trabajo que sí salen a concurso; respecto a las que no saldrán a concurso, solicita le sea remitido relación de trabajadores que en la actualidad ocupan las plazas correspondientes.- Por el Sr. García-Adámez, se critica al Sr. Luna Seoane la falta de información, la no contestación a preguntas que se le formulan y la nula aclaración de las cuestiones que se le plantean.”

B) Por parte del PP, el Sr. Luna Seoane ratifica lo expresado por su parte en la Comisión Informativa.

- En representación de IU, el Sr. García-Adámez señala que, a pesar de la denominación del punto del Orden del Día, el Sr. Luna Seoane, como Concejal Delegado de Personal, no aclara nada ni en Comisión ni en Pleno, no sabe o no quiere contestar a las preguntas que se le formulan, y por el contrario se limita únicamente a responder de forma altanera y fuera de tono.- Por ello indica que el Sr. Seoane no tiene ni idea de lo que es la catalogación de puestos de trabajo y sí entiende no obstante de clientelismo entre los trabajadores del Ayuntamiento.

Por ello, su voto en este punto será contra.

- En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato señala:

- Es la cuarta vez que se trae a Pleno la catalogación de puestos de trabajo.

- Nos encontramos con un error cometido por el Equipo de Gobierno, ya que en la catalogación está previsto que todos los puestos de trabajo se provean mediante concurso, a pesar de que algunos de esos puestos están cubiertos por sus respectivos titulares.

- Ni el Concejal Delegado de Personal, ni el PP formularon aclaración alguna en Comisión Informativa ni ahora en Pleno.



170
OG1190234



CLASE 8ª

- El Sr. Luna, y este hecho es lamentable, no asume, ni explica, ni se responsabiliza de los documentos que se han entregado. ¿Qué aclaración es ésta?

- ¿Qué claridad hay cuando se contempla una plaza de Encargado de Cámara que no existe?

- ¿Qué claridad hay cuando en la documentación presentada, en relación a unos puestos constan los requisitos exigibles y en otros no?

- ¿Qué claridad hay si el PP echó a los Grupos de la oposición, de la Comisión constituida para la catalogación y RPT?

Por el Sr. Luna Seoane se indica que no va a contestar a insultos, a mentiras, a tonterías y a salidas de tono.

C) Sometida a votación la propuesta de aclaración formulada por el PP, se emite voto favorable por parte de PP y SIEX. Por los Grupos PSOE e IU se emite voto en contra por los razones alegadas anteriormente.

10º.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA AL EMPLEO Y A.E.P.S.A.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 28.10.02, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se da cuenta de la siguiente Moción que presente el Grupo Municipal Socialista:- “POR EL EMPLEO Y LA PROTECCIÓN SOCIAL AGRARIA (A.E.P.S.A.).- Las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación el 25 de mayo de 2.002 eliminaban unilateralmente los derechos adquiridos por los trabajadores españoles tras muchos años de lucha.- La reforma del Gobierno suprime derechos constitucionales de los trabajadores y modifica interesadamente el marco de las relaciones laborales de España, favoreciendo la precariedad en el empleo, facilitando el despido libre y recortando dramáticamente las prestaciones a los desempleados, colectivo que es, en estos momentos, uno de los más

débiles dentro de nuestra estructura social.- Esta actitud de fuerza con el débil y de debilidad con el poderoso ha sido contestada por una movilización social contundente, encabezada por las centrales sindicales de clase y apoyada por la mayoría de la sociedad española. La movilización social ha conseguido que el Gobierno de la Nación dé marcha atrás en la intolerable modificación del marco de las relaciones laborales que impuso a toda la sociedad mediante el "decretazo".- La mal llamada reforma laboral de Gobierno se ha demostrado que no era sino un recorte inmoral de derechos adquiridos de los trabajadores. En ella se incluyen una serie de medidas que suponen la modificación del régimen especial agrario, con la eliminación del subsidio agrario en Extremadura y Andalucía, y la progresiva desaparición del AEPSA, con las perversas consecuencias que dichas medidas están suponiendo para miles de trabajadores temporales del campo de estas dos Comunidades y para el desarrollo de muchos municipios del ámbito rural.- Gracias a la presión ejercida por el conjunto de la sociedad, que ha conseguido la mayor manifestación de la historia, celebrada en Badajoz el 8 de junio, así como la huelga general del 20 de junio, el Gobierno de la Nación ha tenido que reconocer los efectos perversos de su reforma.- Al excluir de su rectificación las medidas que afectan a los trabajadores del campo extremeño y andaluz el gobierno pisotea los derechos de estos trabajadores Por decencia, justicia social y dignidad, los extremeños no vamos a consentir que bloqueen una vez más el desarrollo de los ciudadanos y pueblos de Extremadura.- No es asumible que la medida con menor coste económico para el Gobierno sea precisamente la que no se modifica tras la última reunión con los representantes de las Centrales Sindicales, salvo que dicha decisión sea entendida como un claro posicionamiento del Gobierno de la Nación y del Partido Popular en Extremadura en contra de los intereses de los trabajadores más desfavorecidos de nuestro sistema laboral y de una región como la nuestra.- Por todo ello, este Pleno insta al Gobierno de la Nación a que rectifique la reforma del AEPSA, a eliminar la supresión de las prestaciones por desempleo de los trabajadores temporales agrarios y a que deje sin efecto las medidas adoptadas el 25 de mayo de 2.002."- En opinión del PSOE, el PP debiera rectificar en el presente asunto y tratar con dignidad a los trabajadores andaluces y extremeños.- En opinión del SIEX, el PP también debiera aceptar la Moción presentada, ya que favorece la vida de muchos pueblos que subsisten gracias a las ayudas hoy existentes y que pretenden retirarse, con lo que se incrementaría el problema de la emigración.- Por parte de IU se apoya íntegramente la Moción presentada.- Sometido a votación el asunto, se emite voto favorable por parte de los Grupos PSOE, IU y SIEX, formulándose reserva de voto por parte del PP."

**CLASE 8.ª**

B) En representación del PP por parte del Sr. Luna Seoane se califica la Moción de innecesaria.

- En representación de IU, el Sr. García-Adámez manifiesta su total apoyo a la Moción presentada, ante el "injustificado recorte de migajas a los jornaleros extremeños y andaluces".

La supresión en estas zonas del subsidio agrario supondría volver a los años 50 y provocar la despoblación de los pequeños pueblos.

- En representación del SIEX, el Sr. Romero Verdugo reitera lo manifestado en Comisión Informativa.

- En representación del PSOE, el Sr. Quintana Alvarez especifica:

- Ratifica la postura de su Grupo favorable al contenido de la Moción.

- Es un error grave del PP calificar la Moción de innecesaria precisamente porque es claro y evidente que Extremadura necesita el A.E.P.S.A.

- No es de recibo que el PP no defienda a los trabajadores afectados.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto contrario a la Moción por parte del PP. Por el resto de los grupos se formula voto favorable.

11º.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A POLÍTICA DE AYUDAS EMPRESARIALES DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 28.10.02, cuyo tenor literal es el siguiente:



“Se da cuenta de la siguiente Moción:- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE AYUDAS EMPRESARIALES DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN.- El esfuerzo realizado por toda la sociedad extremeña en los últimos veinte años ha conseguido que nuestra región se sitúe a la cabeza de las comunidades autónomas en ritmo de crecimiento económico. Las políticas desarrolladas por el Gobierno Socialista de la Junta de Extremadura han sido el catalizador del esfuerzo regional y el motor de un desarrollo que ha servido para acercarnos a la media nacional y para superar los innumerables atrasos que la historia había dejado en nuestra región.- El sector agroalimentario es, indudablemente, el eje de nuestro desarrollo regional y, concretamente, uno de los principales fundamentos del progreso de nuestra comarca. Al esfuerzo realizado desde la Junta de Extremadura en materia de normativa y de impulso a la creación de un tejido industrial, basado en el equilibrio social y medioambiental, así como en crear las infraestructuras organizativas y de desarrollo empresarial, es necesario sumar los esfuerzos que solidariamente el resto del Estado debe tener con una región abandonada durante siglos.- Es precisamente la capacidad de esfuerzo y de superación de la sociedad extremeña la que nos legitima a los extremeños para solicitar el compromiso del Gobierno de la Nación en los pasos que nos restan para alcanzar un equilibrio con el resto de Comunidades Autónomas. Frente a esta justa demanda, el Gobierno de la Nación, en lugar de apoyar el esfuerzo de la sociedad extremeña, se ha empeñado en poner trabas a nuestro desarrollo e intentar asfixiar las posibilidades de desarrollo económico de nuestra región y, por ende, de nuestra comarca.- Desde la llegada al poder del Partido Popular, las ayudas de Incentivos Regionales a las empresas que se instalan en la región han descendido a la mitad, pasando de un 30% de media durante los Gobiernos del PSOE, a un 15% con el Partido Popular. Pero más alarmante es la decisión de suprimir de este tipo de ayudas a las empresas agroalimentarias, que son las que componen la mayor parte de nuestro tejido industrial y las que, estratégicamente, deben canalizar el desarrollo industrial de la región y de la comarca de las Vegas Altas.- Del mismo modo, el Gobierno ha decidido unilateralmente suprimir también las ayudas a las empresas que producen inputs de la construcción, es decir, los materiales básicos con los que se trabaja en la construcción. La decisión es más profunda que un ajuste técnico de las ayudas ya que supone que regiones que son deficitarias en la fabricación de estos productos, como es el caso de Extremadura, no contarán con la ayuda necesaria para crear una infraestructura industrial propia y seguirán dependiendo de las grandes multinacionales del sector, instaladas en otras zonas del país y dominadoras del sector.- Para el Grupo de Concejales del PSOE, estas decisiones no responden a ningún tipo de criterio económico o normativo, sino a una estrategia política del PP en defensa de las grandes empresas



CLASE 8.ª

de fuera de la región, olvidando y despreciando los intereses de los extremeños intencionadamente, con lo que se produce un bloqueo al desarrollo económico e industrial de nuestra región y, en consecuencia, de nuestra propia comarca.- Por todo ello, el Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que modifique sustancialmente la política de ayudas empresariales y de incentivos regionales, incrementando las aportaciones medias a las empresas que se instalan en la región y que restituya las ayudas a las industrias agroalimentarias y a los inputs a la construcción.- Don Benito, 23 de octubre de 2002.- El Portavoz.- Fdo.: Julio Carmona Cerrato.”- Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte de los Grupos PSOE, IU y SIEX, formulándose reserva de voto por parte del Grupo PP.”

B) Por el PSOE, el Sr. Quintana Alvarez ratifica el contenido de la Moción, insistiendo en la fundamental importancia del sector agroalimentario para Don Benito en particular y Extremadura en general, como eje y principio fundamental para el crecimiento de la comarca.

Por el Sr. Luna Seoane, en representación del PP se califica la Moción como innecesaria.

Ante dicha afirmación, el Sr. Quintana Alvarez manifiesta su perplejidad por la postura del PP.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto en contra del Grupo PP y voto a favor por parte del resto de los Grupos políticos.

12º.- SOLICITUD DE DON ANTONIO PAVO TAMAYO.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 28-10-02, del siguiente tenor:

“A) Se da cuenta de la solicitud formulada por el interesado consistente en modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica con el siguiente tenor:



PROPUESTA DE

RESOLUCIÓN "Se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda sobre la propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Se da cuenta del Informe emitido por Intervención, de fecha 28-10-02.- Por el PP se propone aprobación inicial de modificación de la Ordenanza reguladora en el siguiente sentido:

El art. 5º de dicho texto quedaría como sigue:

Artículo 5º.- Bonificaciones.

1.- Tendrán una bonificación del 100% de la cuota del impuesto, los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 30 años contados a partir de la fecha de su fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

2.- Aquellos vehículos que, en el momento del devengo del impuesto, tengan una antigüedad superior a 30 años, contados a partir desde su inclusión en el padrón del Impuesto, disfrutarán de dicha bonificación sin ningún otro requisito.

3.- Los demás vehículos que, teniendo derecho a esta bonificación, hayan causado alta en el padrón de vehículos con posterioridad al plazo citado en el número 2 anterior, deberán instar la concesión del presente beneficio fiscal mediante instancia al respecto, debiendo acompañar documento oficial que acredite la antigüedad del vehículo.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte de los Grupos PP y SIEX, formulándose reserva de voto por parte de los Grupos IU y PSOE."

B) En Pleno, por el Sr. Luna Seoane se ratifica la propuesta presentada en Comisión Informativa consistente en modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en los términos reflejados en dicha Comisión Informativa.

En representación de IU, el Sr. García Adámez manifiesta su postura contraria a la modificación pretendida en los términos planteados por el Equipo de Gobierno.



CLASE 8.ª

-La exención no debiera afectar a aquellos propietarios de vehículos históricos, de lujo, con un poder adquisitivo medio-alto. Dicha exención debiera concederse a los titulares-propietarios de vehículos con una considerable antigüedad y que son utilizados para acudir al trabajo, al no tener medios económicos para adquirir un vehículo en mejor estado.

En representación del PSOE, el Sr. García-Molina insiste en que la propuesta del PP debe contemplar la existencia de contraprestaciones en beneficio de Don Benito por parte de los que dejarán de abonar el impuesto.

Dichas contraprestaciones pueden materializarse en la realización de exposiciones con los vehículos o incluso en la creación de una Fundación a tal efecto.

-Por parte de la Alcaldía se indica que el sentido de la propuesta del PP es eximir del pago del impuesto a aquellos propietarios de vehículos que circulan por la vía pública. No es factible aplicar la exención a propietarios de vehículos que circulan normalmente aunque tengan mayor o menor antigüedad.

En cuanto a las contraprestaciones exigibles a los beneficiarios de la exención, por la Alcaldía se indica que concretamente el solicitante ha mostrado mediante hechos (vehículos existentes en Museo etnográfico) y propuesta, (creación de un Museo permanente de vehículos antiguos), su disposición plena a colaborar con el Ayuntamiento en actuaciones que redunden en beneficio de la localidad.

- Por el Sr. Carmona Cerrato, visto lo expuesto por la Alcaldía, se insta a la firma de un Convenio de colaboración con el solicitante que permanezca institucionalizado en el tiempo.

Se indica también la conveniencia y la postura de su Grupo favorable a que se estudie y conceda exención proporcional a aquellos propietarios de un vehículo en uso con una considerable antigüedad, ya que se trata de personas y familias sin los necesarios recursos para modernizar dicho vehículo en uso.

Por la Alcaldía se indica no estar dispuesto a obligar al solicitante a la firma de ningún Convenio de colaboración, ya que su predisposición a colaborar está plenamente demostrada.-

C/ Sometido a votación el asunto, se emite voto favorable por parte de los Grupos PP y SIEX, voto en contra por parte del Grupo IU y voto de abstención por parte del Grupo PSOE.

13°.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TARIFAS PARA EL EJERCICIO 2.003, DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 28-10-02, del siguiente tenor:

“A) Se da cuenta de Informe emitido con fecha 28-10-02 por parte del Servicio de Intervención, relativo a modificación de las tarifas de la Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable.

Por el PP se propone la Aprobación inicial de dicha modificación en el siguiente sentido; incremento de tarifas en una cuantía del 3,5% (IPC interanual), con las tarifas a cuatro dígitos.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupos PP y reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos.”.

B) Por el PP se ratifica la propuesta presentada en Comisión Informativa.

- Por IU se manifiesta su disconformidad con el planteamiento del PP. En el expediente sólo consta el estudio realizado por la Empresa Aquagest Sur S.A. En cambio se echa en falta el Informe de los servicios técnicos del Ayuntamiento que permita contrastar los datos aportados por dicha Empresa. En consecuencia no se sabe con certeza si dichos datos son reales.

Asimismo manifiesta su disconformidad con la circunstancia de que se incremente la cantidad relativa a canon por calibre y canon por contador.



OG1190238



- En representación del PSOE, el Sr. Rosa Herrera indica su coincidencia con las argumentaciones expuestas por IU.

Señala asimismo, como integrante de la Comisión de Seguimiento y control del Agua, que pensaba que dicha Comisión existía para, como su nombre indica, efectuar un seguimiento y control del Agua en Don Benito. Ello no es así, por cuanto dicha Comisión únicamente se convoca para analizar los gastos y los incrementos que se pretenden aprobar.

Por su parte, como miembro de la Comisión, no ha reconocido el déficit económico a que alude la Empresa concesionaria en la documentación presentada.

Hace referencia a las noticias publicadas en prensa regional (Periódico Extremadura) y nacional (Periódico La Razón), relativas a los bajos niveles de calidad del agua en nuestra población.

En opinión del PSOE el incremento de tarifas, en su caso, sólo debiera afectar al consumo y tener un carácter más social, en el sentido de que pague más quien más consuma.

- El Grupo SIEX manifiesta que el estudio sobre la calidad del agua realizado por la OCU ha sido a nivel nacional; en toda España se han detectado deficiencias en el agua; por ello debe huirse de la demagogia para no provocar alarma social.

En cuanto al incremento en las tarifas, no hay que olvidar que la subida del agua que se propone es de un céntimo por metro cúbico.

- En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato señala:

- El PSOE simplemente está procediendo a dar lectura de noticias aparecidas en la Prensa, indicando que Don Benito es la ciudad con niveles de calidad en el agua más bajos.

No se critique por tanto al PSOE de falso alarmismo social.

- Lo que realmente ocurre es que dichas noticias no agradan al PP de Don Benito, ya que el Equipo de Gobierno es el responsable



Por de lo denunciado. Por ello el PP no debe escandalizarse sino adoptar las medidas procedentes para que la calidad del agua en nuestra localidad sea óptima. En este sentido solicita que se le haga llegar el Informe que se emita respecto a las medidas que se adopten.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte de los Grupos PP y SIEX, voto en contra por parte del Grupo PSOE y voto de abstención por parte del Grupo IU.

En estos momentos se efectúa receso, continuándose la sesión a las 22,16 horas.

14º.- RESOLUCIÓN CONTRATO CON EXTROSA.

A) Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 28-10-02, del siguiente tenor:

“A) Se da cuenta del Informe jurídico emitido por Secretaría General, de fecha 25-10-02, del siguiente tenor:

“INFORME JURÍDICO

CUESTIÓN PLANTEADA:

Resolución contrato con EXTROSA.

CONSIDERACIONES:

Primera.- EXTROSA resultó adjudicataria mediante Acuerdo Plenario de fecha 26-05-2000, de la enajenación por subasta de la parcela A-1 del nuevo Plan Parcial del Sector ASI, con arreglo al Pliego de Condiciones que se presenta como documento nº. 1.

Precio de adjudicación: 18.909.000 ptas. + IVA. (Documentos números 2 y 3).

Conforme al Pliego de Condiciones indicado, los pagos a realizar por EXTROSA eran:

- Garantía provisional: 25% del tipo de licitación.



OG1190239

**CLASE 8ª**

- Garantía definitiva: 25% del precio de adjudicación.
- Primer pago del total del precio: 50% del precio de remate, a abonar dentro del plazo de 15 días siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.
- Segundo 50% restante en el acto de otorgamiento de escritura pública que tendrá lugar a la finalización de la urbanización.

Pagos realizados por EXTROSA:

- Aval bancario por importe de 5.481.000 ptas., en concepto de garantía provisional. (Documento nº. 4).
- Garantía definitiva: No efectuada.
- En concepto de primer 50% de pagos del total: 10.967.220 ptas. IVA incluido. (Documento nº. 5).

La fianza provisional no se ha devuelto, ya que por parte de EXTROSA no se ha constituido la fianza definitiva. Este hecho, sin más, es causa de resolución del contrato. (Artículo 111.d LCAP).

Segunda.- Así mismo EXTROSA resultó adjudicataria en la subasta convocada al efecto, del derecho de superficie sobre parcela rústica ubicada en finca municipal de AGRIMUSA, conforme al Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 1-02-2000. (Documento nº. 6).

Por este concepto han abonado 6.490,93 Euros + 6.492,00 Euros. (Documento nº. 7).

Tercera.- Actuaciones legalmente procedentes:

El artículo 59 de la LCAP señala como prerrogativas de la Administración, que el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de

acordar la resolución de los contratos administrativos y determinar los efectos de ésta.

Teóricamente cabría exigir el cumplimiento del contrato, si bien es evidente dado el tiempo transcurrido, la no intención de efectuar dicho cumplimiento por parte de EXTROSA.

En el supuesto de resolución del contrato:

- Evidentemente las cantidades abonadas en concepto de arrendamiento del derecho de superficie deben quedar en poder del Ayuntamiento, ya que es de exclusiva responsabilidad de EXTROSA no haber hecho uso de dicho derecho.
- Cabe exigir la pérdida por parte de EXTROSA, de la cantidad abonada en concepto de garantía provisional, ello en compensación por daños y perjuicios sufridos por el Ayuntamiento y que, entre otros, son los siguientes:
 - No disposición municipal de la parcela durante el tiempo transcurrido desde la adjudicación hasta el día de hoy.
 - Pérdida de puestos de trabajo que se habrían creado y generado si la actuación pretendida hubiera llegado a buen fin.
 - Pérdida de ingresos para las arcas municipales, ya que no se recibirá la cantidad correspondiente al segundo 50% del pago total previsto.
 - No constitución de garantía definitiva, lo que ha producido perjuicios a los intereses públicos. (Artículo 54.2 LCAP).

Respecto a la resolución del contrato, a la incautación de la garantía provisional y la indemnización de daños y perjuicios, el artículo 54.3 de la LCAP permite que se efectúen, siendo trámite necesario la audiencia al interesado. Si el contratista formulara oposición, procederá informe de la Comunidad Autónoma; en caso contrario, los acuerdos devengarán en definitivos.

El artículo 113.4 LCAP señala que cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.



OG1190240

**CLASE 8.ª**

El artículo 113.5 LCAP, señala que, en todo caso, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía definitiva.

En cuanto a la reversión de los bienes, la STS de fecha 24-12-1985 señala que si el contrato de enajenación es de naturaleza administrativa, la reversión se produce de forma automática.

La resolución de los contratos administrativos corresponde a la Administración contratante; la de los contratos civiles a la jurisdicción civil.

Se entiende por este informante que nos encontramos en presencia de un contrato administrativo en base a lo dispuesto en la STS de 26-05-1997, según la cual:

“La subasta tiene por objeto la enajenación de la parcela patrimonial de la Diputación (en este caso del Ayuntamiento de Don Benito) que será necesariamente destinada a la industria de fabricación de accesorios de cuartos de baño (en nuestro caso a la producción de rosas), para facilitar el soporte físico necesario en orden al asentamiento de actividades que originen riqueza en bienes y salarios (como es nuestro caso), lo cual es suficientemente revelador de que estamos en presencia de una típica actuación y actividad administrativa de fomento que genera contratos de naturaleza netamente administrativa, aunque tengan por base bienes por naturaleza patrimonial, y, por ende, su perfección, consumación y, en su caso, resolución han de seguirse por las normas administrativas correspondientes.”.

Don Benito, 25 de octubre de 2002.- EL INFORMANTE.- Fdo.: D. Luis Angel Martín Peyró”

B) Por el PP se propone resolución de contrato de contrato de Arrendamiento de Derecho de Superficie, con pérdida por parte de Extrosa de lo abonado en concepto de canon.

Se propone asimismo resolución de contrato de adjudicación de la parcela A-1 del nuevo Plan Parcial del Sector ASI, y a estos efectos iniciar expediente para incautación de garantía provisional.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato, a la hora de valorar posibles daños y perjuicios, se solicita comprobación del siguiente extremo: Si el PGOU de Don Benito se modificó para hacer viables las actuaciones pretendidas con el contrato que ahora pretende resolverse.

C) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del Grupos PP, formulándose reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos.”.

B) - El PP se ratifica en la propuesta presentada en Comisión Informativa.

- IU se muestra partidario de incautar la totalidad de cantidades abonadas por EXTROSA, dado el incumplimiento total que esta empresa ha llevado a cabo, teniendo presente además que se efectuó una modificación del PGOU que ahora resulta inviable e inservible. Asimismo critica que la resolución del contrato no se haya planteado hasta ahora, después de dos años y medio de incumplimiento.

- El Grupo SIEX se manifiesta a favor de incautar las cantidades abonadas en concepto de canon, más lo ingresado como garantía provisional, sin renunciar a posibles daños y perjuicios.

- En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato manifiesta:

- Ya en Pleno de 1-02-2000, tanto IU como PSOE solicitaron que el asunto relativo a EXTROSA se dejara sobre la mesa para mejor estudio, al no plantearse el tema con la suficiente claridad, ni estar debidamente acreditada la personalidad de los solicitantes. Por parte de la Alcaldía se consideró, erróneamente, lo contrario y ahora los hechos lo demuestran.

- En Pleno de fecha 26-05-2000, al debatirse la adjudicación a la empresa que nos ocupa, no se concedió a este Portavoz el uso de la palabra y por ello el PSOE se vio forzado a abandonar el Salón de Plenos.

**CLASE 8ª**

- El tiempo, nuevamente, viene a dar la razón al PSOE, lamentándose que el Proyecto inicialmente previsto, ahora sea inviable.
 - Desgraciadamente los Grupos de la Oposición no han sido informados por la Alcaldía de la evolución de los acontecimientos en el tema que nos ocupa. Únicamente se celebró una Comisión Informativa sobre EXTROSA y porque el Sr. Alcalde estaba obligado a convocarla, ante la solicitud formulada por el PSOE. No obstante ello, en dicha Comisión no se informó convenientemente.
 - El Pliego de Condiciones por el que se regula la adjudicación, marcaba unos plazos para pago, que han sido absolutamente incumplidos por EXTROSA.
 - Insiste en las referencias indicadas en Comisión Informativa en cuanto a la modificación del PGOU para posibilitar la implantación de EXTROSA.
 - Se ha planificado y condicionado el desarrollo de un Polígono Industrial, en base a las actuaciones pretendidas por EXTROSA; se han dejado de crear 160 puestos de trabajo previstos; estaba prevista la construcción de un vial que no se ha ejecutado; se han dejado de ingresar en las arcas municipales importantes cantidades económicas relativas a la enajenación y también a parte del canon de arrendamiento que debiera exigirse en su totalidad. Todo ello es muestra de los daños y perjuicios ocasionados por la Empresa. Por ello, por los servicios técnicos y jurídicos municipales debiera estudiarse, valorarse y cuantificarse los daños y perjuicios derivados del incumplimiento, para exigir su resarcimiento a EXTROSA.
- C) Sometida a votación la propuesta presentada por el PP, se emite voto favorable por parte de este Grupo y voto en contra por parte del resto de Grupos Políticos.

15°.- SOLICITUD DE ELECTROCOMER S.L.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 28-10-02, del siguiente tenor:

“A) Visto antecedentes obrantes en el Acuerdo plenario de fecha 27-09-02 (Punto 12), y teniendo en cuenta el escrito de renuncia de Derechos presentado por Doña Montserrat Suárez Chamizo, por el PP se propone adjudicación a favor de los dos actuales socios de la citada Empresa.

Por parte de IU se indica que su opinión es no variar la inicial adjudicación efectuada en su día por el Ayuntamiento.

B) Sometida a votación la propuesta del Grupo PP, se emite voto favorable por parte del Grupo PP, voto en contra por parte del Grupo IU y reserva de voto por parte de los Grupos PSOE y SIEX.”.

B) Dentro de la fase de debate plenario, por el PP se ratifica la propuesta presentada en Comisión Informativa.

Por parte de IU se ratifica la opinión manifestada en Comisión Informativa.

Por parte del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato manifiesta:

El asunto que nos ocupa sigue sin estar debidamente aclarado. El interesado vuelve a insistir en la petición de adjudicación a favor de un tercero ajeno a la sociedad.

Se podría producir un agravio comparativo, ya que si inicialmente se adjudicó a Electrocomer S.L., ahora puede resultar que las dos personas adjudicatarias no cumplan la condición de estar dados de alta como industriales, tal y como exigía el Pliego de Condiciones. Por ello, antes de adoptarse acuerdo al respecto, debiera comprobarse este extremo.

Por la Alcaldía se indica que hay que gobernar para facilitar la labor a los ciudadanos y por ello el PP formula la propuesta correspondiente.

Por el Sr. Carmona Cerrato se contesta diciendo que naturalmente que hay que gobernar favoreciendo a los ciudadanos, pero ello debe



CLASE 8.ª

hacerse siempre y cuando legalmente sea factible, extremo éste que no está aclarado al no conocer si concurre en los propuestos la condición de industriales.

C) Sometida a votación la propuesta del Grupo PP, se emite voto favorable por parte de los Grupos PP y SIEX, y voto en contra por parte de los Grupos PSOE e IU.

16º.- ADJUDICACIÓN CONCURSO PARA CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE TOROS.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 28-10-02, del siguiente tenor:

“A) Se da cuenta de los antecedentes existentes en el presente caso:

Acta de la Mesa de Contratación de calificación de documentos, de fecha 22-10-02.

- Informe del Servicio de Vías y Obras, de fecha 25-10-02.

- Acta de la Mesa de Contratación, de apertura de proposiciones económicas, de fecha 28-10-02.

De acuerdo con los anteriores documentos, por el Grupo PP se propone la adjudicación del Concurso a favor de la única empresa ofertante:

Tierra de Barros, S.C.L.

Por el Sr. Carmona Cerrato se manifiesta el profundo malestar y queja de su Grupo por la falta de información y ocultación de datos que por parte de la Alcaldía se ha llevado a cabo con los Grupos de la Oposición municipal, en el proceso relativo al asunto que nos ocupa.



B) Sometida a votación la adjudicación indicada, se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos.”.

B) Dentro del turno de debate plenario, tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Por parte del PP se ratifica la propuesta de adjudicación formulada en Comisión Informativa.

- Por parte de IU se indica:

- Hace constar su protesta por la circunstancia de que haya tenido que enterarse por la Prensa, de los problemas existentes en cuanto al terreno donde se pretende ubicar la plaza de toros.

- En su opinión debiera llegarse a un acuerdo entre ambas Instituciones y dejar al margen enfrentamientos personales de la Alcaldía con la gerencia de FEVAL.

- Sospecha que el proyecto de la Plaza de toros sufrirá muchas modificaciones en el futuro, y deja constancia de que en éste como en otros temas se pretende por la Alcaldía que los Grupos de la Oposición Municipal sean simples convidados de piedra, lo cual no está dispuesto a admitir. Por ello, IU no votará favorablemente en el presente asunto.

- En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato hace constar lo siguiente:

- Manifiesta su profunda queja por la exclusión que ha efectuado la Alcaldía en este tema respecto a los Grupos de la Oposición, a los cuales una vez más no ha concedido la más mínima participación.

- Reitera su convencimiento, ya manifestado a la Alcaldía de la posibilidad de consensuar con FEVAL una solución que contemple la construcción de la Plaza de Toros en terrenos municipales y la titularidad de FEVAL de 120.000 m² de terreno.

Lo anterior es factible si se adoptan posturas de diálogo, favorables a la negociación.



CLASE 8ª

El PSOE de Don Benito está dispuesto a elevar la necesidad y conveniencia del diálogo a todas las Instituciones regionales y autonómicas implicadas.

Mal camino para la negociación, ha sido el iniciado por la Alcaldía poniendo en tela de juicio la profesionalidad de trabajadores de FEVAL.

Mal camino para la búsqueda de soluciones consensuadas, ha sido el llevado a cabo por la Alcaldía, sin ofrecer la más mínima información y participación a los Grupos de la Opinión Municipal, que también pueden favorecer los acuerdos.

- En cuanto al Informe Técnico emitido respecto al Proyecto básico, también se suscitan dudas en relación a los metros cuadrados construidos en locales comerciales y los que contienen las bases para compensar el gasto que realizara el adjudicatario en la construcción de la plaza.

Existen igualmente dudas respecto a si se producirá revisión de precios, en cuanto a los espacios relativos a entreplanta y en cuanto al espacio que no aparece reservado para sala de prensa. Del mismo modo se aprecia contradicción entre los alzados presentados en dibujo y las previsiones recogidas en el proyecto básico.

- Señala asimismo que es criticable la actitud de la Alcaldía cuando en el Pleno correspondiente al mes de Julio del presente año, no informó a la Corporación de los problemas de titularidad que afectaban al terreno donde se pretende instalar la Plaza de Toros, a pesar de que la Alcaldía ya conocía la postura mantenida por FEVAL.

En resumen, se indica que en el presente asunto existe una falta de información que no se logra entender.

- Por la Alcaldía se manifiesta:

- En este momento simplemente se trata de adjudicar el concurso a la única empresa que ha ofertado.



B) Dicha empresa posteriormente deberá presentar el correspondiente Proyecto de Ejecución que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento y es en este Proyecto y en ese momento donde deberán recogerse y contemplarse definitivamente todas las actuaciones a realizar en cuanto a construcción de la plaza y locales resultantes.

- Se afirma por la Alcaldía que "el daño a FEVAL no lo ha hecho ni el Ayuntamiento de Don Benito ni su Alcalde, sino quien no tiene la cualificación necesaria para llevarla adelante y que actúa de forma partidista".

- En cuanto al diálogo con FEVAL, desde el primer momento el Alcalde de Don Benito ha propuesto que se consiga un acuerdo; se ha planteado a FEVAL configurar en proindiviso la propiedad de todo el Ferial con uso compartido por ambas Instituciones. Además, se ha indicado la existencia y posibilidad de actuación sobre una franja de terreno de 32 mts. de anchura, donde podrían ubicarse ciertas naves que harían factible la ampliación de FEVAL y alternativamente su utilización por el Ayuntamiento para los usos que fueran necesarios.

En estos precisos momentos, esta Alcaldía está dialogando con las Presidencias de las Diputaciones de Cáceres y Badajoz.

La Alcaldía está dispuesta a negociar siempre, ahora bien sin ningún tipo de coacciones ni imposiciones.

- En el presente tema existe un afán especial en que el Proyecto de construcción de la Plaza de Toros no salga adelante.

- Por el Sr. Carmona Cerrato se hace constar lo siguiente:

- Pide a la Alcaldía que conteste si va a hacer suyo o no el Informe de los Técnicos a la hora de exigir que se cumpla.

- Pide a la Alcaldía compromiso en el que se refleje que exigirá a la empresa que cumpla las prescripciones técnicas.

- Pide a la Alcaldía que la concesión de Licencia de obras relativa al Proyecto de ejecución, se examine por el Pleno.

- Pide a la Alcaldía que informe a los miembros de la Corporación sobre los asuntos de su competencia, en éste y en otros temas, antes que a los medios de comunicación, al igual que las



CLASE 8.ª

Mociones que presenta el PSOE primero se registran de entrada en el Ayuntamiento y luego se da conocimiento a la prensa.

- Lamenta profundamente que el Sr. Alcalde vuelva a poner en tela de juicio a los profesionales de FEVAL al decir que no tienen la cualificación necesaria. Por el contrario el Sr. Carmona Cerrato les supone toda la cualificación necesaria visto el buen funcionamiento de FEVAL.

- La voluntad de diálogo en el presente tema está manifestada por la Junta de Extremadura y la Diputación, y así consta en Acta. ¿Quién entonces está provocando la crispación?

- ¿Por qué las propuestas de la Alcaldía no se realizan en el propio seno y Órganos de FEVAL, cuando el Alcalde puede efectuar la convocatoria correspondiente?

- ¿Por qué no informa la Alcaldía a la Corporación de la carta que en relación al asunto que nos ocupa, le ha remitido el Sr. Presidente de la Diputación de Cáceres?

- ¿Por qué ese y otros escritos (como por ejemplo una reclamación previa a la vía judicial civil) no están en el expediente del presente punto del Orden del Día?

- Independientemente de lo anterior, hay que señalar que siguen existiendo dudas jurídicas en cuanto a la titularidad de los terrenos.

Finalmente, concluye su intervención, pidiendo el esfuerzo necesario para que la Plaza de Toros se construya y a la vez FEVAL cuente con la titularidad de 120.000 m².

- Por la Alcaldía únicamente se indica que las alusiones efectuadas respecto a falta de cualificación en FEVAL, se refieren no a los trabajadores sino a los políticos que gestionan la Institución Ferial.

C) Sometida a votación la propuesta de adjudicación recogida en Comisión Informativa, se emite voto favorable por parte de los Grupos PP y SIEX y voto de abstención por parte del Grupo IU.

El PSOE no emite voto alguno, por todos los motivos expresados en la intervención del Sr. Portavoz.

17º.- PERMUTA DE TERRENOS EN HERNÁN CORTÉS.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 28-10-02, del siguiente tenor:

“A) Se trae a la vista la siguiente documentación:

- Escrito del Sr. Alcalde-Pedáneo de la citada E.L.M.
- Escrito de fecha 7-03-02 del Sr. D. Francisco Gutierro Masa.
- Certificado relativo a bien de titularidad municipal.
- Documentos registrales relativos a titularidad de terrenos.
- Informe de valoración.

B) A la vista de lo anterior, por el PP se propone efectuar permuta de terrenos con D. Francisco Gutierro Masa, que afecta a los siguientes bienes:

- Bien de titularidad municipal: Finca situada en paraje llamado Patilla. Parcela N°. 21a, de 10.135 m² de superficie.
- Bien de propiedad particular de D. Francisco Gutierro Masa, situada en Paraje Patilla con superficie de 4.125 m².

C) Por Secretaría se indica que la finca hoy existente propiedad del particular, está afectada por un Derecho real de Servidumbre y por una Hipoteca constituida. Sólo podría adquirirse la finca libre de cargas y gravámenes.

Por el Sr. Ruiz Casado se indica que la propuesta es efectuar la permuta indicada adquiriendo la finca que el particular aporta, libre de cargas, que deberán ser levantadas antes de la firma de la escritura correspondiente.



OG1190245

**CLASE 8.ª**

Por parte de IU se indica no comprender las razones que motivan que el presente asunto se traiga ahora a Peno para su tratamiento, sin haberse modificado las condiciones existentes en su momento cuando el asunto quedó sobre la mesa.

Por parte del PSOE se indica no comprender las conclusiones del Informe valorativo de los bienes, sin que consten debidamente las características de las fincas afectadas y el valor de mercado de las mismas.

D) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos.”.

B) Dentro del turno de debate plenario se producen las siguientes intervenciones:

- En representación de IU, el Sr. García-Adámez ratifica lo manifestado en Comisión Informativa, su disconformidad con la permuta pretendida, su disconformidad con las valoraciones efectuadas, y su opinión consistente en que lo que se pretende con la propuesta del PP es favorecer indebidamente a un ciudadano.

- En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato manifiesta que de la documentación e información facilitadas se deduce la clara existencia de un compromiso adquirido por la Alcaldía con un particular, que el Ayuntamiento ha abonado cantidades correspondientes a inversiones efectuadas en terrenos de propiedad privada durante varios años, que no consta un Informe correcto de valoración de los inmuebles afectados ya que no se indican ni las características de dichas fincas que sirven de base a las valoraciones, ni tampoco a qué valor de mercado se efectúa referencia, y que no se han valorado bienes inmuebles por parte de los Arquitectos Municipales a pesar de que ello habría sido perfectamente factible.

Asimismo manifiesta no existir una aclaración oportuna en cuanto a las cargas y gravámenes existentes, ni en cuanto al levantamiento o permanencia de las mismas.

Teniendo presente todo lo anterior, el PSOE no intervendrá en la votación del presente punto.

Sin perjuicio de ello, y dado que el terreno afectado es de interés para los vecinos de Hernán Cortés, se sugiere que sea adquirido por el Ayuntamiento de Don Benito y que éste lo ceda a la Entidad Local Menor para disfrute de todos los ciudadanos de la misma, todo ello al precio que el Informe de valoración recoge.

- Por el Sr. Luna Seoane se indica que el PP mantiene su propuesta de permuta en los términos reflejados en Comisión Informativa, ya que es un terreno de interés para Hernán Cortés que se adquirirá libre de cargas y afecta a los bienes que se intercambian y que tienen idéntica valoración.

C) Sometida a votación la propuesta del PP, ésta es votada a favor por dicho Grupo. El Grupo IU vota en contra, el Grupo SIEX emite voto de abstención y el PSOE no vota por las razones anteriormente alegadas.

18º.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS RADIOELÉCTRICAS.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 28-10-02, del siguiente tenor:

“A) Por el PP se propone:

- 1.- Aceptar modelo genérico de Ordenanza aprobado por la FEMP.
- 2.- Imposición de sanciones por comisión de infracciones leves (Pág. 15).
Multa del 5% del valor de la instalación.
- 3.- Conceder plazo de 24 meses para adaptación de las instalaciones existentes.

Por parte de IU y PSOE se indica no entender las razones que dieron lugar a la retirada de este asunto del Orden del Día de la sesión anterior, si ahora se trae a Pleno sin variación alguna.

Se insiste por el PSOE en que ya en 1999 este Grupo presentó Moción que fue aprobada para elaboración de normativa medioambiental integral, sin que hasta la fecha se haya procedido a ello.



0G1190246

CLASE 8.^a

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP, formulándose reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos.”.

B) Dentro de la fase de debate plenario, tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Por el PP se ratifica la postura recogida en Comisión Informativa, añadiéndose que su propuesta es que todas las funciones que en el texto genérico se encomiendan a Comisiones específicas de posible nueva creación, sean asumidas por la Comisión de Urbanismo, cuyos miembros serán los encargados de actuar al efecto.

Por los Grupos PSOE e IU se indica su conformidad con la propuesta presentada si bien se deja constancia y reitera lo manifestado por ambos Grupos en Comisión Informativa respecto al no tratamiento del presente punto en momento y Pleno anterior, y respecto a la necesidad y conveniencia de elaborar una normativa medioambiental integral.

C) Sometido el asunto a votación, se acuerda su aprobación por unanimidad.

19º.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A ESTACIÓN AVE.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 28-10-02, del siguiente tenor:

“A) Se da cuenta de la presentación de la siguiente Moción:

“Días atrás, los Secretarios Generales y Portavoces municipales del PSOE en Don Benito y Villanueva de la Serena hicimos público la propuesta de solicitar del Gobierno Central el emplazamiento en nuestra comarca de una estación para el futuro AVE en su trayectoria por Extremadura.

Entendemos que se trata de una petición basada en la justicia social y en la legítima aspiración de progreso que, como representantes de nuestros pueblos, debemos a la sociedad que nos ha elegido. La implantación de una estación AVE para Don Benito y Villanueva supondría un paso delante de incalculables beneficios para el desarrollo socio-económico de toda la zona este de la provincia de Badajoz y sureste de la provincia de Cáceres.

Esta iniciativa, que hemos hecho llegar a las asociaciones de nuestras ciudades cuenta con el apoyo expreso de muchos de estos colectivos, que entienden, conjuntamente con nosotros, que se trata de una propuesta positiva, en la cual son muchos los beneficios y ninguno los perjuicios.

Al solicitar una estación AVE para la comarca Don Benito-Villanueva reivindicamos al Gobierno Central también el trazado de una nueva línea férrea externa y con cierto alejamiento de los cascos urbanos de nuestras dos ciudades, para evitar así las cicatrices que supone el actual trazado y los peligrosos pasos elevados y a nivel que siguen marcando los accesos a Don Benito.

Creemos que realizar una nueva línea férrea desde Don Benito-Villanueva hasta Cáceres no supone una inversión excesiva y que la contraprestación es significativamente sustancial, toda vez que permitiría una conexión rápida de esta amplia comarca, con aproximadamente 200.000 habitantes con Lisboa y Madrid, circunstancia que abriría unos cauces comerciales y comunicativos de indudable interés.

En consecuencia, el Grupo de Concejales del PSOE eleva a la consideración del próximo Pleno la presente moción para que el Ayuntamiento de Don Benito apruebe solicitar del Gobierno de la Nación la creación y construcción de una estación AVE para el futuro trazado de esta línea férrea en nuestra región, proyectando dicha estación y la línea correspondiente en terrenos alejados de los actuales cascos urbanos y de las previsiones de futuro que puedan establecerse por los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena.

En Don Benito, a 17 de octubre de 2002.- El Portavoz.- Fdo.: Julio Carmona Cerrato."

B) A propuesta de IU aceptada por el Grupo PSOE, se incluye en la Moción lo siguiente:



CLASE 8ª

“Instar a la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, a que desde ese Órgano se apoye el contenido de la Moción”.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte de los Grupos PSOE e IU, y reserva de voto por parte de los Grupos PP y SIEX.”.

B) Dentro del turno de debate plenario, el Grupo proponente de la Moción ratifica los términos y conveniencia de la misma.

El Grupo IU manifiesta su conformidad con la misma en los términos recogidos en Comisión Informativa, considerando que nada pierde Don Benito con efectuar la solicitud recogida en la Moción.

El Grupo PP considera la Moción inoportuna, improcedente y falta de realismo.

Los Grupos PSOE e IU lamentan profundamente la postura del PP señalando que es inexplicable la inactividad y falta de reivindicación demostrada por el Grupo Popular al no apoyar una Moción que mejoraría el desarrollo socioeconómico de nuestra zona, que podría indirectamente dar lugar a una mejora de las líneas férreas existentes y que es apoyada por numerosos colectivos sociales de Don Benito y Villanueva de la Serena.

C) Sometida a votación la Moción presentada es rechazada con los votos del PP. El resto de los Grupos vota favorablemente a dicha Moción.

20º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DE ESTUDIO DE DETALLE N.º 4 EN LA E.L.M. DE EL TORVISCAL.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 28-10-02, del siguiente tenor:

7.81
7ASOE1100

"A) Se da cuenta de los Antecedentes existentes en el presente asunto, aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 14-08-02.

Por el PP se propone aprobación definitiva.

Se incorpora Informe de fecha 12-08-02, emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en el que se recoge lo siguiente:

Asunto: Informe Estudio de Detalle N° 4.

Situación: C/ Hernán Cortés c/v a c/ Pizarro, de El Torviscal.

Promotor: E.L.M. de El Torviscal.

Dicho Estudio de Detalle se redacta con la finalidad de establecer alineaciones y volúmenes en la manzana de referencia; contempla una calle peatonal de nueva creación con un ancho entre alineaciones de 3 m (V-2).

Exime, siempre y cuando esté debidamente justificado, del cumplimiento del ancho mínimo de 8 m. para calles de nueva creación en casco urbano consolidado.

B) Sometido a debate el presente punto, se emite voto favorable por parte de los Grupos PP y SIEX, formulándose reserva de voto por parte de los Grupos PSOE e IU."

B) Por el PP se ratifica la propuesta recogida en Comisión Informativa.

Por IU se indica que no participará en la votación del asunto al haberse aprobado inicialmente por la Alcaldía el presente Estudio de Detalle sin dar la más mínima participación al resto de Grupos.

Por el PSOE, se hace constar el malestar de su Grupo por las razones ya indicadas por IU. No obstante votará a favor del asunto al haber sido informado debidamente por la Alcaldía de la Entidad Local Menor afectada. Se lamenta y critica que dicha información no haya sido facilitada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento matriz, continuando con su actitud de desinformación y falta de participación a los Grupos de la oposición municipal.



CLASE 8.ª

C) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte de los Grupos PP, PSOE y SIEX.

El Grupo IU no vota por las razones antes expresadas.

21º.- CESIÓN DE TERRENOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA AMPLIACIÓN DE RESIDENCIA.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 28-10-02, del siguiente tenor:

"A) Se da cuenta de escrito remitido por la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, relativo a ampliación del Hospital de Área de Don Benito-Villanueva de la Serena. A estos efectos se solicita la cesión de terreno, de un mínimo de 10.000 metros cuadrados de superficie, que posibilite ejecutar la construcción de una helisuperficie y la ampliación de aparcamientos.

Por el PP se propone la adopción de acuerdo de permuta de terrenos con la Entidad González y Paz S.L., que permita al Ayuntamiento adquirir mayor cantidad de suelo para posterior cesión a los fines indicados.

Existe Informe de fecha 23-10-02 emitido por el Servicio de Vías y Obras, a efectos de valoración de terrenos para permuta, del que se deriva que:

- La Entidad González y Paz S.L. es propietaria de terreno de 6.164 m² colindante con la Residencia Sanitaria Don Benito-Villanueva de la Serena.
- El Ayuntamiento de Don Benito es propietario de la denominada Manzana nº 8 del Sector 7 del PGOU de Don Benito, calificada como residencial, con una superficie de 3.925 m² (por cesión anticipada).

Según dicho Informe, el acuerdo de permuta de terrenos, así como la cesión de terrenos por parte del Ayuntamiento a la Junta de Extremadura, quedarán condicionadas a la aprobación del proyecto de compensación del



Plan Parcial del Sector 7, así como a las modificaciones puntuales del PGOU que pudieran conllevar.

*A la vista de lo anterior, por Secretaría se informa que tanto para la cesión de terrenos (Art. 110 Reglamento de Bienes) como para la realización de permuta (Art. 113 Reglamento de Bienes), se exige como requisito inexcusable, la titularidad del bien en el momento de acordarse ambas actuaciones, por lo que al día de hoy no son factibles legalmente.

En ambos casos, entre otros requisitos se exige Certificación del Resgistro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local y Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la corporación, con la antedicha calificación jurídica.

En estos momentos no se cumplen las anteriores condiciones y por tanto no pueden materializarse ni la permuta ni la cesión.

*Por el PSOE se plantean las siguientes actuaciones:

1ª) Adquisición del terreno propiedad de la Entidad González y Paz S.L., al precio recogido en el Informe de valoración.

2ª) que, en caso contrario, se sometan a consideracion del Pleno, tanto la permuta como la cesión, en el momento en que se encuentre aprobado el proyecto de compensación, con las modificaciones puntuales del PGOU que fueran necesarias.

B) Sometido el asunto a votación, se emite Reserva de voto por parte de todos los Grupos Políticos.”.

B) En Pleno, por parte de la Alcaldía se indica que aunque efectivamente, tal y como se informa por Secretaría, el acuerdo de cesión no puede materializarse en estos momentos, si se propone consolidar el compromiso con la Entidad González y Paz S.L., para poder realizar la oferta de terreno a la Junta de Extremadura, sin perjuicio de la Modificación urbanística que sea necesaria y de la aprobación definitiva del correspondiente Proyecto de compensación.

**CLASE 8.ª**

- Por parte de IU se propone acordar la cesión en el momento en que se efectúen las modificaciones urbanísticas y se apruebe el citado Proyecto de compensación.

Asimismo indica su disconformidad con las valoraciones de terrenos que constan en el expediente, señalando que por parte del Equipo de Gobierno se está llevando a cabo "un trato de favor descarado con la empresa afectada".

Insiste en que el Ayuntamiento debería adquirir mediante compra el terreno de propiedad particular.

- En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato indica:

- Desde el mes de Abril del presente año, por parte de la Junta de Extremadura, tal y como se deriva de la documentación que consta en el expediente, se ha solicitado la referida cesión de terrenos. No se entiende por tanto que ahora la Alcaldía hable de urgencia en la solución del asunto.

- Por otra parte solicita la explicación correspondiente de las actuaciones previstas, ya que la Junta de Extremadura ha pedido la cesión de terreno de un mínimo de 10.000 metros cuadrados de superficie, y la pretendida permuta afecta exclusivamente a 6.164 metros cuadrados.

- Teniendo presente el valor de mercado en la zona afectada, el particular entregaría terreno valorado en ocho millones de pesetas, mientras que el Ayuntamiento aportaría terreno que en el mercado podría alcanzar ochenta y cuatro millones de pesetas.

Por ello debiera comprarse el terreno al particular, operación ésta que sin duda puede lograrse por la Alcaldía, dada la relación tremendamente fluida, comprensiva y amistosa que el Sr. Gallego mantiene con la Entidad González y Paz S.L.

Asimismo debiera procederse a la modificación del PGOU para supresión del vial existente.

- Por la Alcaldía se indica que además de los terrenos que el Ayuntamiento adquirirá como consecuencia de la permuta, también se

pondrían a disposición de la Junta de Extremadura 4000 metros cuadrados más, para la construcción de un helipuerto.

Todo lo anterior está supeditado a que se efectúe la referida permuta; se pretende consolidar ante el Pleno el compromiso indicado de permuta, ya que la Junta de Extremadura no puede iniciar los trabajos correspondientes proyectados, si no tiene una referencia de los terrenos que se le cederán.

Indica que se olvida por el PSOE, que la presente actuación se lleva a cabo en beneficio de la Junta de Extremadura.

- Por el Sr. Rosa Herrera se indica que la presente actuación también se lleva a cabo "en beneficio de algún bolsillo".

C) Por la Alcaldía es sometido a votación el compromiso de permuta de terrenos y posterior cesión, en los términos anteriormente reflejados.

Se emite voto favorable por parte del PP y voto de abstención por parte de IU.

El PSOE no vota dada la improcedencia de ceder un terreno que no es del Ayuntamiento tal y como ha informado el Sr. Secretario.

22°.- CESIÓN DE TERRENOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN CONQUISTA DEL GUADIANA.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 28-10-02, del siguiente tenor:

"A) Se da cuenta del Informe de fecha 25-10-02, emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, relativo a parcelación de terreno en cuatro lotes, tres de ellos a los efectos de cesión a la Junta de Extremadura.

Situación: C/ Nicaragua c/ Colombia de Conquista del Guadiana (parcela D del Inventario).

Bienes a ceder: Parcelas D2, D3 y D4, según Informe.



OG1190250



CLASE 8ª

B) Por el PP se propone acordar la citada parcelación y cesión de los citados bienes a la Junta de Extremadura para construcción de viviendas en Conquista del Guadiana.

Por el PSOE se solicita presentación de escrito, si existe, en el que la Junta de Extremadura inste a dicha cesión.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de votos por parte del resto de Grupos Políticos.”

B) En Pleno, por unanimidad se aprueba la indicada cesión.

23º.- PARCELA RESULTANTE PARA ENAJENACIÓN EN CONQUISTA DEL GUADIANA.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 28-10-02, del siguiente tenor:

“A) Se da cuenta del Informe de fecha 25-10-02 emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, al que se ha hecho alusión en el anterior punto del Orden del Día.

De la parcelación indicada resulta la denominada D-1, de 288 m2 con fachada y linderos según Informe.

Por el PP se propone la enajenación de dicha parcela con arreglo a “Pliego de condiciones tipo”, en el que deberán recogerse los siguientes aspectos por lo que se refiere a los posibles ofertantes adjudicatarios:

- Deberá tratarse de personas empadronadas en Don Benito, con residencia en Conquista del Guadiana.
- Los solicitantes deberán ser menores de 30 años y constituirse en Unidad Familiar antes de 2 años.

Por los Grupos PSOE e IU se exige que se presente para su posible aprobación, el Pliego de Condiciones completo.

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que, a pesar de que el PSOE ha solicitado reiteradamente que se construyan viviendas para jóvenes en Conquista del Guadiana, no puede aprobar este asunto si únicamente se les presenta un "pliego tipo", sin definir.

B) Sometido el asunto a votación, se emite Reserva de voto por parte de todos los Grupos Políticos."

B) En Pleno, se presenta para su aprobación, Pliego de Condiciones completo que regirá la enajenación, del siguiente tenor:

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ENAJENACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA, DE PARCELA D-1 SITA EN CONQUISTA DEL GUADIANA DE DON BENITO.

I.- OBJETO: Es objeto de la presente subasta la enajenación de parcela, de propios de este Ayuntamiento, identificada como D-1 resultante de la parcelación efectuada en la parcela D situada en la C/ Nicaragua / Colombia de Conquista del Guadiana; cuyo suelo, uso genérico y normativas se especifican en Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito.

La parcela objeto de enajenación, que lo será como cuerpo cierto, es la siguiente:

PARCELA D-1
 Superficie: 288 m2.
 Fachada Noroeste: 9 m. a C/Nicaragua.
 Suroeste: 32 m. a C/Colombia.
 Sureste: 9 m. a calle sin nombre.
 Lindero Noreste: 32 m. a parcela D-2.
Destino Construcción de vivienda.



CLASE 8ª

El contrato que en su día se formalice tendrá la consideración de contrato administrativo especial. En consecuencia, la contratación se regulará por lo establecido en este pliego. En lo no previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y sus normas de desarrollo; por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, forma de subasta, y tramitación ordinaria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 73.2, 82 y 83 del TRLCAP.

II.- TIPO DE LICITACIÓN: El tipo de licitación al alza, estará constituido por el tipo de la parcela objeto de subasta, cuyo importe total dado su carácter social, es el siguiente:

Referencia
de Parcela:

TIPO LICITACIÓN:

D-1

300 .- euros

III.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Están capacitados para contratar con este Ayuntamiento el objeto que se anuncia a subasta todas las personas naturales españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no resulten afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 del Texto Refundido de la LCAP como prohibitivas para contratar. Dichas personas deberán acreditar las condiciones:

- Empadronamiento en Don Benito.
- Residencia en Conquista del Guadiana.
- Edad: Los solicitantes deberán ser menores de 30 años, que



Por vayan a constituirse en unidad familiar antes de 2 años.

IV- GARANTIA PROVISIONAL, GARANTÍA DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: La garantía provisional será la cantidad que resulte de aplicar el 2% al tipo de licitación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el Art. 35 del Texto Refundido de la LCAP.

La garantía definitiva será del 4% del presupuesto de adjudicación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del Texto Refundido de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

La devolución de la garantía definitiva al adjudicatario se efectuará una vez sea formalizada la correspondiente Escritura de compraventa.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

V.- PAGO: El total precio de adjudicación de cada parcela se hará efectiva al Ayuntamiento de la siguiente forma: El 50% dentro del plazo de 25 días siguientes a partir de la notificación de la adjudicación y el 50% restante, a la firma de las Escrituras Públicas cuya fecha será señalada por el Ayuntamiento dentro de los 3 meses siguientes a la notificación de dicha adjudicación.

En cualquier caso será necesario que en el momento de otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compraventa, tenga el adjudicatario satisfecho al Ayuntamiento, el precio total de compraventa de la parcela.

VI.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: Una vez que, dentro del plazo previsto, hayan satisfecho el total precio de adquisición, queda obligado el adjudicatario al cumplimiento de lo siguiente:

- 1º.- Constituirse en unidad familiar antes de 2 años.



CLASE 8.ª

2º.- Construcción de vivienda.

3º.- Obligtoriedad de autorización municipal para la enajenación con anterioridad al transcurso de 10 años desde la adjudicación definitiva, y derecho de retracto a favor del Ayuntamiento por el mismo precio de adjudicación.

El incumplimiento de lo anterior y de cualquiera de las obligaciones que se contienen en el presente Pliego dará derecho al Ayuntamiento a la Resolución del contrato de compraventa en los términos previstos en la legislación vigente.

VII.- EXPOSICIÓN SIMULTÁNEA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL ANUNCIO PARA PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- La exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para presentación de proposiciones se realizan en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones durante el plazo de licitación.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones, se suspenderá la licitación y el plazo de presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la Resolución de aquella.

VIII.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO, FORMALIDADES Y PRESENTACION.

8.1.- Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro de Licitaciones (Registro General del Ayuntamiento) de 9,00 a 14,00 horas, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación por FAX, telefax o telegrama la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

188
061130225

No obstante, iniciado el acto de apertura de plicas, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

8.2. Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados "sobre A" y "sobre B" y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador.

A) El sobre A), denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: "Proposición Económica para optar a la enajenación, por subasta, de la parcela D-1 en Conquista del Guadiana de Don Benito"

Ningún licitador podrá presentar más de una proposición por cada parcela y si ello ocurriese admitirá únicamente la más ventajosa para el Ayuntamiento, teniéndose por rechazadas todas las demás.

B) El sobre B), denominado de documentos, expresará la inscripción de: "Documentos Generales para optar a la enajenación, por subasta, de la parcela D-1 en Conquista del Guadiana de Don Benito " y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

- 1.1. Fotocopia compulsada del DNI del licitador cuando se trate de personas físicas.
- 1.2. Fotocopia del DNI propio, así como del DNI del licitador, si se actúa en representación de otro.
- 1.3. Fotocopia de la Escritura de Poder cuando se actúa en representación, así como Poder Bastanteado por el Secretario General de la Corporación o por Letrado en ejercicio debidamente inscrito en el Colegio Profesional correspondiente.
- 1.4. Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro
2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
3. Declaración responsable del licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 del TRLCAP.
4. Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias (estatales y municipales) y de Seguridad, mediante la aportación de las certificaciones positivas.
5. Certificado de empadronamiento en Don Benito, y certificado de residencia en Conquista del Guadiana.



189
OG1190253

CLASE 8.^a



6. Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

IX.- MESA DE CONTRATACION.- La Mesa de contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.
- Vocales:
- Un representante de cada Grupo Político de la Corporación.
- El Sr. Secretario de la Corporación.
- El Sr. Interventor de Fondos.
- Actuará como Secretario un funcionario/personal laboral de la Corporación.

X.- ACTO DE LA SUBASTA Y APERTURA DE PROPOSICIONES.- La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre B). A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres, con exclusión del relativo a la proposición económica, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados, además se harán públicas a través de anuncios del Órgano de Contratación y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La Mesa, una vez calificada la documentación a que se refiere el artículo 79.2 del TRLCAP y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar los licitadores que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el artículo 11 del RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

A los efectos establecidos en los artículos 15 a 20 del TRLCAP, el Órgano y la Mesa de Contratación podrán recabar del licitador aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el

plazo que se conceda, que en ningún caso será superior a tres días hábiles (art. 81.2 del RGLCAP) sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83.6 del RGLCAP.

El acto público de apertura de proposiciones se celebrará en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Don Benito a las doce horas del quinto día hábil (que no fuere sábado) siguiente al de finalización del plazo de presentación de plicas. En dicho acto se notificará los admitidos o excluidos. Seguidamente la Mesa procederá a la apertura del sobre A) de las proposiciones admitidas que contiene la propuesta económica.

XI.- ADJUDICACIÓN.- La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 82 del TRLCAP elevará al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más alto. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, mientras no exista acuerdo del Órgano de Contratación.

La adjudicación deberá recaer en plazo máximo de 20 días a contar desde el siguiente a la celebración del acto público de apertura de proposiciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el empresario tiene derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva la garantía depositada.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados, destruyéndose en el plazo de seis meses a partir de la fecha de adjudicación si no es requerida su devolución, sin que la Administración se halle obligada a notificar a los interesados esta circunstancia.

La adjudicación, que será motivada, se acomodará a la propuesta realizada por la Mesa, salvo que ésta se hubiese hecho con infracción del ordenamiento jurídico.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y, siendo su importe superior a 60.101,21 €, se publicará en el BOP dentro de los 48 días siguientes a aquélla, de acuerdo con lo previsto en el art 93 del TRLCAP.



CLASE 8ª

XII.- OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA.- Efectuada la adjudicación definitiva y verificado el total pago del importe de la parcela por el adjudicatario cada una de las partes puede compeler a la otra al otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa, conforme a las cláusulas contenidas en el presente pliego.

XIII.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a).- Los de anuncios que generen la subasta, y los preparatorios de formalización del contrato. Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados de los anuncios oficiales de la licitación y de formalización del contrato.

A los anteriores efectos, y en aplicación de lo dispuesto por el art. 67.2.g) del RGLCAP, en relación con el art. 78.1 del TRLCAP, se hace constar que el importe máximo de los anuncios oficiales de licitación que habrá de abonar el adjudicatario no excederán de la suma de 200.- Euros.

b).- Los tributos estatales, municipales o regionales que deriven del contrato.

c).- Los de formalización de la escritura pública del contrato de compraventa.

XIV.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

XIV.1. El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo que se formalice y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar el contrato por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y en el RGLCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Los acuerdos que dicte el Órgano de Contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

XIV.2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XV.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.-

"Don, mayor de edad y vecino de....., con domicilio enTitular del D.N.I. n°....., expedido con fecha....., en nombre propio (o en representación de.....vecino decon domicilio en.....conforme acredito con poder debidamente Bastanteado) enterado de la subasta tramitada por el Ayuntamiento para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la parcela D-1 sita en Conquista del Guadiana de Don Benito, y por reunir los requisitos exigidos, SOLICITA le sea adjudicada en compraventa dicha parcelas de uso.....de.....metros cuadrados de superficie, al precio de.....euros, aceptando la totalidad de obligaciones incluidas en el presente Pliego. -

Don Benito, a de de 2002. Firma el Licitador".

Lo que se hace público para general conocimiento.

- Por parte de IU se sugiere exigir una antigüedad mínima de 1 año en Conquista del Guadiana para poder presentarse a la subasta. Asimismo se indica que en el supuesto de existir más de un licitador, debieran tenerse en cuenta los menores ingresos o el menor poder adquisitivo de los solicitantes a la hora de llevar a cabo la adjudicación.

- Por el PP se aceptan las sugerencias de IU que deberán incorporarse al Pliego de Cláusulas.

- Por parte del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato indica que su Grupo ya ha propuesto anteriormente al día de hoy, la necesidad de proceder en Conquista del Guadiana a llevar a cabo actuaciones como las que hoy nos ocupa. Señala asimismo que además de la conveniencia de ofertar terreno



CLASE 8ª

para construcción de viviendas a los residentes en Conquista del Guadiana, también debieran efectuarse ofertas a las que pudieran acceder los ciudadanos de localidades del entorno.

Por la Alcaldía se indica que se estudiará esta propuesta.

C) Sometido a votación el presente asunto, resulta aprobado por unanimidad.

24º.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DE MODIFICACIÓN CUALIFICADA DEL P.G.O.U. EN VALDEHORNILLOS.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 28-10-02, del siguiente tenor:

“A) Se da cuenta de la documentación presentada al efecto por el Sr. Arquitecto Municipal, en la que se contiene memoria descriptiva, memoria justificativa, documentación gráfica y programa de actuación a llevar a cabo con la modificación pretendida.

Se pretende dar forma en un único documento gráfico y escrito, a las siguientes modificaciones del PGOU en la E.L.M. de Valdehornillos:

- a) Supresión total de jardín y área peatonal en el sistema local de equipamientos (PL-36).
- b) Supresión parcial de jardín y área peatonal en el sistema local de equipamientos (PL-A).
- c) Supresión total de jardín y área peatonal en el sistema local de equipamientos (PL-34).
- d) Supresión total de jardín y área peatonal en el sistema local de equipamientos (PL-33).
- e) Supresión parcial de suelo no urbanizable de protección agropecuaria (SNU-PA).
- f) Supresión parcial de suelo no urbanizable de protección forestal SNU-PF).

- g) Creación de un nuevo tramo de viario, prolongación del existente viario local (VL-43) "Calle del Alberche."
- h) Creación de un nuevo tramo de viario, prolongación de la "Calle del Jerte").
- i) Creación de suelo urbano de uso residencial con destino a tipología M6 "Manzana de edificación tradicional existente en poblados".
- j) Creación de suelo urbano de uso residencial con destino a tipología M6 Manzana de edificación tradicional existente en poblados".
- k) Creación de zona de equipamiento de servicios urbanos en el sistema local (ESU-A).
- l) Creación de jardines y áreas peatonales en el sistema local de equipamientos (PL-B).
- m) Legalización de viario existente (Calle sin nombre).
- n) Legalización de viario existente (Calle del Tormes).

B) Sometido el asunto a votación, se emite reserva de voto por parte de todos los Grupos Políticos."

B) En Pleno, por unanimidad resulta aprobado el presente punto del Orden del Día.

25°.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DE MODIFICACIÓN PUNTUAL N°. 6/2002 DEL P.G.O.U.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 28-10-02, del siguiente tenor:

"A) Se da cuenta de Informe de fecha 25-10-02 emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, favorable a la Modificación puntual del PGOU de Don Benito n°. 6/2002, consistente en la modificación del ámbito del suelo urbanizable en el área comprendida entre el actual sector n°. 5 y el Canal del Zújar.

La modificación presentada propone los siguientes cambios:

1.- Creación de un nuevo vial general en dos tramos que llamamos VG-23ª y VG-23-B como prolongación del previsto actualmente en el Plan, el Vg-23 hasta enlazar con el también previsto VG-21-1.



OG1190256



CLASE 8ª

2.- Ampliación del suelo urbanizable hasta los viales generales anteriormente descritos, creando un nuevo sector (S-5-B) y ampliando el actual Sector 5, cuya denominación pasaría a ser, a partir de ahora la de "Sector S-5-A".

3º.- Asignación de uso principal residencial compatible con terciario en los nuevos sectores que se crean o se amplían.

Por los Grupos PSOE e IU se señala la improcedencia de efectuar continuas modificaciones puntuales a instancias de particulares; debería procederse a una revisión integral del Plan, con atención especial a la zona afectada por la presente actuación y en contacto con Villanueva de la Serena.

B) Sometido el asunto a votación, se emite reserva de voto por parte de todos los Grupos Políticos."

B) Dentro del turno de debate plenario, se producen las siguientes intervenciones:

- Por parte del PP se propone la aprobación inicial pretendida, sin perjuicio de que antes de la aprobación provisional se efectúen las alteraciones que se consideren convenientes, con el compromiso que efectúa la Alcaldía consistente en intentar obtener de los particulares afectados, las mayores contraprestaciones posibles en beneficio del Ayuntamiento.

- Por parte de IU se critica esta nueva modificación "a la carta" pretendida, insistiendo en la necesidad y conveniencia de efectuar una revisión general del PGOU.

- El Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE, señala la evidencia de la necesidad de revisión integral del PGOU; sirva como ejemplo que en el presente año, ya se han presentado seis modificaciones

puntuales del PGOU. También los propios empresarios de la construcción en Don Benito detectan esa necesidad.

Por ello el PSOE solicita que el presente asunto se quede sobre la mesa y se proceda a la revisión general indicada.

- Por la Alcaldía se indica que, en opinión del PP, en estos momentos no es conveniente ni oportuno proceder a una paralización del auge de la construcción en Don Benito, que se derivaría de la revisión integral del PGOU.

- Por el Sr. Carmona Cerrato se señala la obligación existente de proceder en el próximo año a la homologación del PGOU.

Al menos sería necesario respecto al asunto que hoy nos ocupa, proceder antes de efectuar modificaciones, a un estudio conjunto de la zona afectada, para lograr un desarrollo completo y adecuado de la misma, y ello debiera hacerse en contacto con Villanueva de la Serena.

C) Sometido a votación el presente punto, se emite voto favorable por parte de los Grupos PP y SIEX y voto de abstención por parte de los Grupos PSOE e IU.

26º.- MOCIONES DE URGENCIA.

1ª.- CESIÓN DE TERRENOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO TERAPEUTICO.

A) "Moción del Grupo PP del siguiente tenor:

ANTECEDENTES:

1.- A efectos de construcción por parte de la Junta de Extremadura de la Comunidad Terapéutica, el Ayuntamiento Pleno de Don Benito aprobó cesión gratuita de bienes inmuebles, concretamente las parcelas P-1, P-2, y P-3 (todas ellas de 300 metros cuadrados) ubicadas en Plan Parcial del Sector 8-B del PGOU. Tramitado el correspondiente expediente, tal cesión se formalizó en escritura pública otorgada ante el Notario Don Rafael Soriano Montalvo nº. protocolo 1306 de fecha 14 de Junio de 2001.

2.- En base a las nuevas necesidades, por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo se solicita la cesión de otras parcelas en el mismo



OG1190257

CLASE 8.^a

polígono industrial correspondiéndose con las P-14, P-15, P-16, P-17 y P-18.

3.- A efectos de proceder a la nueva cesión resulta necesario proceder a la modificación del Plan Parcial del Sector 8-B) consistente en realizar, por un lado, la Modificación relativa al cambio de zona normativa (y por tanto de usos) de determinadas parcelas de propiedad municipal, para su cesión a la Junta de Extremadura con fines sociales. Objeto de la modificación: Incluir las parcelas n.º P-14, P-15, P-16, P-17 y P-18 (actualmente incluidas en la zona agrícola) en la zona normativa de Equipamiento Social, y por tanto, posibilitar el uso a los fines previstos.

CONTENIDO DE LA MOCIÓN

1.- Solicitar a la Junta de Extremadura, la REVERSION de las parcelas P-1- P-2 y P-3 cedidas para construcción de Centro Terapéutico.

2.- Aprobar la cesión gratuita a la Junta de Extremadura para construcción de Centro Terapéutico de las parcelas n.º P-14, P-15, P-16, P-17 y P-18 del Plan Parcial del Sector 8-B) del PGOU de esta ciudad.

3.- APROBACIÓN INICIAL de la modificación 1-2002 del Plan Parcial del Sector 8-B) consistente en realizar, por un lado, la Modificación relativa al cambio de zona normativa (y por tanto de usos) de determinadas parcelas de propiedad municipal, para su cesión a la Junta de Extremadura con fines sociales. Objeto de la modificación: Incluir las parcelas n.º P-14, P-15, P-16, P-17 y P-18 (actualmente incluidas en la zona agrícola) en la zona normativa de Equipamiento Social, y por tanto, posibilitar el uso a los fines previstos.

4.- Condicionar el apartado 2º a la aprobación definitiva por parte de la CUOTEX de la Modificación del PGOU a los efectos indicados.

5.- Facultar al Sr. Alcalde a todos los efectos en orden a la ejecución del presente acuerdo.”

B) VOTADA la urgencia de la Moción ésta resulta aprobada por unanimidad.

Sometido a votación el contenido de la Moción ésta resulta aprobada por unanimidad.”.

2ª.- MOCIÓN DEL PP RELATIVA A ESPACIO PARA LA CREACIÓN JOVEN.

A) Por el PP se presenta la siguiente Moción:

“LOS CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO, PRESENTAN PARA SU APROBACIÓN AL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2002 LA SIGUIENTE MOCIÓN DE URGENCIA.

JUSTIFICACIÓN

Se justifica la urgencia de la presente Moción al encontrarse en trámite parlamentario en la Asamblea de Extremadura la aprobación de los Presupuestos de la Junta de Extremadura para el ejercicio 2.003.

CONTENIDO DE LA MOCIÓN

El Equipo de Gobierno del Partido Popular del Ayuntamiento de Don Benito, a través de los Medios de Comunicación, Diario “HOY” y Periódico “EXTREMADURA”, de fecha 24 de octubre del presente año, ha tenido conocimiento de la decisión por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura de la creación con carácter comarcar de “ESPACIO PARA LA CREACIÓN JOVEN” en distintas localidades de nuestra Comunidad Autónoma, (Almendralejo, Montijo, Miajadas, Coria, Azuaga, Badajoz, Cabezuela del Valle, Cáceres, Mérida y Plasencia).

Según se indica en los citados Medios, estos Espacios tienen como finalidad dar cabida a la demanda de actividad, ocio y creatividad de los jóvenes, y ser una alternativa al botellón.

Si bien por parte de este Equipo de Gobierno valoramos positivamente esta iniciativa que beneficia a nuestros jóvenes, queremos por otra parte dejar constancia de la marginación y el olvido que la Junta de Extremadura y la Consejería de Cultura somete a los jóvenes de la Comarca de las Vegas Altas y la Serena, en tanto en cuanto no se incluye a

CLASE 8.^a

ninguna población de estas Comarcas entre las diez elegidas para el año 2003.

En los últimos años el Ayuntamiento de Don Benito desde su Concejalía de Juventud viene realizando un importante esfuerzo a favor de los jóvenes de la localidad, basta mencionar la creación de la Casa de Juventud, la Residencia Juvenil con más de cien camas, así como las actividades que se vienen desarrollando para la juventud bien por iniciativa propia, bien en colaboración con las distintas Administraciones.

El art. 48 de la Constitución establece "los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural". Comprometido con nuestros jóvenes y conscientes de que la colaboración entre distintas Instituciones supone un medio eficaz para cumplir con este mandato constitucional, el Ayuntamiento de Don Benito viene demostrando una diligencia y disposición de recursos incomparable, tanto al resto de Administraciones como de Asociaciones para llevar a cabo actuaciones dirigidas a la población en general y a los jóvenes en particular, (Aula-Mentor, Nuevos Centros del Conocimiento, Universidad Popular, Centros de Asociaciones, etc.).

Asimismo es innegable la óptima situación geográfica de Don Benito en la Comarca de las Vegas Altas, así como la infraestructura de la que dispone nuestra Ciudad en materia de Instalaciones deportivas, culturales, educativas, de ocio, etc.

Por todo ello, el Equipo de Gobierno del Partido Popular presenta al Pleno la siguiente Moción:

1º.- Trasladar a la Junta de Extremadura y a la Consejería de Cultura nuestro malestar por no haber tenido en cuenta a la Comarca de las Vegas Altas entre las Comarcas designadas para la ubicación de un Espacio de Creación Joven, así como por el perjuicio que ello supone para los jóvenes que residen en estas poblaciones o que tienen los mismos derechos que los del resto de la Comunidad Autónoma para acceder a los proyectos e iniciativas que realiza el Gobierno Regional.

2º.- Poner a disposición de la Consejería de Cultura las instalaciones municipales necesarias para la ubicación en Don Benito, como capital de las Vegas Altas, de un Espacio para la Creación Joven con carácter comarcal.

3º.- Solicitar del Gobierno Autónomico que incluya entre los Espacios de Creación Joven que va a ubicar el próximo año en nuestra Comunidad Autónoma, uno para Don Benito, dada su situación geográfica en la Comarca de las Vegas Altas, y al mismo tiempo contemple en los Presupuestos Regionales del próximo año la dotación económica suficiente para la creación de este Servicio.

4º.- Ofrecer a la Consejería de Cultura, la Residencia Juvenil para cuando sea necesario el alojamiento de los jóvenes procedentes de otras poblaciones que utilicen este Espacio de Creación Joven durante más de una jornada.

Esperamos la adhesión de los diferentes Grupos de la Corporación Municipal a esta Moción que con seguridad repercutirá en beneficio de los jóvenes de Don Benito, sus Entidades Locales Menores y el resto de localidades de la Comarca.

Don Benito, 31 de octubre de 2002.".

B) Sometida a votación la urgencia del asunto, resulta aprobada por unanimidad.

- En cuanto al contenido de la misma el PP se ratifica en el mismo.

- Por parte del PSOE se sugiere la posibilidad de ofertar a la Junta de Extremadura para el fin que nos ocupa, un local existente en la Antigua Harinera, ofrecimiento que debería hacerse conjuntamente por Don Benito y Villanueva de la Serena.

C) Sometida a votación la Moción presentada, se emite voto favorable por parte de los Grupos PP, SIEX e IU. El Grupo PSOE vota favorablemente a los puntos 2º, 3º y 4º de la Moción.

3ª.- MOCIÓN RELATIVA A ADQUISICIÓN DE INMUEBLE.



CLASE 8ª

Por el PSOE se presenta Moción relativa a adquisición municipal de inmueble urbano sito en la rotonda de cuatro caminos, con el fin de mejorar la seguridad del tráfico en la zona.

La urgencia del presente asunto viene justificada por la existencia al día de hoy de negociaciones para la compra de dicho inmueble.

Por la Alcaldía se indica que por su parte se están realizando las gestiones oportunas al efecto.

En base a lo anterior, el PSOE procede a retirar la Moción presentada.

27º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º.- Por parte de Doña Ana María Sánchez Rodríguez, se formula pregunta dirigida al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, en relación al trazado de una línea eléctrica en el denominado "Paraje del Cuervo", donde se encuentra ubicada una finca de propiedad particular.

Por el Sr. Barragán Morcillo se indica que la pregunta será contestada por escrito.

2º.- Por el Sr. García-Molina se pregunta si se ha remitido contestación a un escrito presentado por sesenta vecinos de Conquista del Guadiana, en el que solicitan a la Alcaldía que se efectúe nueva elección de Delegado de Alcalde en dicha pedanía.

Por la Alcaldía se indica que dicho Delegado continuará en sus funciones hasta que termine la presente legislatura, siendo de exclusiva competencia del Alcalde del Ayuntamiento de Don Benito dicha designación.

Por el Sr. García-Molina se ruega que en todo caso se conteste a los firmantes del escrito.

3°.- Por el Sr. García-Molina se ruega al Sr. Concejal Delegado de Seguridad, que adopte y realice las actuaciones municipales oportunas, dados los destrozos del mobiliario que se han producido y las amenazas que han recibido algunos vecinos en la zona de la Plaza de Cijara.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las dos horas y cinco minutos del día 2 de noviembre de dos mil dos de lo que yo el Secretario General doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,



EL SECRETARIO GENERAL,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 31 de Octubre de 2002, se compone de 31 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª de serie 0G1190229 a serie 0G1190259 que comprenden los números 165 a 195 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,





CLASE 8ª

Acta n.º. 13-2002

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2002**

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato
Don Ramón Cáceres Hidalgo
Don José Luis Quintana Alvarez
Don Manuel Antonio Núñez García
Don Juan Luis Luna Seoane
Don Joaquín Aparicio García-Molina
Don Manuel Sánchez-Miranda García
Don José Rosa Herrera
Don José Antonio Barragán Morcillo
Doña María del Carmen Baños Tena
Don Santiago Luis Merino Aliseda
Doña María Luisa Martínez Macarro
Doña Rafaela Arias Castro
Don León Romero Verdugo
Don Alvaro García-Adámez Quintana
Don Francisco Javier Ruiz Casado
Doña Ana Isabel Cidoncha Martín
Don Juan José Mora Duran
Don José Paredes Fernández
Doña Ana María Sánchez Rodríguez

NEGOCIADO DE ACTAS

Don Antonio González Moreno

INTERVENTOR MUNICIPAL

Don Luis Sánchez Gallardo

SECRETARIO GENERAL

Don Luis Angel Martín Peyró

En la ciudad de Don Benito a veintinueve de Noviembre de dos mil dos, siendo las veinte horas y dieciocho minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en C/. Mesones n.º. 9, se reúnen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ORDINARIA en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Nota: Se hace constar que la presencia en Pleno de Don José Luis Quintana Álvarez se produce siendo las 20,31 horas, y estando en debate el punto 6º del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Corresponde a la sesión plenaria celebrada con fecha 31-10-02.

Queda aprobada por unanimidad de los Sres. Miembros de la Corporación, si bien a instancias de Don Julio Carmona Cerrato en representación del Grupo Municipal Socialista, se refleja lo siguiente:

*Página 2, párrafo 3º: Se hace constar respecto a los pésames corporativos emitidos, lo siguiente:

- D^a. Guadalupe Izquierdo Calderón (esposa de D. Luis Sánchez Gallardo, Interventor Municipal del Ayuntamiento de Don Benito).
- D. Miguel Angel Gómez-Valadés Casado (conductor del autobús siniestrado con fecha 19-07-02 como consecuencia de accidente de tráfico del vehículo que transportaba a un grupo de excursionistas de Don Benito).

*Página 9. Punto 8º. (Moción presentada por la Asociación de Derechos Humanos de Extremadura).

Dentro de la intervención efectuada por el Sr. Carmona Cerrato (párrafo 1º), donde dice: "Por ello es conveniente defender la Moción...", debe figurar "Por ello es conveniente apoyar la Moción...".

*Página 32. Punto 16. (Adjudicación Concurso para construcción de plaza de toros).

En cuanto al Informe Técnico emitido respecto al Proyecto básico presentado, debe hacerse constar que dicho informe, sin duda alguna,

CLASE 8.^a

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.

indica que los metros cuadrados destinados a locales comerciales, son más de los contenidos en las bases.

***Página 34. Punto 16.** (Adjudicación Concurso para construcción de plaza de toros).

Donde dice: "¿Por qué las propuestas de la Alcaldía no se realizan en el propio seno y órganos de FEVAL, cuando el Alcalde puede efectuar la convocatoria correspondiente?". Debe recogerse explícitamente que el Sr. Alcalde puede efectuar dicha convocatoria, como Presidente que es del Consejo Rector de FEVAL.

***Punto 17.** (Permuta de terrenos en Hernán Cortés).

Se hace constar que el Sr. Carmona Cerrato manifestó:

Que en el Informe de valoración se había valorado el molino y la casa del molinero ya reformada con dinero público, y ahora se pretende por el Equipo de Gobierno pagar dos veces esa obra.

Asimismo se hace constar la discrepancia existente entre los valores asignados a las fincas respecto a las características de las mismas.

***Página 58. Punto 23.** (Parcela resultante para enajenación en Conquista del Guadiana).

*Respecto a la última intervención del Sr. Carmona Cerrato en este punto del orden del día, donde figura que "también debieran efectuarse ofertas a las que pudieran acceder los ciudadanos de localidades del entorno", debe añadirse "con el objetivo de incrementar la población de Conquista del Guadiana".

*Por el Sr. Carmona Cerrato en representación del PSOE, dada la extensión y complejidad del Pleno celebrado con fecha 31-10-02, se felicita al Servicio de Secretaría por la redacción del Acta.

*Se hace constar finalmente, a petición del Sr. García-Adamez, que el voto de IU en el punto nº. 21 (Cesión de terrenos a la Junta de Extremadura para ampliación de residencia), fue "En contra".

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se producen.

3.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se corresponden con las emitidas previos dictámenes de las Comisiones de Gobierno celebradas con fechas 29 de octubre de 2.002, 5, 12 y 21 de noviembre de 2.002.

4.- MOTIÓN DEL PSOE RELATIVA A PETICIÓN DE INDULTO.

A) Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales y de la Mujer de fecha 26-11-02 del siguiente tenor:

"Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal PSOE del siguiente tenor:

"Como bien conoce la Corporación, el PSOE ha presentado varias veces Mociones sobre peticiones de indulto a mujeres que en un momento particular de sus vidas, tuvieron problemas que derivaron en Sentencias judiciales condenatorias.

Una vez más somos conocedores de que otra mujer, Natividad Abolafio, de Puerto de Mazarrón (Murcia) de 38 años, ha sido condenada a cumplir una condena de nueve años por tráfico de drogas. De esta condena hace seis años cumplió ocho meses. En todos estos años se ha reinsertado en la sociedad, se ha casado y es madre de un niño de corta edad. Todos los delitos los cometió cuando convivía con un compañero que la maltrataba y obligaba a traficar con drogas.

Conscientes de la situación de esta mujer el PSOE eleva la siguiente Moción al Pleno:

Instar al Equipo de Gobierno y demás Grupos Políticos que componen el Pleno de Don Benito a sumarse a la petición de indulto de Natividad Abolafio.



CLASE 8ª

Don Benito 20 de noviembre de 2002.- El Portavoz.- Fdo.: Julio Carmona Cerrato."

Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la Moción presentada por parte de los Grupos PSOE e IU, emitiéndose reserva de voto por parte de los restantes Grupos Políticos."

B) En Pleno, sin debate, se acepta por unanimidad la Moción presentada.

5.- RATIFICACIÓN ACUERDO DE LA E.L.M. DE VIVARES.

A) Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 26-11-02, del siguiente tenor:

"A).- Se da cuenta de la documentación remitida por el Sr. Alcalde-Pedáneo de la Entidad Local Menor de Vivares, Don Eugenio Acedo Grano de Oro, referida al Expediente tramitado por dicha Entidad Local Menor, para la Enajenación mediante Subasta Pública de doce solares de Titularidad Municipal con destino a la construcción de viviendas. de conformidad con el Acuerdo adoptado con fecha 22-10-2.001.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte de los Grupos PP, SIEX e IU, formulándose reserva de voto por parte del Grupo PSOE."

B) En Pleno, sin debate, se acuerda por unanimidad la ratificación solicitada.

6.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A CELEBRACIÓN DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA SOMETER A DEBATE LA GESTIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

A) Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 26-11-02, del siguiente tenor:

"A) Se da cuenta de la Moción que presenta el PSOE en los siguientes términos:

"Tal como le hemos indicado en ocasiones anteriores, el Artículo 104 del Real Decreto 2568/1986 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales establece que "el control y fiscalización por el Pleno de la actuación de los demás Órganos de Gobierno se ejercerá..." por distintos medios. Entre otros, se indica "el debate sobre la actuación de la Comisión de Gobierno".

El Grupo Municipal Socialista entiende que ciertas actuaciones de la Comisión de Gobierno requieren una explicación clara y satisfactoria al resto de integrantes de la Corporación Municipal. De esta forma, todos podremos saber los criterios por los que se rige la citada Comisión en materias como:

- Grúas de obras, en funcionamiento sin el oportuno permiso.
- Grúas de obras cuyos propietarios "no deben aclarar nada", se les concede autorización y sin embargo deben presentar ante el Ayuntamiento hasta once documentos de trascendental importancia.
- Adjudicación de obras a dedo, sin procedimiento normalizado alguno.
- Aplicación del procedimiento negociado sin publicidad previa, en lugar de la subasta pública, para adquisición de bienes.
- Criterios para la concesión de subvenciones a Asociaciones, Entidades, etc.
- Diferencia de criterios a la hora de resolver temas similares.

Por todo ello, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 106.1 del mencionado R.O.F., que textualmente recoge que "el Pleno, a propuesta del Alcalde o Presidente o mediante solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros corporativos, podrá acordar la celebración de sesión extraordinaria cuyo objeto sea someter a debate la gestión de la Comisión de Gobierno", los integrantes del Grupo Municipal Socialista firmantes del presente escrito, en número superior a la cuarta parte requerida, elevan a la consideración del Pleno, en la próxima sesión ordinaria que tenga lugar, la siguiente moción:

Que por el Pleno del Ayuntamiento de Don Benito se acuerde, por las razones antes expuestas, la celebración de una sesión extraordinaria al



199

OG1190263

CLASE 8ª

objeto único de someter a debate la gestión de la Comisión de Gobierno, sesión que de ninguna manera incidirá en las arcas municipales toda vez que está regulado el cobro máximo de 12 plenos anuales.

Don Benito, 15 de noviembre de 2002.- El Portavoz.- Fdo.: Julio Carmona Cerrato”

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la Moción por parte de los Grupos PSOE e IU, voto en contra por parte del PP y Reserva de voto por parte del SIEX.”

B) Dentro del turno de debate plenario, tienen lugar las siguientes intervenciones:

*Por la Alcaldía se insiste en que lo coherente, al ser el objeto del punto del orden del día, es debatir y votar la procedencia o no de celebración de la sesión. No es correcto entrar a debate sobre las cuestiones que serían objeto de análisis en el correspondiente Pleno extraordinario, si se aprobara finalmente la celebración de éste.

*Por parte del Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE se indica que lo razonable, coherente y democrático es que se permita argumentar al Grupo político proponente, las razones en base a las cuales se solicita la celebración de una sesión extraordinaria, sin entrar a examinar el contenido profundo de cada uno de los puntos que sería la materia objeto de debate de un Pleno posterior.

Continúa su intervención reiterando las actuaciones de la Comisión de Gobierno que requieren (tal y como especifica la Moción y consta en Acta de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 26-11-02) una explicación clara y satisfactoria al resto de integrantes de la Corporación Municipal.

El simple hecho de la falta de control que se ha producido respecto a la instalación y mantenimiento de una grúa en las proximidades de dos centros educativos, cuando diariamente han transitado por debajo de la

misma los escolares, justifica ya de por sí la celebración de la sesión solicitada.

Se insta al Equipo de Gobierno a aceptar la Moción ya que su justificación es clara; "si no hay nada extraño, y el PP desea transparencia en los asuntos municipales, debería aprobar la Moción".

*En representación de IU el Sr. García-Adamez manifiesta su conformidad con lo indicado anteriormente por el Sr. Carmona Cerrato.

Además, en su opinión, existen otros motivos que justificarían la celebración de la sesión solicitada, como son:

- No dar cuenta en tiempo y forma, de las Comunicaciones Oficiales que se reciben en el Ayuntamiento.
- Ocultación de documentos registrados en el Ayuntamiento de los que no se da cuenta a los miembros de la Corporación, a pesar de estar directamente relacionados con los puntos del orden del día de los Plenos.

*Por la Alcaldía se indica que el PP no acepta la Moción presentada, ya que "en cada Acta de las Comisiones de Gobierno, va explicado perfectamente cada asunto que se trata".

C) Sometido el asunto a votación, se emite por el Grupo PP voto en contra de la Moción, voto favorable por parte de los Grupos PSOE e IU y voto de abstención por parte del grupo SIEX, por lo cual queda rechazada por mayoría.

7.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A "CHEQUE DE INSERCIÓN LABORAL".

A) Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativo de Personal y Régimen Interior de fecha 26-11-02, del siguiente tenor:

"A) Se da cuenta de la Moción que presenta el PSOE en los siguientes términos:

"Con la entrada en vigor el 05/06/02 del Decreto 73/2002 de 28 de Mayo, por el cual se regula un programa extraordinario de ayudas de la Junta de Extremadura, para la inserción laboral de la mujer en nuestra Región. Se intenta fomentar la contratación de mujeres desempleadas,

CLASE 8.^a

implicándolas en su propia búsqueda de empleo y favoreciendo las posibilidades de acceso al mercado de trabajo de las mujeres extremeñas.

Las mujeres desempleadas que cumplan con los requisitos establecidos, tienen la posibilidad de obtener un "cheque de inserción laboral". La ayuda que se otorga por el cheque es de 6010 Euros, que van destinados a la empresa contratante.

El PSOE conocedor de la situación de necesidad que tienen muchas mujeres de nuestra Localidad, consciente de los datos estadísticos del desempleo, que demuestran que en nuestra Localidad es el colectivo de mujeres el que más dificultades presenta para el acceso a un puesto de trabajo y ante la falta de implicación en programas de mujer por parte del Equipo de Gobierno eleva al Pleno la siguiente Moción:

Instar al Equipo de Gobierno a la elaboración de un programa municipal de contratación por parte del Ayuntamiento de mujeres con el "cheque de inserción laboral" de la Junta de Extremadura, recayendo estas contrataciones en los colectivos de mujeres más desfavorecidas y en los sectores con más índice de desempleo.

Don Benito 20 de noviembre de 2002.- El Portavoz.- Fdo.: Julio Carmona Cerrato".

"B).- En representación del Grupo PSOE, por parte de Doña Rafaela Arias Castro se defiende la Moción presentada, solicitando se realice la elaboración de un Programa Municipal sobre la situación actual de las mujeres en sectores desfavorecidos.

En representación del Grupo SIEX, Don León Romero Verdugo opina que, no debiera contratarse de forma indiscriminada, sin exigir ningún requisito más que la presentación del cheque.

Por parte del Sr. Presidente, Don Juan Luis Luna Seoane, se indica que, en las últimas contrataciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento con cargo al Fondo Social Europeo y al Fondo Regional de Cooperación Municipal se han contratado a mujeres que disponían del cheque,

destacando que siempre se ha intentado cubrir las necesidades de personal existentes en el Ayuntamiento mediante convocatoria pública.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la Moción por parte de los Grupos PSOE e IU, voto en contra por parte del PP y Reserva de voto por parte del SIEX.”.

B) Dentro del turno de debate plenario, tienen lugar las siguientes intervenciones:

*En representación del Grupo proponente de la Moción, la Sra. Arias Castro efectúa la defensa de la misma, en los términos que se recogen en el Acta de la Comisión Informativa, señalando además lo siguiente:

“El cheque de inserción laboral forma parte de un programa extraordinario de ayudas para la reinserción laboral de mujeres en Extremadura. Trata de fomentar la contratación de mujeres desempleadas, implicándolas en su propia búsqueda activa de empleo y favoreciendo la posibilidad de acceso al mercado de trabajo de las mujeres extremeñas.

La ayuda que se otorga por el cheque de inserción laboral es de 6010 Euros (1.000.000 ptas.), que son destinadas a la empresa contratante.

Entre las Entidades beneficiarias, es decir, aquellas que pueden contratar, están las Entidades Locales (Ayuntamientos, Diputaciones, Entidades Locales Menores y Mancomunidades); también están las Entidades sin ánimo de lucro. Estas Entidades locales podrán realizar contrataciones temporales por obra o servicio determinados de interés general y social.

El PSOE, es conocedor de la situación de necesidad que tienen muchas mujeres de nuestra localidad y de las estadísticas que nos dicen que el 61,35% de los parados de nuestra localidad son mujeres, y que además por si fuera poco son las que más problemas tienen a la hora de encontrar trabajo, dato que es sangrante pues el desempleo femenino dobla al masculino, diferencia de género que se agrava aún más en el tramo de edad situado entre los 25 y 45 años.

Por otra parte muchas mujeres de nuestra localidad cargan con el rol de tener que dedicarse en exclusiva a las labores del hogar y del cuidado de la familia, aumentando en muchos casos su escasez de autoestima y formación, recayendo ésta en los colectivos más desfavorecidos de mujeres, lo que hace que tengamos colectivos con gran índice de paro.



2012

0G1190265

CLASE 8.ª

Otro dato a destacar es que en nuestra localidad hay un gran número de mujeres a cargo de familias monoparentales, muchas de ellas son demandantes de ayudas sociales, y éste es otro de los grupos con mayor necesidad de inserción laboral.

El PSOE ve que en nuestra localidad no existen programas concretos que vayan dirigidos a mujeres en general y en particular a aquellos colectivos más desfavorecidos, como son algunos de los que se han enumerado anteriormente.

Vemos que cuando hay alguna oferta de trabajo en el Ayuntamiento, son pocas las mujeres pertenecientes a colectivos desfavorecidos que consiguen trabajo. Un trabajo que les serviría para aumentar su autoestima, alimentar a sus hijos y poder vivir dignamente.

Creemos que debe haber una implicación mayor y que debe tratarse de que siempre que haya alguna propuesta -venga de donde venga- que beneficie a la inserción laboral de la mujer, se apoye y se fomente, como ocurre con el cheque de inserción laboral para mujeres, creado por la Junta de Extremadura para fomentar esa contratación de mujeres que tan difícil lo tienen en el mercado laboral por el hecho de ser mujer.

*En representación del PP el Sr. Luna Seoane indica que no hace falta una Moción como la que presenta el PSOE, ya que por parte del Equipo de Gobierno existe una implicación importante en políticas de empleo favorables a la inserción laboral de las mujeres.

Reitera lo ya manifestado en Comisión Informativa, señalando que el PP no está dispuesto a recibir de un Grupo como el PSOE, lecciones de política social, ni de empleo, ni de personal.

*En representación de IU, el Sr. García-Adamez, pregunta ¿cómo es posible que el PP pretenda presumir de política de empleo o de personal, cuando por ejemplo ha permitido que a través de las contrataciones del F.S.E. hayan vuelto a trabajar muchas de las mismas personas que estaban contratadas hace escasos meses, suprimiendo la Comisión de selección que existía y quitando el baremo de la situación económica?.

*En representación del Grupo SIEX, el Sr. Romero Verdugo indica que habría que estudiar la viabilidad de la percepción de este cheque por parte de las personas solicitantes.

Tiene serias dudas respecto a si la contratación mediante la entrega del cheque, podría vulnerar los principios legales que rigen la contratación municipal.

Ahora bien, cabría estudiarse de conformidad con la Moción, la posibilidad de confeccionar una relación de personas que cumplan los requisitos necesarios, para adaptar la norma a dichas personas, examinando la viabilidad del Proyecto y buscando la mejor manera de beneficiar a los solicitantes y al propio Ayuntamiento.

*En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato manifiesta lo siguiente:

- "El PSOE no pretende dar lecciones de nada"; esta actitud es la propia de la derecha paternalista.
- Reconoce que se han contratado a mujeres a través del F.S.E. y del F.R.C.M., es decir, con fondos externos al Ayuntamiento.
- También debieran efectuarse contrataciones de mujeres con fondos propios del Ayuntamiento.
- En Don Benito, el Ayuntamiento debe llevar a cabo un mayor esfuerzo en el tema que nos ocupa, por cuanto el índice de desempleo de mujeres en nuestra localidad supera el 62%, siendo el sector con mayor índice de desempleo.

El PSOE, al igual que la mayoría de los españoles -por ser el paro el primer motivo de preocupación social- está convencido de la importancia y transcendencia de apoyar cualquier iniciativa relativa a contratación, como es la que hoy nos ocupa.

Pide al PP algún argumento real en contra de la Moción presentada para que se contrate a esas mujeres.

El "cheque" es una forma de contratación; hay otras posibilidades que deberían estudiarse por el Ayuntamiento ¿por qué no llevar a cabo un programa de contratación de las mujeres de Don Benito, con un coste mínimo para las Arcas municipales? ¿Dónde ve el PP la maldad de una Moción, que pretende únicamente mejorar la situación del colectivo de mujeres en paro?

Si por el PP no se da ningún argumento razonable, hay que entender que rechaza la Moción simplemente porque quien la presenta es el PSOE.



202
0G1190266

CLASE 8.ª

*Por el Sr. Luna Seoane, en representación del PP, se reitera que su Grupo ya está trabajando y tiene diseñada una política de implicación con el empleo y a favor de las mujeres; por ello no es necesaria la Moción que el PSOE presenta.

*Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que para el PSOE lo importante es la contratación, el empleo y la mujer; por ello estaría incluso dispuesto a retirar la Moción, si por parte del PP se prestara un compromiso de realizar un estudio para contratar a mujeres a través del cheque de inserción laboral.

*Por parte de la Alcaldía se señala que la iniciativa de la Junta de Extremadura en relación al cheque que nos ocupa, no ha calado, ha sido un fracaso y es difícil de compaginar con el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

La propia Junta de Extremadura debiera contratar a más personas utilizando el cheque.

A nivel de Ayuntamientos y por mucha finalidad social que se persiga, sería absurdo contratar a cualquier mujer que presente el cheque, si el Ayuntamiento no obtuviera también un beneficio social y público con la contratación.

Incluso puede darse el caso de que alguna persona que presente el cheque, haya estado también con anterioridad ya contratada por el Ayuntamiento.

En cuanto a la política de contratación del PP en el Ayuntamiento de Don Benito, señala que en los últimos años el 43% de dichas contrataciones han recaído en mujeres, sin olvidar que se ha contratado a más de 1500 personas.

C) Sometida a votación la Moción, resulta rechazada con los votos en contra del Grupo PP, los votos a favor de los Grupos PSOE e IU y el voto de abstención del Grupo SIEX.

8.- SOLICITUD DEL PSOE RELATIVA A COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO.

A) Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 26-11-02, del siguiente tenor:

“A) Se da cuenta del escrito de fecha 20/11/02, con registro de entrada de fecha 21/11/02, presentado al efecto por el PSOE, del siguiente tenor:

“La situación actual del Sector urbanístico nº. 6, que está localizado en las inmediaciones de la carretera Don Benito - Villanueva (entre la antigua fábrica de harina y la urbanización La Zarza), presenta un serie de cuestiones que llaman poderosamente la atención. Es así que aún no se recepcionado la obra de urbanización por parte de este Ayuntamiento, trámite este imprescindible para su absoluta legalización y uso público, y, sin embargo, en ese espacio se están desarrollando ya actividades comerciales.

Hay que suponer que, si la citada obra de urbanización aún no se ha recepcionado positivamente por este Ayuntamiento, en ese espacio no se debería ejercer actividad alguna, menos aún cuando se trata de actividades que conllevan una concentración importante de personas, lo cual provoca la duda sobre el grado de responsabilidad que asume el propio Ayuntamiento ante cualquier hecho que pueda acontecer en esas instalaciones o en sus inmediaciones.

Por otra parte, puede observarse que la dirección de las obras allí ejecutadas para tales instalaciones comerciales, emplazadas sobre terrenos que el Equipo de Gobierno decidió vender del patrimonio municipal, ha correspondido, según indican los carteles anunciadores, a la misma empresa que al parecer participó, en su momento, en la determinación de las condiciones de la venta del terreno, circunstancias estas más que extrañas, que merecen aclaración por parte de ese Equipo de Gobierno.

Este Grupo de Concejales es conocedor, así mismo, de una cesión de los equipos de megafonía y algunos otros elementos municipales para la inauguración de uno de los centros comerciales privados allí existentes y la utilización de trabajadores de este Ayuntamiento para llevar a cabo esa cesión de bienes públicos. Nos surge la duda razonable de que el Equipo de Gobierno pueda haber decidido poner a disposición de la ciudadanía en general los recursos públicos antes citados (megafonía, mástiles,



CLASE 8.ª

banderas...) o si este uso privado de bienes públicos sólo se produce en el caso, como en el que nos ocupa, de que la propiedad del establecimiento comercial guarde algún tipo de relación familiar con el Concejal del PP de turno.

Como puede entender, esta situación, provoca nuestra perplejidad al ver lo que está sucediendo en la mencionada zona comercial del Sector 6. Estamos seguros de que el Equipo de Gobierno del PP tendrá explicaciones que hagan comprensible todo esto y que, además, estará dispuesto a darlas para el mejor conocimiento de la ciudadanía.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista eleva a la consideración del próximo Pleno ordinario del actual mes de noviembre la petición de comparecencia ante este órgano del Concejal Delegado de Urbanismo para que en posterior sesión pueda explicar:

- El tipo de relación que la empresa de consultoría, que se ha encargado de la dirección del proyecto de los centros comerciales, mantuvo con este Ayuntamiento en el proceso de venta de aquella parcela municipal.
- La situación actual del Sector urbanístico, en donde se desarrollan actividades comerciales que suponen una importante presencia de personas, sobre un espacio cuyas obras de urbanización aún no han sido recepcionadas ni recibidas por este Ayuntamiento. En consecuencia, ¿qué garantías tenemos los ciudadanos de que las instalaciones, enganches eléctricos, conducciones, etc. allí efectuados se ajustan a la legalidad vigente?
- La cesión del equipo de megafonía y de otros elementos públicos y la participación de personal del Ayuntamiento para la inauguración de una empresa privada, y si la relación familiar que existe entre la propiedad de la empresa y el propio Sr. Concejal ha tenido algo que ver en este asunto o, si se trata de una medida de carácter general por la cual estos recursos municipales estarán a disposición de todos los ciudadanos en igualdad de condiciones.

Con la aceptación de esta comparecencia daríamos así cumplimiento a la normativa que en la vigente legislación regula el control y fiscalización por el Pleno de la actuación de los demás órganos de gobierno, y concretamente según lo establecido en el Artículo 104.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/86 de 28 de noviembre).

Don Benito, 20 de noviembre de 2002. El Portavoz.- Fdo.: Julio Carmona Cerrato.”.

B) Por parte del Grupo PSOE, el Sr. Rosa Herrera defiende la Moción presentada por su Grupo manifestando que existen dudas que deberían aclararse.

Por parte del Grupo SIEX, el Sr. Romero Verdugo manifiesta que debieran presentarse por el proponente, pruebas para poner en duda la actuación de un Concejal.

Por el Sr. Rosa Herrera se indica que no se trata de una cuestión que se presente ante el Juzgado ya que no se pretende juzgar ni prejuzgar a nadie sino aclarar dudas.

Por parte del Grupo PP, el Sr. Barragán Morcillo indica que su Grupo se niega a la comparecencia solicitada manifestando que no merece la pena perder tiempo ni energía para contestar la Moción presentada, ya que no existe cuestión alguna que sea preciso aclarar.

Por parte del Grupo IU, el Sr. García-Adamez Quintana indica que si deben darse las explicaciones oportunas sobre el contenido de la Moción, solicitando a su vez informe del Sr. Arquitecto Municipal en el que se explique si la obra de urbanización a que se refiere la Moción se ha recepcionado por parte de este Ayuntamiento o no.

C) Sometido el asunto a votación se emite voto en contra por parte del Grupo PP, votos a favor por parte de los Grupos PSOE e IU, formulándose reserva de voto por parte del Grupo SIEX.”.

B) Dentro del turno de debate plenario, tienen lugar las siguientes intervenciones:



0G1190268

CLASE 8.^a

Por la Alcaldía se indica que en el presente punto, en cuanto a su tratamiento, debiera seguirse el mismo que en el punto 6º del orden del día, ya que no debe ser ahora objeto de debate lo que en su caso se analizaría posteriormente si el Pleno aceptara la comparecencia solicitada.

Por parte de IU, el Sr. García-Adamez considera la anterior manifestación de la Alcaldía como burla y sorna hacia el resto de miembros de la Corporación. Señala además lamentar y estar en total desacuerdo con la contestación que el Sr. Barragán Morcillo dio en Comisión Informativa respecto a la petición de comparecencia.

Manifiesta "no soportar mas la chulería del Equipo de Gobierno", en un asunto donde claramente no está recepcionada una obra y es por tanto ilegal conceder Licencias de apertura de establecimientos.

"Ante la pantomima que presenta el Equipo de Gobierno", decide ausentarse de la sesión en señal de protesta, siendo las 21,19 horas".

Ante la situación producida, el Sr. Romero Verdugo manifiesta que el debate político debe servir para enriquecer, ilustrar y formentar la tolerancia, debiendo ser éste el vértice que debe dirigir la política, lamentando que se produzcan situaciones contrarias a lo indicado.

Por la Alcaldía se agradece al Sr. Romero Verdugo su intervención, manifestando respecto al punto del orden del día que nos ocupa, lo siguiente:

- En efecto, el Sector que nos ocupa no se encuentra recepcionado por el Ayuntamiento en estos momentos, si bien con fecha 1 de Agosto de 2002 se ha solicitado la Recepción de la Unidad Funcional nº. 1 del Polígono 1 del Sector 6.
- No se encuentra recepcionado por problemas existentes entre la Contrata e Iberdrola, es decir, cuestiones de las que no son responsables los afectados. El Ayuntamiento no ha concedido Licencias en ese Sector pero no va a perjudicar a quien instale un negocio sin peligro alguno que además conlleva la creación de puestos de trabajo.



La Ley no puede aplicarse absolutamente a rajatabla para paralizar la actividad de un negocio. Esto es la realidad de los hechos. No obstante, "ahora algún gracioso dirá lo contrario".

Por el Sr. Carmona Cerrato se insta a la Alcaldía a retirar la expresión despectiva vertida, en clara alusión a su persona ya que, habiendo usado su turno de palabra el resto de Grupos, ahora correspondería intervenir al Portavoz del PSOE.

Por la Alcaldía se indica que no va a proceder a retirar la expresión vertida ya que no iba dirigida al Sr. Portavoz del PSOE.

En señal de protesta por esta actitud de la Alcaldía, el Grupo de Concejales del PSOE abandona la sesión siendo las 21,28 horas.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto del Grupo PP contrario a la solicitud de comparecencia. Por el Grupo SIEX se formula voto de abstención.

9.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS 3/02.

A) Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 26-11-02, del siguiente tenor:

A) Se da cuenta del Informe de fecha 22 de Noviembre de 2002 suscrito por la Intervención Municipal en relación a la aprobación de Expediente nº 3/02 de Suplementos de Créditos financiados con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la Liquidación del Ejercicio de 2.001 por importe de 327.000 Euros, ante la necesidad de hacer frente a gastos derivados del agotamiento de diversas partidas presupuestarias por diferentes motivos y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, sin perjuicio para los intereses generales de la entidad, por ser urgentes y de necesaria realización.

Por parte del Sr. García-Adámez Quintana se solicita aclaración del gasto correspondiente al abono de la factura del Abogado contratado por el Ayuntamiento en juicio de menor cuantía nº 298/93, respondiéndose por la Presidencia que dichos honorarios corresponden a los servicios prestados por D. Alonso Gómez Valadés Nicolau en el procedimiento judicial relativo a los terrenos ocupados próximos al ambulatorio.



CLASE 8ª

Asimismo, solicita explicación de la indemnización a los propietarios del aparcamiento de la calle San Andrés, contestándose por la Presidencia que, dicho gasto corresponde al resarcimiento del pago del IBI a los propietarios del terreno, en compensación del uso que el Ayuntamiento y el pueblo de Don Benito realiza del terreno particular.

Por parte del Sr. Quintana Álvarez se solicita que se les facilite los importes individualizados de los conceptos que figuran en el expediente.

Por la Presidencia se indica que la documentación pertinente se encuentra a su disposición en el Servicio de Intervención.

Por parte del Sr. Rosa Herrera se formulan cuestiones relativas a los gastos derivados del aumento de consumo de energía eléctrica y del canon de abastecimiento de agua potable, respondiéndose por el Sr. Interventor con las aclaraciones técnicas oportunas.

Respecto a la modificación de la partida que afecta al canon de abastecimiento de agua potable, por el Sr. Rosa Herrera se manifiesta la conveniencia de examinar dicho asunto en una Comisión específica de control y seguimiento del agua.

B) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por el Grupo Municipal Popular, formulándose Reserva de voto por el resto de Grupos Políticos.”.

B) En Pleno, sin debate, resulta aprobado por unanimidad de los Sres. Miembros de la Corporación presentes en la sesión. (Grupos PP y SIEX).

10.- ASUNTOS URGENTES.

No se producen.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte del Sr. Romero Verdugo se ruega a la Alcaldía que recuerde las sugerencias que respecto a la ahora pretendida remodelación de la

Plaza de España, le formuló hace cinco años el Sr. Representante del Grupo SIEX, quién además manifiesta su alegría por la intervención de llevar a cabo esa obra.

Por la Alcaldía se agradece al Sr. Romero Verdugo las propuestas y sugerencias que sobre este tema ha planteado en diversas ocasiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y dos minutos del día 29 de noviembre de dos mil dos de lo que yo el Secretario General doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,



EL SECRETARIO GENERAL,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 de Noviembre de 2002, se compone de 10 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª de serie OG1190260 a serie OG1190269 que comprenden los números 196 a 205 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,





CLASE 8ª

Acta n.º. 14-2002

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2002**

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato

Don Ramón Cáceres Hidalgo

Don José Luis Quintana Alvarez

Don Manuel Antonio Núñez García

Don Juan Luis Luna Seoane

Don Joaquín Aparicio García-Molina

Don Manuel Sánchez-Miranda García

Don José Rosa Herrera

Don José Antonio Barragán Morcillo

Doña María del Carmen Baños Tena

Don Santiago Luis Merino Aliseda

Doña María Luisa Martínez Macarro

Doña Rafaela Arias Castro

Don León Romero Verdugo

Don Alvaro García-Adámez Quintana

Don Francisco Javier Ruiz Casado

Doña Ana Isabel Cidoncha Martín

Don Juan José Mora Duran

Don José Paredes Fernández

Doña Ana María Sánchez Rodríguez

NEGOCIADO DE ACTAS

Don Antonio González Moreno

INTERVENTOR MUNICIPAL

Don Luis Sánchez Gallardo

SECRETARIO GENERAL

Don Luis Angel Martín Peyró



Plaza de España, formuló el Sr. Representante del Grupo SIEX, quien expresó su alegría por la intervención de llevar En la ciudad de Don Benito a diez de Diciembre de dos mil dos, siendo las veinte horas y veintidós minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en C/. Mesones n°. 9, se reúnen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA solicitada por el Grupo PSOE en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PSOE SOBRE COLEGIOS Y MESAS ELECTORALES EN EL MUNICIPIO DE DON BENITO.

A) Se trae a la vista lo recogido en Acta de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior celebrada al efecto con fecha 10-12-02, del siguiente tenor:

"A) Se da cuenta de la Moción que presenta el PSOE en los siguientes términos:

"Con carácter previo a las últimas elecciones generales celebradas en nuestro país, y tras el escrito que entonces fue remitido a este Ayuntamiento por la Oficina del Censo Electoral, el Grupo de Concejales del PSOE presentó una Moción al Pleno para que se procediera a una nueva distribución de los colegios y las mesas electorales en nuestra ciudad.

La finalidad era conseguir un acceso más fácil y cómodo para aquellas zonas de la población que, en ocasiones anteriores, habían tenido que desplazarse lejos de sus puntos de residencia a ejercer su derecho al voto y para aquellas otras zonas con nuevo desarrollo poblacional.

En aquel momento, la mayoría del PP consideró, como viene siendo habitual, "innecesaria" la propuesta presentada por los socialistas y fue rechazada en Pleno, con el consiguiente agravio, a nuestro entender, para los ciudadanos y ciudadanas afectados.

El PSOE, a través de su Grupo de Concejales en este Ayuntamiento, sigue pensando que es preciso un estudio serio y riguroso de la actual distribución de colegios y mesas



207
0G1190271



CLASE 8.ª

electorales en nuestra ciudad, que procede acometer con vistas a los próximos comicios electorales en mayo de 2003.

Se trata de evitar que la población de ciertas zonas, como el barrio del Noque, tenga que desplazarse lejos de su lugar de residencia, como viene ocurriendo. Por otra parte, desde hace años y merced al desarrollo del PGOU, existen en nuestra ciudad ciertas zonas con una evolución demográfica importante, que no cuentan con colegios electorales en sus proximidades, como puede ser el caso de Los Barros y la Avenida de Córdoba, o zonas que han incrementado su población notablemente, como es el caso de la urbanización en torno a las calles Maestro, Humanista, Poeta y José María Álvarez.

También la Entidad Local Menor de Valdehornillos y la pedanía de Conquista presentan una situación singular que debe ser subsanada. En concreto, hasta ahora, los miembros de la Junta Vecinal de Valdehornillos son elegidos contabilizando los votos de los habitantes de Conquista, lo cual resulta inadecuado por la nula relación administrativa entre estos electores y sus elegidos, al tiempo que los electores de Valdehornillos pueden ver alterada su voluntad soberana.

Tal como contempla la legislación vigente, corresponde a los poderes públicos arbitrar las medidas precisas para favorecer el derecho y el deber al voto de los ciudadanos y ciudadanas. Es por ello, que el Grupo de Concejales del PSOE eleva a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Don Benito la siguiente Moción:

Que por la Comisión de Régimen Interior de este Ayuntamiento, con carácter prioritario y urgente, y con el asesoramiento de los servicios técnicos municipales, se proceda al análisis de la distribución de los actuales colegios y mesas electorales en nuestro municipio para su posterior remisión a la Oficina del Censo Electoral.



A tal fin, este Grupo de Concejales del PSOE presenta la siguiente propuesta inicial de trabajo, abierta a las aportaciones de los distintos Grupos Políticos y Técnicos Municipales:

- Creación de un colegio electoral en el barrio del Noque, cuyas mesas electorales podrían instalarse en las instalaciones de los Servicios Sociales allí existentes.
- Creación de un colegio electoral para atender a las zonas de los Barros y la Avenida de Córdoba, cuyas mesas electorales podrían ubicarse en las instalaciones de alguno de los Centros Educativos de la zona.
- Nuevas mesas electorales en el colegio electoral del que dependen las calles Humanista, Poeta, Maestro y José María Álvarez, favoreciendo su acceso por las traseras del C.P. "Francisco Valdés".
- Creación de un colegio electoral en la calle Molino para atender a los electores de las nuevas zonas de expansión en torno a la Avenida de Madrid.
- Urna independiente para el electorado de Conquista, a fin de que sus votos no sean contabilizados a los efectos de elección de los integrantes de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdehornillos.

Don Benito, 11 de noviembre de 2002.- El Portavoz.- Fdo.: Julio Carmona Cerrato."

B) Por el Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE, se ratifica el contenido de la Moción presentada, insistiendo en que la pretensión fundamental de la misma es que se cuente con un documento o propuesta inicial de trabajo, para realizar el estudio correspondiente, abierto a todas las aportaciones y sugerencias que puedan presentarse.

Por el Sr. Luna Seoane, en representación del PP, se indica que el Equipo de Gobierno está trabajando sobre el tema y que remitirá al INE en su momento el listado de mesas y colegios electorales, consultados los servicios técnicos.



203

0G1190272

CLASE 8.ª

Por Secretaría, en su calidad de Delegado de la Junta Electoral de Zona, se informa lo siguiente:

1º.- En la actualidad, los vecinos de Conquista del Guadiana han de desplazarse a Valdehornillos para emitir su voto en los distintos comicios electorales que se convocan. Ello es así porque el Artículo 23 L.O.R.E.L. dispone que "para el caso de población diseminada, la distribución se realiza atendiendo a la menor distancia entre el domicilio del elector y la correspondiente Mesa".

2º.- A los electores de Conquista del Guadiana, no se les asigna una Mesa independiente, puesto que el mismo precepto anteriormente indicado señala que "en ningún caso, el número de electores adscritos a cada Mesa puede ser inferior a doscientos".

3º.- De lo anterior se deriva que los electores de Conquista del Guadiana tengan que emitir su voto en Valdehornillos tanto para las elecciones locales, como para las autonómicas y generales.

Ocurre efectivamente, tal y como se indica en la Moción, que los votos de los electores de Conquista del Guadiana se compatibilizan también para la elección de Alcalde-Pedaneo de la Entidad Local Menor de Valdehornillos. En efecto se produce una situación no racional por la nula relación administrativa existente entre electores y elegidos.

Para evitar lo anterior se ha propuesto a la Oficina del Censo electoral la posibilidad de que en la Mesa existente en Valdehornillos se proceda a la colocación de dos urnas independientes, una para los electores de Conquista del Guadiana, a los efectos de que estos últimos no participen en la elección que afecta exclusivamente a la Entidad Local Menor de Valdehornillos.

En la actualidad la propuesta está siendo sometida a estudio."

B) Dentro de la fase de debate plenario, se producen las siguientes intervenciones:

*En representación del Grupo proponente, el Sr. Carmona Cerrato hace constar:

- Reitera lo manifestado en Comisión Informativa.
- Defiende y argumenta el contenido de la Moción y los objetivos que con ella se pretenden.
- La distribución actualmente existente de colegios y mesas electorales produce agravios en perjuicio de ciertos ciudadanos.
- Del estudio que se propone realizar por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, asesorada por los Técnicos Municipales, se derivarían fórmulas que mejorarían la proximidad de los ciudadanos a las Mesas y Colegios electorales, y que por tanto facilitarían el ejercicio del Derecho y deber al voto, siendo además una actuación que disminuiría la abstención.
- El PSOE presenta una propuesta de trabajo sin duda perfeccionable y mejorable pero que debe servir, al menos, como punto de partida para la realización del estudio correspondiente.
- La propuesta afecta a zonas de la localidad donde se ha producido un importante crecimiento poblacional que aconseja una nueva distribución de Mesas y Colegios electorales, siempre en beneficio exclusivo de los electores.
- El desarrollo urbanístico de Don Benito ha ido creando puntos de concentración poblacional que demandan Colegios Electorales próximos.
- Asimismo reitera lo recogido en la Moción respecto a los electores de Conquista del Guadiana, donde se produce una situación irracional, avalada además por el Informe emitido en Comisión Informativa por el Sr. Secretario en su calidad de Delegado de la Junta Electoral de Zona.
- La propuesta que se presenta, contrariamente a lo manifestado por la Alcaldía, no puede calificarse en



CLASE 8ª

absoluto de extemporánea, sino todo lo contrario, ya que precisamente lo que se pretende es que se presente una propuesta al I.N.E. previamente analizada y estudiada convenientemente, con tiempo y sin prisas, basada en todos los datos que se aporten por las diferentes partes implicadas.

Se insiste en el carácter nada partidista de la Moción presentada.

*En representación del PP, el Sr. Luna Seoane manifiesta que su Grupo no apoyará la Moción. El PP también pretende facilitar el voto a los ciudadanos y para ello cuenta con un Plan de Trabajo respecto al asunto que nos ocupa que dará sus resultados, sin necesidad de la Moción presentada por el PSOE.

El órgano competente para proponer al I.N.E. la distribución de Colegios y Mesas electorales no es el Pleno. Por ello dicha propuesta la formulará el Equipo de Gobierno, al igual que se ha hecho siempre hasta ahora, tanto cuando ha gobernado el PP como cuando era el PSOE quien tenía asumido el gobierno municipal.

*En representación de IU, el Sr. García-Adamez indica que a su juicio resulta conveniente apoyar la Moción para que el asunto sea adecuadamente debatido, independientemente de que con anterioridad en otras legislaturas se haya actuado de otra manera.

La Moción que se presenta no tiene matiz político alguno y debe ser aprobada.

*En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato hace constar:

Es preciso analizar la situación actualmente existente, derivada del desarrollo urbanístico de ciertas zonas de Don Benito.

- La salud democrática obliga a velar porque se facilite el Derecho y Deber al voto de los ciudadanos.
- ¿Cuál es el plan de trabajo que el Sr. Luna dice que tiene el PP?
- Si existe dicho Plan, ¿por qué no se pone en conocimiento de toda la Corporación?
- En cualquier caso, si existe ese Plan, es porque el propio PP detecta que hay situaciones que mejorar. ¿Qué problema existe entonces en analizar conjuntamente la situación?
- No existe precepto legal que impida al Pleno decidir sobre la cuestión. Lo que pretende el PP es adoptar en este asunto decisiones unilaterales sin conceder la más mínima participación al resto de miembros de la Corporación Municipal.
- Pide al PP que al menos reconozcan que si, como ha dicho el Sr. Luna, están analizando el problema de los electores de Conquista del Guadiana, es porque el PSOE ha puesto el asunto sobre la mesa.
- El PP debiera reconocer que en este asunto, la oposición va por delante del Equipo de Gobierno.
- El PP debiera presentar el Plan de trabajo que dice tener; si dicho Plan mejora la situación y facilita el voto a los ciudadanos, el PSOE lo apoyará.
- No es coherente que se rechace una propuesta que hace el PSOE por el simple hecho de quien lo presenta, ya que dicha propuesta fomenta la participación, contribuirá a enriquecer la propuesta definitiva y tiene el carácter de "abierto" incluso a las Asociaciones Vecinales.
- El PSOE está pidiendo y ofreciendo participación. Si el PP no apoya la Moción, estará llevando a cabo una vez más, un abuso de la mayoría absoluta.

*Por la Alcaldía se indica que el PSOE lo que no acepta es la distribución de competencias que se derivan del Pacto Local. Debe dejarse al Equipo de Gobierno que decida esta cuestión, con el apoyo técnico correspondiente.

Quando en el mes de Enero del próximo año, se cierre el Censo Electoral y el I.N.E. indique exactamente el número de votantes existentes, el Alcalde convocará a los Técnicos y decidirá lo procedente.



CLASE 8ª

"Si el PSOE quiere contribuir, que presente sugerencias", pero no debe pretender participar en la toma de decisiones que no le corresponden.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELERADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2002

C) Sometida a votación la Moción presentada, resulta rechazada en base a la siguiente votación:

Votos a favor de la Moción: PSOE e IU.

Votos en contra: PP.

Votos de abstención: SIEX.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día 10 de diciembre de dos mil dos de lo que yo el Secretario General doy fe.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



Handwritten signature of the Mayor



Handwritten signature of the Secretary General

NEGOCIADO DE ACTAS

Don Antonio González Moreno

INTERVENTOR MUNICIPAL

Don Luis Sánchez Gallardo



0G1190275

CLASE 8ª



Acta nº. 15-2002

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2002**

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato

Don Ramón Cáceres Hidalgo

Don José Luis Quintana Alvarez

Don Manuel Antonio Núñez García

Don Juan Luis Luna Seoane

Don Joaquín Aparicio García-Molina

Don Manuel Sánchez-Miranda García

Don José Rosa Herrera

Don José Antonio Barragán Morcillo

Doña María del Carmen Baños Tena

Don Santiago Luis Merino Aliseda

Doña María Luisa Martínez Macarro

Doña Rafaela Arias Castro

Don León Romero Verdugo

Don Alvaro García-Adámez Quintana

Don Francisco Javier Ruiz Casado

Doña Ana Isabel Cidoncha Martín

Don Juan José Mora Duran

Don José Paredes Fernández

Doña Ana María Sánchez Rodríguez

NEGOCIADO DE ACTAS

Don Antonio González Moreno

INTERVENTOR MUNICIPAL

Don Luis Sánchez Gallardo

ARQUITECTO MUNICIPAL

Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato

SECRETARIO GENERAL

Don Luis Angel Martín Peyró

En la ciudad de Don Benito a diez de Diciembre de dos mil dos, siendo las veintiuna horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en C/. Mesones n°. 9, se reúnen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA solicitada por los Grupos PSOE e IU en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se procede a debatir los diferentes asuntos que integran el Orden del Día.

1.- INFORMACIÓN, ANÁLISIS Y DEBATE DE LA SITUACIÓN URBANÍSTICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL SECTOR N° 6 DEL PGOU, CON ESPECIAL DETERMINACIÓN EN LA DENOMINADA UNIDAD FUNCIONAL N° 1 DE DICHO SECTOR.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 10-12-02, del siguiente tenor:

“Se tratan conjuntamente los cuatro puntos incluidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

1.- INFORMACIÓN, ANÁLISIS Y DEBATE DE LA SITUACIÓN URBANÍSTICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL SECTOR N° 6 DEL PGOU, CON ESPECIAL DETERMINACIÓN EN LA DENOMINADA UNIDAD FUNCIONAL N° 1 DE DICHO SECTOR.

2.- PROYECTO COMERCIAL REALMENTE EFECTUADO EN EL CITADO SECTOR N° 6 RESPECTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE RIGIÓ LA VENTA POR ESTE AYUNTAMIENTO DE LA PARCELA E-12, QUE FUE DE PATRIMONIO MUNICIPAL, Y GRADO DE IMPLICACIÓN QUE HUBIERA PODIDO TENER, EN DICHA VENTA, LA EMPRESA DE CONSULTORÍA QUE FIGURA AL FRENTE DE LA “ELABORACIÓN Y DIRECCIÓN DEL PROYECTO COMERCIAL”.



CLASE 8ª

3.- INFORMACIÓN, ANÁLISIS Y DEBATE ACERCA DE LAS DECISIONES POLÍTICAS ADOPTADAS EN EL PAGO DE LA CITADA PARCELA E-12 POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA Y EN LA TRAMITACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS ALLÍ DESARROLLADOS.

4.- INFORMACIÓN, ANÁLISIS Y DEBATE ACERCA DE LA CESIÓN DE BIENES PÚBLICOS Y UTILIZACIÓN DE TRABAJADORES MUNICIPALES PARA LA INAUGURACIÓN DE CENTROS COMERCIALES PRIVADOS EN EL MENCIONADO SECTOR Nº 6 DEL PGOU.

Por el Sr. Presidente se hace constar lo siguiente:

- El Ayuntamiento forma parte de la Junta de Compensación de dicho Sector.
- Personalmente asistió hace escasas fechas a reunión celebrada por dicha Junta, en representación del Ayuntamiento.
- Se constató que queda por realizar la reparación de algunos parches de aglomerado.
- Existe problema en cuanto a canalización del tendido eléctrico.
- Las Entidades Magenta e Iberdrola discrepan en cuanto a quien tiene que ejecutar la obra civil para llevar a cabo la canalización oportuna.
- Desde el 1 de Agosto pasado, se tiene solicitada por la Junta de Compensación la recepción.
- Las dos industrias actualmente instaladas en el Sector, están funcionando con generadores eléctricos; han presentado todos los documentos que se le han exigido; han efectuado una inversión económica importante y han procedido a efectuar contratación de trabajadores.
- Por todo ello el Ayuntamiento no va a impedir oficialmente el desarrollo de sus actividades.
- Por lo que refiere al punto IV del Orden del Día manifiesta "no tener ni idea de una posible cesión de bienes públicos y utilización de trabajadores municipales para inauguración de centros comerciales privados en el Sector 6, ni haber dado orden alguna al respecto".
- En cuanto al resto de cuestiones planteadas por los Grupos PSOE e IU se remite al Informe emitido por el servicio de Vías y

Obras del cual se entrega copia a todos los miembros de la Comisión.

- Por último señala que el Proyecto de adecuación está hecho y en regla, que el cableado es particular y está comprendido dentro del Proyecto interior de adecuación de la nave, que el Ayuntamiento no tiene inconveniente alguno en que se recepcionen cuanto antes las obras, que los industriales que han abierto los negocios no tienen culpa de las cuestiones existentes entre Magenta e Iberdrola, que dichos comercios llevan funcionando dos meses sin problema alguno y que particularmente opina que si el Ayuntamiento tiene que facilitar algunos medios para promocionar la inauguración de una empresa, no existe inconveniente alguno en ello.

En representación del PSOE, el Sr. Rosa Herrera manifiesta lo siguiente:

- Si no se ha procedido a la recepción de las obras es porque, entre otras cuestiones, los aspectos relativos a las instalaciones eléctricas no están correctamente ejecutados; sólo está hecha la preinstalación.
- No existe licencia de adecuación.
- Del Informe emitido por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, se derivan importantes defectos que deben subsanarse relativos a la instalación eléctrica.

En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato hace constar:

- Critica que por parte del Equipo de Gobierno, no se le haya informado ni mínimamente de la situación existente, ya que toda la información la ha tenido que obtener por su cuenta, si bien hace constar el trato exquisito recibido al efecto por parte de los trabajadores municipales respecto a facilitación de los expedientes administrativos.
- De los dos proyectos de adecuación que se han presentado en el Ayuntamiento, uno de ellos no está aprobado.
- Faltan incluso por aportarse al Ayuntamiento documentos relativos al IAE de la empresa constructora y a impresos de estadística.
- ¿Cómo puede calificarse un alumbrado cuando éste procede de un generador o transformador eléctrico?.
- ¿Por qué no se ha procedido a subsanar las numerosas observaciones que ha formulado en sus informes el Ingeniero Técnico Industrial Municipal?.



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

- ¿Por qué en tres meses, los responsables de la urbanización no han legalizado o corregido deficiencias fácilmente subsanables?

No todos los problemas existentes dependen de Iberdrola.

- La responsabilidad en el supuesto de que ocurriera un siniestro, sería del Ayuntamiento al permitir el funcionamiento de unos locales comerciales sin estar recepcionadas las obras.

- El Equipo de Gobierno está permitiendo situaciones ilegales.

- ¿Cuál es el argumento real en virtud del cual el Equipo de Gobierno no admitió la comparecencia del Sr. Concejal Delegado para dar una explicación clara de la situación existente?

- El asunto afecta a dos establecimientos comerciales de gran concentración de usuarios.

- Con la situación actual, ¿cómo van a protegerse los productos perecederos, si existe un fallo en el grupo electrógeno?. ¿Cómo se garantiza que dichos productos no van a ser puestos en venta?

- ¿Por qué el Sr. Alcalde mintió cuando dijo que ninguno de los establecimientos comerciales afectados, tenía Licencia de apertura?

Mintió ya que en la Comisión de Gobierno de fecha 12-11-02, es decir, antes del Pleno celebrado al efecto, se otorgó Licencia de apertura al Supermercado Aldi.

- ¿A qué intereses obedecen estas formas de actuación incorrectas del Equipo de Gobierno?

- ¿Por qué se utilizó la vía de urgencia para enajenación de una de las parcelas afectadas, reduciendo con ello los plazos de exposición pública?

- ¿Por qué en los Informes de valoración de los terrenos, la ocupación se obtiene a partir de la parcela que se vende y, en cambio, la edificación se obtiene de la parcela en bruto?

- ¿Por qué la valoración no se hizo sobre metro cuadrado edificable?

- Por lo que respecta al 4º de los puntos del orden del día, pregunta ¿quién ha dado la orden para que se hayan cedido bienes públicos y se hayan utilizado a trabajadores municipales, en la inauguración de centros comerciales privados en el mencionado Sector 6 del PGOU?

En representación de IU, el Sr. García-Adamez hace constar que el Ayuntamiento no debe permitir el funcionamiento de locales sin estar recepcionadas las obras, que el Ayuntamiento no es responsable de que los titulares del supermercado tengan que abonar una cantidad importante en concepto de alquiler, que cuando formalizaron el correspondiente contrato de arrendamiento ya eran conscientes de que el supermercado no estaba en regla, que la responsabilidad deben pedirla a Magenta o a la Empresa arrendataria y no al Ayuntamiento; por todo ello el Ayuntamiento no debiera consentir la situación ilegal que se está produciendo sin haberse aprobado el Proyecto de adecuación, existiendo reparos en cuanto al Proyecto de baja tensión y no constando Vº Bº de los Técnicos Municipales. Por último exige que el Ayuntamiento no vuelva a poner medios públicos y personal municipal a disposición de una empresa particular; en todo caso debería el Sr. Alcalde dictar un bando para que todos los ciudadanos sepan que pueden recibir igual trato.”.

B) Dentro del turno de debate plenario, se producen las siguientes intervenciones:

En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato hace constar:

- Reproduce lo manifestado en Comisión Informativa.
- Señala que el PP lleva a cabo una interpretación malévola del Pacto Local. ¿Por qué no ha permitido que el Pleno debata la gestión de la Comisión de Gobierno, o que comparezca un Concejal para dar explicaciones, si estas dos fórmulas vienen contempladas y amparadas por el Pacto Local?
- Hay dos grandes superficies comerciales en funcionamiento porque el PP lo permite, a pesar de que la Ley lo prohíbe, ya que todavía se están ejecutando obras de urbanización, no existe la recepción preceptiva, y no existe la legalización correspondiente.
- El propio Alcalde, al asistir y tomar parte en la inauguración de uno de los centros comerciales, dio respaldo municipal a un indebido funcionamiento de un establecimiento.
- Conscientemente el PP está permitiendo el funcionamiento de una actividad comercial sin licencia de adecuación del local y sin licencia de primera ocupación.
- Insiste en la falsedad cometida por la Alcaldía cuando indicó que no se había concedido ninguna licencia de apertura.
- Un posible informe favorable de la Comisión de Actividades molestas, no es vinculante para que el Ayuntamiento otorgue las necesarias licencias, ya que esto sólo será factible cuando se cumplan todos los requisitos legales.



OG1190278

**CLASE 8ª**

- El PSOE está por facilitar la actividad comercial y la contratación de trabajadores que de ello se deriva, pero cumpliendo la legalidad vigente.
- El Ayuntamiento debe velar por la seguridad de los usuarios de los establecimientos afectados y por ello sólo debe permitir su funcionamiento cuando estén en perfectas condiciones de uso.
- Debe facilitarse la iniciativa empresarial en lo posible, no en lo irresponsable.
- No es correcto que se permita el funcionamiento de una actividad con grupos electrógenos, ya que éstos deben utilizarse como grupos de socorro para situaciones de emergencia.
- El PP, con su actuación, exclusivamente está intentando favorecer a una empresa, sin velar por la seguridad de los usuarios de las instalaciones.
- Los accesos existentes se encuentran en pésimas condiciones, habiéndose producido incluso accidentes de tráfico en la zona.
- ¿Por qué el PP crea agravios comparativos al no actuar igual con otros empresarios a quienes se obliga a cumplir la Ley a rajatabla?.
- Por todo lo manifestado, el PP debiera reconsiderar sus actuaciones y exigir el cumplimiento de la legalidad vigente.

Por parte de la Alcaldía, se señala:

- En el caso que nos ocupa existe una situación salvable legalmente en breves fechas.
- No se ha autorizado desde el Ayuntamiento el funcionamiento de los establecimientos comerciales afectados.
- Pide explicación técnica al Sr. Arquitecto Municipal, quien indica que no se ha concedido licencia de primera ocupación, que es la que legalmente permite el uso del edificio.
- Continúa la Alcaldía señalando que el Ayuntamiento está asumiendo conscientemente una responsabilidad con la apertura de los negocios, en base a que por problemas menores no va a paralizar la actividad de dos empresas que han efectuado fuertes inversiones económicas.
- Si otra empresa se encuentra en situación similar, recibirá un idéntico trato.



En representación de IU, el Sr. García-Adamez indica:

- Reitera lo manifestado en Comisión Informativa.
- Señala que el PP en este caso ha llevado a cabo un trato de favor descarado.
- No es culpa del Ayuntamiento la situación en que se encuentra el Sector y lo que se deriva de ello para los establecimientos comerciales que nos ocupan.
- No se cree que el Sr. Alcalde no tenga relación alguna con los afectados por el trato a favor.
- Sí se ha concedido en Comisión de Gobierno Licencia de apertura a uno de los establecimientos, a pesar de no existir el VºBº de los Técnicos municipales a la instalación y conducción eléctrica, y a pesar de no estar recepcionadas las obras.
- Lamentablemente quien, en su caso, tendrá responsabilidad por las actuaciones que se están permitiendo no es el Sr. Alcalde, sino el propio Ayuntamiento de Don Benito.

En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato insiste en que la obra no está recepcionada, no sólo por "problemas menores" como señala la Alcaldía; en efecto, existen numerosas anomalías en materia de alumbrado público, no se ha presentado Proyecto de instalación eléctrica, falta informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas, no están recepcionadas las obras...

Por ello no es defendible legalmente la postura que el PP está llevando a cabo.

2.- PROYECTO COMERCIAL REALMENTE EFECTUADO EN EL CITADO SECTOR N° 6 RESPECTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE RIGIÓ LA VENTA POR ESTE AYUNTAMIENTO DE LA PARCELA E-12, QUE FUE DE PATRIMONIO MUNICIPAL, Y GRADO DE IMPLICACIÓN QUE HUBIERA PODIDO TENER, EN DICHA VENTA, LA EMPRESA DE CONSULTORÍA QUE FIGURA AL FRENTE DE LA "ELABORACIÓN Y DIRECCIÓN DEL PROYECTO COMERCIAL".

3.- INFORMACIÓN, ANÁLISIS Y DEBATE ACERCA DE LAS DECISIONES POLÍTICAS ADOPTADAS EN EL PAGO DE LA CITADA PARCELA E-12 POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA Y EN LA TRAMITACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS ALLÍ DESARROLLADOS.

En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato hace constar:



OG1190279

CLASE 8ª

- Pregunta ¿por qué obraba con fecha 7-05-01 en manos de una Consultora de Badajoz, un Informe técnico municipal sobre valoración de los terrenos afectados, que fueron objeto de subasta posteriormente ya que el pliego de condiciones se publicó en el BOP con fecha 12-06-01?.
- No es correcto en su opinión, que antes de publicarse el mencionado Pliego, exista una empresa que tenga dicho Informe sobre valoración y características de la parcela, y mas aún cuando dicha empresa es la que posteriormente desarrolla el sector.
- Pregunta, una vez examinado el expediente, ¿dónde se encuentran las páginas 1 y 3 de un Fax enviado por la empresa en cuestión al Ayuntamiento?.
- Insiste en la incongruencia que supone determinar la edificabilidad sobre la parcela en bruto, y en cambio determinar la ocupación partiendo de la parcela que se vende.

Por parte de la Alcaldía se indica que se han efectuado y se seguirán llevando a cabo contactos previos con cualquier empresario que pretenda invertir en un terreno. No existe problema alguno en que dentro de esos contactos se emitan Informes a petición de particulares interesados en invertir.

No entiende que si las condiciones económicas de venta de la parcela eran tan favorables, por qué sólo se presentó un único oferente.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato se solicita Informe jurídico de Secretaría General respecto a si una empresa que participa en un proceso de subasta puede tener un Informe técnico municipal previo sobre las características y valoración de las parcelas que serán objeto de subasta.

Por Secretaría, en el momento de redacción del acta se informa lo siguiente:

- El proceso o expediente relativo a una subasta de terrenos, jurídicamente se inicia en el momento en que se aprueba el Pliego de condiciones que regirá dicha subasta.

A partir de ese momento cualquier posible oferente interesado debe recibir el mismo trato por parte de la Institución municipal a los efectos de que puedan participar en la subasta con idénticas posibilidades, derechos y obligaciones que los demás. El Pliego de condiciones debe recoger cláusulas que posibiliten la participación de más de un oferente, ya que en caso contrario se incurriría en fraude de Ley al actuar contra los principios de publicidad e igualdad.

Antes de la aprobación del Pliego, también cualquier interesado puede dirigirse al Ayuntamiento y solicitar un Informe técnico. El hecho de que una sola persona lo solicite, no impide que los demás también puedan solicitarlo.

El hecho de que antes de la apertura del proceso de subasta, un posible interesado tenga en su poder un Informe de valoración, no supone jurídicamente desigualdad en cuanto a las posibilidades de adjudicación de los terrenos como consecuencia de la subasta.

Sí sería incorrecto que un interesado pidiera el Informe y se le concediera, y en cambio se le negara a otro solicitante.

Por el Sr. Carmona Cerrato se hace constar su disconformidad con que mediante Decreto de la Alcaldía se utilizara el trámite de urgencia en el expediente de subasta, ya que con un menor plazo de exposición pública se provocó que existiera una menor posibilidad de presentación de más ofertas.

También manifiesta su desacuerdo con que se haya procedido a la venta de las parcelas antes de estar urbanizadas.

Dichas parcelas se podían haber ofrecido a los empresarios de Don Benito.

Asimismo critica que la Comisión de Gobierno, sin informe técnico y sin más explicaciones procediera a conceder prórroga en cuanto al periodo de pago de la parcela.

Todas las anteriores circunstancias provocan dudas razonables que debieran ser aclaradas por el Equipo de Gobierno.

4.- INFORMACIÓN, ANÁLISIS Y DEBATE ACERCA DE LA CESIÓN DE BIENES PÚBLICOS Y UTILIZACIÓN DE TRABAJADORES MUNICIPALES



0G1190280

CLASE 8.ª

PARA LA INAUGURACIÓN DE CENTROS COMERCIALES PRIVADOS EN
EL MENCIONADO SECTOR N° 6 DEL PGOU.

En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato señala tener constancia de que el Ayuntamiento ha cedido banderas, materiales y bienes públicos, así como que ha permitido la utilización de trabajadores municipales para la inauguración de centros comerciales privados en el Sector n° 6 de Don Benito.

En Comisión Informativa el Sr. Concejale Delegado de Urbanismo ha manifestado no haber dado orden alguna en ese sentido.

¿Quién lo ha autorizado entonces?.

Si esa es la postura y forma de actuación del Equipo de Gobierno, debiera entonces dictarse un bando para que todos los ciudadanos de Don Benito sepan que pueden recibir idéntico tratamiento.

Por la Alcaldía se indica que él personalmente lo ha autorizado. Lo ha hecho antes, ahora y lo hará en el futuro. Va a seguir ofreciendo el apoyo municipal a cualquier empresario que pretenda inaugurar adecuadamente y de manera digna unas instalaciones.

No tiene problema alguno en emitir un bando en este sentido.

El Sr. Carmona Cerrato indica que dichos medios deben ponerse a disposición no sólo de los empresarios sino de todos los ciudadanos de Don Benito, independientemente de que exista o no invitación al Sr. Alcalde para asistencia al acto en cuestión.

No actuar respetando el principio de igualdad con todos los ciudadanos, supone como ha sido el caso utilizar indebidamente medios públicos para destinarlos a satisfacer intereses exclusivamente de algunos particulares.

Por parte del Sr. García-Adamez, se manifiesta que en el caso que nos ocupa el Equipo de Gobierno no ha actuado correctamente sino que ha procedido a conceder información privilegiada a unas empresas, no

216
081190280

dando igual trato a todos los ciudadanos de Don Benito, y utilizando el tráfico de influencias.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día 10 de diciembre de dos mil dos de lo que yo el Secretario General doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 10 de Diciembre de 2002, se compone de 6 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª de serie 0G1190275 a serie 0G1190280 que comprenden los números 211 a 216 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



DILIGENCIA: El presente libro contiene las ACTAS de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno durante el año 2002, en número de quince, iniciándose la transcripción de acuerdos con la sesión celebrada el día 11 de Enero de 2002 y concluyendo con la sesión celebrada el día 10 de Diciembre de 2002. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL



